

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial por Decreto Presidencial

Del 3 de abril de 1981



**LA VERDAD
NOS HARÁ LIBRES**

**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**

CIUDAD DE MÉXICO ®

**“EN EL CAMPO SE ENGENDRA EL MAL”: PERSPECTIVAS PARA EL ESTUDIO
HISTÓRICO DE LAS DENUNCIAS SOBRE REPRESIÓN CONTRA COMUNIDADES
CAMPELINAS COLOMBIANAS EN EL INFORME DE AMNISTÍA INTERNACIONAL (1980)”**

TESIS

Que para obtener el grado de

MAESTRO EN HISTORIA

Presenta

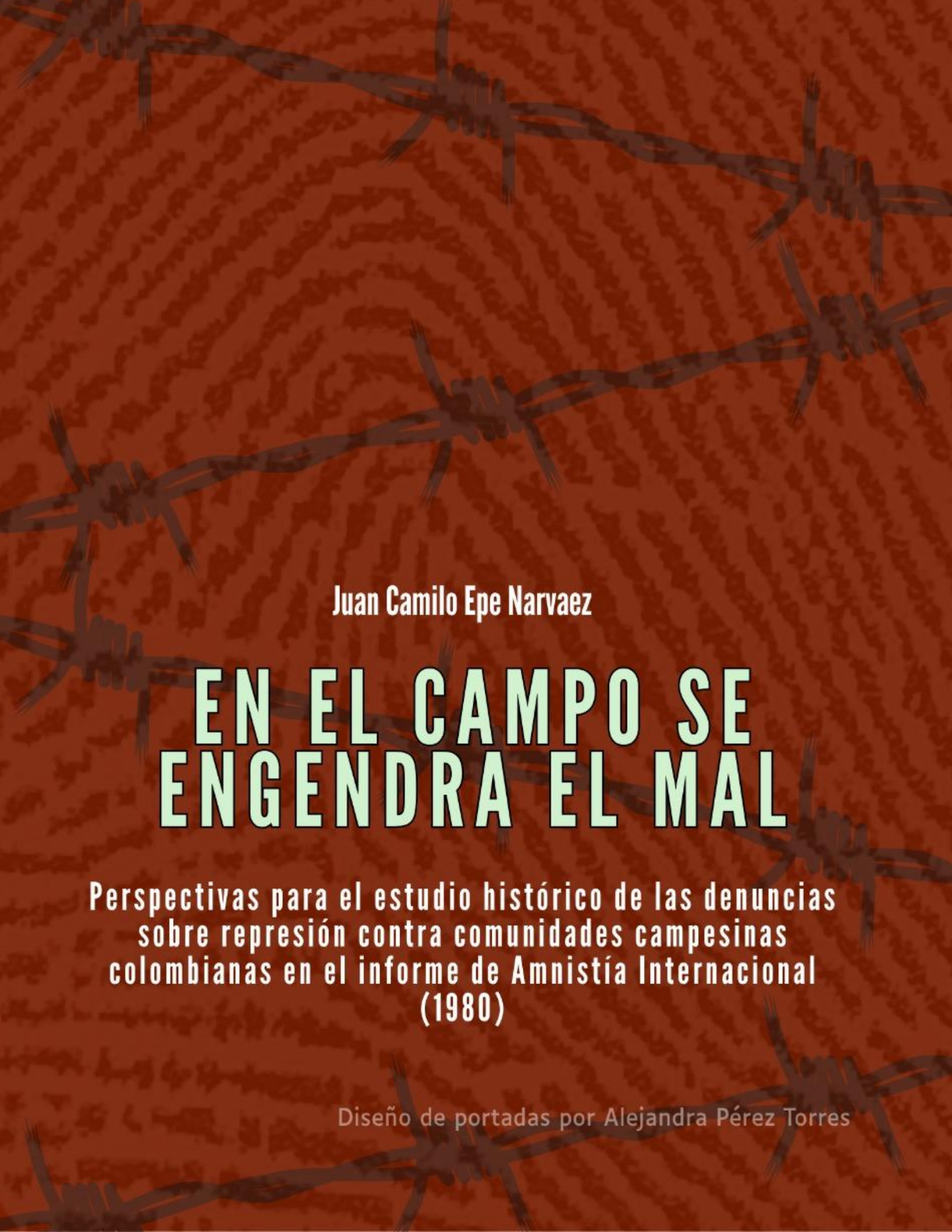
JUAN CAMILO EPE NARVAEZ

Directora: Dra. Laura Camila Ramírez Bonilla

Lectores: Dr. Juan Camilo Pantoja

Dra. María Cristina Gómez Johnson

Ciudad de México, 2025



Juan Camilo Epe Narvaez

EN EL CAMPO SE ENGENDRA EL MAL

Perspectivas para el estudio histórico de las denuncias
sobre represión contra comunidades campesinas
colombianas en el informe de Amnistía Internacional
(1980)

Diseño de portadas por Alejandra Pérez Torres

"Les contaré esto sin, apuraciones. Despacio. Al fin y al cabo, tenemos toda la vida por delante"

Juan Rulfo.

*"La melancolía aún flota en el aire como el sentimiento dominante, sin un futuro a la vista.
Occidente, Oriente y el Sur: los antiguos "tres sectores" de la revolución mundial se han
convertido en lugares de memorias heridas."*

Enzo Traverso.

La verdad es la justicia en acción.

Siloé – Cali.

Recuerdos

“Creo, como Friedrich Hebbel, que vivir significa tomar partido”

Antonio Gramsci.

Al parecer todo tiene su final, incluso la tesis. Este es el reflejo de un trabajo lento, pero seguro. Un día decidí guardar en dos maletas mi vida, tres años después, este es el resultado de lanzarme con los ojos cerrados y con el corazón en la mano. Una parte de Epe se quedó en México para nunca volver, pero eso no significa que sea un adiós, espero en un futuro no muy lejano, seguir escribiendo mi historia por las calles latentes de Tenochtitlán.

Nunca es fácil construir lejos de lo querido, emigrar es una suerte de elevar puentes inestables entre la nostalgia y el asombro. Nostalgia de querer encontrar el calor del hogar y el asombro de habitar cada día un nuevo lugar. Por eso, al recordar esta etapa, es inevitable no estar agradecido con cada una de esas personas que aportaron con sus palabras de aliento, con sus mejores deseos, con una caguamita en los momentos de soledad y con un abrazo al momento de extrañar. Agradezco siempre a Melba, Manuel, Mayra, Eudoro, Simón, Maylo, Chiqui, Júpiter y Moscú por entender mis incansables deseos de luchar por la memoria y la vida digna, por confiar en esta profesión a veces desagradecida.

A mis parceritos en Colombia que me alentaron a escribir este trabajo, desde la distancia me acompañaron. A mis compitas mexicanos que me ofrecieron honestamente su mano cada vez que lo necesite y me enseñaron la belleza de la caótica Ciudad de México. Sería injusto no expresar el gran afecto que tengo por quien me acompañó en el camino de emigrar, María José, gracias por confiar en este gran proceso y compartir los tacos de carnitas mientras hablamos por horas de lo agotador que suele ser escribir la tesis, sin olvidar la fortuna que tuvimos al cumplir el sueño de vivir en la tierra de los Xoloitzcuintles y las Tlacuaches.

Agradecer a mi tutora Laura Camila la amable atención y paciencia al escuchar atentamente mis propuestas y apoyar mis ideas abstractas al momento de escribir este documento, de igual manera, reconocer a los y las maestras/os que desinteresadamente me ofrecieron sus consejos, especialmente a César Manrique, José Alberto Moreno, Ilan Semo, Cristina Pérez Johnson, Genevieve Galán y Marisol Ochoa. Vero y Andy, piezas fundamentales de mi paso por la Ibero, sin su ayuda este trabajo sería un ejercicio frustrado. No podría dejar atrás a mi estimada maestra y amiga Carolina Abadía, gracias por hablarme incontables veces de México, siempre fue ese lugar increíble que me dijiste.

Por último, esto fue posible por la labor inconmensurable del pueblo trabajador mexicano, sus luchas de largo aliento nos permiten gozar del privilegio que significa estudiar un posgrado, incluso a nosotros que tuvimos que dejar nuestro territorio con el propósito de cumplir con tan imperante requerimiento. Gracias a CONAHCYT y a la Universidad Iberoamericana permitirme culminar satisfactoriamente la maestría.

Tabla de contenido

Introducción.....	7
Un régimen de terror en la democracia colombiana (hipótesis).....	9
¿Hubo violaciones a los derechos humanos? (Planteamiento del problema y objetivos)	10
¿Por qué estudiar en Colombia la represión? (Justificación)	11
Reflexiones acerca de un descontento (metodología).....	14
El testimonio de la infamia: (marco teórico y caracterización del campesinado)	18
Anatomía del documento.....	31
Capítulo 1. En Colombia no se violan los derechos humanos.....	35
1.1 “Colombia nos está dando un espectáculo de equilibrio democrático”	38
1.2 Colombia y sus momentos	50
1.3 La precuela del informe.....	55
1.4 Primer acto: el foro de derechos humanos	59
Reflexiones de un proyecto común	66
Capítulo 2. El malo es el forastero: misión de Amnistía Internacional en Colombia 1980	70
2.1 El que nada debe.....	75
2.2 “Lo de Amnistía no tiene manera de salir bien”	81
2.3 El apoyo a los comisionados.....	86
2.4 No lo esperábamos.....	89
Conclusión de la disputa mediática	103
Capítulo 3. Quitarle el agua al pez: terrorismo de Estado y represión para enfrentar el fenómeno subversivo en las zonas rurales colombianas.....	106
3.1 Tierra sin patrono o la tierra para quien la trabaja	108
3.2 Enemigos ocultos.....	116
3.3 Lo normal de lo anormal.....	123
3.4 Narrar y cuantificar las violaciones de derechos humanos	130
Tabla 3. Glosario y frecuencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de 1970.	132

Gráfico 2. Recurrencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de los setenta	136
3.4.1 Arresto y detención	137
Gráfico 3. Violaciones a los derechos humanos relacionadas con la detención	139
3.4.2. La tortura u otros tratos crueles e inhumanos	140
3.4.2 Espacios de excepción rural.....	145
3.4.4. Verdugos	149
3.4.5 Un país de dislocaciones	152
Consideraciones finales.....	157
Capítulo 4. Voces sin voz.....	163
Caracterización de los testimonios de campesinos en el informe de Amnistía Internacional	163
4.1 Diseccionar la palabra	166
4.2 Créanme, yo estuve allí	171
4.3 Emociones límites	175
4.4 Otros hablan por mí.....	179
Conclusiones para un campo en construcción	186
A modo de cierre.....	189
Bibliografía:	194
Recursos en línea	199
Índice de gráficos.....	199
Índice de imágenes	200
Índice de mapas	200
Índice de tablas.....	200

Introducción

La primera misión de Amnistía Internacional (en adelante AI) en Colombia tuvo lugar del 15 al 30 de enero de 1980, el objetivo de la labor fue investigar las presuntas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos cometidas por efectivos de las principales instituciones de seguridad (Ejército y Policía Nacional) durante los dos primeros años del gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1980). Entre las tareas asignadas, un grupo de delegados médicos realizó entrevistas y evaluaciones clínicas a un conjunto de 30 personas¹ que se identificaron como presos políticos. Aunque sus conclusiones no fueron definitivas, el consenso entre los peritos fue unánime al afirmar que en el país sí se registraron abusos de fuerza por parte de los agentes del orden público.

El primer informe sobre violaciones a los derechos humanos publicado por AI fue en abril de 1980, el documento reveló una realidad que el gobierno colombiano intentó ocultar: hubo violaciones a los derechos humanos. Sin embargo ¿Cómo pudo la organización confirmar dichas denuncias? El paso de Turbay (1978-1982) en la Casa de Nariño se desarrolló en un contexto de violencia política, caracterizado por el auge de movimientos insurgentes y un amplio panorama de movilizaciones sociales. Como respuesta, se implementó un nuevo enfoque de seguridad basada en la Doctrina de Seguridad Nacional (en adelante DSN). En este marco, el presidente emitió el Decreto 1923 de 1978, conocido como el Estatuto de Seguridad Nacional.

Lejos de proteger a la población, esta normativa provocó graves violaciones a los derechos fundamentales, especialmente contra movimientos sociales como estudiantes, sindicatos, campesinos, intelectuales y comunidades étnicas. El Estatuto de Seguridad otorgó facultades excepcionales a las fuerzas armadas bajo el argumento de enfrentar la subversión². Esto desencadenó múltiples abusos, incluyendo detenciones arbitrarias, juzgamiento de civiles en tribunales militares, restricciones a la movilidad nacional y limitaciones a la libertad de expresión, particularmente para medios alternativos a los que se acusó de cómplices de grupos guerrilleros. La intención de erradicar desde la raíz los movimientos

¹ Es la muestra seleccionada de alrededor de 400 denuncias realizadas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco de ese contexto.

² Fernanda Espinosa Moreno, «El surgimiento público de la víctima en Colombia: la voz testimonial de la tortura (1978-1979)», *Historia y grafía*, n.º 52 (2019): 132.

armados generó un clima de violencia y una sensación de terror permanente que afectó severamente la protesta social y las organizaciones de izquierda sistemáticamente criminalizadas³.

El movimiento social campesinos, a diferencia de los grupos mencionados anteriormente, es el sector social más afectado por las medidas represivas de los organismos de control social. Su lucha es persistente en la historia, sus deseos por la redistribución de la tierra y la justicia social lo convirtieron en blanco de estigmatización social. Las organizaciones campesinas, sindicatos agrarios y líderes rurales fueron vigilados, perseguidos, detenidos, asesinados y torturados. Aunque esta situación obstaculizó los procesos de resistencia y organización, también motivó al movimiento a buscar alternativas a través de la defensa de los derechos humanos.

La coyuntura de violencia llamó la atención de la comunidad internacional, representada por diversos organismos de derechos humanos, entre ellos AI, que había estado monitoreando la situación en el país desde 1978. El informe emitido por esta organización fue un parte de aguas contundente en cuanto al criticar al gobierno por provocar graves afectaciones a los derechos de la población por ser contrarios al mandato de turno.

En consecuencia, esta investigación se propone analizar las denuncias y testimonios de las comunidades campesinas colombianas desde la promulgación del Estatuto de Seguridad Nacional hasta la publicación del informe de AI en abril de 1980. Mediante un análisis crítico de testimonios, fuentes periodistas⁴, bibliografía especializada y contexto nacional, se examinarán diferentes aspectos que permitan una comprensión integral de las denuncias de violaciones a los derechos humanos, para tal fin, utilizaremos un enfoque metodológico mixto donde se abordarán temas relacionados al territorio, la violencia política, los métodos de represión y las emociones.

³ Mauricio Archila Neira et al., *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015*, Programa para la paz (Cinep, 2019), 70.

⁴ Los principales periódicos analizados son El Tiempo, El Espectador, El Semanario Voz Proletaria, El Siglo y El Colombiano.

Un régimen de terror en la democracia colombiana (hipótesis)

Esta investigación pretende demostrar las graves afectaciones a los derechos humanos de las comunidades campesinas a partir de la estigmatización provocada por el relacionamiento de este sector social con movimientos guerrilleros asentados en las zonas rurales del país, acusaciones realizadas específicamente por las fuerzas militares durante los dos primeros años del gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1980). Propongo probar esta hipótesis a partir del estudio de dos elementos: el Estatuto de Seguridad Nacional como una herramienta que maximizó la guerra contra los grupos armados, desatando toda una ola de afectaciones físicas y psicológicas sobre miembros de organizaciones de izquierda y agrupaciones opositoras al gobierno y, el Informe de Amnistía Internacional como uno de los difusores de los testimonios de las afectaciones sobre la comunidad campesina. La intención es exponer las formas cómo las fuerzas del orden público gestaron todo un aparato represivo para atacar la integridad de las comunidades campesinas continuamente azotadas por la guerra contra las guerrillas que se desataba en sus inmediaciones.

El Estatuto de seguridad cimentó las bases históricas de la represión en contra de los movimientos sociales en el país mediante el pretexto de combatir la expansión de los movimientos guerrilleros, lo que conllevó a gestar una fusión de violencias contra la población civil. El documento que surgió como una herramienta para contener al sector de izquierda radical, se convirtió en un aparato represivo que restringió las libertades individuales de la población civil mediante delitos como: persecución política, tortura, desaparición forzada, secuestro, asesinato, entre otro más.

El repertorio de violencia fue plasmado y acondicionado a las zonas alejadas de las ciudades, siendo el Ejército Nacional los ejecutores de afectaciones a los derechos humanos: violaciones, robos de herramientas y producción agrícola, control de alimentos y medicamentos, innecesarios puestos de control militar en los caminos a las veredas y detenciones masivas sin justificación alguna. Existen pocas maneras de conocer este tipo de acciones en las periferias, por lo que el informe de AI resultó fundamental, en cuanto denunció estas situaciones contra la población campesina. Este informe recopila testimonios tanto colectivos como individuales que mencionan explícitamente las agresiones y aportan

pruebas de cómo los organismos de seguridad nacional afectaron a estas comunidades mediante el miedo y la violencia exacerbada.

¿Hubo violaciones a los derechos humanos? (Planteamiento del problema y objetivos)

Este proyecto de investigación plantea dos cuestiones particulares a resolver, en primer momento, la identificación de procedimientos, delitos y violencias por parte de las fuerzas de control estatal hacía campesinos durante los dos primeros años del Estatuto de Seguridad Nacional (1978-198). Nuestra intención es caracterizar las distintas prácticas llevadas a cabo por el Ejército Nacional de Colombia para reprimir, restringir y violentar a las comunidades campesinas de forma colectiva o individual, fueran partícipes de movimientos de izquierda o personas alejadas de ideologías políticas, lo anterior se encuentra registrado en el Informe de derechos humanos realizado por Amnistía Internacional en 1980. Para abordar esta problemática nos orientaremos bajo el siguiente cuestionamiento ¿En qué medida los testimonios de las comunidades campesinas permiten evidenciar y documentar las actividades represivas realizadas por los entes de seguridad nacional en Colombia entre 1978 a 1980?

La segunda cuestión que interesa a esta propuesta de investigación se refiere a los múltiples elementos que encierra el testimonio como una fuente de investigación, con esto nos referimos a ¿cuáles son los aspectos que se pueden abordar cuando se realiza una lectura profunda de los testimonios de las comunidades campesinas? ¿Cómo los campesinos expresaban los sentimientos de temor, miedo e ira generados por los múltiples hechos violentos perpetrados por la fuerza pública? ¿Qué tipo de actores fueron fundamentales al momento de difundir las denuncias de derechos humanos? Las anteriores cuestiones corresponden al especial interés de abordar ampliamente las características de los testimonios y las narraciones individuales o colectivas de los campesinos, ya que, en cada uno de los estos, hay diferentes formas de referirse o manifestar las percepciones sociales que tenían el uso indiscriminado de la fuerza para esparcir zozobra y terror sobre la población.

A lo anterior, es importante particularizar la participación de los diferentes victimarios, por tal motivo nos preguntamos ¿Quiénes fueron los perpetradores de estos delitos dentro de la fuerza pública? ¿En qué lugares eran infligidos estos delitos? ¿Qué tipo de delitos fueron cometidos por la fuerza pública en las zonas rurales del país?

Para darle una respuesta amplia a las anteriores inquietudes hemos trazado una serie de objetivos en el presente trabajo, el interés principal es identificar las violaciones a los derechos humanos de las comunidades campesinas colombiana por parte de las instituciones de seguridad (Policía Nacional, Ejército Nacional, grupos de inteligencia militar, entre otros más), sobre la base de un conjunto de testimonios recolectados por Amnistía Internacional en 1980. De igual modo, desarrollaremos los siguientes objetivos específicos: a) analizar el papel de los “testigos solidarios”⁵ al momento de realizar las denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos; b) analizar las emociones de miedo, terror e ira narradas por los campesinos en los testimonios publicados; c) determinar los delitos cometidos por parte de la Fuerza Pública hacia comunidades campesinas; d) evidenciar el impacto mediático de la misión de verificación de Amnistía Internacional a Colombia en 1980 y; e) explorar el contexto nacional que permitió la construcción de los informes de derechos humanos en Colombia en la década de 1970.

¿Por qué estudiar en Colombia la represión? (Justificación)

En Colombia la historia se ha escrito en tinta roja, los episodios de represión política y estigmatización social abundan en informes, libros, relatos y testimonios. No son hechos aislados, corresponden a coyunturas sociales específicas que, lastimosamente, se repiten con frecuencia porque aún no se crean respuestas que atiendan las carencias económicas, políticas y sociales. El capítulo más reciente fue el Estallido Social (2019-2021)⁶ proceso colectivo

⁵ Alicia Andreu, *El testimonio peruano oral y las ciencias sociales: una problemática postmoderna* (Latinoamericana Editores, 2000), 291.

⁶ El Estallido Social en Colombia fueron ciclos de protestas interrumpidas que se desarrollaron durante tres años (2019, 2020 y 2021) marcaron un hito histórico por su extensión, intensidad y diversidad de actores involucrados. Este inicio con el Paro Nacional del 21 de noviembre de 2019, su origen se debe al amplio descontento frente a las políticas económicas, sociales, ambientales, seguridad y por la ineficacia al momento de cumplir de los Acuerdos de Paz durante el mandato del expresidente Iván Duque. Aunque en el 2020 hubo manifestaciones, éstas disminuyeron a causa de la pandemia del Covid-19. Mientras que para el 2021, se

que culminó con innumerables agresiones en contra de la población civil. Entre todos los elementos que podemos destacar y motivos que llevaron a la calle a miles de colombianos, hubo un reclamo imperante en todas las plazas públicas: ¡basta de brutalidad policial!⁷

Guardando los matices de dos momentos históricos con sus singularidades, la experiencia propia de un contexto de represión me condujo a establecer correlaciones con otras situaciones de represión cercanas al Estallido. De ese modo, me involucré con los mecanismos que hicieron posible la primera visita de AI al país y el significado que tuvo en términos simbólicos, pero también en las acciones que produjo enfrentar a un gobierno con poca tolerancia a la crítica. Fue un actor que esparció otra idea sobre los métodos de denuncia e incómodo al jefe de turno por ser abiertamente crítico con su mandato, el mensaje que dejó la organización fue contundente: existe todo un andamiaje político, institucional y militar para ejecutar actos en contra de los derechos fundamentales de cientos de colombianos.

Ahora, en el informe publicado se presentaron diferentes testimonios que aseguraron los tratos crueles, pero hubo uno que causó especial atracción, el movimiento campesino del cual se conoce muy poco durante esta época tan problemática. A diferencia de cualquier otro movimiento, el campesinado tiene un legado que proviene desde la colonia, no era para su momento, un agente colectivo nuevo ni mucho menos desconocido por la sociedad en las plazas públicas. Sus trayectorias de lucha lo ubican como uno de los más persistentes, pese a todos los métodos de violencia usados en su contra. El reclamo de este sector nunca fue visto con buenos ojos por parte de las elites colombianas, mucho menos por el gobierno, quienes intentaron en cada ocasión, silenciar y minorizar sus peticiones de desarrollo agrícola y seguridad social. Además, es el grupo que más ha sufrido la guerra en sus territorios, siendo víctima de delitos como: secuestro masivo, desplazamiento forzado, desaparición forzada,

convocó a otro Paro Nacional el día 28 de abril, el motivo principal fue la propuesta de reforma tributaria, la cual afectaba profundamente a las clases medias y bajas, en un contexto agravado por la crisis económica de la pandemia. Las protestas se extendieron a más de 600 municipios, con participación destacadas de jóvenes, trabajadores, estudiantes y campesinos, sin embargo, la magnitud represiva de estos eventos fue algo nunca visto en el país.

⁷ Temblores ONG y Campaña para Defender la Libertad son dos organizaciones defensoras de derechos humanos que se encargaron del registro permanente de las violaciones a los derechos humanos, las dos reportaron aproximadamente 3.789 casos de violencia policial, mientras los organismos institucionales como Policía y Ministerio de Defensa sostuvieron que hubo aproximadamente 2.149 personas víctimas de violencia durante el Paro Nacional de 2021.

asesinato selectivo, procedimientos irregulares por parte de las fuerzas públicas, detenciones ilegales, entre otros más⁸.

El papel del campesinado no solo se encuentra en la defensa del territorio, es un agente social inmiscuido en la denuncia de los actos de violación de derechos humanos y un garante de paz frente al conflicto armado persistente en sus inmediaciones. Adentrarse a las luchas de este movimiento permite entrever la ineficiencia histórica de las políticas públicas para transformar la realidad social y económica de estas comunidades; el desarrollo y evolución de las conflictividades que se han generado a causa de la desatención a las necesidades básicas, provocando la creación de diferentes movimientos armados ilegales al interior de estos territorios. Resulta alarmante observar cómo todos los esfuerzos académicos se han volcado a entender este tipo de procesos, sin detenerse en muchas ocasiones, en todos los hechos de violación de derechos básicos y humanos. Cabe aclarar que, los informes realizados por entidades como la Comisión de la Verdad o los estudios del Centro de Memoria Histórica han recolectado de forma satisfactoria, las experiencias traumáticas de estas comunidades, pero aún existe un vacío por abarcar, el periodo de gobierno de Turbay Ayala y los efectos de su Estatuto.

El estudio que proponemos suscita en la importancia de visibilizar aquellas experiencias olvidadas en los registros de las organizaciones de Derechos Humanos, como situaciones inmersas dentro del conflicto armado del país, pero con requerimientos especiales que exigen una representación diferente de la represión. Nuestro principal propósito es presentar los vejámenes propiciados por el Estado en las zonas más olvidadas del país, donde hasta el día de hoy existen dinámicas de violencia territorializadas que involucran a otros autores como las estructuras guerrilleras o los grupos paramilitares.

⁸ “de 432.493 víctimas registradas entre 1958 y 2018 al menos 251.988 son campesinas, lo que equivale al 58%. Igualmente, de un total de 7.275.126 víctimas de desplazamiento forzado durante el mismo periodo, al menos 63,6%, equivalente a 4.631.355, fueron campesinas y campesinos. [...] uno de los patrones fundamentales de esta confrontación armada ha sido el silenciamiento en el debate democrático de las demandas del campesinado y su estigmatización en muchas formas, lo cual ha tenido un impacto negativo grave sobre sus organizaciones, que han sufrido niveles de victimización intensos.” Ana Jimena Bautista et al., *Guerra contra el campesinado (1958-2019): dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha*, 1. ed, Anfibia / Editorial Dejusticia, Tomo I (Editorial Dejusticia, 2022), 20.

Reflexiones acerca de un descontento (metodología)

Mi interés parte de una inquietud fundamental alimentada por un contexto de tensas relaciones entre la sociedad y el Estado. La cuestión es simple, pero al mismo tiempo compleja en su naturalidad ¿Por qué el Estado colombiano actuó de forma represiva ante las reclamaciones ciudadanas? Apresuradamente pude comprender que no es un hecho enmarcado durante la última década (2010-2020), es un mecanismo practicado por las fuerzas de control estatal durante gran parte de la historia republicana de Colombia. Son muchas las fases que ha tenido la historia de la represión en el país, pero sin duda, la década del setenta, particularmente el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), quedó grabado en el imaginario colectivo de la ciudadanía, a causa de la zozobra y el terror ocasionado por la tortura, el asesinato, el secuestro y los encarcelamientos masivos. Conforme fui entendiendo esta época, pude hallar un grupo social ampliamente afligido no solo por la violencia física y psicológica de las fuerzas del Estado, sino por una situación de desatención a sus exigencias particulares: representación política, redistribución de la tierra e inmersión a la economía nacional.

En consecuencia, el grupo al que me refiero es el campesinado⁹, un sector social heterogéneo y motor de la economía agraria del país. El punto de partida era rastrear las prácticas de violación de derechos humanos sobre este grupo, pero lastimosamente entendí que acercarse a este sector social conlleva a encontrarse de frente con una realidad: no hay muchos registros escritos que den cuenta sobre la magnitud de la represión en las zonas rurales durante la presidencia de Turbay Ayala. Sin embargo, gracias a una búsqueda en los repositorios virtuales de agrupaciones defensoras de derechos humanos, como el CSPP, me enteré de la misión realizada por Amnistía Internacional, durante el 15 y 31 de enero del año 1980, visita que registró los testimonios y experiencias del campesinado, La muestra que

⁹ En términos poblacionales, en Colombia para el año de 1980 había 10.6 millones de campesinos⁹, distribuidos regionalmente de la siguiente manera: zona andina 57.4%, Valles interandinos 13.9%, Costa Atlántica 21.3%, Resto del país 7.4%⁹. Según la redistribución territorial del autor: zona andina (Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Santander), Los Valles interandinos (Huila, Tolima y Valle del Cauca), la Costa Atlántica (Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre) y, por último, Resto del país (Chocó, Arauca, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Amazonas, Vaupés y Putumayo) León Zamosc, «Transformaciones agrarias y luchas campesinas en Colombia: un balance retrospectivo (1950-1990)», *Análisis Político*, n.º 15 (1992): 20.

utilizaremos es de 11 testimonios colectivos completos y 17 testimonios individuales completos¹⁰; de igual forma, hay alrededor de 130 testimonios colectivos e individuales que mencionan parcialmente las violencias a los que fueron cometidos¹¹.

El CSPP¹² acompañó a la organización internacional, la cual estaba dirigida por el sociólogo filipino Edmundo García, el magistrado y jurista español Antonio Carretero y el psiquiatra canadiense Federico Allodi, personalidades de amplio conocimiento en la defensa de los derechos humanos y miembros de la organización internacional. La misión fue rápida y su intensión bastante clara: registrar todas las violaciones de derechos humanos posibles tras la implementación del Estatuto de Seguridad promulgado por el gobierno de Turbay Ayala. El documento arrojó resultados estremecedores acerca del panorama de violencia y represión sostenida desde el Paro Cívico del año de 1977.

Ahora bien, el informe no está dividido de forma orgánica, carece de una estructura capitular tradicional, al momento de revisar el contenido podemos distinguir una división social, es decir, separa al movimiento estudiantil, agrupaciones indígenas, sectores campesinos, organizaciones obreras y profesionistas. En cada uno de los capítulos, realiza un contexto histórico de la organización y las formas en cómo el Estado abusa de sus derechos fundamentales mediante detenciones ilegales individuales y colectivas, desapariciones forzadas, asesinatos selectivos, torturas, juicios militares, entre otros más.

En cuanto a las comunidades campesinas, el informe señala dos características principales de la represión en zonas rurales: Urabá, Sucre, Magdalena Medio (Santander,

¹⁰ Completo se refiere a testimonios con fechas de detención, nombres propios, palabras que expresan las violaciones cometidas sobre estas personas y el desenlace de sus casos, por ejemplo, si fueron puestos en libertad o encarcelados.

¹¹ Es importante aclarar las particularidades de estos testimonios: cuando nos referimos a las comunidades campesinas, queremos tomar un paso al costado de un análisis sin delimitación, en Colombia, campesinos conviven en los mismos territorios con comunidades étnicas, quienes han sufrido la violencia desde otro tipo de términos y su organización política es diferente a las que pretendemos entender. Con esto no queremos inferir que las comunidades étnicas no hacen parte del campesinado, pero sus intereses políticos y sociales son abiertamente distintos al del campesinado mestizo.

¹² El Comité cumplió un papel vital en la denuncia del exceso de fuerza estatal en contra de los movimientos sociales, esta organización, en principio nació para salvaguardar la integridad y los derechos de los presos políticos, pero el desencadenamiento de la violencia estatal en contra de la población volcó sus impulsos en visibilizar los vejámenes perpetrados por los organismos de control público y judicial. Para finales de los años setenta, la agrupación ya había realizado el I foro de los derechos humanos (del cual profundizó un poco más en el capítulo 2).

Bolívar, norte de Antioquia y Cesar), parte del Tolima, sur del Huila, Chocó y la Guajira, se convirtieron en zonas militarizadas y fueron constantemente acosados por el Ejército Nacional mediante militarización de sus territorios, asonadas violentas para detener colectivamente a las agrupaciones políticas en estas zonas, detención y control de alimentos y farmacéuticos, robo de producción agrícola, entre otros más; individualmente detuvieron por largas jornadas a campesinos bajo la excusa de ser pertenecientes a grupos guerrilleros o de ser sus colaboradores, sometiéndolos a tratos crueles e inhumanos.

Nuestra segunda fuente principal fue el Libro Negro de la Represión volumen II (1958-1980) publicado por el CSPP. Este documento se escribió en clave de diario de la represión, es decir, su estructura e intencionalidad se encontró directamente relacionada a la denuncia diaria de las violaciones a los derechos humanos a nivel internacional, a la vez, sumaban datos que pudiesen dar claridad sobre el contexto que vivieron las comunidades. La información recolectada por el CSPP nos permite proyectar un análisis cuantitativo de diez años, por lo que nuestro acercamiento con el documento se hace con el fin de conocer los métodos, las técnicas, los victimarios y las zonas rurales donde se desarrollaron todo tipo de violaciones a derechos humanos con el objetivo de definir conceptual y estadísticamente las transformaciones que significó el ejercicio represivo en el país en contra de las comunidades campesinas.

Por otra parte, a lo que se refiere a las fuentes secundarias optamos por sumar a esta investigación documentos que nos brinden información relacionada con el contexto nacional, especialmente del despliegue de acciones coercitivas por parte de las fuerzas armadas. El decreto 1923 fue un régimen penal de excepción decretado el 6 de septiembre de 1978 por el entonces presidente Julio César Turbay Ayala. Su promulgación desencadenó extralimitaciones a las fuerzas militares y policiales, las cuales fueron amparadas en dicha normativa, incurrieron en actuaciones violentas como allanamiento de domicilios sin orden judicial, detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, consejos verbales de guerra para juzgar a civiles, entre otros delitos¹³. Aunque el Estatuto pretendió atacar de forma directa a los movimientos insurgentes, no hay un apartado que se refiere propiamente a las

¹³ Pompilio Peña Montoya, «¿Por qué se dio el Estatuto de Seguridad?», *Hacemos memoria* (Medellín), 20 de agosto de 2020.

comunidades campesinas como sujetos a ser controlado, sin embargo, podemos inferir que todo el despliegue de guerra en contra de las guerrillas afectó de forma directa en contra de los campesinos. Las extra-facultades otorgados a los mandos militares fueron ampliamente ejecutadas sobre quienes consideraban sin justa razón ser pertenecientes a grupos armados guerrilleros, en ese sentido, podemos sistematizar el exceso de fuerza sobre los campesinos que denuncia ampliamente ser víctimas de condenas sin juicio ni defensa, tortura, amenazas de muerte y desplazamiento forzado.

A través de la intención de ampliar los rangos de análisis, se insertará de forma gradual las publicaciones de la Revista Alternativa (1978-1979) y el Semanario La Voz Proletaria (1978-1980), órganos de difusión de agrupaciones simpatizantes de izquierda. La razón de tomar este tipo de fuentes nace por su constante denuncia de la situación violenta que atraviesa el país durante los setenta, si bien, los dos medios periodísticos hacen hincapié en las denuncias de derechos humanos miembros del Partido Comunista, sindicalistas y estudiantes de las universidades públicas del país. En alguno de sus números hay menciones especiales a las comunidades indígenas y campesinas, especialmente durante el gobierno de Turbay Ayala. En ese sentido, el periodo a revisar corresponde a los dos primeros años del mandato de gobierno de Turbay Ayala, 1978-1980, momentos donde hubo una extensa proliferación de delitos por parte de los cuerpos de seguridad estatal sobre las zonas campesinas.

En ese sentido, el presente trabajo contará con un análisis a partir de dos enfoques: cuantitativo y cualitativo. El cualitativo corresponde a una mirada de rastreo, conteo e identificación de los sujetos armados que cometieron todo tipo de violaciones de derechos humanos, puntualmente tomaremos las acciones lideradas por el Ejército Nacional de Colombia, esto con el fin de comprender los mecanismos, prácticas y ejercicios de todo tipo de crímenes sobre las comunidades: el número de comunidades desplazadas forzosamente de sus lugares de vida, los tipos de torturas que se practicaban en las zonas rurales, los asesinatos colectivos empleados, entre otros más. Igualmente, este enfoque permite poner en contexto dos conceptos: represión y terrorismo de Estado que se explicará más adelante. Esto se hará con el fin de comprender el interés del Estado en suprimir, si se quiere eliminar de todas las

esferas de la sociedad colombiana cualquier intento de rebeldía, oposición o ideas contrarias al *status quo* del gobierno.

Contextualizar estos dos conceptos facilita la aplicación de un método cualitativo orientado a captar la representación¹⁴ colectiva del Estado y su presencia en las zonas rurales. En los testimonios se revelan emociones profundas como la angustia, el miedo y la ira, producto del hostigamiento de la guerra a la que fueron forzados a participar los campesinos. Con esto queremos realizar un análisis de esos relatos, reconociendo las limitaciones de la fuente y valorando el significado y las posibilidades que encierran las emociones expresadas por las comunidades campesinas.

El testimonio de la infamia: (marco teórico y caracterización del campesinado)

La política de seguridad del Estado colombiano durante los sesenta y setenta estuvo estrechamente ligada a mecanismos de disuasión particularmente crueles, la DSN y el estado de excepción fueron las principales directrices para frenar los movimientos armados de extrema izquierda en el país. A pesar de tener sus enemigos identificados (las guerrillas), el gobierno de Turbay Ayala extendió la represión en contra de sectores sociales como: grupos obreros, personas afines a las ideologías de izquierda, movimientos estudiantiles y sociales, así mismo, personas constitutivas de malestares sociales como la drogadicción, la prostitución y la diversidad sexual. En 1978 entró en vigor el Estatuto de Seguridad Nacional, un instrumento que proporcionó facultades extras a miembros de la policía, el Ejército Nacional y sus organismos de inteligencia¹⁵.

Para nuestro estudio es fundamental entender el entramado de violencia física y psicológica propiciada por los agentes de seguridad estatal, nos referimos a la represión¹⁶ y

¹⁴ Roger Chartier, «El mundo como representación», Taller interactivo: prácticas y representaciones de la Nación, Estado y Ciudadanía en el Perú, Lima, 2002.

¹⁵ Álvaro Acevedo Tarazona et al., «Represión estatal como dispositivo de control psicosocial en las universidades colombianas, 1981-1991», *Revista Latinoamericana de Psicología* 51, n.º 2 (2019): 66-73, <https://doi.org/10.14349/rlp.2019.v51.n2.2>.

¹⁶ Para Eduardo González, Hobbes es uno de los referentes pioneros en conceptualizar la represión, este autor señala la coerción en la base constitutiva de las relaciones humanas, pues la sociedad corresponde a una forma

el terrorismo de estado, nociones complementarias y recíprocas, vinculadas a las prácticas de control social. En ese orden, también nos interesa los elementos que encierran la denuncia de estos dos tipos de acciones violentas, por lo que al momento de caracterizar el campesinado consideramos central sostener una idea común sobre el testimonio y sus características.

A. Represión

La represión es uno de los mecanismos comunes para contener la agencia individual y colectiva, es un ejercicio de coacción gestionado por instituciones estatales, colectivos e incluso individuos. La represión ha sido definida como el empleo o la amenaza de coerción en diferentes escalas, aplicada particularmente por los gobiernos sobre los opositores reales o potenciales con la intención de debilitar su resistencia a la voluntad de las autoridades.

La represión se presenta a partir de una heterogénea forma de empleo, puede ir desde la eliminación física del divergente hasta la coerción del comportamiento en público y en privado, por ejemplo, la imposición de una cierta moral o de una cultura oficial¹⁷. La coerción es una de las características de la represión, es una acción multifacética: puede ser física (detenciones arbitrarias, desapariciones, torturas o asesinatos políticos) o puede ser psicológica (espiritual, intelectual y estética), individual o colectiva, oficial (realizada por organismos estatales especializados en violencia) o ilegal, abierta o encubierta, legítima o ilegítima, positiva (que promete beneficios) o negativa (castigo o amenaza). De ese modo, la opresión (subordinación involuntaria evidente por los actos de omisión de los gobiernos hacia los derechos sociales y económicos de los ciudadanos), la represión (proceso más activo de control social mediante la neutralización o eliminación del oponente), el terrorismo de Estado (amenaza del uso sistemático de la violencia para crear un miedo crónico) y el genocidio (eliminación de una raza o un grupo étnico, cultural, religioso o nacional)¹⁸.

de orden impuesta por unos hombres a otros, perdurable mediante la coerción. Así mismo, Hobbes en su conocido texto sobre el *Leviathan* considera a la violencia como algo inherente a la acción política, pues la paz social se encuentra garantizada por el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado. Eduardo González Calleja, «Sobre el concepto de represión», *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea* 10 (2003): 552-79.

¹⁷ Eduardo González Calleja, «La represión estatal como proceso de violencia política», *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, n.º 10 (2012): 13.

¹⁸ González Calleja, «Sobre el concepto de represión»: 563.

El carácter represivo es propio de los Estados jerarquizados por un sistema social de clases según William Schulz, es visible por los dos niveles fundamentales de esta estructura:

1. Violencia socioeconómica: es mediada por las relaciones sociales y económicas imperantes en la sociedad, generando una violencia estructural o sistémica. Algunos ejemplos perceptibles en Colombia son: la muerte diaria a causa de la desnutrición, el analfabetismo, el desempleo, la inseguridad social, la incapacidad de adquirir bienes materiales como la vivienda, la violencia de género, la discriminación racista de comunidades étnicas¹⁹.
2. Represión estatal: en una sociedad es la violencia “cotidiana” del Estado, en otras palabras, la actividad represiva requerida para cumplir con determinadas funciones públicas²⁰.

Estos dos puntos son claves para entender la multiplicidad de acciones que median la represión, pues no solo se encuentra en el apartado físico sino en las estrategias de jerarquización social y las implicaciones del control social en la población. A lo anterior, debemos agregar una de las características primordiales de este concepto: un conjunto de mecanismos dirigidos al control y la sanción de conductas “problemáticas” en el orden ideológico, político o moral, aproximándola a la noción de violencia política²¹. Para entender

¹⁹ En Colombia, a pesar de la dificultad de reconocimiento de los rostros de los victimarios, el Centro Nacional de Memoria Histórica identificó el papel de miembros de la fuerza pública, se presume su participación en 158 masacres y 2.300 asesinatos selectivos. Estos escenarios se encontraron entrelazados con la vida cotidiana de los ciudadanos, muchos de estos casos se presentaron como bajas en combate (ejecuciones extrajudiciales), otros fueron perpetrados como represalia por las acciones de los grupos guerrilleros y otros tantos por las mentalidades profundamente ideologizadas de los perpetradores que creían poder derrotar a la guerrilla si se golpeaba a la población civil. Centro Nacional de Memoria Histórica, «Características, dimensiones y modalidades de violencia en el conflicto armado colombiano», *Catedra Basta Ya*, 2014, 1-31.

²⁰ Reflexión suscitada por el sociólogo William Schulz, para conocer al respecto se recomienda “William Schulz. “terrorismo de Estado: el papel internacional de EE. UU.”, Txalaparta, 1990. Nelly Marzouka, «Violencia y terrorismo de Estado. Una introducción.», preprint, 2010, 26.

²¹ Nos adherimos a la noción explicada de violencia política por parte del CINEP: “se entenderá por **Violencia Política** aquella ejercida como medio de lucha político-social, ya sea con el fin de mantener, modificar, sustituir o destruir un modelo de Estado o de sociedad, o también para destruir o reprimir a un grupo humano con identidad dentro de la sociedad por su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, esté o no organizado”. CINEP; Justicia y Paz, «Marco teórico y Estado del arte», *Noche y Niebla*, 1996, 3.

sus acciones, el Estado genera de forma explícita e incluso por omisión, las condiciones para el levantamiento social, por la incapacidad de solucionar el recurrente malestar en los ciudadanos que buscan respuestas frente a la desigualdad social.

Esta interpretación nos acerca a la idea de represión desarrollada por la teoría de la acción colectiva. Es un proceso que aumenta los costes de la acción colectiva para los militantes de un movimiento social en sus dos principales condiciones de posibilidad: la organización de la protesta y la movilización de la opinión pública²². Para contrarrestar la posibilidad de éxito del movimiento, los gobiernos recurren a provocar un incremento en los costos de la movilización social: desarticulando su organización, dificultando o impidiendo su comunicación y bloqueando sus recursos, esto lo hace principalmente por su poder en las instituciones (en la burocracia, en los estamentos legislativos, en las estrados judiciales) por su influencia en la opinión pública (dominación de los medios de comunicación y capacidad de convocatoria social), también por sus medios coercitivos (agentes de seguridad estatal y paramilitares) puede incrementar los castigos de los actores sociales (pena de muerte y juicios en tribunales militares) o provocando el caos en las manifestaciones a través de agentes provocadores, por si queda alguna intención de movilización, se incrementa el uso mediático generando temor e incertidumbre en la población. Estas estrategias de la anti-movilización, en principio, intentan detener las acciones de los protestantes, pero puede convertirse rápidamente en la destrucción de los actores del movimiento social²³.

Entre los contenidos del concepto de represión se encuentra la noción de control colectivo, un concepto con características propias, pero vinculado a las prácticas coercitivas del Estado. El control colectivo señala las prácticas permitidas dentro de los espacios públicos y privados, con el fin de conservar los valores y cultura de una población. Estos se proscriben bajo la idea de establecer cierto tipo de comportamientos reglamentados, todos aquellos que oscilan en sus márgenes serán castigados. Talcott Parsons sugiere una apreciación de este fenómeno a partir de los retos y peligros que suponen las fuentes

²² Donatella, Porta Della. *Social Movements, political violence, and the State. A comparative análisis of Italy and Germany*. Cambridge: Cambridge University Press, 1995, 57.

²³ González Calleja, «Sobre el concepto de represión», 560. Para conocer más del tema véase: Porta, Donatella Della. “Los movimientos sociales y Estado: algunas ideas en torno a la represión policial de la protesta” en McAdam, Dough, McCarthy, John, y Zald, Mayer (Eds), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid: Itsmo, 1999, 100-142.

potenciales de cambio en una sociedad, destacando así cuatro acciones dirigidas al control colectivo: el incentivo consiste en ofrecer a los descontentos ventajas para inducirlos a cambiar su actitud; la persuasión sirve para convencer al otro de los privilegios que otorga seguir las normas; apelar a la consciencia de los individuos o el llamado a la buena conducta, para guiar a los rebeldes a comportarse como es debido. La coerción es privativa del poder legítimo (amenaza de sanciones negativas por el incumplimiento de ciertas normas)²⁴.

Una vez conocida la variedad de interpretaciones del concepto de represión, retomamos nuestro estudio de caso para señalar algunos puntos expuestos por Patricia Pinta sobre los gobiernos represivos. Para la autora, la fragilidad estatal y el conflicto armado se hallan unidos por un mismo camino, los estudios sobre el estallido de guerras civiles o conflictos internos señalan cómo los Estados con instituciones débiles y con mayor crítica a su legitimidad se convierte, generalmente, en Estados con mayores probabilidades de ejecutar medidas represivas sobre su población. La ausencia de estructuras sólidas y su incapacidad de responder a las exigencias sociales, los hace vulnerables a la emergencia o fortalecimiento de grupos insurgente²⁵. Para nuestro caso de estudio, la noción de represión estatal organizada desde el interior de las fuerzas de control provocó una ola de violencia ilegal, a esto se le conoce como represión estatal descentralizada, aluden a las decisiones autónomas de las fuerzas de seguridad del Estado y su comportamiento coercitivo al margen de la ley; por tanto, no se trata de órdenes emanadas desde el poder político para la defensa de ciertos intereses, sino de abusos perpetrados como consecuencia de la incapacidad estatal de controlar y sancionar la actividad de dichos organismos²⁶.

La desproporción de la fuerza es uno de los elementos enlazados entre la represión y el terrorismo de Estado, prácticas recurrentes por dos contextos específicos: por la defensa de un sistema social, político y económico; para la instalación de regímenes fascistas,

²⁴ Talcott Parsons, *El sistema social*. Nueva York, The free press, 1951. 74

²⁵ Patricia Pinta Sierra, «Represión estatal y derechos humanos en sociedades de posguerra.», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 180 (2018): 23, <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.180.01>.

²⁶ Cabe aclarar la importancia del gobierno de Turbay Ayala para este tipo de situaciones, si bien, el Estatuto de Seguridad proveyó a las Fuerzas Armadas libertades para combatir la insurgencia, después de su derogación en 1980, los entes de seguridad no disminuyeron sus acciones violentas sobre la sociedad, incrementando cada vez los hechos de violación de Derechos Humanos durante la década de 1980. Para ver más se recomienda: Mauricio, Rivera. “Estudios sobre represión estatal en regímenes democráticos. Teorías, métodos, hallazgos y desafíos.” *Política y Gobierno*, no. XVII (2010), 59-95.

dictaduras militares; para desestabilizar a la insurgencia o imponer modelos económicos en gobiernos democráticos²⁷. Esta propuesta de unión nos lleva al camino de profundizar sobre nuestro segundo concepto: terrorismo de Estado.

B. El terrorismo de Estado

El terrorismo es un concepto asociado a las acciones individuales o grupales, a razón de circunstancias ideológicas o religiosas, contrario a lo que se cree, no es un fenómeno reciente, fue utilizado a lo largo de la historia y es considerado una de las formas más violenta de guerra psicológica²⁸.

Para Miguel Bonnasó, este concepto se usa para demarcar un modelo estatal con el propósito de trasgredir los marcos ideológicos y políticos de la represión legal, apelando especialmente a métodos no convencionales para aniquilar a la oposición política y la protesta social, esté armada o desarmada. Este autor considera importante tener en cuenta dos características fundamentales de este fenómeno político social: es siempre de origen conservador y, por lo tanto, antagónico a los intereses históricos de los sectores populares, a pesar de corresponder a consignas revolucionarias; es siempre vergonzante porque está atrapado en la contradicción, difunde sus prácticas más crueles para generalizar el terror y asegurar la dominación, sin embargo, busca negar la autoría para no trasgredir las normas internas y externas que aseguran el respecto a los derechos humanos. Aun cuando es aplicado mayormente por gobiernos dictatoriales, el terrorismo de Estado se presenta como el último bastión del “mundo libre” y el sistema democrático²⁹.

Por su parte, la definición de terrorismo de Estado adoptada por Ernesto Garzón se asocia a un sistema político cuya regla de reconocimiento impone la aplicación clandestina, impredecible y difusa, mediante medidas coactivas prohibidas por el orden judicial. Esta definición es completada por sus funciones desde el punto de vista de la institución, por lo que esta acción requiere:

²⁷ Pinta Sierra, «Represión estatal y derechos humanos en sociedades de posguerra.», 26.

²⁸ Marzouka, «Violencia y terrorismo de Estado. Una introducción.», 5.

²⁹ Marzouka, «Violencia y terrorismo de Estado. Una introducción.», 6.

1. Una idea de gobierno absoluta e irrefutable, que sirva de justificación para la destrucción de todo aquello que se oponga a ella. Por ejemplo, la utilidad de la Doctrina de Seguridad Nacional.
2. Un organismo de propaganda eficaz que justifique o argumente las medidas aplicadas, también debe estigmatizar las posiciones contrarias.
3. Eliminación de la capacidad crítica de los miembros encargados de aplicar las medidas restrictivas, a esto se le conoce como “disciplina interna”³⁰.

El terrorismo, en cualquiera que sea su variante, genera zozobra, angustia y terror en una sociedad, este es una característica fundamental para comprender a fondo la modalidad de este fenómeno. El miedo o el terror como lo enunciamos en un comienzo es el resultado de la expansión de hechos violentos, también es una reacción fisio-psicológica generalizada ante lo desconocido, lo inesperado o lo riesgoso. El miedo es el reflejo de la inseguridad producida sobre la persona, llevando a enfrentar con agresividad, coraje, o a huir de situaciones desafiantes o simplemente ajenas de su marco de comprensión. De forma más profunda, el terror se ha considerado como “un miedo intenso”, pues está constituido por la misma razón, pero ya no es temor a lo desconocido, sino ante la amenaza latente de una violencia que apunta a destruir la esencia del ser humano: vida, integridad y libertad; una violencia ante la cual no hay manera de protegerse, dado que esta no se encuentra limitada y se concibe cada vez peor. El terror cohibe a las personas de sus acciones, destruye o modifica profundamente la cotidianidad de la vida: valores sociales, comportamientos, relaciones, tejidos sociales y la vida en privado³¹. José Benito Garzón infiere que el terror es:

“en efecto, el terror se entiende semánticamente como un “miedo intenso”, y puede ser intenso en dos circunstancias, entre otras: a) cuando están en alto riesgo los valores más elementales de lo humano: vida, integridad y libertad (y en sus niveles más básicos, o sea: el terror de ser privado de la vida; de ser disminuido o mutilado en el propio funcionamiento fisio-psíquico; de ser privado de la libertad física, y b) cuando no existe una zona o franja de seguridad donde ese riesgo pueda evitarse. Cuando el miedo se apoya en esas dos circunstancias y estas se seleccionan como estrategia disuasiva, se puede hablar de una

³⁰ Marzouka, «Violencia y terrorismo de Estado. Una introducción.», 6 y 7.

³¹ Garzón Montenegro José Benito, «Conflicto, poder e identidad en el centro del Valle, 1980-2000. Apuntes para un acercamiento histórico desde los municipios de Bolívar, Trujillo y Riofrío» (Universidad del Valle, 2004), 33.

estrategia terrorista. Y así es el Estado el que controla esas circunstancias, estaremos hablando de terrorismo de Estado”³².

Los rasgos esenciales de este fenómeno violento son los actos de violencia indiscriminada, los cuales no se enmarcan a las normas convencionales del “derecho en la guerra”, saliéndose de los medios establecidos y afectando con exceso o extrema crueldad a la población civil. Desde el punto de vista particular, son los actos, prácticas o procedimientos que producen miedo intenso en las personas, en cuanto se encuentra en riesgo sus valores más esenciales, así mismo, esas amenazas no delimitan áreas de seguridad o riesgo o se inspiran en móviles irracionales, produciendo un sojuzgamiento ideológico. En síntesis, el terrorismo de Estado es la acción ejecutada por las instituciones estatales, convirtiéndose en agentes de terror porque produce un conflicto, guerra o conmoción interna sin adherirse a las normas del “derecho en la guerra” o, por medio de sus estructuras, instituciones, procedimientos, sitúa bajo amenaza a los ciudadanos, creando espacios ambiguos donde la seguridad o el riesgo están sometidos a la arbitrariedad e inspirados en principios irracionales o anti-éticos³³.

Finalmente, la exploración de estos dos conceptos nos advierte de la naturaleza cambiante de los mismos, aunque en Colombia no hubiera un gobierno de facciones dictatoriales, las medidas optadas para contrarrestar la influencia de los grupos subversivos en las zonas rurales, conllevó a una exacerbada violencia manifiesta en crímenes como el hostigamiento, torturas, violaciones, asesinatos, robos, persecución, secuestro y otros más. Por otro lado, a grandes rasgos, el debate por la conjugación de elementos y características de la violencia, la represión y el terrorismo, oscila específicamente en los escritos de la sociología y las ciencias políticas, al interior de la disciplina histórica, este debate se dirige a las circunstancias y entramados político-administrativos o político-militares que corresponden a periodos puntuales; nuestra investigación recorre los caminos teóricos como enlaces que observan las prácticas violentas, pero nos acercamos a la historia para evidenciar las circunstancias, actores estatales y víctimas con voces individuales y colectivas que demuestran la violencia de este gobierno.

³² José Benito, 34.

³³ José Benito, 34.

C) *Caracterizar el campo (caracterización del campesinado) y concepto de testimonio*

El tema de la cuestión agraria es una inquietud inherente al cuerpo de la nación colombiana, es un hecho que el país se edifica en la interminable e inagotable fuerza laboral del campesinado. Empezar su abordaje implica un reto por la infinitud de reflexiones alrededor de los sujetos rurales mismos que son transversales al contexto local y nacional, modos de trabajo, localidad y espacialidad de desarrollo de vida individual y comunal, sin hablar de las diferencias étnico-raciales y culturales. Comencemos por conjugar la delimitación del campesinado en conjunto de las múltiples características que lo componen, en los años setenta preponderó una definición dentro de la antropología occidental³⁴, autores como Eric Wolf abogaban por una tesis propia de los estudios ortodoxos del campesinado, la noción de agricultor o campesino estaba supeditada a una dependencia respecto al resto de la sociedad, particularmente en términos económicos y políticos³⁵. Comprender al campesinado implicaba una lectura del sistema capitalista, su definición estaba ligada a su espacio en el engranaje de producción, el campesinado era lo que su esencia laboral le permitió ser: el encargado de trabajar con la materia prima, su ejercicio consistía en la creación, recolección y reproducción de la agricultura.

Una definición más amplia bajo la percepción capitalista exige ampliar el marco de comprensión a otro tipo de espacios del engranaje, el campesino es heterogéneo como pluriétnico es el mundo, bajo la consigna de la inserción económica hay otro tipo de campesinado, la propuesta conceptual consolidada por Marc Edelman destaca los estudios de Teodor Shanin quien definió al campesinado como poseedor de tres esencias e

³⁴ Para la década de los años setenta, el análisis más relevante al momento de comprender la estructura social del campesinado surge del grupo vinculado a Julián Steward, cuya tradición teórica se conoce como evolucionismo multilínea o ecología cultural.

³⁵ El campesinado se aborda desde diversos estratos sociales, siguiendo de cerca la perspectiva de Theodore Shanin, es esencial destacar la importancia de la familia campesina o parentela como la unidad básica tanto en producción como consumo. Este mecanismo se estructura por el papel fundamental que tiene para las familias, pues las sostiene económicamente, constituyéndose en el centro de la vida campesina: “el campesinado consiste en pequeños productores agrícolas que, con ayuda del trabajo de sus familias y un equipo simple, produce principalmente para su propio consumo y para atender a las obligaciones para con quienes detenta el poder político y económico”. José Luis González Arpide y Oscar Fernández Álvarez, «¿Qué es ser campesino?: una definición del campesinado desde la Antropología», *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, n.º 14 (1992): 75, 14, <https://doi.org/10.18002/ehgha.v0i14.6892>.

interrelacionados aspectos: “la finca familiar como la unidad multifuncional básica de la organización social, el cultivo de la tierra y la cría de animales como principal medio de vida y, una cultura tradicional”. Bajo las raíces de tres aspectos en común, Shanin reconoció la existencia de una serie de grupos que “comparten la mayoría, pero no todas, las características principales del -núcleo duro- del campesinado”³⁶.

La tesis del campesinado heterogéneo también es señalada por Edelman al enfatizar sobre las palabras de Sidney Mintz “el hecho de que los campesinos en ninguna parte forman una masa o aglomerado homogéneo, sino que siempre y en todas parte se tipifican así mismos por su diferenciación interna en muchas líneas distintas”³⁷. Sin embargo, en las diferencias persisten elementos del “núcleo duro” del campesinado, la Comisión Interamericana de Desarrollo Agropecuario (por sus siglas en inglés ICAD) realizó en los años sesenta un estudio sobre la tenencia de la tierra en siete países latinoamericanos donde empleo el término campesino para referirse a los agricultores ligados al trabajo asalariado provenientes de grandes propietarios, pero también uso *minifundistas* y *propietarios de fincas* para describir a agricultores poseedores de pequeñas propiedades. Teniendo en cuenta la idea de campesinado, es importante desligar los tres tipos de economías agrarias predominantes que existían en Latinoamérica para los años sesenta: la proto-campesina, la campesina y la post-campesina³⁸.

En Colombia, la caracterización de los años cincuenta y sesenta no era distante a la idea global del capitalismo y el espacio del campesinado en el sistema: “se trata del campesino que tiene el *control efectivo de la tierra*, cuya unidad de producción se basa predominantemente en el *uso de la fuerza doméstica*”³⁹, coincidiendo especialmente con el desarrollo de una sociedad industrial capitalista, del cual el campesinado se encontró atado.

³⁶ Marc Edelman, «¿Qué es un campesino? ¿Qué son los campesinados? Un breve documento sobre cuestiones de definición», *Revista Colombiana de Antropología* 58, n.º 1 (2021): 158, <https://doi.org/10.22380/2539472X.2130>.

³⁷ Edelman, «¿Qué es un campesino?», 58.

³⁸ Los proto campesina son las unidades domesticas de producción sin oportunidad de ofrecer sus productos en los mercados, viven de la ayuda mutua y el tributo; la campesina es basada en una economía de explotación doméstica, fundamentalmente protagonizada por el intercambio; la post-campesina es la unidad campesina con el fin de acumular capital sistemáticamente. Francisco Zuluaga, *Los campesinos colombianos*, Colecciones monografías, No.4 (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 1981), 14.

³⁹ Zuluaga, 11.

Identificar al campesinado en el capitalismo, nos hace apreciar una relación entre el control de la tierra y el trabajo doméstico, en el pensamiento de Francisco Zuluaga la unión de estas dos características es la clave central de distinción del campesinado como un tipo específico y cualitativo de economía protagonizado por el empresario y el jornalero asalariado. El propietario agrícola capitalista tiene el control sobre la tierra, pero la utiliza predominantemente la fuerza del jornalero, este a su vez, utiliza su fuerza de trabajo doméstica⁴⁰, pero la vende al que tiene el control efectivo de la tierra⁴¹.

La tierra en Colombia no era de quien la trabajaba, de acuerdo con la muestra agropecuaria de 1958 había una inequitativa repartición de las parcelas productivas: 1) 800.000 propietarios rurales solo poseían una superficie menor a 2 hectáreas, no superaban el 3.5% de la superficie del territorio nacional para la práctica de la agricultura; 2) cerca de 1.200.000 campesinos carecían de tierra, es decir, al menos el 60% de la población activa rural; 3) no más de 25.000 personas tenían el 55% de la tierra productiva⁴². Mientras que el país daba grandes pasos hacía avances tecnológicos, principalmente en la manufactura, el sector agropecuario respondía lentamente a los desafíos planteados por la industrialización⁴³.

En retrospectiva, había dos grandes situaciones enfrentadas por el campesinado y el Estado: la inapropiada e insuficiente inserción del campesinado a la propiedad de la tierra, lo que conllevaba a su vez al lento proceso de satisfacer las exigencias del mercado agrícola global. En un país con una inestabilidad social a causa de problemas irresueltos y heredados de la Violencia, el sector agropecuario fue afligido por situaciones que no estaban bajo su control: la migración era cada vez mayor a las ciudades por las pocas oportunidades laborales; la guerra a pesar del “pacto entre caballeros” (Frente Nacional) no culminó en las zonas rurales, solo se designó a otros actores (guerrillas y Ejército); aunque habían minifundista,

⁴⁰ El campesinado era pensando según su fuerza doméstica, sus labores no se planteaban bajo el lucro del sistema capitalista, trabajaba por y para su beneficio individual, familiar y comunal. Podía vender sus productos para subsistir, pero su intención no pasaba por la explotación a gran escala de su limitada propiedad agrícola.

⁴¹ Zuluaga, *Los campesinos colombianos*, 11.

⁴² Darío Fajardo, «Estudio sobre los orígenes del conflicto armado, razones para su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana», en *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas*. (Bogotá, 2015), 26, <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>.

⁴³ León Zamosc, *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia. Luchas de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), 1967-1981*, Instituto de investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Participación (Centro de investigación y educación popular (CINEP), 1987), 28.

no había solvencia económica para garantizar la vida digna de sus familias ni de los jornaleros; tampoco existía participación política, pues los núcleos políticos distintos a los partidos tradicionales (Liberal y Conservador) eran forzosamente disipados. En pocas palabras, la violencia estructural en términos políticos y económicos convirtió al campesinado en un sector terciario, sin importar que fuese uno de los mayores productores de riqueza en el país.

En cuanto al impacto de la violencia al campesinado, Adolberto Machado y Ricardo Amaya encuentran este fenómeno como la grieta principal en la estructura de la propiedad agraria, la ganadería y el sector agrícola productor de alimentos. La situación de inseguridad del orden público obligó a los campesinos a abandonar inevitablemente sus parcelas y venderlas a compradores que pagaban precios inferiores. La tierra iba a parar a manos de la élite terrateniente regional o, en algunos casos, fueron compradas por una nueva clase de comerciantes-terratenientes que se lucraron con el desplazamiento⁴⁴. Las zonas de expropiación de tierras se presentaron con mayor fuerza en zonas como Huila, Valle del Cauca, Tolima, Chocó, Antioquia y gran parte del Caribe colombiano (mismos lugares donde se desarrollaría con mayor frecuencia a las violaciones de derechos humanos de campesinos en la década de los setenta).

El resultado inmediato de la violencia que desbordó el campo colombiano obligó a los campesinos a buscar diferentes mecanismos de reunión y cooperación para realizar denuncias sobre estas situaciones, este es un tema que se explorara cuando se realice la narración sobre la consolidación del movimiento en defensa de los derechos humanos. Por lo pronto, es central para esta investigación comprender el papel de la denuncia como método que encierra distintas perspectivas de análisis como lo son el testimonio y el testigo. Iniciemos por mencionar que entendemos por testigo a una persona que ha vivido directamente un acontecimiento y que puede relatar esa experiencia. Por otro lado, entendemos al testimonio como el acto del hablar en el que se certifica una experiencia vivida, pero no solo por la transmisión de los hechos, sino por toda la carga subjetiva que

⁴⁴ Adolberto Machado y Ricardo Amaya, «La violencia en Colombia y su impacto sobre el sector rural», *Cuadernos de desarrollo rural*, n.º 24 (1990): 177.

conlleva hacer el ejercicio de interiorizar y hablar de un hecho en primera persona, especialmente por los sentimientos y valores morales⁴⁵.

El testimonio no es una narración neutra, es un discurso dinámico, abierto a modificaciones, nutrido por la interacción entre el testigo y quien escucha. Quien testifica hace el ejercicio de reconstruir su experiencia a través del tiempo, en cada acto de rememoración puede agregar o modificar detalles. Por eso, el testimonio es una construcción recursiva que depende tanto del que lo enuncia como del que lo recibe⁴⁶. El acto de comunicación encarna un interés de sostener la verdad, el testigo crea una relación de confianza para validar su testimonio, su intención es decirle al oyente “créanme porque yo estuve allí”⁴⁷. Además, espera que el testigo pueda responder y fundamentar sus afirmaciones ante quien la solicite. Esta disposición hace del testimonio una institucional social fundamental para la seguridad y la confianza entre relaciones comunitarias.

Ahora, en contexto de niveles altos de represión como lo fue el caso colombiano, la verdad sobre los hechos adquiere una relevancia distinta convirtiendo al testimonio en un elemento de disputa política y social, como lo veremos en los siguientes capítulos. Los testimonios que conocemos en su gran mayoría fueron producto de una alianza entre las comunidades campesinas y organismos de defensa de derechos humanos, ya que la situación de seguridad impidió que aquellas situaciones fueran narradas en primera persona, es ahí donde surge una figura crucial conocida como testigo delegativo o letrado solidario.

El testigo delegativo era una persona de confianza para la comunidad, en el caso de los campesinos, la mayoría de estas personas eran curas o líderes sociales habitantes de las zonas rurales, su papel era crucial para llevar las denuncias a otras instancias. Se trata de una delegación de relatos, en otras palabras, es un espacio discursivo donde el testigo busca ayuda para hacer visible su historia, una que posiblemente confronte las versiones institucionales que eran mayoritariamente negativistas⁴⁸. Este tipo de testigo contaba con una doble credibilidad,

⁴⁵ Graciela Velázquez, «Voces ausentes y presentes: testimonio y representación en la historia oral», *Historia y grafía* 23, n.º 46 (2016): 214.

⁴⁶ Graciela Velázquez, 214.

⁴⁷ Elsa Blair Trujillo, «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)», *Estudios Políticos*, n.º 32 (2008): 85-115, <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1249>.

⁴⁸ Blair Trujillo, 95.

tanto de la comunidad como de las autoridades, pues eran respaldados por instituciones (por ejemplo, AI) que certificaban su autenticidad. Esta validación institucional impide la desnaturalización del testimonio y evita que sea considerado falso⁴⁹.

Sin embargo, esta figura no era ajeno a la mediación, su presencia influía de manera definitiva en la forma en que se presenta el testimonio, modificando la voz del testigo o contaminándola con discursos ideológicos o propios de su subjetividad. Aun así, su labor es mediar las voces silencias, convirtiéndose en un tramitador entre el difícil lenguaje institucional y las denuncias sobre las violaciones a los derechos humanos⁵⁰.

Finalmente, el testigo delegativo es visto como un “hombre capaz”, en que se deposita la confianza para hacer posible un mundo social intersubjetivamente compartido. El testimonio no solo aporta información “verdadera” sino también todas aquellas emociones ligadas al suceso (en nuestro trabajo, observamos mayormente expresiones de miedo, angustia, terror y rabia), construyendo a su paso un puente entre individuos, comunidades e instituciones, mediante la palabra, la confianza y la solidaridad.

Anatomía del documento

Capítulo 1:

Antes de la publicación de AI, en el país, ya se estaba construyendo un movimiento en defensa de los derechos humanos con diferentes posturas y lecturas ideológicas que, en principio, no fueron del todo compartidas. Sin embargo, el escalamiento de la represión provocó que los movimientos sociales se unieran con el fin de consolidar un movimiento que le diera apertura democrática al discurso de los derechos humanos. En este capítulo exploraremos las coyunturas específicas que moldearon a paso lento, lo que hoy conocemos como organizaciones de derechos humanos. De ese modo, abordaremos el contexto nacional e internacional, teniendo en cuenta sucesos como el Paro Cívico Nacional de 1977 y el I Foro por la defensa de los derechos humanos de 1979, sin olvidar la vital importancia que tuvo el

⁴⁹ Paul Ricoeur, «II. Historia/epistemología», en *La memoria, la historia, el olvido*, 2.^a ed. (Editorial Trota, 2010), 214, <http://archive.org/details/RICOEURP.LaMemoriaLaHistoriaElOlvidoLAV>.

⁵⁰ Andreu, *El testimonio peruano oral*, 36.

segundo informe publicado por CSPP titulado el *Libro Negro de la Represión volumen II, 1958-1980*.

Capítulo 2:

La visita de AI a Colombia, curiosamente, significó un momento donde se compartieron expectativas sobre los funcionarios, claramente, con amplios matices. A su modo, el gobierno creyó que la comisión les apoyaría en la labor de negación de cientos de violaciones a los derechos humanos denunciadas por sus opositores, mientras que, las organizaciones creyeron que los delegados certificarían los abusos y excesos de fuerza de las autoridades de seguridad nacional. Frente a esta situación, desde los medios de comunicación se hizo una campaña de expectativas sobre aquella visita, pero al conocer las posiciones de los miembros de AI, empezarían una propaganda de desprestigio en su contra por considerarlos cercanos a la izquierda mundial. Entendiendo la complejidad de la visita, en este capítulo abordaremos episodios del contexto nacional como la Toma a la Embajada de República Dominicana y la alocución presidencial del exmandatario Julio César Turbay Ayala, en la que acusó al ente de ser contrario a los preceptos de su mandato.

Capítulo 3:

El objetivo central de este apartado es rastrear los mecanismos, prácticas y tipos de violaciones a los derechos humanos que se cometieron en contra de los campesinos. A diferencia de los anteriores capítulos, que se habla de una violencia masificada a partir de la consolidación del Estatuto de Seguridad Nacional, este sector social ya venía sufriendo una fuerte represión que se vio, paradójicamente, disminuida durante esta época. Para poder consolidar unas gráficas acerca de los victimarios, también es importante recorrer las coyunturas anteriores que alimentaron el odio en contra del movimiento agrario, por lo que, se presentara las generalidades de la tensa relación del campesinado y el Estado, sin olvidar las particularidades territoriales. Este capítulo pretende abonar al campo de la reconstrucción de las violencias al campesinado, de la misma manera en que lo han hecho otras instituciones u organizaciones, por eso se hace un análisis holístico entre aspectos cuantitativos, teóricos y contextuales.

Capítulo 4:

Es el capítulo más significativo de la presente investigación, el objetivo trasciende a un análisis simple, por el contrario, pretendemos abordar los espacios olvidados y revitalizar las voces enterradas en el informe. Nuestro propósito es saber los mecanismos de recolección de los testimonios, sin tener la posibilidad de conocer de cerca este proceso, es decir, este capítulo se escribe desde la ausencia: no tenemos la manera de acercarnos a quienes lo escribieron, no sabemos cómo lo escribieron, ni mucho menos cuáles fueron las entrevistas que realizaron. A raíz de estos aspectos, proponemos una lectura metodológica que atienda las diferencias entre los testimonios colectivos e individuales, procurando comprender las emocionalidades, al mismo tiempo, incluiremos a los testigos delegativos como aquellos actores que sirvieron como propagandistas de las denuncias ante instancias internacionales.

Fragmento portada "Libro Negro de la Represión. 1958-1980 "

CAPÍTULO 1

EN COLOMBIA NO SE VIOLAN LOS DERECHOS HUMANOS

Capítulo 1. En Colombia no se violan los derechos humanos

El 3 de septiembre de 1970, el expresidente Misael Pastrana (1970-1974) pronunció la oración que evidenció la posición del Estado frente a supuestas denuncias de excesos de fuerza: “en Colombia no existen presos políticos”. Lo anterior resultó ser el reflejo de la tempestuosa discusión entre los sectores de oposición política y los partidos oficialistas (Liberal y Conservador) en torno a la veracidad de supuestas violaciones a los derechos humanos llevadas a cabo por las principales instituciones de la defensa nacional: Policía y Ejército Nacional.

En su libro *De Damnificados a víctimas*, Fernanda Espinosa ejemplifica la disputa mediática a partir de las palabras del líder del sindicato agrario de Yacopí, Javier Baquero, quien el 8 de septiembre de 1970 se refirió a la crítica situación de derechos humanos enfrentada por las organizaciones campesinas a causa del hostigamiento del Ejército Nacional: “nosotros consideramos que la represión tiene como objetivo atemorizar a los campesinos para que no depositemos los votos por los candidatos populares, candidatos del partido comunista y del MRL del pueblo [...] lucharé constantemente, sin tregua, por la paz, como medio para poder expresar libremente nuestras ideas”⁵¹.

Los años setenta transcurrieron entre espacios de disputa, disrupción política y represión, pero también se acrecentaron oportunidades organizativas a nivel nacional e internacional, gracias a la narrativa de la defensa de los derechos humanos. Los derechos a los que nos referimos se consolidan de forma consecutiva y global en este periodo, principalmente se caracterizaron por promover una agenda basada en la protección universal de los derechos individuales y la creación de organizaciones para garantizar su protección e impartir justicia más allá de las fronteras locales⁵².

⁵¹ Lo mencionado por Baquero es evidente por el acompañamiento del ACJD al encargarse de denunciar la situación ante el Procurador General. Dos años después en 1972, un grupo de 50 campesinos se manifestó por la ocupación continua del Ejército Nacional en sus zonas de vida. Los pronunciamientos de Baquero fueron publicados en los Anales del Congreso en 1970. Fernanda Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)* (UAM, Unidad Cuajimalpa; Universidad del Rosario, 2021), 278.

⁵² Sebastián Hincapié Rojas, «De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 – 1991» (Medellín, Universidad Nacional de Colombia, 2021), 34.

El movimiento alrededor de los derechos humanos en el país existe desde mediados de los sesenta, solo hasta finales de los años setenta entabla un proceso de transformación, abiertamente conflictivo ante las normas de seguridad estatal. En la primera etapa, su labor se proyectó a través del esfuerzo de organizaciones no gubernamentales centradas en la denuncia de los excesos de fuerza y violaciones cometidas por agentes de control estatal⁵³, poco a poco se instalaron como una medida de protección frente a las extralimitaciones de gobiernos autoritarios.

En este capítulo ataré los hilos de un proceso histórico que posibilitó la escritura del primer informe sobre la situación de derechos humanos en el país desde la visión de Amnistía Internacional (en adelante AI) en 1980, en su condición de organismo no gubernamental supranacional. Para tal fin, es esencial abordar las condiciones de posibilidad gestadas para la unión entre distintas vertientes ideológicas al momento de concretar y construir un movimiento de defensa de derechos humanos en medio de un contexto de fuerte represión.

El camino transcurrido por ese tipo de organizaciones para poner en tela de juicio la legitimidad de la democracia más estable de Latinoamérica no fue nada sencillo, por lo que se tuvo que desmitificar el discurso negacionista del Estado, situación que nos interpela a realizar los siguientes cuestionamientos: ¿cómo fue posible desmitificar el discurso institucional sobre la negación histórica de las violaciones a los derechos humanos? Para responder a esta inquietud configuraremos una relación entre bibliografía y fuentes, oscilando entre los principales hechos de los movimientos sociales para llevar a cabo las denuncias, al tiempo que, retomaremos las características de los dos primeros informes nacionales sobre represión en el país: *El Libro Negro de la Represión 1958-1974* y *1958-1980*.

En ese sentido, el objetivo de este capítulo es comprender el contexto que dio origen a la visita de la organización internacional, hecho que desentrañó la visión negacionista sobre los frecuentes excesos de fuerza por parte de las instituciones de control al momento de contener a los movimientos armados. Lo anterior no sugiere la desatención de nuestro objetivo central, nutre el análisis crítico gracias a la comprensión holística entre contexto,

⁵³ Flor Alba Romero, «El movimiento de Derechos Humanos en Colombia», *Boletín: emergencia de los movimientos sociales en la Región Andina*, n.º 5 (2003): 2.

actores y mecanismos de lucha para enfrentar uno de los periodos de represión más álgidos en la historia reciente de Colombia. Por lo tanto, realizar un análisis amplio del informe permite reconocer las voces, los protagonistas y los sectores sociales que dieron vida al movimiento como los conocemos hoy en día

La estructura capitular sitúa en el centro el discurso de derechos humanos como un eje transversal a la unión entre movimientos sociales, los cuales se encontraban distanciados debido a diferencias ideológicas y organizativas. Con esto queremos afirmar que, pese a tener detractores, los derechos humanos sirvieron como discurso de apertura democrática a nivel nacional e internacional al poner en el centro los derechos humanos, también sugiere que su defensa se posicionó como un discurso visibilizador de violencias políticas poco caracterizadas para mediados del siglo XX como las agresiones basadas en estigmatizaciones sociales, económicas y étnicas. De igual manera, creó la posibilidad de interpretar el testimonio una herramienta potencial para cuestionar las graves afectaciones provenientes de los excesos de fuerza.

El primera apartado busca establecer las posiciones de los derechos humanos en la década de los setenta, para ejemplificar este desarrollo analizaremos el papel de los dos primeros informes de derechos humanos en el país escritos por el CSPP; la segunda instancia retomara algunos aspectos supranacionales para comprender el contexto en el que surge la defensa de los derechos humanos; el tercer apartado unirá el contexto y la discusión suscitada para conformar el I Foro de derechos humanos (1979), un suceso que marcó precedentes al momento de establecer la cronología del movimiento por la defensa de los derechos humanos en Colombia.

En resumen, la propuesta metodológica del capítulo sitúa al discurso de los derechos humanos dentro de los debates coyunturales de los movimientos sociales desde un punto de intercesión que permitió defender a presos políticos de diferentes agremiaciones de oposición o izquierda. En ese sentido, la denuncia adquirió un nuevo tipo de significado, como lo veremos en los siguientes apartados, fue un aspecto central que dotó de credibilidad las acusaciones y denuncias sobre los supuestos excesos de fuerza.

1.1 “Colombia nos está dando un espectáculo de equilibrio democrático”

El movimiento por la defensa de los derechos humanos en Colombia fue más visible a partir de los primeros años de 1970, su primera etapa fue especialmente abierta y conflictiva frente a las decisiones de control político y social adoptadas por el Estado. Flor Alba Romero señala que este proceso de la defensa de los derechos humanos estuvo bajo el marco de confrontación y pedagogía, es decir, los primeros grupos volcaron su acción colectiva a la denuncia y concientizaron sobre la importancia de los derechos humanos a movimientos populares, sindicales, opositores y de izquierda⁵⁴. Por otro lado, María Angélica Tamayo identifica este momento como un suceso de orden trasnacional, pues el movimiento se sumó a grupos internacionales que se erigieron por la ola de dictaduras del Cono Sur en la década de los setenta, provocando en su desarrollo un giro narrativo identificado con la lucha de clases⁵⁵.

Su génesis comúnmente se ubica en la década de los setenta, no obstante, la mención de los derechos humanos como un mecanismo de defensa estaba vigente desde el Frente Nacional⁵⁶. Este dispositivo de unión entre los partidos políticos tradicionales excluyó del ajedrez político a los militantes de izquierda, los cuales se enfocaron en apropiarse de diferentes mecanismos de oposición para subvertir un régimen que consideraban injusto⁵⁷. Los lazos entre la defensa de los derechos humanos y las agrupaciones de izquierda se

⁵⁴ Romero, «El movimiento de Derechos Humanos en Colombia», 2.

⁵⁵ María Angélica Tamayo, «El movimiento de los derechos humanos en Colombia y la reivindicación de la memoria histórica», en *Violencia y derechos humanos: México, Colombia y El Salvador*, ed. Cristina Gómez Johnson, Primera edición (México: Universidad Iberoamericana, Centro de Estudios en Derechos Humanos, 2019), 99.

⁵⁶ La declaración universal de los derechos humanos sería firmada por el expresidente Carlos Lleras Restrepo en el año de 1966 a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo que haría que Colombia asumiera el compromiso de garantizar que “todos los ciudadanos contaran con recursos efectivos frente a las violaciones de derechos políticos cometidas por agentes del Estado. Entre esos derechos están la prohibición de la tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, esclavitud, servidumbre [...] a los cuales se dispone que no pueden ser violados ni siquiera en caso de guerra interna o externa”. María Angélica Cruz Triana y Laura Yineth Nivia Umbarila, «Represión política entre 1978 y 1982. Análisis del Semanario Voz Proletaria» (Universidad Pedagógica Nacional, 2012), 355.

⁵⁷ Marta Lucia Giraldo, «Archivos vivos: movimiento de Derechos Humanos y trabajos de la memoria en Colombia.» (Universidad Autónoma de Barcelona, 2019), 38, <https://www.tesisenred.net/handle/10803/669950>.

fortalecieron por la protección judicial a los opositores del Frente Nacional, especialmente a partir de un contexto de regulación y persecución a los partidarios de la izquierda por medio de dos hechos puntuales: en primer momento, la prohibición del Partido Comunista Colombiano⁵⁸ (en adelante PCC), bajo el acto legislativo 6 de 1954, en la dictadura del general Gustavo Rojas Pinilla⁵⁹. La situación anterior fue agravada por la legalización de los Consejos de Guerra expedida por el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1964), mediante el decreto 1290 de 1965, utilizado para institucionalizar la persecución política de los partidos, agrupaciones y personas cercanas a la izquierda⁶⁰.

El principal aparato represivo del Estado se erigió en los Consejos Verbales de Guerra y la justicia penal militar, mecanismos para la represión amparados por el estado de sitio⁶¹. La estela que envolvía estos aparatos fue una relación compleja entre legalidad e ilegalidad, argumentada en los excesos de fuerza, los malos tratos y el juicio de civiles en manos de militares contra políticos de oposición, líderes del movimientos sociales y grupos guerrilleros⁶². La prohibición gestó una respuesta basada en la defensa jurídica de los presos políticos y el acompañamiento de las luchas populares a través de organizaciones como la Asociación Colombiana de Juristas Demócratas (en adelante ACJD) y el Comité Jurídico Pro-Libertad de los Presos Políticos y Defensa de los Derechos Humanos⁶³. De ese modo, las dos agrupaciones se convirtieron en un espacio para que abogados del PCC y la facción de

⁵⁸ El Partido Comunista Colombiano es el resultado de la convergencia de grupos intelectuales cercanos a la Revolución de Octubre y del antiguo Partido Socialista Revolucionario presente hasta la década de 1920. Fue fundado el 17 de julio de 1930.

⁵⁹ Semanario Voz, «Cuando Rojas Pinilla ilegalizó al Partido Comunista», *Semanario Voz*, 15 de septiembre de 2014, <https://semanariovoz.com/cuando-rojas-pinilla-ilegalizo-al-partido-comunista/>.

⁶⁰ Es importante mencionar que durante el gobierno de León Valencia surgieron movimientos armados como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional.

⁶¹ Hincapié Rojas, «De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 – 1991», 56.

⁶² Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 247.

⁶³ La Association Internationale des Juristes Démocrates (AIJD) fue fundada en 1944 por abogados franceses influenciados por el comunismo y con la intención de consolidar un derecho que defendiera los proyectos políticos emancipadores. La sección colombiana, fundada en 1961 por algunas personalidades liberales y comunistas reconocidas del momento como Apolinar Díaz Callejas, se adhirió al propósito internacional de la defensa de los presos políticos y la lucha emancipadora continental protagonista durante la década de los años sesenta.

izquierda del Partido Liberal llevaran a cabo denuncias de casos de tortura y cuestionaran la constitucionalidad de las medidas represivas ejecutadas durante el estado de sitio⁶⁴:

Lo favorable de esta situación es que puso en medio de la discusión al preso político como el principal actor que recibió las acciones de solidaridad. En Colombia, a pesar de tener claridad sobre el sector social apoyado, el movimiento en general no tenía una hoja de ruta que respondiera a los preceptos de los derechos humanos. Su intención aún no era clara y las decisiones estaban supeditadas a situaciones de corte internacional. Sebastián Hincapié argumenta que el internacionalismo y la solidaridad de los derechos humanos en Latinoamérica se basó en criterios ideológicos cercanos al comunismo y a la liberación de los pueblos, espacios más amplios donde el protagonista que haría posible la transformación no sería la víctima directa de represión sino el pueblo o las masas. En ese sentido, las salidas eran limitadas, las organizaciones defensoras de presos políticos y las pocas que se denominaban de derechos humanos en la región no abogaban directamente por las libertades y derechos individuales⁶⁵, se enmarcaban bajo el dictamen de la línea de la Declaración de Argel⁶⁶, conocido comúnmente como Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos:

“todos los pueblos tengan el mismo derecho a la libertad, el derecho de liberarse de toda traba extranjera, y de darse el gobierno que elijan [...] la denuncia, con ser muy importante, no es suficiente [...] Es necesario que las organizaciones populares conduzcan a las masas a la lucha, pues solo la lucha de las masas organizada podrá contener y derrotar las medidas económicas y represivas antipopulares”⁶⁷.

⁶⁴ Sebastián Hincapié Rojas, «Del internacionalismo tercermundista al movimiento colombiano por los derechos humanos: continuidades y rupturas a finales de los años setenta del siglo XX», *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, n.º 20 (2022): 20, <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n20a08>.

⁶⁵ Es fundamental mencionar que uno de los espacios democráticos abiertos a la denuncia más importante para la época de 1970 fue el Tribunal Russell (Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra). Se caracterizó por ser un tribunal de opinión internacional e independiente, su nacimiento se debe al hecho de investigar y evaluar el impacto de la intervención estadounidense en Vietnam. Fue establecido en 1966 por el filósofo y matemático Bertrand Russell y el intelectual Paul Sartre. En los años de 1974 y 1976 se reunieron en tres ocasiones para analizar profundamente la violación de derechos humanos por parte de la Junta Militar en Chile.

⁶⁶ A grandes rasgos podemos centrar la Declaración universal de los Derechos de los Pueblos, mejor conocida como Carta de Argel, como un instrumento de emancipación elaborado tras los primeros tribunales de opinión, específicamente el Tribunal internacional Sobre Crímenes de Guerra –Tribunal Russell-. A lo anterior es importante agregar que sus observaciones se basaron en interpretaciones contra los crímenes hacia la paz, los casos de genocidio –incluyendo elaboraciones vinculadas a crímenes sin tipificación-, violencia política contra la identidad nacional y cultura, así como, la autodeterminación política y económica de los pueblos históricamente explotados.

⁶⁷ Hincapié Rojas, «De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 – 1991», 61.

Los caminos de los grupos de defensa de los derechos humanos se bifurcaron en dos perspectivas: las relativas a enarbolar la bandera de los derecho de emancipación de liberación de los pueblos como un proyecto que englobaba los derechos humanos, mientras que en la otra orilla, se centró en el proyecto de unión con movimientos sociales y políticos que denunciaron la represión sostenida por los entes de control estatal abriendo espacios de convergencia a nivel nacional y exponiendo a los gobiernos represivos en la esfera internacional. No hay que interpretar este contexto como dos movimientos antagónicos, sus relaciones eran directas y tan cercanas que sus proyectos se acercarían al final de la década gracias a los horizontes compartidos.

En este punto cobra sentido la figura del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (en adelante CSPP) como un actor que se ajusta al ideal de liberación de los pueblos, además de ser un referente constante en la denuncia de violaciones de derechos humanos. Su fundación se remonta a 1973 tras la detención de varios dirigentes sindicales de la Unión Sindical Obrera, que participaron en huelgas de la industria de petróleos, siendo capturados y procesados por un Consejo Verbal de Guerra⁶⁸.

Fueron muchas las manos puestas en la creación del CSPP, su carácter fue amplio y diverso, reunió a organizaciones como la Federación Colombiana de Educadores, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, la Unión Sindical Obrera, el Sindicato de Trabajadores del Banco Popular, también personalidades intelectuales como Enrique Santos Calderón, Diego Arango, Nirma Zárate, Jorge Villegas, Hernando Coral y tuvo colaboración económica del aclamado escritor Gabriel García Márquez⁶⁹. Pese a cumplir la función de defensa, su filosofía política no titubeó en hacer una apología a la lucha armada: “la violencia reaccionaria engendra violencia revolucionaria. Por más que se pretenda, no es posible

⁶⁸ *El nacimiento del CSPP*, Las2orillas, 2014, <https://www.youtube.com/watch?v=ahBPEETjvZU>.

⁶⁹ De aquí la anécdota: “en 1973. García Márquez gana el premio Books Abroad-Neusdadt de la Universidad de Oklahoma y con el antecedente del año anterior le pide a su buen amigo Álvaro Cepeda Samudio, que le ayude a ubicar un Comité de Derechos Humanos en Colombia, para donarle el premio recién ganado. Cepeda pregunta y pregunta, se apoya en Enrique Santos Calderón en las pesquisas y nada, la respuesta a Gabo fue: “eso no existe por estos lares” y la respuesta no se hizo esperar “invéntate uno eche”. Luis Eduardo Celis, «“Invéntate un comité de derechos humanos eche”: Gabriel García Márquez», *Las 2orillas* (Bogotá), 24 de marzo de 2014, <https://www.las2orillas.co/inventate-un-comite-de-derechos-humanos-eche-gabriel-garcia-marquez/>.

mantener a una nación permanentemente amordazada y explotada. Toda violencia, que inicialmente puede aterrorizar y paralizar, a la larga genera su respuesta violenta”⁷⁰.

Al mantenerse en el espectro de la militancia de oposición y apoyo a grupos armados, el CSPP concibió a su lucha política como parte de un momento más amplio, sin limitarse al trabajo humanitario, considerando que la libertad de los presos políticos era “parte de la lucha que el pueblo libra por la liberación nacional y social”⁷¹. Las visitas a las cárceles y la denuncia que caracterizaba al grupo constituían parte de su militancia inspirada en figuras católicas del país, en este caso la del sacerdote Camilo Torres Restrepo y los sacerdotes del grupo Golconda, siendo fundamentales para la construcción de redes de activistas que comenzaron a consolidar los derechos humanos dentro del CSPP y el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)⁷².

Tan solo un año después de su creación, el CSPP lanzó el *Libro Negro de la Represión*, un ejemplar que relató de forma consecutiva el sometimiento físico y psicológico desde el inicio del Frente Nacional hasta 1974⁷³. El documento se distingue por ser el primer informe de violación a los derechos humanos en el país producido por una organización no

⁷⁰ Comité de solidaridad con los presos políticos, *Libro negro de la represión. Frente Nacional 1958-1974*, CSPP (Comité de solidaridad con los presos políticos, 1974), 15.

⁷¹ “La denuncia, con ser muy importante, no es suficiente [...] Es necesario que las organizaciones populares conduzcan a las masas a la lucha, pues solo la lucha de las masas organizadas podrá contener y derrotar las medidas económicas y represivas antipopulares”. Hincapié Rojas, «De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 – 1991», 60.

⁷² Jorge González Jácome, «Derechos humanos y pensamiento de izquierda en Colombia (1974-1978): una relectura del “libro negro de la represión”», *Universitas* 65, n.º 133 (2016): 119, <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj133.dhpi>.

⁷³ La decepción ocasionada por el fraude electoral del año de 1970, que dio por ganador al representante del Frente Nacional Misael Pastrana Borrero, sembró la inevitable discordia, entre los ciudadanos que exigían el cambio de un modelo representativo excluyente, particularmente las miembros de ANAPO (Alianza Nacional Popular). En este hecho, algunos ex miembros de las FARC vieron la oportunidad de fundar otro grupo guerrillero que diera vida a la rabia acumulada por el fraude. Cuatro años después, se dio a conocer la guerrilla del M-19, fundada en ese momento por Carlos Toledo Plata, Álvaro Fayad, Jaime Bateman, entre otros más. Villamizar Darío, *Aquel 19 será. Una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. un relato entre la guerra, la negociación y la paz.*, 2.ª ed. (Planeta Colombiana Editorial, 1995).

⁷⁴ Existen documentos de denuncia y análisis de la violencia anteriores a la publicación del CSPP, por ejemplo, la Comisión Nacional Investigadora de las Causas y Situaciones Presentes de la Violencia en el Territorio Nacional, conocida en los años de 1958 y 1959 como *La Investigadora*. El otro intento de denuncia y análisis de la violencia represiva en Colombia fue parte de los juristas demócratas, quienes en el año de 1968 denunciaron el aumento del número de presos políticos en el país, a través de documentos que aseguraban la detención “de más de 500 presos políticos víctimas de persecución y de la arbitrariedad de la justicia penal militar Jefferson Jaramillo Marín, «La Comisión Investigadora de 1958 y la Violencia en Colombia», *Universitas humanística*, n.º 72 (2011).

gubernamental. Su importancia reside en la sistematización temporal de las violaciones de estos derechos tanto a grupos de izquierda como a los movimientos sociales que existían para el periodo. Al ser el pionero en esta rama, su análisis no trasciende la idea de *diario de represión* y su consigna permanece en una oposición al Estado de Sitio, la Doctrina de Seguridad Nacional y al pacto del Frente Nacional. El CSPP se propuso con este libro llegar a más colombianos con el fin de hacer visible la realidad de la lucha de clases, mediante una pedagogía revolucionaria que fomentó los derechos humanos como un mecanismo de denuncia.

Jorge González Jacome encuentra interesante la combinación de recursos narrativos que enlazan los derechos humanos y la defensa de la lucha revolucionaria como ejes constantes en la historia de violencia política del país. Es un elemento clave en la escritura de izquierda y se refuerza a través de referentes de figuras históricas, en ese momento, el CSPP en sus publicaciones, destacó el surgimiento de grupos guerrilleros como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Ejército de Liberación Popular (EPL), así como la historia de vida del sacerdote guerrillero Camilo Torres⁷⁵.

En un contexto regional visiblemente represivo por la implementación de regímenes militares, Colombia no solía hacer parte del mapa de violaciones a los derechos humanos, en principio, el libro menciona con ironía las palabras del presidente de aquel entonces de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Justino Jiménez de Arechaga, quien en su visita al país en 1973 se refirió al territorio como: “Colombia nos está dando un espectáculo de equilibrio democrático”⁷⁶.

En esta primera edición era evidente la fuerte crítica a los gobiernos del Frente Nacional, acusándolo de forma directa de obstaculizar la democracia colombiana, para el CSPP la reacción revolucionaria era fruto de la violencia estatal represiva que no solo se limitaba a cerrar espacios de participación política, sino que, se ufanaba junto con las élites regionales de ser perpetradora de la represión.

⁷⁵ González Jácome, «Derechos humanos y pensamiento de izquierda en Colombia (1974-1978)», 123.

⁷⁶ Comité de solidaridad con los presos políticos, *Libro negro de la represión. Frente Nacional 1958-1974*, 2.

Escribir un informe no oficial sobre la represión estatal no se hizo simplemente para denunciar las conductas ilícitas del Estado por ser contrario a la noción de derechos humanos, entre líneas podemos aseverar que el objetivo era evidenciar el exceso de fuerza, para así gestar la semilla de la rebeldía en la población víctima de la crueldad estatal. El CSPP con este informe no abandonó el proyecto de lucha revolucionaria, es más, invirtió esfuerzos en la publicación con el fin de concientizar a las clases populares de la violencia estatal que se ejercía contra ellas con el pleno interés de consolidar la dominación.

Espinosa considera que es un informe escrito en clave de lo que denomina una narrativa de la represión, “martirologio” y heroización de las víctimas, convirtiéndolo en extremo centrado en la denuncia de la represión estatal con un carácter reivindicativo de quienes perecieron por su vocación revolucionaria, haciendo de este hecho un símil del relato de la vida de los mártires religiosos, quienes sufrieron de forma injusta y fueron condenados por sus acciones. Además, encuentra que el discurso de “martirologio” fue una narrativa común tanto de los grupos guerrilleros como de los partidos políticos de izquierda, destacando así: nombre de la víctima, la organización en la que militaban, su actividad política y, por último, la violencia sufrida como un medio de exaltación al espíritu combativo. De acuerdo con este análisis, podríamos inferir la importancia discursiva de la figura de mártir relacionada con un modelo a seguir, una exaltación al individuo revolucionario con el cual se hace propaganda e incluso proselitismo, por eso la relevancia de nombrar al cura guerrillero Camilo Torres⁷⁷.

La segunda edición del *libro negro de la represión* se publicó en 1980 con dos diferencias sustanciales respecto a la primera edición: una separación de la agenda política y discursiva de las demás agrupaciones defensoras de derechos humanos, debido a que, desde el CSPP se percibió al movimiento local como propenso a seguir la línea de defensa de los derechos humanos propuesta desde el gobierno de James Carter en el año de 1977, a la cual el CSPP señala de tener un “carácter siniestro”⁷⁸. El mandato Carter dio un vuelco a la política

⁷⁷ El caso más relevante del discurso de “martirologio” se encuentra ejemplificado en la representación del cura guerrillero Camilo Torres. Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 260.

⁷⁸ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión. 1958-1980* (Bogotá: Fica, 1980), 2.

exterior en Latinoamérica, pues los gobiernos antecesores demostraron una aparente falta de interés en el problema de las violaciones de derechos humanos propiciadas desde los regímenes dictatoriales del centro y sur del continente. A nivel regional se cuestionó la poca intervención de Estados Unidos para frenar la represión que este mismo había ocasionado con su política continental de seguridad, a lo anterior debemos sumar dos sucesos que pusieron en duda el manejo institucional del país: el escándalo de Watergate (1972-1974) y la derrota en la Guerra de Vietnam (1955-1975). Ambos episodios convencieron a los congresistas demócratas de la necesidad de modificar la política exterior del país a través de la promulgación de la Sección 502B de la Ley de Ayuda Externa de 1961 y la Enmienda Harkin de 1975, reduciendo substancialmente el apoyo político y económico a gobiernos involucrados con graves violaciones a los derechos humanos⁷⁹.

Los derechos humanos ocuparon un lugar fundamental en la política exterior de Carter. En el caso de Latinoamérica, el régimen de Augusto Pinochet fue fuertemente sancionado con restricciones económicas y militares. En 1976, el Congreso norteamericano determinó la suspensión de la ayuda militar y la venta de armas al gobierno de Chile; otro de los gobiernos castigados fue la junta cívico-militar de Uruguay gobernada por Aparicio Méndez, reduciendo la asistencia económica y negándole una serie de empréstitos solicitados entre 1977 y 1980. Sin embargo, la *diplomacia silenciosa* no intervino ni criticó las prácticas represivas en el caso nicaragüense, la administración Carter antecedió a la llegada del Sandinismo al poder, tomando así la decisión de contactarse de forma privada con Anastasio Somoza para indicarle la vital importancia de la defensa de los derechos humanos, utilizando un tono conciliador. Alejandro Avenburg identifica que, en países como Guatemala y El Salvador, en donde las guerrillas insurgentes eran mucho más fuertes, la política exterior

⁷⁹ “La sección 502B de la Ley de Ayuda Externa de 1961, determinaba la reducción substancial o terminación de la asistencia militar a gobiernos involucrados en graves violaciones a los -derechos humanos internacionalmente reconocidos-. La enmienda Harkin (Sección 116 de la ley de Ayuda Externa de 1961) de 1976, determinaba que no se proveería asistencia económica a dichos países, con excepción de los casos en que esa asistencia se destinaba directamente a personas necesitadas”. Alejandro Avenburg, «La burocracia norteamericana y el cambio de Política Exterior. La transición a la política de Derechos Humanos de Carter hacia la Argentina (1976-1977)», *Relaciones Internacionales* 27, n.º 54 (2018): 125, <https://doi.org/10.24215/23142766e030>.

estadounidense estuvo orientada por un enfoque que privilegiaba la seguridad nacional y la lucha contra el comunismo, especialmente por el triunfo de la revolución Sandinista.⁸⁰

Teniendo en cuenta los casos anteriores, el “carácter siniestro” del que toma distancia el CSPP se resume en las líneas escritas en el segundo tomo del *Libro Negro de la Represión*: “no hay nada más siniestro, más paradójico, más curioso, para un pueblo, que sea el mismo que le da la enfermedad, le dé la medicina. Pero es una medicina tramposa históricamente como todo lo que proviene del Imperialismo Norteamericano: primero instituye la doctrina de seguridad nacional y asesina la democracia; segundo, expone la doctrina de los derechos humanos y lleva a todos los movimientos políticos de oposición a luchar por la misma democracia que el imperio asesinó”⁸¹.

Hacia finales de los setenta, el CSPP decidió aislarse de los espacios de confluencia de ideas alrededor de los derechos humanos, esta corresponde a un estereotipo consolidado por movimientos de oposición, dentro de la misma izquierda, que consideraron a los derechos humanos como el producto de una idea burguesa estancada en la denuncia sin praxis para concretar cambios sustanciales en el Estado. Los partidarios de la izquierda, particularmente los del Comité creyeron que los derechos humanos por más que pertenecieran a una arista de la política revolucionaria no debían ser confundida como un fin, pues era prudente tomar cierta distancia y criticar el rigor de su nacimiento, era imposible ocultar su origen burgués y la función de legitimación del sistema capitalista, por lo que una adhesión ingenua representaba un riesgo para los intereses de las clases explotadas.

En medio de la crítica toma importancia las denuncias que surgen de la voz viva, es decir, para impedir los procedimientos sujetos a una línea estadounidense que procuraba enmascarar los hechos represivos, se buscó darles mayor cabida a las voces testimoniales de las víctimas de los crímenes de Estado. Aquí reside la segunda gran característica de este tipo de informes, a partir del I Foro de Derechos Humanos, todos los documentos relativos a la denuncia basaron sus textos en testimonios y fuentes directas de los hechos represivos. Este sería el parte aguas dentro del soporte de la denuncia y la defensa de los derechos humanos,

⁸⁰ Avenburg, «La burocracia norteamericana y el cambio de Política Exterior. La transición a la política de Derechos Humanos de Carter hacia la Argentina (1976-1977)», 126.

⁸¹ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión. 1958-1980*, 10.

los informes no se limitaron a sistematizar los hechos represivos registrados en un *diario de la represión*, se argumentarían bajo pruebas reafirmadas por comisiones de congresistas y dictámenes médicos de Medicina Legal. El principal argumento del gobierno se centraba en que no existía pruebas reales de las violaciones a los derechos humanos a las que se referían las organizaciones, pero al momento de tener las pruebas emanadas desde sus propias instituciones y órganos legislativos, las organizaciones de defensa marcaron un paso de ventaja en la contienda pública sobre la veracidad de la represión en Colombia.

Al otorgarle un carácter de legitimidad a los testimonios, se acrecentaron los espacios de denuncia de hechos puntuales como el siguiente: la detención de estudiantes universitarios en Bogotá por miembros de la BIM (Brigada de Instituciones Militares) el 7 de octubre de 1978, encendió las alarmas sobre una situación de violación a los derechos humanos. Desde el Concejo de Bogotá se aprobó, en la sesión del 18 de noviembre, una proposición de exigencia al gobierno nacional “la más severa investigación” a las torturas efectuadas por mandos militares. La proposición fue presentada por Carlos Romero y Teófilo Forero, miembros del PCC, además de ser apoyada por el edil turbayista Gerardo Bernal: “el Estado no tiene derecho a violar las leyes” frente a la actitud negacionista del ministro de Defensa, Luis Carlos Camacho Leyva, refiriéndose a las denuncias sobre torturas como una invención de los “subversivos para confundirnos”⁸². A pesar de los intentos de los concejales del Partido Conservador de socavarla por ser esta una situación ajena a la capital del país, el hecho llegó a la opinión pública a través de las palabras del expresidente Carlos Lleras Restrepo pronunciándose en su semanario Nueva Frontera: “esta es la experiencia de Colombia y de otras naciones del mundo” en favor de las denuncias hechas por los concejales de izquierda⁸³.

Ante las constantes denuncias hechas en medios como la Revista Alternativa, el Bogotano y, en menor medida, en El Espectador, 17 diputados de los partidos MRL, UNO (Unión Nacional de Oposición) y Liberal, dieron a conocer la proposición 122 de 1978 en la plenaria del Congreso con el fin de solicitar la consolidación de una comisión en la Cámara y el Senado de la República⁸⁴ para investigar las violaciones a los derechos humanos de

⁸² *Semanario Voz Proletaria*, 23 de noviembre de 1978, 5.

⁸³ *Semanario Voz Proletaria*, 5.

⁸⁴ Fernanda Espinosa Moreno, «El surgimiento público de la víctima en Colombia: la voz testimonial de la tortura (1978-1979)», *Historia y grafía*, n.º 52 (2019): 129-156.

estudiantes reclusos en las cárceles de la ciudad de Bogotá⁸⁵. Después de consolidar la propuesta, se designó una comisión compuesta por representantes de todos los partidos, pero el grueso de los elegidos pertenecía a los partidos de oposición⁸⁶. El Informe de la Comisión Accidental sobre Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos fue el resultado de una corta serie de investigaciones que comprendían reuniones con el Procurador General de la Nación Guillermo González Charry, el procurador delegado para las Fuerzas Militares Francisco Afanador, el comandante de la BIM general Miguel Francisco Vega Uribe, el director de Medicina Legal Ernesto Silva Pilonieta y los médicos legistas que realizaron los exámenes físicos a los estudiantes.

En la sesión plenaria del Congreso fue leído el informe de la Comisión Accidental el 29 de noviembre de 1978, confirmando así la existencia de graves violaciones a los derechos humanos. Pero este proceso no solo demostró una situación a nivel nacional, puso en evidencia la fehaciente convicción de los órganos del Estado para negar los hechos atroces en los que eran protagonistas. El resultado de la Comisión tuvo distintos pormenores, en principio, Silva Pilonieta en una audiencia celebrada en la Comisión Segunda de la Cámara manifestó “ignorar oficialmente todo lo reclamado en el caso”. El procurador González le indicó a la Comisión la imposibilidad de entregar el informe solicitado desde la presidencia de la República, pues consideraba que estaba cubierto por la reserva del sumario de la investigación adelantada por la misma institución. El general Vega Uribe eludió las preguntas de los comisionados bajo el pretexto de la extensa actividad subversiva llevada a cabo en el territorio nacional, siendo esta la razón para llevar a cabo procedimientos “especiales utilizados en los interrogatorios”⁸⁷.

⁸⁵ En los centros de reclusión del Buen Pastor y la Modelo, se entrevistaron a 22 detenidos, respectivamente 16 hombres y 6 mujeres.

⁸⁶ La comisión estaba integrada por: “Luis Villar Borda (MRL) y Juan Tole (MRL), Joaquín Franco Burgos y Gustavos Rodríguez Vargas (Partido Conservador), Gustavo Duque Ramírez - Darío Ortiz Vidales y Armando Barona Mesa (Partido Liberal), Armando Barona Mesa (Partido Liberal), Jorge A Sedano, Alegría Fonseca, Néstor Helando, Miguel Motoa Kuri, Jairo Ortega, Milcíades Cantillo, Ricardo Barrios, José Cardona y Álvaro Bernal Segura (UNO-PC)”. Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 297.

⁸⁷ El general Vega Uribe explicó los procedimientos especiales utilizados durante los interrogatorios que exigen, según su criterio, que los interrogados permanezcan vendados, de tal manera de no estar en condiciones de reconocer a los miembros del servicio de inteligencia. *El Tiempo*, 30 de noviembre de 1978, 6.

Sin la posibilidad de acceder a información oficial sobre la situación de derechos humanos, la Comisión recurrió a otro tipo de argucias investigativas para apelar a la veracidad de los hechos represivos, en tal sentido, los testimonios se convirtieron en la fuente primordial, cada una de las personas detenidas suministró verbalmente a la Comisión la versión sobre su captura y el trato recibido en los interrogatorios iniciales, siendo estos la prueba para confirmar la sospecha de “haber sido sometidos a coacciones físicas y psicológicas ajenas a la legislación colombiana y a las prácticas civilizadas”⁸⁸. Esto es confirmado por Medicina legal:

“el anterior director del Instituto de Medicina Legal, doctor Odilio Méndez Sandoval, y los médicos legistas que practicaron los exámenes y reconocimiento a los estudiantes, cuya validez científica la comisión no pone en duda, ratificaron en audiencia con los comisionados sus manifestaciones que en las diligencias realizadas por Medicina Legal, se encontraron evidencias de lesiones traumáticas en los detenidos [...] la Comisión de la Cámara refuta al comandante de la BIM, quien con inmenso descaro había “desautorizado” el concepto de los médicos legistas del Instituto de Medicina Legal, con el -argumento- de que uno de ellos estudió en la universidad Nacional”.⁸⁹

La negación fue el discurso común para atender las denuncias de violaciones a los derechos humanos, provocando a su paso un devenir de disputas mediáticas y jurídicas que escalaría a escenarios internacionales. Las páginas anteriores se refieren a un proyecto de unidad con diferencias políticas que se formó a paso lento, pero no significó un estancamiento, por el contrario, sería una construcción crítica de un discurso en común que interpeló a diferentes autores frente al contexto y la situación de crear un movimiento amplio de derechos humanos que se sostuvo durante las siguientes épocas.

Con esto no inferimos que el CSPP fuese el único grupo que trabajó en prospectiva de los derechos humanos, incluso éste consideró a los derechos humanos como un discurso marginal y adyacente a un proyecto revolucionario nacional. Insistimos en considerar otro tipo de actores como el ACJD, el cual le apostó a una discurso judicial y legislativo para defender estos derechos. La evocación de los derechos humanos por parte de la izquierda colombiana nació con el interés de gestar nuevos núcleos de resistencia y concientización

⁸⁸ *El Tiempo*, 6.

⁸⁹ *Semanario Voz Proletaria*, 7 de diciembre de 1978, 5.

revolucionaria frente a un gobierno que creían injusto. De hecho, para ese momento, el CSPP junto con otros grupos de izquierda consideraban que el proyecto debía recorrer los caminos de la “organización de las masas que es donde se gesta el poder revolucionario”.

Claramente, este sentimiento era alimentado por un contexto de opresión social a la mayoría de la población, las denuncias cobrarían sentido porque el testimonio era un elemento que le otorgaría veracidad al argumento de afectación a procesos de colectivización que la izquierda veía necesaria para la revolución. La denuncia, entonces, fue la estrategia inicial de las organizaciones de izquierda en materia de derechos humanos, siempre recordando que no era el cometido final, sino medio para construir conciencia colectiva y para fortalecer lazos internacionales entre otras organizaciones y los mismos pueblos.

María Angélica Tamayo, retomando los planteamientos de Flor Alba Romero, propone denominar esta primera etapa como “confrontación contestataria” porque representa una fuerte disputa del Estado para negar las acusaciones de violación e infracción a los derechos humanos que los activistas denunciaban. A pesar de suscribirse en algunos instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, el gobierno colombiano en los años setenta no actuó conforme a lo exigido por los tratados, es más, agudizó los mecanismos de control social bajo el continuismo del estado de sitio, situación enfrentada reiteradamente por las organizaciones nacionales y a las que organismos internacionales exigieron desmontar por el bien de los ciudadanos colombianos⁹⁰.

En el siguiente apartado, exploraremos la injerencia de organismos no gubernamentales internacionales que elevarían la discusión a otras fases, haciendo que la disputa interna sobre la situación de los derechos humanos se trasladará a espacios organizativos no vistos hasta el momento, en ese sentido, ahondaremos en el I Foro de Derechos Humanos.

1.2 Colombia y sus momentos

Considerando el contexto continental, es posible afirmar que, en el caso del Cono Sur, la llegada de las juntas militares en Argentina (1976-1983), Uruguay (1973-1985) y el golpe

⁹⁰ Tamayo, «El movimiento de los derechos humanos en Colombia y la reivindicación de la memoria histórica», 100.

de Estado contra el gobierno de Salvador Allende en 1973, provocó un desgaste en el discurso revolucionario. La promesa de cambiar las situaciones sociales de estos países se desmoronó y la fe en el proyecto empezó a decrecer. Ante la imposibilidad de un propósito revolucionario triunfal en el Cono Sur se construyeron otras condiciones discursivas, si ya no era posible enfrentar a los gobiernos con las armas, había que cuestionar la legitimidad de los representantes políticos en instancias internacionales. La mejor forma de enfrentar a las dictaduras fue mediante la denuncia de las acciones represivas a causa de los excesos de autoridad y la persecución política.

La voraz represión de las dictaduras latinoamericanas hacia finales de los años setenta obligó a pensar otros mecanismos de oposición y asociación, principalmente para evadir la violencia política y desarticular la vinculación estigmatizante que señalaba a cualquier grupo de izquierda o abiertamente opositor con grupos guerrilleros. De igual forma, era importante abrir espacios de diálogos con organizaciones a nivel internacional, pues las instancias locales ya se encontraban agotadas.

A diferencia de los movimientos armados, los derechos humanos eran relativamente incontrovertible porque su accionar apropió la legislatura internacional y abrió a la negociación con partidos políticos tradicionales, además, su propósito no era relativo a la consolidación de gobiernos de izquierda por más que sostuviera una cercanía con estos movimientos. A pesar de contar con el respaldo de gobiernos como el estadounidense, al sur del continente americano⁹¹ no era visto con buenos ojos por ser estrechamente relacionado con la izquierda.

La intercesión entre los discursos de izquierda y la apertura del diálogo fue, en gran medida, el hecho que potenció no solo el afianzamiento de los derechos humanos, sino que reagrupó las estrategias pedagógicas y fomentó entre las capas sociales el ideario de la defensa de los derechos humanos como alternativa a la violencia. Aquí cobra gran relevancia la adaptabilidad de los heterogéneos movimientos sociales del país, quienes no se centraron en discutir en las fisuras ideológicas que tuviera la propuesta de derechos humanos, como sí lo hizo el CSPP. Su objetivo se trasladó en crear horizontes en común con otros grupos, así

⁹¹ Nora Rabotnikof, «El futuro de los derechos humanos (Samuel Moyn y La última utopía)», *Sociológica*, 31, n.º 87 (2016): 276.

que, desde las ciudades, principalmente Bogotá, era habitual escuchar las arengas en contra del trato cruel y despiadado a la protesta social.

Pareciera que la unión de los movimientos se dio por naturalidad, pero lastimosamente, se dio como una reacción frente al incremento de la violencia política. A todos los movimientos de oposición cercanos a la izquierda se les acusó de no solo ser partidario sino miembros de grupos guerrilleros, señalamiento que tuvo un alto costo humano para los sectores opositores. Cabe aclarar que desde 1975 hubo una ampliación sustancial y sostenida de las movilizaciones sociales que desencadenaron el Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977, suceso histórico para la historia reciente del país que trágicamente desató un sinnúmero de hechos represivos por parte del gobierno. En palabras de Mauricio Archila: “en todo caso el desafío al gobierno de Alfonso López Michelsen ya no provenía de una ANAPO (Alianza Nacional Popular) moribunda o de una pequeña izquierda electoral, y menos de una insurgencia muy a la defensiva en ese momento. Provenía de la acción social colectiva de distintos sectores populares, que rápidamente desenmascararon el verdadero rostro del *Mandato Claro*”⁹².

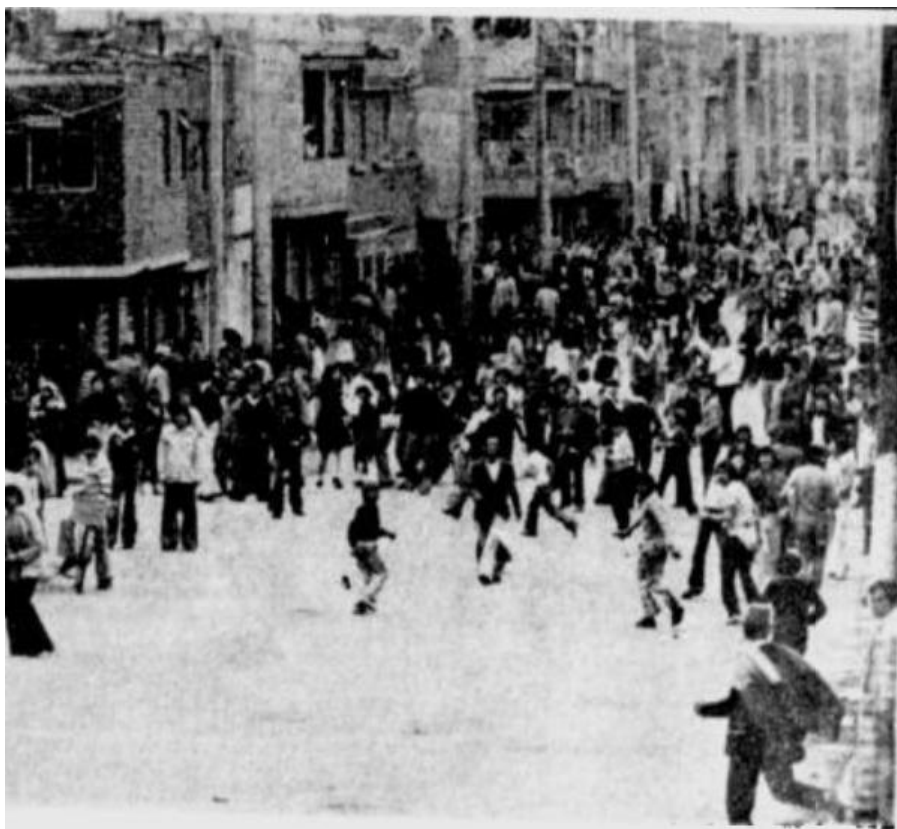
Cuando Alfonso López Michelsen (1974-1978)⁹³ llegó al poder en el año de 1974 con la esperanza de ser un punto aparte de los mandatos del Frente Nacional, su figura generó confianza entre los sectores obreros. El espíritu reformista que lo precedía le dio ventaja sobre sus contrincantes. No obstante, López no supo controlar las expectativas, su gobierno intentó implementar reformas económicas, agrarias, políticas y laborales que resultarían sumamente erradas, totalmente lejanas de sus promesas de campaña. Su administración resultó ser profundamente contraria a la clase trabajadora y a la población en general, sus medidas hundieron al país en un periodo de inflación, carestía y deterioro social: las tarifas de los precios se dispararon, pero controló estrictamente los salarios; la reforma laboral atacó directamente el bolsillo de los asalariados, pues desmotaba el régimen de prestaciones y recortaba el derecho a la huelga; en el campo se congeló totalmente la reforma agraria y en

⁹² Mauricio Archila Neira, «El paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977. Un ejercicio de memoria colectiva», *Revista de Economía Institucional* 18, n.º 35 (2016): 315, <https://doi.org/10.18601/01245996.v18n35.18>.

⁹³ En el año de 1959 Álvaro Uribe Rueda y Alfonso López Michelsen fundaron un grupo político llamado Movimiento Revolucionario Liberal -MRL-, disidente del tradicional Partido Liberal y opositor del Frente Nacional, este se identificaba con ideas liberales de izquierda cercanas al socialismo.

las ciudades el modelo urbano sostuvo la segregación y exclusión de los sectores populares; en la política mantuvo la distribución de los cargos de gobiernos pactados desde el Frente Nacional y otorgó facultades a las Fuerzas Militares en lo que concierne a la dirección del orden público⁹⁴.

Imagen 1. Jornada de manifestaciones en el marco del Paro Cívico de 1977



Fuente: El Tiempo. 16 de septiembre de 1977, página 1C.

La insatisfacción se sentía a flor de piel, el reavivamiento del movimiento social a lo largo del gobierno López a través de manifestaciones en todas las regiones fue creando escenarios de oposición política y llevando paulatinamente al desencadenamiento de la mayor jornada de manifestaciones sociales en el país hasta ese momento. Por orden de las centrales obreras se citó a las organizaciones sindicales y sociales del país a un paro nacional el 14 de septiembre de 1977⁹⁵, con el fin de presentar las exigencias al gobierno de López,

⁹⁴ Álvaro Ernesto Suárez Alarcón, «El paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977: una mirada a dos décadas de historiografía.», *Nuevas Lecturas de Historia*, n.º 41 (octubre de 2021): 133, 41.

⁹⁵ Hasta el día de hoy existe una discrepancia académica sobre la represión desencadenada en la jornada del 14 de septiembre, ante esto el CSPP puntualizó: “Veinticuatro muertos, más de cien heridos y cinco mil detenidos

pero lo que inició como un mitin orquestado por las centrales obreras rápidamente se convirtió en un espacio de las masas populares. Su apoyo fue crucial para paralizar las principales ciudades del país, sus acciones fueron movilizarse hacia las plazas principales y la paralización total del transporte. Las manifestaciones fueron numerosas en las ciudades principales e intermedias, en Bogotá el apoyo fue multitudinario: “Al medio día de ese 14 de septiembre la capital del país era un hervidero, un río de manifestaciones populares que alojaban más de tres millones y medio de habitantes”, señaló el escritor Arturo Alape⁹⁶.

El calificativo usado por López Michelsen fue “un pequeño 9 de abril”, lectura complementada por los mandos militares quienes la distinguieron como una jornada subversiva por las declaraciones entregadas en los principales medios de comunicación: “los elementos de extrema izquierda y anarquistas aprovecha toda clase de manifestación, sea pacífica, para explotarla en beneficio de sus propósitos y de su malsana intención de destruir la paz y la tranquilidad social”⁹⁷. La repuesta del bando contrario fue contundente, no ocultaron su optimismo frente a la jornada de protesta, la idea de la consolidación del proceso revolucionario no vendría de una guerrilla determinada sino de las masas populares que se manifestaron el 14 de septiembre, esta visión conllevó a que autores como Medófilo Medina se sumara a la visión insurgente de las FARC al calificar al Paro Nacional como “una insurrección popular a la que solo le habían faltado las armas para instaurar el poder popular”⁹⁸.

El Paro Nacional se interpretó como un enfrentamiento guerrillista al que el gobierno llevaba un paso por delante, no podemos afirmar que el Paro Nacional produjo de forma directa el Estatuto de Seguridad Nacional, pero si podemos inferir que fue una excusa para desatar toda campaña de terror entre la población, por lo tanto, justificaron el proyecto del Estatuto con la amenaza del inminente caos.

[...] En incidentes relacionados con los sucesos del paro el número de víctimas en el país fue de por lo menos 19 personas (en Bogotá 16, en Medellín 1, en Itagüí 1 y en Duitama 1. La cifra puede ascender a 24 si se verificara lo que puede acontecer en Bogotá a cinco personas”. Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión. 1958-1980*, 210.

⁹⁶ Arturo Alape, *Un día de septiembre: testimonios del Paro Cívico 1977*. (Bogotá, Armadillo, 1980): 9.

⁹⁷ Suárez Alarcón, «El Paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977», 131.

⁹⁸ Suárez Alarcón, «EL PARO CÍVICO NACIONAL DEL 14 SEPTIEMBRE DE 1977», 149.

Desde la campaña presidencial, Turbay Ayala tomó al paro como ejemplo de una supuesta infiltración de la izquierda en la sociedad colombiana, específicamente en los movimientos sociales, por lo que su política de seguridad estuvo encaminada a buscar a los supuestos integrantes desarmados de la guerrilla escondidos en las capas sociales. En la visión de seguridad propuesta por el gobierno entrante era imperativo tomar medidas rigurosas para reprimir las previsibles manifestaciones debido a las decisiones antidemocráticas que marcaría sus cuatro años de gobierno. De manera irónica, el gobierno denominado como popular lanzaba el Estatuto unos días antes de la conmemoración del primer aniversario del Paro Cívico Nacional⁹⁹.

1.3 La precuela del informe

Hasta la presidencia de López Michelsen, la represión en el país fue especialmente cruel a consecuencia del uso desmesurado del estado de sitio, pero este fenómeno violento incrementó con el nacimiento del Estatuto de Seguridad Nacional del gobierno de Julio César Turbay Ayala, mediante el decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978. Si bien este tipo de acciones de corte represiva fueron predominantes durante la década de los setenta, no es producto de esta época, provienen de la promulgación continental de la Doctrina de Seguridad Nacional (en adelante DSN) se aplicó en respuesta al surgimiento de los grupos guerrilleros de izquierda en la década de los sesenta, ya que se les consideraba como una amenaza desestabilizadora para los gobiernos hegemónicos¹⁰⁰. Es un tema del cual se extenderá un análisis detallado en el tercer capítulo, pero es crucial exponer los puntos que permitieron la exacerbación de la violencia durante este gobierno, dando vida a los diferentes informes sobre violación a los derechos humanos durante los cuatro años de gobierno de Turbay.

⁹⁹ Para la conmemoración del primer aniversario, las principales obreras llamaron a una huelga general en todo el país, sin embargo, las autoridades tomaron diferentes medidas desproporcionadas para evitar las manifestaciones en las principales ciudades, especialmente, se buscó reprimir cualquier intento de agresión a la imagen del gobierno. «Turbay se militariza», *Revista Alternativa*, n.º 179 (septiembre de 1978): 2 y 3.

¹⁰⁰ Olga Lucia Moreno Caldas, «Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)» (Licenciatura en Historia, Universidad del Valle, 2011), 32.

Amparado por el estado de sitio¹⁰¹ consagrado en el artículo 121 de la Constitución colombiana de 1886, el gobierno de Turbay Ayala expidió el Estatuto de Seguridad Nacional, por el cual se constituyeron nuevos delitos relacionados con el control del orden público y el mantenimiento de la seguridad, aumentando las penas hasta por 30 años. Los entes de administración regional como alcaldes y gobernadores se les reconoció competencias para prohibir la reunión en espacios públicos, entre otros asuntos; de igual forma, a los comandantes de las estaciones de Policía e inspectores de Policía se les delegó facultades jurídicas para algunos delitos considerados perturbadores del orden público. Así mismo, en el documento se estableció controles a las transmisiones de los medios de comunicación y posibilitó el dominio por parte del gobierno de frecuencias o canales de radiodifusión utilizadas por particulares. El elemento más preocupante era la capacidad jurídica otorgada a los mandos del Ejército, el Estatuto de Seguridad permitió que la justicia penal militar se ejecutara mediante Consejos de Guerra Verbales, llevando a cabo juzgamientos a civiles, detenciones preventivas y acusaciones masivas a presuntos actores armados de extrema izquierda¹⁰². El 7 de septiembre de 1978 el *Semanario Voz Proletaria* publicó *Estatuto represivo expide Turbay* advirtiendo de las consecuencias inmediatas:

“Con la firma de todo su gabinete y después de rimbombantes y amenazadoras declaraciones de los ministros de Justicia y Defensa, el presidente Turbay expidió el miércoles 6 el llamado -Estatuto de Seguridad- contenido en el decreto 1923 de Estado de Sitio, en cuyo articulado y bajo el pretexto de combatir la delincuencia común y castigarla con un aumento de penas se introducen disposiciones que apuntan directamente a reprimir con mayor dureza las luchas sociales del pueblo y a implantar la censura a los medios de comunicación radiotelevisivos”¹⁰³.

Para comprender el Estatuto de Seguridad es clave atar los cabos del contexto nacional, pues el afianzamiento del decreto se hacía evidente tras los golpes o los arremetimientos de las guerrillas. A pocos meses de erigido el estatuto, la guerrilla del

¹⁰¹ El Estado de Sitio en el país se había mantenido interrumpidamente desde 1949. Centro para la independencia de jueces y abogados, «Boletín del CIJA» (New York: Asociación Internacional de Juristas Demócratas, 1980), 29.

¹⁰² María Del Pilar Marín Rivas, «Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa», *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22 (2016): 116, <https://doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.

¹⁰³ *Semanario Voz Proletaria*, 7 de septiembre de 1978, 5.

Movimiento 19 de abril (en adelante M-19) dio un fuerte golpe a las instalaciones del Cantón Norte en la ciudad de Bogotá, que se le conoció como Operación Ballena Azul, fue un robo de armas llevado a cabo entre la madrugada del 30 de diciembre de 1978 y el 1 de enero de 1979. Esta operación formaba parte del proyecto político del líder guerrillero Jaime Bateman Cayón, quien creyó que el desarrollo organizativo y político del grupo requería una gran cantidad de armas para el pueblo. Aproximadamente 120 guerrilleros ejecutaron el asalto, robando más de 5.300 armas durante la madrugada sin dar un solo tiro¹⁰⁴.

El grupo armado no previno el despliegue de represión que ocasionó el robo de las armas, para el Ejército, fue un ataque directo al honor de la institución, situación que puso sobre la palestra pública al movimiento. La decisión de enfrentar a la fuerza pública contrajo una serie de afectaciones sociales al grueso de la población perteneciente a los partidos de izquierda y oposición, tan grave fue la situación que se capturó a toda persona por sospecha y se le aplicaron una cantidad inimaginable de crueldad en sus cuerpos y mentes¹⁰⁵. El hurto no se sostuvo por mucho tiempo, pocos días después, el Ejército recuperó gran parte de las armas robadas por los subversivos, además de masificar las violaciones de los derechos humanos en la capital del país. En medios de comunicación nacional el ministro de Defensa el General Luis Carlos Camacho Leyva anunció solamente en la ciudad de Bogotá 94 allanamientos y 139 detenciones¹⁰⁶.

El tema escaló a oídos de entidades no gubernamentales a nivel internacional, el Consejo para Asuntos Hemisféricos en New York, expresó el temor por la ola de represión

¹⁰⁴“Tal vez es una de esas noches bogotanas, frías y lluviosas. Desde un apartamento en el norte de Bogotá, Bateman se queda observando una construcción larga con un techo ovalado, sobre el que los rayos de luna llena y el mercurio de las luces que ilumina la construcción le dan un reflejo azulado. Para él, hombre nacido a orillas del mar, la imagen lo remitió a comparar esa visión con una gran -ballena azul- que se levantaba en el centro de un mar enemigo -el grupo mecanizado Rincón Quiñones del Ejército-. En su vientre esa gran ballena, que no es otra que el más grande de los galpones que conformar el Cantón Norte, almacenaba centenares de armas y munición [...] Bateman comienza a imaginarse cosas y hasta ese momento según sus propias frases -el M-19 fue la pureza en chancas-”. Hollman Morris, *Operación Ballena Azul. Las armas del Cantón Norte* (Intermedio, 2001), 5.

¹⁰⁵ Testimonio del comandante Isidro: “Llegamos a algo frío y húmedo con una resonancia especial que parecía una cabeza. Allí me desnudaron, me vendaron los ojos, me subieron encima de una mesa, me ataron las manos atrás y luego quitaron la mesa y quedé suspendido en el aire y ahí empezó la paliza. [...] El comandante Isidro no aguantó la tortura, psicológicamente nadie lo preparó para ello, el movimiento guerrillero M-19 estaba dispuesto para los golpes más audaces, sus hombres estaban dispuestos a dar la vida, pero hasta ese momento, enero de 1979, nunca estuvieron preparados para la tortura”. Morris, *Operación Ballena Azul. Las armas del Cantón Norte*, 5.

¹⁰⁶ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión. 1958-1980*, 232.

en Colombia contra los movimientos revolucionarios, además encendió las alarmas al señalar a Colombia como el próximo violador importante de los derechos humanos en América Latina debido a la detención de más de 2.400 personas por las autoridades¹⁰⁷.

El 11 de enero de 1979 la ACJD dialogó con el Procurador General de la Nación Guillermo González Charry, para expresar su preocupación frente a los hechos que se presentaron a raíz del robo de armas en el Cantón Norte, los cuales violaron la constitución que acobia los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, por lo que de manera colectiva se trasgredieron los siguientes derechos: no había garantía a la integridad física y trato humanitario con los ciudadanos retenidos; no se garantizó el acceso a la defensa; la procuraduría ignora conscientemente la ilegalidad de los métodos investigativos utilizados por las autoridades, sobre todo por actos como: desnudar a los detenidos en los lugares de detención, sometimientos a interrogatorios día y noche bajo amenazas, obligar a los detenidos a firmar documentos como prueba de los “buenos tratos” durante su estancia de reclusión; y la negación continua de información a los familiares de los detenidos sobre el estado físico y psicológico de los presuntos delincuentes¹⁰⁸.

El trágico desenlace de las acciones guerrilleras, al parecer sometió a los movimientos sociales a los abusos de poder de los agentes del orden que actuaron a sus anchas. Los sucesos ocurridos en septiembre de 1977 y el robo del Cantón Norte, develaron una verdad a voces: el Estado colombiano actuó mediante la represión para amedrantar a toda la población colombiana. Esto no era una guerra destinada a combatir las guerrillas, en las ciudades se violentaron estudiantes, en las zonas rurales se atacó a los movimientos agrarios e indígenas bajo el pretexto de esconder en sus comunidades a miembros de grupos insurgentes. La guerra escaló a niveles intermedios, involucrando a la ciudadanía colombiana por estar supuestamente intercedida por el avance de la guerrilla, esto llevó a las organizaciones a unirse para enfrentar a los organismos del Estado represivo. Ahora bien, ¿cómo se defendieron de los ataques directos de las instituciones estatales? La respuesta es sencilla y directa: el discurso de los derechos humanos en instancias locales e internacionales se convirtió en su herramienta política.

¹⁰⁷ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 232.

¹⁰⁸ *Semanario Voz Proletaria*, 18 de enero de 1979, 4.

1.4 Primer acto: el foro de derechos humanos¹⁰⁹

La mayor reunión de defensores de derechos humanos hasta el momento se consolidó en el I Foro por los Derechos humanos, celebrado el 30 de marzo al 1 de abril de 1979 en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional en Bogotá. La revista *Alternativa* calificó este primer encuentro como la reunión que desenmascaró la “doble mentís”, poniendo de manifiesto las posibilidades de enfrentar el exceso de fuerza vigente por el Estatuto. Así, este encuentro marcó un hito en la lucha por los derechos humanos en Colombia, abriendo nuevas perspectivas para el debate y la acción social. De este modo la revista sintetizó su opinión a las críticas realizadas al evento:

“es en primer lugar un doble mentís al gobierno y a su prensa amaestrada. Un mentís a su afirmación reiterada de que en Colombia tales derechos no son violados: cientos de colombianos venidos de todos los partidos, de todas las regiones, de todos los oficios le responden al gobierno y a su prensa diciéndole que no les creen. Y es una mentís a la doctrina proclamada que en Colombia no existe oposición, sino únicamente subversión. El presidente Turbay podrá decir que ese Foro que convocan intelectuales y obispos, sindicalistas y políticos profesionales, obreros y artísticos, periódicos y líderes indígenas, es un ataque contra las instituciones. Su socio, el senador Álvaro Gómez, podrá afirmar que todos ellos son el brazo desarmado de la guerrilla urbana. Lo que estarán diciendo ambos (y tal vez no quieran decirlo) es que las instituciones han sido convertidas en armas contra todos los colombianos”¹¹⁰.

El tema de los derechos humanos logró convocar un respaldo heterogéneo y representativo porque el Estado afectó a gran parte de la sociedad civil, sus medidas extralimitaron sus funciones y llegaron hasta el último rincón con la intención de demostrar que en el país no podía ni cabía la posibilidad de concretar críticas al proceder del gobierno de turno, situación que provocó la inmensa necesidad de confluir a pesar de las diferencias. No es solo por la situación social y económica, se trata más bien de la situación surgida a raíz de la implementación del Estatuto, de la creciente militarización de las instituciones civiles, de los proyectos de reforma judicial y de las muestras verídicas de las numerosas torturas

¹⁰⁹ Este fue el primer foro celebrado a nivel nacional, sin embargo, los meses anteriores sirvieron para realizar foros regionales y en ciudades capitales.

¹¹⁰ *Revista Alternativa*, 26 de marzo de 1979, 1.

institucionalizadas como sistema de interrogación por parte de los servicios de inteligencia del Ejército.

Enrique Santos, cofundador de la revista *Alternativa* y columnista en el periódico *El Tiempo*, expresó su preocupación por la omisión consecutiva del gobierno al negar la consistencia de las pruebas que afirmaron los hechos represivos. Los testimonios abundaban en todo el país, contradiciendo lo defendido por el mandatario. No importaba si se trató de profesionales en Cali, intelectuales en Bogotá, sindicalistas en Bucaramanga o indígenas en el Cauca; todos coincidían en sus descripciones de torturas y vejámenes. Los interrogadores emplearon métodos como amarres de pies y manos, golpizas, ahogamientos y asfixias, entre otras formas de tormento físico y psicológico cuya intensidad solía incrementarse. Cada testimonio arrojaba una considerable cantidad de pruebas sobre estos hechos, acumulando evidencia irrefutable de la brutalidad imperante¹¹¹.

Para Sebastián Hincapié Rojas el discurso inaugural del I Foro realizado por Alfredo Vázquez Carrizosa¹¹² estaba cargado de emotivas palabras a favor de la inclusión de los distintos grupos sociales adheridos a la defensa de los derechos humanos: “fronteras, raza ni color político, sino que se encontraban adheridos a la piel de los hombres en cualquier circunstancia o lugar donde se encuentre [...] abierto a todas las corrientes de opinión, animada tan solo por el amor a Colombia para defender las libertades”¹¹³. Es evidente que el discurso de amplitudes democráticas hizo posible la realización, en primera instancia de 14 foros preparatorios regionales, y se hizo aún más evidente la magnitud de apoyo al foro cuando se dio a conocer la cantidad de participantes en el mismo: asistieron 16 organizaciones de profesionales, 14 artísticas, 4 femeninas, 3 sacerdotales, 14 de movimientos de vivienda, 198 sindicatos encabezados por el Consejo Nacional Sindical, 107 representantes de organizaciones campesinas y contó con miembros del Consejo Mundial de la Paz y la Asociación Internacional de Juristas¹¹⁴.

¹¹¹ *El Tiempo*, 26 de marzo de 1979.

¹¹² Político perteneciente al Partido Conservador, embajador de Colombia ante el Reino Unido (1973-1977) y primer presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos.

¹¹³ Hincapié Rojas, «Del internacionalismo tercermundista al movimiento colombiano por los derechos humanos», 162.

¹¹⁴ “4 delegados de organismos internacionales; 227 personalidades democráticas, profesionales y artísticas; 75 representantes de organizaciones políticas; 363 representantes de los comités departamentales y municipales

En la declaración final del Foro, además de resignificar el esfuerzo en conjunto logrado por esta actividad, se infiere que el Estatuto de Seguridad y la aplicación del artículo 28 de la Constitución Nacional de 1886 viola las obligaciones contraídas por el Estado colombiano al aceptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los pactos internacionales del sistema Interamericano y de las Naciones Unidas¹¹⁵. En la tabla 1 se sintetiza las declaraciones arrojadas tras el evento:

Tabla 1. Resultados del I Foro Nacional por los Derechos Humanos

Infracciones cometidas	Recomendaciones o hallazgos encontrados
Los derechos humanos, obligación internacional del Estado colombiano	Miembros del Estado colombiano infringen de forma consciente los pactos acordados y ratificados por Colombia al sobrepasar el respeto por los derechos humanos indicados en la Declaración Universal. Esta acción equivale a la ruptura unilateral de los compromisos internacionales y de las garantías del Título 3 de la Constitución Nacional
El Estatuto de Seguridad y la militarización de la justicia.	Infringe la Constitución al modificar los Códigos en cuanto a las penas, creación de nuevos delitos y reforma a los procedimientos, esto a través de la asignación de competencia a la jurisdicción penal militar en sustitución de los jueces ordinarios.
Torturas y violación de garantías judiciales.	En la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Según testimonios y evidencia recolectada desde el informe de la Comisión Accidental de la Cámara de Representantes y testimonios relatados durante el desarrollo del evento, existen pruebas suficientes para inferir que se han utilizado mecanismos de tortura y/o tratos crueles inhumanos en procedimientos realizados en zonas urbanas, rurales

preparatorios del foro; 472 dirigentes sindicales; 57 directivos o profesores universitarios; 43 periodistas; 17 sacerdotes; 166 estudiantes y 9 representantes de organizaciones femeninas”. Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 306.

¹¹⁵ Edgar Caicedo y Sindicato de Trabajadores del Instituto de Crédito Territorial - Sección Cundinamarca, eds., *Documentos testimonio. Foro Nacional por los Derechos Humanos* (Fondo editorial Suramérica, 1979), 314.

	y contra indígenas. En tal virtud el Foro llama la atención sobre la gravedad de los hechos y condena las prácticas, además exige a los poderes públicos, en especial a la Procuraduría General, se adelante las investigaciones que garanticen en plenitud los derechos humanos en Colombia.
Aplicación integral de los derechos humanos.	La realidad social de Colombia debatida en el Foro indica sin equívocos, que los derechos sociales a que hace referencia la Declaración Universal de los Derechos Humanos son inexistentes en Colombia para la gran mayoría de compatriotas: derecho al asilo político, derecho a la libre expresión, derecho a libre elección del trabajo y a la justa remuneración por sus labores,
Reformas a los códigos y derechos humanos.	El Foro enfatiza sobre la existencia de facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso al gobierno para la expedición de nuevos códigos penales, señala el peligro de que sean incorporadas las normas impuestas por el Estatuto de Seguridad en tales códigos.
Comisión Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos.	Con la plena intención de comprometerse con la defensa y vigilancia de los derechos humanos de los colombianos, el Foro crea para tal fin la Comisión Nacional por la Defensa de los Derechos Humanos y el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos.

Elaboración propia con base en el libro Testimonios, I Foro Nacional de Derechos Humanos, 1979.

Gilberto Vieira, en aquel entonces secretario general del PCC, señala una serie de tareas que se desprenden a las conclusiones del Foro, orientadas a subsanar un punto olvidado en la declaración final: la protección de los presos políticos. Para él existía la necesidad inmediata de gestar una campaña especial en defensa de los presos políticos, que ya sumaban centenares: continuar con la denuncia de las torturas que voceros del gobierno y los mandos militares se empeñan en negar, para contrarrestar este tipo de situaciones, las denuncias deben de ir acompañadas con pruebas; refutar nítidamente las acusaciones engañosas a las que son objeto los presos políticos con el objetivo de justificar largos años de presidios; impulsar

campañas nacionales para defender la integridad y el nombre de los presos políticos acusados sin argumentos de pertenecer a grupos armados, entre esos una personalidad del partido Álvaro Vásquez¹¹⁶.

Imagen 2. Apertura del I Foro de Derechos Humanos



Fuente: Semanario Voz Proletaria. Abril 5 de 1977, página 5.

Pese a tener una gran variedad de actores, el Foro tuvo sus contradictores, quienes cuestionaban la legitimidad de la congregación y desestimaban la veracidad de los testimonios expuestos, pues aseguraban que “no llevó a la opinión pública nada nuevo ni sorpresivo en el campo de la posible violación de derechos humanos”. Los testimonios que no tuvieran las pruebas físicas de los delitos opacaban la veracidad de los hechos reduciéndolos a simples inconsistencias. Es más, el evento daba la impresión de ser un espacio que buscaba crearle conflictividad al gobierno, pero no tuvo éxito porque sin *pruebas reales* era sumamente complejo achacarle al presidente y a sus ministros responsabilidades sobre los posibles malos manejos que involucrasen actos violatorios a la dignidad humana¹¹⁷.

¹¹⁶ *Semanario Voz Proletaria*, 5 de abril de 1979, 3.

¹¹⁷ *El Tiempo*, 2 de abril de 1979, 3a.

No bastaba con los testimonios como pruebas fehacientes de los tratos crueles e inhumanos, una vez comenzado el foro, se hizo evidente el punto de quiebre que la oposición explotó al máximo, cada una de las reiteradas críticas oscilaba entre la autoridad moral de juzgar y la duda de las supuestas pruebas mencionadas por los asistentes “aseguraron haber sido torturados. Sin embargo, en sus declaraciones se limitaron a narrar los presuntos castigos que habían recibido, pero no mostraron pruebas visibles sobre los mismos. Algunas versiones fueron recibidas con aplausos por los asistentes mientras que otras despertaron risas”¹¹⁸.

El periódico *El Tiempo* publicó la postura de los opositores al foro “como representantes y firmes convencidos del ideario liberal, permanecemos tranquilos, conscientes de la responsabilidad adquirida al conceptuar como la batalla contra la subversión se ejercita con las armas de la ley y sin que la democracia colombiana peligre, por abusos o excesos injustificables”¹¹⁹.

La figura del excanciller Vázquez Carrizosa fue comprometida al ser señalado de ser el vocero de un movimiento que utilizaba la bandera de los derechos humanos como argumento para formar una “coalición de tipo nacional para enfrentar a las colectividades tradicionales”. Bajo los ojos de los opositores del Foro, el grupo de ciudadanos reunidos en el evento simplemente no estaban de acuerdo con el sistema político que representaba los partidos tradicionales, por lo tanto, su traslucido interés en la defensa de los derechos era para ejercer presión sobre un gobierno “en exceso democrático”. Carrizosa se situó en el centro de la controversia al declarar que el Estatuto constituía un auténtico “monumento de inconstitucionalidades”. Esta afirmación no se escapó de la atención del ministro de gobierno German Zea Hernández, quien respondió con una acusación mordaz. Zea tildó a al excanciller de ser el responsable del “monumento inconstitucional más grande que haya hecho el país”, devolviendo así la crítica y elevando la tensión del debate mediático¹²⁰.

¹¹⁸ «Foro de derechos humanos: denuncia más torturas», *El Tiempo* (Bogotá), 1 de abril de 1979.

¹¹⁹ «Buen final», *El Tiempo* (Bogotá), 2 de abril de 1979.

¹²⁰ A inicios del siglo XX hubo un pleito diplomático entre Colombia y Venezuela por el derecho de dominio territorial del archipiélago de Los Monjes, frente a este hecho, el exsecretario de la Cancillería Vázquez Carrizosa afirmó que Colombia no tenía las suficientes pruebas para legitimar su poder sobre el archipiélago, lo cual lo convertía en un caso perdido. Con el ánimo de no entrar en un conflicto bélico con el país vecino, en el año de 1952, Colombia decidió no objetar y cedió la soberanía sobre el archipiélago.

Al no ser un ente judicial, el Foro estaba incapacitado para condenar algún crimen, ni tampoco era su objeto hacerlo. El ministro de Justicia Hugo Escobar Sierra se refirió al Foro como un mecanismo vacío de denuncia sin la capacidad judicial de juzgar o señalar delitos, al tiempo que su carácter de oposición le “resto trascendencia”¹²¹. El mandatario Turbay Ayala no ocultó su tajante oposición al evento, cuestionó la autoridad de los asistentes al pedir la libertad de los “delincuentes” sujetos que atentaban con la paz del país a la cual juró “defender sin tregua”. Se refirió de forma irónica a la gran libertad que existió en Colombia, tanta para gestar espacios de crítica al gobierno y hasta exagerar las acciones de este con el fin de exponerlo ante organismos internacionales que sin legitimidad cuestionan su mandato:

“Aquí hay libertad en exceso, toda la que se quiera para criticar al gobierno y llegar hasta las exageraciones atribuyéndole lo que no es responsable. Mientras nosotros pacificamos y damos la batalla contra los enemigos de la paz, que han cometido asesinatos, secuestros y extorsión, desde el exterior consideran que nosotros hemos violado los derechos pidiendo la defensa de delincuentes. No sé en nombre de que convención internacional o que idea extra convencional, se puede reclamar la cláusula del delincuente mejor favorecido. Tenemos la consciencia tranquila de no haber violado los derechos de nadie ni de ninguno, de acuerdo con nuestra condiciones de cristianos, demócratas y respetuosos”¹²².

Entre sus declaraciones, es importante identificar la relevancia otorgada a los actores externos, desde antes del Foro, ya se conocía a nivel internacional la vulnerabilidad de los derechos humanos y los ojos estaban puestos sobre el gobierno de Turbay Ayala. El Foro gestó la unión de perspectivas diferentes bajo el manto de la defensa de la integridad social del país, su edificación fue el preámbulo para la proclamación de una bandera común para decenas de agrupaciones en los ochenta.

La anterior narración corresponde al camino trazado para potenciar al movimiento de defensa de los derechos humanos en el país y en el ámbito internacional, es de interés central para esta investigación comprender las visiones y trazabilidad de un periodo sumamente cruel, pero también posibilitador de espacios de reclamación social. En el siguiente capítulo, abordaremos las visitas incómodas de organismos internacionales para la verificación de las presuntas violaciones de derechos humanos en el territorio nacional.

¹²¹ *El Tiempo*, 2 de abril de 1980.

¹²² *El Tiempo*, 1 de abril de 1979.

Reflexiones de un proyecto común

Los derechos humanos en Colombia han transitado caminos distintos, en mayor medida, los obstáculos enfrentados en sus primeros pasos gestaron nuevos lazos de solidaridad y propiciaron espacios de amplitud democrática. Sin embargo, en un comienzo, no podemos delegarle un camino en común y un carácter abierto a otras posturas ideológicas, si bien organizaciones como el CSPP fungieron un papel esencial en los primeros años, también existieron otros tipos de agrupaciones sociales con diferentes propuestas y visiones sobre el deber ser de los derechos humanos, lo que si era habitual entre estos grupos era delegar una mínima relevancia al discurso de los derechos humanos, por lo que su posición en los debates públicos y en el imaginario social aún ocupaba un lugar marginal.

El CSPP puso un punto aparte en la denuncia de la represión. En conjunto con el *Semanario Voz Proletaria* construyeron *diarios de la represión*, siendo los primeros documentos de cohorte histórico que visibilizaron el problema de la opresión en todos los rincones del país. En ese sentido, los *Libros Negros de la Represión* y los reportajes acerca de la situación de derechos humanos abonaron al camino de las organizaciones de defensa por dos motivos: llegaron a diferentes capas sociales mediante campañas de difusión sobre hechos puntuales de excesos de fuerza y sirvieron como evidencias para demostrar la transformación de la violencia política en el país.

Ahora bien, el movimiento en defensa de los derechos humanos se transformó aceleradamente debido al trágico desenlace de la guerra en contra del enemigo interno y la implementación de la DSN en todo el territorio nacional. Desde esa problemática surge una característica fundamental para su desenvolvimiento, al sacarlo del lugar marginal donde se encontró, se posicionó como otro mecanismo de lucha tras los agotados medios tradicionales de denuncia. Al contrario de las de acusaciones en los medios tradicionales, los informes develan aspectos olvidados: son enfáticos en reconstruir el contexto de las violencias de Estado, sobre todo al atar los hilos históricos de los procesos de seguridad que dieron vida al Estatuto de Seguridad Nacional; al mismo tiempo, promovieron el testimonio como una herramienta de veracidad, la cual fue desestimada por los organismos de seguridad nacional.

Existió una dependencia de los movimientos de defensas de los derechos humanos a la narrativa de organizaciones internacionales, ya fuese por un proyecto anticolonial y antiimperialista o, por la creación de un marco jurídico que defendiese la integridad de los presos de conciencia. No obstante, el contexto colombiano obligó a las agrupaciones a forjar un camino en común, pero no todas estuvieron de acuerdo, como lo vimos el CSPP y el MOIR creyeron que los derechos humanos eran parte de un discurso burgués sin una injerencia revolucionaria, mientras que, otros sectores como el PCC y el ACJD encontraron en este discurso un medio asociativo a nivel internacional. Con lo anterior, quiero plantear que los derechos humanos en Colombia los comprendo como uno de los diferentes medios de confrontación política y mediática que convivía de forma paralela a los métodos tradicionales de enfrentamiento, percibiendo estos como el alzamiento armado.

A diferencia del alzamiento armado, los derechos humanos no aparecieron como un discurso para derrocar al gobierno, son un elemento destinado a potenciar otro tipo de herramientas para la discusión política, por ese motivo se caracterizaron por brindar apoyo, gestar uniones y llegar a la opinión internacional. Ese es un punto primordial en este primer momento, ya que al no representar a un grupo político ni a una sola ideología, el movimiento no se somete a un solo camino, sino que abre la posibilidad de plantear diferentes posiciones y alberga a más sectores que si fuera un partido político o un movimiento armado.

En cuanto al gobierno, como lo enunciamos en la primera página de este capítulo, la postura siempre fue negar todo tipo de situaciones que expusieran los excesos de fuerza, las extralimitaciones judiciales y cualquier hecho que evidenciara los tratos crueles e inhumanos a los que se encontraban sometidos sus opositores. La década de los setenta trascurrió diferentes caminos, pero los años de gobierno de Turbay Ayala fueron especialmente crueles, pues en su proyecto de seguridad sintetizó e institucionalizó todo tipo de violaciones a los derechos humanos que antes se realizaban de forma clandestina. El Estatuto le dio la confianza a las Fuerzas Armadas de actuar a su placer, sin cuestionamiento por parte de las autoridades, el gobierno no adelantó ningún tipo de sanción a estas acciones, es más, al finalizar el gobierno de Turbay los organismos de control ya actuaban en conjunto con grupos privados de seguridad, pero eso es una historia distinta que no involucra al presente texto.

Sin embargo, en el caso de nuestro interés que es el del movimiento campesino, no es tan tajante la transformación de la violencia política durante el gobierno de Turbay. Como lo mencionamos en el acápite de apertura del capítulo, la violencia política y represión contra este sector social es anterior a la emergencia de contener a las guerrillas, incluso, podríamos plantear que es una situación permanente del siglo XX. Resulta paradójico que un sector tan severamente afectado por todos los actores del conflicto tuviera una presencia tan escasa en el ámbito público de la denuncia, llegando a un nivel de omisión alarmante.

El panorama de la opinión pública experimentó un giro decisivo con la llegada de AI, una organización transfronteriza conocida por su postura crítica ante los gobiernos autoritarios. En el siguiente apartado, examinaremos los turbulentos inicios de 1980, posteriores a la visita de este grupo defensor de derechos humanos, y analizaremos las implicaciones de su misión para verificar las supuestas afectaciones graves en materia de derechos humanos.

Fotografía Archivo El Espectador

CAPÍTULO 2

EL MALO ES EL FORASTERO

Capítulo 2. El malo es el forastero: misión de Amnistía Internacional en Colombia 1980

La presencia de tres extranjeros desconocidos representó un aire de tranquilidad para algunos y un mar de dudas para otros, sobre todo porque personificaron una organización conocida mundialmente con poco renombre dentro de los límites nacionales. Era ajena a los problemas locales e indistinguibles al ojo de la opinión pública, por lo que fue inevitable para los medios de comunicación preguntarse: ¿cuáles eran las razones para que un grupo de extranjeros visitaran el país? ¿quién les dio legitimidad para hablar sobre un país al que no pertenecían? ¿cómo es que se enteraron de supuestas denuncias sobre violaciones a los derechos humanos?

La llegada de los representantes de AI¹²³ no pasó desapercibida, su agenda era abierta y podía ser consultada por cualquier ciudadano que tuviera acceso a los periódicos de la época, cada una de las acciones ejecutadas por la misión fue publicada. Era mucha la atención prestada pues había grandes expectativas al respecto, a pesar de las diferencias entre miembros del oficialismo y líderes políticos opositores, ambos observaban a AI como imparcial. Sin embargo, había una grieta difícil de cerrar entre las expectativas de la misión, confiados en recibir un veredicto de peso, los representantes del Estado se sentían triunfantes, pues los destacados visitantes certificarían que Colombia era una democracia abierta a la diferencia, acabando de una vez por todas las supuestas denuncias sobre tratos crueles e inhumanos. En el otro lado, los grupos defensores de derechos humanos sentía un aire de esperanza en medio de fuertes tensiones políticas, para ellos, la misión ratificaría las cientos de denuncias de violaciones a los derechos humanos cometidos durante los dos primeros años de presidencia de Julio César Turbay.

¹²³ Amnistía Internacional surge el 1 octubre de 1962, debido a la crónica periodista que contó la historia de dos estudiantes portugueses encarcelados por brindar a favor de la libertad durante la dictadura salazarista. El abogado británico Peter Benenson, preocupado por la situación de los jóvenes publica el 28 de mayo en el diario *The Observer*, un artículo titulado “The Forgotten Prisoners” con el fin de gestar apoyos jurídicos alrededor del mundo. Gracias a esa acción, un año después logró formar una organización cuyos miembros apoyaran procesos de liberación de presos de conciencia. Para saber más sobre los inicios de la organización, se recomienda visitar:

<https://amnistia.org.ar/nosotros/historia/#:~:text=Amnist%C3%ADa%20Internacional%20est%C3%A1%20presente%20en,en%20su%20pa%C3%ADs%20fueron%20encarcelados.>

Las altas expectativas sobre la misión generaron una ola de comentarios en los principales medios de Bogotá y Medellín¹²⁴, por lo que fue necesario comenzar una serie de publicaciones para ilustrar a los lectores de aspectos cruciales cómo ¿qué es Amnistía Internacional? ¿quiénes eran los representantes de la misión?, especialmente, aclarar los elementos de fondo de la misión ¿qué vendrían a hacer al país? ¿cuál era el verdadero motivo de la llegada de tan aclamados extranjeros?

Quizás el lector, al igual que los periodistas de la época, tenga curiosidad sobre la naturaleza de la misión. Comencemos por nombrar el origen de AI divulgado por el periódico *El Espectador*:

“Amnistía Internacional es un movimiento mundial independiente de todo gobierno, partido político, ideología, intereses económicos o credo religioso. Los presos son el centro de todas las actividades de la organización. Esta busca la liberación de hombres y mujeres encarcelados en cualquier parte del mundo a causa de sus convicciones, color, sexo, origen étnico, idioma o religión, siempre y cuando no hayan incurrido a la violencia o abogado por ella [...] propugnan a la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos, y trabaja en defensa de aquellas personas detenidas sin formularseles cargos o que no sean llevadas a juicio: se expone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte, a la tortura y a toda pena o trato cruel, inhumano o degradante impuesto a cualquier categoría de presos [...] Amnistía Internacional actúa basada en la declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas, así como en otros convenios internacionales”¹²⁵.

El diario *El Colombiano* publicó el 8 de febrero de 1980 un artículo sobre el origen de esta organización: es de procedencia europea, su centro de operaciones estaba ubicado en Londres, tenía más de 200 mil miembros y simpatizantes alrededor del mundo. Visitaron diferentes países desde la década de los sesenta, para inicios de 1980, contaban con 150 funcionarios y decenas de capítulos e informes sobre la situación de derechos humanos en continentes como Europa, Asia, América Latina¹²⁶ y África. Cualquier persona que se sintiese vulnerados sus derechos durante su detención podía solicitarle a AI, protección y defensa. Su papel también correspondía en velar por los procedimientos y juicios de gobiernos

¹²⁴ Periódicos como *El Siglo*, *el Diario Colombiano*, *El Espectador* y *El Tiempo*, estuvieron atentos y publicaron diferentes series explicativas dónde enfatizaron sobre la definición, origen y quehacer de la organización defensora de derechos humanos Amnistía Internacional.

¹²⁵ *El Espectador*, 20 de enero de 1980, página 14^a.

¹²⁶ Publicaciones sobre la situación de los derechos humanos en Latinoamérica: Chile (1972), Brasil (1972), Uruguay (1973), Nicaragua (1976), Argentina (1976- 1979) y Colombia (1979).

dictatoriales contra la población civil. Pese a componerse por “juristas de buena voluntad”, ningún país se encontraba obligado a recibir a sus representantes, ni tampoco de acatar sus recomendaciones¹²⁷.

AI actuaba de la siguiente manera: a sus manos llegaron cientos de cartas escritas por personas, organizaciones defensoras de derechos humanos o grupos políticos que requerían de apoyo jurídico para hacer visible una situación de represión en sus respectivos países. Las denuncias eran breves, se limitaban a la descripción general de las situaciones y se publicaban en informes que iban acompañados de ejemplos de las pruebas visibles de la represión, algunas cartas recibidas y la protocolización de las recomendaciones. Al referirnos a la protocolización queremos decir que la estructura de los informes, por lo menos los de Colombia, se caracterizaron por narrar de manera detallada la transformación socio-política de la represión a partir de hechos puntuales como el periodo de La Violencia y las primeras coyunturas de la década de 1970. Contaba con una serie de pruebas que sustentaban las denuncias y las opiniones de expertos sobre las mismas, pero el punto en que más se enfatizó fue las recomendaciones al gobierno.

¿Por qué recurrir a AI para visibilizar la problemática de represión? La organización contaba con un gran respaldo, para la década de 1970, gozó de categoría consultiva ante las Naciones Unidas, de igual manera, era cercana a los preceptos de la UNESCO y el Consejo Europeo. AI también mantuvo una estrecha relación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. En 1977 recibió el Premio Nobel de la Paz por la campaña “contra la tortura” difundida ampliamente en su informe *La Tortura en Grecia: el Primer Juicio a los Torturadores* (1975), también fue condecorada en 1978 por el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Además, contaba con el apoyo de otras organizaciones no gubernamentales a nivel mundial como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Cruz Roja Internacional y la Comisión Internacional de Juristas.

Un respaldo de tan amplia aceptación no podía ser simplemente desautorizado, los representantes de la misión en Colombia contaban con todas las credenciales para concretar tan exigente labor: el psiquiatra canadiense Federico Allodi, el jurista español Alberto

¹²⁷ *El Colombiano*, 8 de febrero de 1980, página 13b.

Carretero¹²⁸ y al sociólogo filipino Edmundo García. Con la poca información disponible, podemos establecer los siguientes perfiles de los comisionados: Allodi se destacó por su activismo y fue pionero en el campo de la salud mental de inmigrantes, refugiados y presos de consciencia en América Latina, Vietnam y Oriente Medio. Edmundo García es un escritor, sociólogo y activista político, que también se desempeñó como miembro investigador del secretariado internacional de AI y fue asesor de paz en International Alert. García, a diferencia de los dos anteriores miembros, fue duramente cuestionado, pero de esto hablaremos en las siguientes páginas.

Aunque se había aclarado las dudas acerca del perfil de los comisionados y la estructura organizativa, todavía quedaba por esclarecer el motivo que impulsó a los delegados a arribar a territorio colombiano. La respuesta a lo anterior surge de la ardua colaboración de los grupos de defensa de derechos humanos que enviaron cientos de cartas a AI y sostuvieron conversaciones a nivel internacional con otras organizaciones, el objetivo era acrecentar las miradas sobre la inestabilidad política y el aumento de la violencia política a partir de 1978. No obstante, AI también fue invitado por el presidente Turbay Ayala, quien, ante las constantes críticas por presuntas violaciones a los derechos humanos, emprendió una serie de visitas a diferentes países del mundo para dar un parte de tranquilidad a los demás mandatarios y fomentar una imagen positiva de su gobierno. El lobby del mandatario se vio materializado en la oferta realizada a AI, pues solo una organización legitimada por gobiernos democráticos podía garantizar la discutible verdad que se promocionó desde su discurso: en Colombia no se violaban los derechos humanos.

La visita de AI fue del 15 al 31 de enero de 1980, al contar con tan poco tiempo fue necesario la colaboración de diferentes organizaciones, principalmente del CSPP, quien se encargó de acompañar las visitas a cárceles, orientar las entrevistas y construir puentes de diálogo con diferentes líderes de movimientos sociales. El público objetivo por entrevistar fue el siguiente: representantes del gobierno (presidente y ministros), altos mandos militares, presos políticos, campesinos, indígenas, sindicalistas, religiosos, abogados, líderes de partidos políticos, médicos, periodistas, amas de casa y estudiantes. Se recolectaron 200

¹²⁸ Lastimosamente no contamos con la información suficiente para hacer un perfil académico del jurista español.

entrevistas por días, arrojando un total de 3.000 durante toda la visita. Cuando los medios de comunicación les preguntaron a los comisionados sobre el origen de las denuncias, Edmundo García dijo lo siguiente: “fuera de las entrevistas programadas, se nos acercaban muchas personas a consultarnos infinidad de casos. Además, recorrimos más de siete ciudades y visitamos zonas campesinas e indígenas”¹²⁹.

La tesis central del apartado consiste en describir y analizar el discurso de negación propuesto por el gobierno de Turbay Ayala, en el que se incriminó, señaló y estigmatizó las denuncias sobre presuntas violaciones de derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas e instituciones de control social como la Policía Nacional. Tal discurso fue plasmado en los diferentes medios de comunicación con el fin de promulgar una idea confusa sobre la visita, por lo que, en este capítulo reconstruiremos las voces en contra y a favor de la misión de verificación de derechos humanos realizada por AI.

En ese orden de ideas, el interés de comprender la naturaleza de nuestro objeto de investigación que es el informe, no solo se limita a la narración de los hechos que dieron cavidad a la visita de la comisión de verificación de las presuntas violaciones a los derechos humanos, trasciende al aspecto crítico que va aunado a dos de nuestros objetivos: identificar las prácticas de violación de los derechos humanos y evidenciar los delitos cometidos por los organismos de control. En ese sentido, la propuesta del capítulo se desarrollará mediante un análisis discursivo de los enfrentamientos entre quienes estaban en contra y a favor de la visita, ya que, en las publicaciones de periódicos como *El Tiempo*, *El Espectador*, *El Siglo*, *El Colombiano* y el *Seminario Voz Proletaria*, se puede justificar un tipo de desacreditación a los representantes de la visita y encontrar violencia simbólica que promovió la estigmatización contra los grupos de defensa de los derechos humanos.

Este capítulo se dividirá en cuatro apartados, teniendo siempre en cuenta la narración de los pronunciamientos y opiniones sobre la visita de la organización internacional, sin descuidar la contextualización que sirvió para modificar la visión que existía en medios públicos sobre AI: con la intención de darle una continuidad al apartado anterior, el primer apartado se caracteriza por mencionar las implicaciones inmediatas del I Foro y la respuesta

¹²⁹ El Espectador, 1 de febrero de 1980, página 21A.

estatal a las acusaciones de atropellos y excesos de fuerza; en el segundo apartado, desarrollamos el concepto de discurso negacionista y su afectaciones en la misión de verificación de derechos humanos; en el tercer apartado, enfatizaremos en el apoyo social otorgado a los visitantes tras las afectaciones mediáticas y de seguridad propiciadas por el descontento de los principales actores institucionales del país y por último, ahondaremos en el mensaje de inconformidad del ex presidente Turbay Ayala, publicado por periódicos como *El Tiempo* y *El Espectador*.

2.1 El que nada debe...

En la contienda pública, la ventaja la llevaría las agrupaciones de derechos humanos apoyándose de la legislatura nacional e internacional, que inclinaron la discusión en términos globales auspiciados por agentes extranjeros, específicamente las organizaciones de derechos humanos que operaban en todo el mundo. Ponentes en el I Foro como Humberto Molina solicitaron a los miembros del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas pronunciarse frente a las acusaciones presentadas por los juristas acerca de violaciones a los tratados internacionales por parte del gobierno a partir de los decretos 1923 y 0070 del 20 de enero de 1978¹³⁰. Alfredo Vázquez Carrizosa, Álvaro García y Gelasio Cardona en sus respectivas ponencias del I Foro, propusieron un aspecto en común, exigieron al gobierno colombiano ajustarse a las obligaciones internacionales frecuentemente infringidas por las recurrentes declaratorias de estado de sitio¹³¹.

Apelando a las conclusiones del Foro, Fernanda Espinosa asegura que en Colombia se fortaleció el derecho internacional a favor de una narrativa de derechos humanos¹³², es visible en el conocimiento expuesto sobre la legislación internacional. En el caso local se

¹³⁰ Se declara perturbado el orden público y en Estado de Sitio todo el territorio nacional. «DECRETO 70 DE 1978», accedido 19 de septiembre de 2023, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833239>.

¹³¹ Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 315.

¹³² Estos son algunos de los tratados a los que Colombia se había suscrito, mencionados por los ponentes del I Foro: Declaración Universal de Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Comité Permanente por los Derechos Humanos, *Represión y tortura en Colombia. Informes internacionales y testimonios nacionales.*, Política (Bogotá: Suramérica, 1980).

reclamó constantemente la Convención Americana sobre Derechos Humanos (conocida como Pacto de San José de Costa Rica) firmado en 1969 y ratificado por Colombia en la ley 74 de 1972; De igual forma, se invocó la Convención de Roma, la cual enfatiza en el delito de la tortura y los tratos crueles e inhumanos; asimismo, se menciona el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que dicta la obligación de respetar las libertades de pensamiento, conciencia y religión¹³³.

De acuerdo con la legislación internacional citada, la legitimidad de Colombia como un Estado abierto a la diferencia se puso en duda¹³⁴. En palabras de Gilberto Vieira “la violación de los derechos humanos y la infame práctica de las torturas a los detenidos políticos le quita autoridad al gobierno de Colombia”, los excesos de fuerza del mandato de Turbay lo convirtieron en objeto de comparación con otros gobiernos dictatoriales como el de Pinochet en Chile o de Somoza en Nicaragua. Vieira cerró con “es lamentable que Colombia esté perdiendo el prestigio internacional”¹³⁵. Para ese momento, el prestigio ya estaba siendo criticado por organismos internacionales, durante los meses de enero y marzo de 1979, la situación de represión ya era conocida por AI. En su reporte de 1979, desplegaron todo el repertorio histórico de los fenómenos de la Violencia Bipartidista y el Conflicto Armado, haciendo énfasis en los “arrestos masivos, detenciones arbitrarias de familias de opositores y guerrilleros, las denuncias sobre tortura, las dificultades para conseguir abogados para los presos políticos, las violaciones a los procesos penales establecidos por los Códigos, los asesinatos de líderes políticos locales y miembros de organizaciones indígenas”¹³⁶.

¹³³ Espinosa Moreno, *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*, 316.

¹³⁴ El periódico El Tiempo publicó una nota donde menciona las críticas de los medios de comunicación sobre Colombia: “en contraste con estas publicaciones, hay otras que se hacen en el exterior sobre la situación nacional, donde se pinta con franqueza y exactitud lo que está ocurriendo en el país. New Statesman prestigiosa publicación inglesa habla sobre la democracia de adorno que no existe en Colombia “aunque equipada con la parafernalia democrática, Colombia en realidad ha permanecido en estado de sitio durante la mayoría de los últimos treinta años”. The New York Times se refería al proceso de “uruguayización” que afrontaba Colombia: “el gobierno de Colombia, de democrática flexibilidad en un continente inclinado al mando militar, se ha colocado bajo crítica por haber entregado demasiado poder a las Fuerzas Armadas en su lucha contra las guerrillas urbanas”. El Tiempo, 17 de enero de 1980, pág. A5.

¹³⁵ Caicedo y Sindicato de Trabajadores del Instituto de Crédito Territorial - Sección Cundinamarca, *Documentos testimonio. Foro Nacional por los Derechos Humanos*, 336.

¹³⁶ Lo interesante de este primer acercamiento es que, para el mes de febrero de 1979, Amnistía Internacional había tomado la declaración de Pedro Mogollón, el cual había sido torturado por miembros del B-2 en la Escuela

Como una de las primeras medidas tomadas por el gobierno colombiano tras la culminación del I Foro fue resarcir la imagen del país ante organismos internacionales y las demás naciones. La gira diplomática de Turbay Ayala alrededor del mundo reforzó su actitud de negación, durante su paso por la Ciudad de México, el 7 de junio de 1979, evadió las preguntas de los periodistas y ofreció respuestas escuetas como: “quienes violan los derechos humanos son los subversivos [...] si todos los Ejércitos fueran como el de Colombia, la democracia no correría ningún peligro”. En París pronunció la frase que marcaría su tránsito por el Palacio de Nariño “en Colombia, no hay presos políticos el único soy yo”. En una entrevista el periódico *Le Monde* el 13 de junio, Turbay sorprendió a locales y extranjeros al afirmar que dentro de las Fuerzas Militares se detectaron casos en los cuales los detenidos llegaron a “auto torturarse” para desprestigiar a su gobierno¹³⁷.

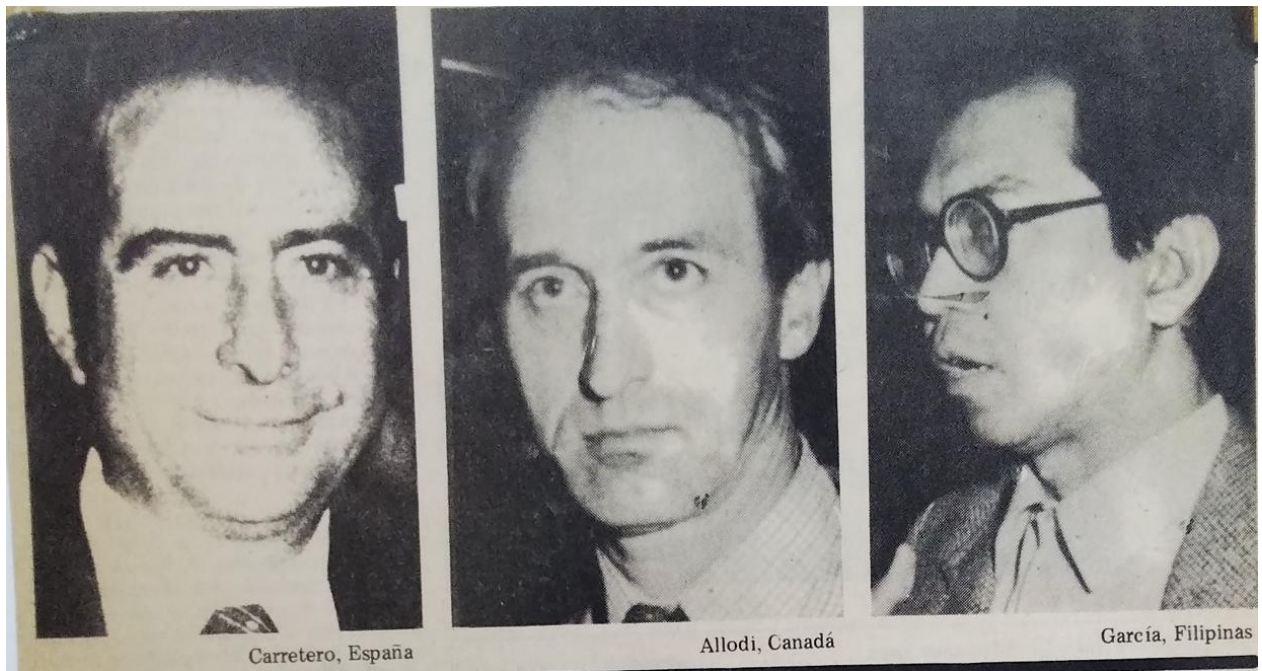
Su actitud no cambio cuando visitó la capital de Inglaterra el 2 de julio de 1979, las respuestas ante los cuestionamientos fueron las mismas, sin embargo, aprovechando su presencia en tierras británicas extendió la invitación a AI para verificar de primera mano las exageraciones a las que estaba siendo sometido su gobierno. Sebastián Bitar citando las palabras de Socorro Ramírez, asegura que la invitación: “daba por pensando en una absolución ante la opinión pública mundial y creyendo que entidades de la seriedad de AI podría ser manejada como la Procuraduría General de la Nación o el Congreso de la República”¹³⁸.

de Caballería en el mes de enero. La investigación fue rápidamente descartada por no existir señales físicas de las torturas prácticas sobre el cuerpo y la mente de Mogollón. Traducción propia. Amnesty International, *Report 1979*, 1 de may 1978 to 30 april 1979, Colombia (London, 1979), 56.

¹³⁷ Días después, en varias zonas de Bogotá, aparecieron grafitis con las palabras: “Ayude a las Fuerzas Armadas: tortúrese”. Mauricio Hoyos Echeverri, «Las violaciones a los Derechos Humanos durante la aplicación del Estatuto de Seguridad (1978-1982): tres décadas de lucha por la memoria» (Magister en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata, 2016), 36, <https://doi.org/10.35537/10915/61243>.

¹³⁸ Sebastián Bitar Giraldo, «Los primeros pasos de los Derechos Humanos en Colombia: la adaptación estratégica del gobierno de Julio César Turbay» (Universidad de los Andes, 2007), 20.

Imagen 3. Representantes de la misión de verificación de AI



Fuente: Revista Alternativa, número 248, página 8.

La visita de AI se realizó meses después de la invitación de Turbay Ayala hecha en Londres, los comisionados arribaron a Bogotá el 15 de enero y se quedaron en el país hasta el 31 de enero de 1980. AI era consciente de las violaciones a los derechos humanos agravada desde los primeros meses de gobierno de Turbay Ayala, por lo tanto, su misión estaba encaminada a comprender las diferentes posiciones de representantes del gobierno, a líderes de los movimientos de oposición y movimientos de defensa de los derechos humanos, al fin de constatar las denuncias realizadas desde meses atrás.

Según el periódico *El Tiempo*, AI sostenía una comunicación permanente con organismos de derechos humanos nacionales, pues toda la información recolectada fue ampliamente estudiada en Londres y publicada en el informe anual de 1979. Lo divulgado hizo referencia esencialmente al Paro Cívico de 1977, indicando que el resultado de la protesta tuvo un desenlace de “27 muertos y un millar de sindicalistas arrestados”, así mismo, identificó al robo de armas en el Cantón Norte como la cúspide de la represión a un nivel tan abrumador que figuras cercanas a la organización como “el sociólogo Orlando Fals Borda, su esposa, el actor de televisión Carlos Duplat; los intelectuales Eduardo Pizarro y Augusto Lara Sánchez, tres uruguayos y seis dirigentes campesinos indígenas” fueron arrestados por

realizar una campaña a favor de los cientos de personas detenidas después de la promulgación del Estatuto¹³⁹.

En consecuencia, la organización era consciente del desenvolvimiento del contexto local, el hecho de que pasara desapercibida por los gobernantes y los medios de comunicación no significó que estuviese ajena a los pronunciamientos en favor de la defensa de los derechos humanos. Es evidente su posición sobre la situación en Colombia cuando se observa el objetivo del informe de 1979:

“un objeto importante de la misión fue estudiar las garantías para la protección de los derechos humanos en una situación en la que se han implementado una serie de medidas excepcionales. Estas medidas incluyen el estado de sitio, el reciente Estatuto de Seguridad y una serie de decretos que han ampliado la jurisdicción militar sobre la administración de justicia. AI observa con preocupación la seria amenaza a los derechos humanos que representa un estado de excepción prolongado en el que se suspenden los derechos básicos de los ciudadanos [...] AI también se sintió particularmente inquieta por los informes de arrestos de prisioneros de conciencia, incluidos sindicalistas, líderes campesinos e indígenas, abogados, médicos, periodistas y miembros de partidos políticos y movimientos sociales, muchos de los cuales habían estado detenidos durante meses a la espera de juicio ante tribunales militares. En ese contexto, AI también estaba interesada en determinar si los derechos de todas las personas acusadas de delitos políticos tenían una defensa adecuada ante tribunales independientes e imparciales estuvieran siendo adecuadamente protegidos”¹⁴⁰.

A pesar de reconocer la perspectiva de la misión, no hubo, en principio, un ataque mediático a AI, por el contrario, existió un interés genuino de recibirles de buena manera:

“Bienvenidos, caballeros, es lo menos que podemos decirles. El país los recibe con las puertas abiertas y toda suerte de informaciones y de contactos está a disposición de ellos para facilitar su misión, una labor que no han podido realizar en muchísimas naciones, en pocas de la órbita comunista, por ejemplo, en muchos regímenes de derecho y en otros en los que les deja entrar, pero no se les permite hablar con nadie. Además, vienen invitados por el gobierno colombiano, un hecho que no suele ser frecuente para las actividades de Amnistía Internacional [...] Naturalmente, dada la categoría del organismo, la opinión pública espera de él la más absoluta imparcialidad y la objetividad más completa en sus indagaciones. Pero al mismo tiempo, que se cuiden mucho de caer en manos de los eternos derrotistas profesionales, de esos para quienes Colombia es un gueto o poco menos”¹⁴¹.

¹³⁹ La organización concluyó su informe advirtiendo que Colombia tenía una gran historia de tortura y en el Libro Negro de la Represión se evidenciaba todos los hechos perpetrados por el Estado desde 1954 hasta 1974. El Tiempo, 17 de enero de 1980, A6.

¹⁴⁰ Traducción propia. Amnesty International, *Recommendations of an Amnesty International Mission to the government of the republic of Colombia* (London, 1980), 2.

¹⁴¹ El Tiempo, 17 de enero de 1980, A5.

En la noche del 15 de enero, los representantes aterrizaron en el Aeropuerto El Dorado de Bogotá y fueron recibidos por el excanciller Alfredo Vásquez Carrizosa, el senador Humberto Criales de la Rosa, el representante a la Cámara Hernando Hurtado y otros miembros de la AJDC¹⁴². El 16 de enero, la Comisión entrevistaría al ministro de Gobierno German Zea, en el mismo día, entrevistó al representante de la nación a quien le explicó de forma detallada la investigación que pretendían realizar. La actitud del gobierno fue amplia, ofrecieron su apoyo para adelantar la investigación “sin traumatismo alguno”, pues no había nada que ocultar gracias a la tranquilidad y normalidad que preponderaba en todos los rincones del país.

Imagen 4. Reunión entre miembros de AI y Julio César Turbay Ayala.



De izquierda a derecha: Turbay, García y Carretero. Fuente El Espectador, 17 de enero de 1980, página 1ª.

AI manifestó su preocupación proveniente de los 35 asesinatos a líderes políticos de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), también afirmaron que grupos militares y personal del Ejército fueron cómplices en el asesinato de sindicalistas, dirigentes de movimientos populares y grupos de izquierda en noviembre de 1978, situación agravada por amenazas por parte de la Alianza Anticomunista Americana (Triple A) contra magistrados que expresaban opiniones contrarias al Estatuto de Seguridad. Las afirmaciones no fueron

¹⁴² El Espectador, 16 de enero de 1980, pág 10ª.

bien recibidas por parte de las autoridades, quienes se empeñaron en negar los hechos, delegando las responsabilidades sobre las violaciones de derechos humanos a los movimientos insurgentes, prueba de ello fue la invitación formulada por el ministro de Defensa Luis Carlos Camacho Leyva a los comisionados de viajar al departamento del Huila, donde días atrás tres policías fueron asesinados por guerrilleros. Los integrantes de AI no aceptaron la invitación y emitieron un comunicado de prensa donde explicaron que la organización era consciente de los hechos violentos en Colombia, sin embargo, su labor era investigar los hechos agravantes provocados por gobiernos signatarios de pactos de derechos humanos¹⁴³.

El cuestionamiento sobre hechos puntuales no fue del agrado del ministro, ni mucho menos del máximo mandatario del país, quienes a raíz del favorable acercamiento de los visitantes a organizaciones con “presuntos colaboradores de la izquierda”, comenzaron una campaña de estigmatización apoyada por medios de comunicación. Aquí, abrimos un paréntesis para enfatizar sobre el ejercicio mediático de concretar un discurso de negación sobre la visita y todo lo que esta representaba para el gobierno: un ente aliado de la izquierda.

2.2 “Lo de Amnistía no tiene manera de salir bien”¹⁴⁴

Es una afirmación reiterativa a lo largo de la presentación investigación mencionar el discurso de negación fomentado desde el interior del gobierno, ministerios, miembros de la Fuerzas Armadas y principales medios de opinión, afianzaron una alianza para negar rotundamente las presuntas violaciones de derechos humanos. No es objetivo del presente trabajo realizar una propuesta de análisis del discurso, por lo que nos limitaremos a nombrar las características de las continuaciones negaciones. El discurso trascendió la esfera de un solo contrincante, en otras palabras, acusó a todo aquel que fuese opuesto al ideario presidencial de fomentar una imagen negativa del país o, en el peor de los casos, ser miembro

¹⁴³ *Revista Alternativa*, 24 de enero de 1980, 248 edición, 8.

¹⁴⁴ Frase de Juan Diego Jaramillo en la columna de opinión publicada en el periódico *El Siglo*, 20 de enero de 1982, pág. 4

de los grupos insurgentes. Las consecuencias de tan significativa incriminación pusieron en riesgos procesos sociales y la vida de las personas señaladas.

Es justo despejar cualquier inquietud alrededor del argumento anterior, por discurso de negación entendemos todas las acciones emprendidas para desconocer, omitir, invisibilizar u ocultar cualquier tipo de información que verifique la existencia de violaciones a los derechos humanos, sean estas de carácter físico o narrativo¹⁴⁵. Por la naturaleza de nuestra investigación, creemos que este tipo de acciones no estaban destinadas únicamente a personas adeptas a partidos políticos o miembros de algún movimiento social, en las circunstancias históricas de violencia estructura, simbólica y física, el campesinado colombiano sufrió permanentemente de todo tipo de afectaciones, sin necesidad de encontrarse militando en ningún grupo político o movimiento social.

El discurso de negación hace parte de un andamiaje superior a las agresiones físicas, requiere de otros aspectos como: la estigmatización, el señalamiento, el desprestigio y la ilegitimidad. A través del uso de las instituciones del Estado, se creó una idea en común al momento de desmitificar y poner en duda la credibilidad de los denunciantes. Por eso, reiteradamente rechazaron los testimonios que ponían en evidencia las violaciones a los derechos humanos por no seguir con el conducto regular de la denuncia en las instituciones destinadas para aquello, por ejemplo, la Fiscalía y la Policía Nacional.

En cuanto a las características, el discurso de negación del gobierno de Turbay Ayala se vio cristalizado mediante la edificación del Estatuto de Seguridad Nacional, herramienta con la que cometieron diferentes tipos de atropellos: negaron sistemáticamente los excesos de fuerza de sus agentes del orden público. Al mismo tiempo, se minimizaron las denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos por no contar con la validación de instituciones estatales como Medicina Legal, a pesar de contar con la aceptación de peritos; se señalaron a medios alternativos, como *Semanario Voz Proletaria* y la *Revista Alternativa*, de ser cercanos a movimientos armados.

¹⁴⁵ Por físico mencionamos todas las evidencias de traumatismo corpóreo, por narrativo indicamos el uso de testimonios y documentos para visibilizar la denuncia de la violencia.

Ahora bien, en este apartado dedicaremos un espacio a narrar de manera detallada el ejercicio de opinión y noticioso que recayó sobre los miembros de AI para cuestionar, desacreditar e ilegítimar el objetivo de la misión. Comencemos por enumerar la primera característica del discurso de negación: acusar de innecesarias o poco confiables las denuncias sobre vigilancia. El mal comienzo se entretejió a razón de la entrevista de Federico Allodi y Antonio Carretero con el medio United Press Internacional: “existe una campaña de seguimiento por parte del servicio de inteligencia militar [...] nos bloquean el teléfono cuando conversamos, nos vigilan muy de cerca y al día siguiente de nuestra llegada una patrulla militar nos visitó de forma inusual provocando una situación muy extraña entre los ocupantes del hotel”¹⁴⁶.

Quizás la anterior denuncia quebrantó prematuramente la relación entre las partes, al hacer tan importante acusación, la respuesta de periódicos como *El Tiempo* no se hizo esperar:

“En las primeras de cambio los delegados dieron un vuelco de ciento ochenta grados, y se apresuraron a formular declaraciones por la radio y la prensa. Que han sido objeto de hostigamientos por parte de las autoridades militares, que se les vigila y se les persigue, y que incluso alguien no identificado intento penetrar a la habitación de ellos. Con esas y otras aseveraciones similares se han puesto en pantalla como se dice corrientemente, para aparecer como víctimas de la persecución oficial, muchos nos tememos que esa postura de Amnistía Internacional le reste seriedad y autenticidad a su informe. Es lo menos que puede sospecharse a raíz de semejante solicitud [...] Si alguna queja valedera ha tenido por cualquier eventual falta de garantías para su gestión, lo indicado habría sido presentarles por los cauces regulares y adecuados, y no convertirla en simple pretexto para realizar una escaramuza demagógica, de ninguna utilidad ni conveniencia para el país”¹⁴⁷.

Cruzar la línea entre lo que se podía decir y lo que debía mantenerse en secreto fue el primero de muchos traspiés de la misión. Los medios públicos no recibieron dicho cuestionamiento de buena manera, pero la situación empeoró cuando representantes del gabinete presidencial, como el ministro de Gobierno Germán Zea Hernández dijo: “no hay

¹⁴⁶ «Amnistía Internacional denuncia seguimientos por organismos secretos», *El Tiempo* (Bogotá), 18 de enero de 1980, 12a.

¹⁴⁷ *El Tiempo*, 19 de enero de 1982, pág. 4^a

seguimientos [...] los autores de los seguimientos mencionados por los enviados de AI deben ser elementos vinculados a la subversión interesados en desacreditar al gobierno”¹⁴⁸.

Encontrar un adversario y después desacreditarlo, es la segunda característica del discurso de negación. La buena actitud de los medios de comunicación de los primeros días se borró cuando manifestaron su malestar como lo hizo el periódico *El Siglo*: “el grupo AI que por sí mismo se erigió como guardia de los “derechos humanos”, actúa en la mayoría de los casos con criterio preconcebido [...] en AI prevalece la creencia de que los gobiernos que no sean decididamente izquierdistas irrespetan por sistema los derechos humanos. Cuando existe ese perjuicio hay que dudar racionalmente de la imparcialidad de sus investigaciones”¹⁴⁹.

La relación entre opinión crítica e izquierda fue una de las herramientas predilectas del discurso de negación, tanto los miembros del gobierno (como lo veremos más adelante) como la opinión pública acusó a AI de ser miembros de la izquierda internacional, así lo retractó el periódico *El Siglo*: “se encuentran en nuestro país una delegación de AI, o sea los representantes de la izquierda encargados de investigar los presuntos atropellos que se produzcan en las naciones democráticas gobernadas con principios cristianos y occidentalitas diferentes a los que practican los miembros de la delegación que nos visita”¹⁵⁰.

La acusación de pertenecer a grupos de izquierda internacional, sin importar cuál fuera, dilapidó cualquier intento de mantener una conversación fluida con los medios de comunicación. Estos últimos iniciaron una campaña de desinformación sobre los delegados, llegando al punto de solicitar una investigación sobre rumores que asociaban a AI con “jueces comprometidos y solidarios con el terrorismo internacional”. Además, se alegó que estos estaban involucrados con grupos que “venían librando una batalla contra las Fuerzas Armadas colombianas”¹⁵¹. AI comenzó a lidiar con todo tipo de asociaciones. Algunos sin prueba alguna afirmaron que “su presencia se debe, pues, a circunstancias bien distintas del

¹⁴⁸ *El Espectador*, 19 de enero de 1982, pág. 10ª.

¹⁴⁹ *El Siglo*, 19 de enero de 1982, pág. 5

¹⁵⁰ *El Siglo*, 21 de enero de 1982, pág. 4.

¹⁵¹ Las opiniones del periódico *El Siglo* fueron contundente, siempre se opusieron a AI, incluso los consideró ser contrarios al ideal católico, por eso pidió que miembros de la Santa Sede verificaran las presuntas denuncias de violaciones de derechos humanos. *El Siglo*, pág. 4

escándalo que formalizan ciertos comités o grupos de izquierda, interesados más en el descrédito del sistema democrático que en la suerte de unos detenidos, a veces más próximos a la delincuencia común que a delitos políticos”¹⁵².

Una vez desacreditada la organización, los medios públicos dirigieron su atención sobre un miembro en especial, el sociólogo Edmundo García, quien fue hostigado por habersele encontrado pleitos con el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Ante los señalamientos, el comisionado decidió despejar las dudas de su situación migratoria en Colombia en el periódico *El Espectador*, haciendo un recuento de sus visitas pasadas al país, particularmente para cubrir los comicios presidenciales de 1974, sin embargo, su trabajo periodístico se vio frustrado por los extensos interrogatorios a los que fue sometido por el DAS, situación que puso en peligro su integridad y ante lo cual decidió salirse del país para evitar represalias. Al finalizar la entrevista dedicó unas palabras a los opositores de la visita:

“infortunadamente hay personas interesadas en desacreditar a AI, un organismo de inmenso prestigio mundial que se dedica a luchar por la defensa de los derechos humanos. Es verdaderamente doloroso que esto suceda por cuanto no se puede, calumniando a una persona, quitar el prestigio de una entidad tan respetable y de tanta importancia como AI. Es más, hay muchos que creen que las averiguaciones que se adelantan en un país van a ser evaluadas y tratadas por una o dos personas. No eso no es así”¹⁵³.

Ante todos los inconvenientes, los comisionados prefirieron alejarse de la opinión pública, se limitaron a no dar declaraciones ni mucho menos intervenir en los debates sobre las situaciones que envolvieron su visita. La agitación fue provocada por las posiciones asumidas por los diversos sectores de opinión, reduciendo tan importante misión a labor de unos supuestos representantes de la izquierda internacional, por lo que AI quedó sumido a la misma condición que los demás grupos de defensa de los derechos humanos, sectores de la sociedad empeñados en criticar y culpabilizar al gobierno del mandatario Turbay Ayala¹⁵⁴.

¹⁵² *El colombiano*, 21 de enero de 1982, página 3ª.

¹⁵³ La cita culmina explicando el proceso al que debe ser sometida la información recolectada en la visita “Nosotros, en este caso, entregamos toda la documentación al Comité Ejecutivo Internacional, que el máximo organismo de Amnistía posteriormente pasa al secretariado internacional y después al secretario general. Esta sección después de un proceso absolutamente serio, objetivo y técnico da a conocer los resultados de la investigación” «“Nunca he sido expulsado” dice García, miembro de Amnistía Internacional», *El Espectador* (Bogotá), 30 de enero de 1980.

¹⁵⁴ La visita de AI equivalía más o menos al arribo del diablo a un país donde gobiernan los ángeles, así lo dejó entrever la cita publicada por la *Revista Alternativa* de los comentarios de periódicos como *El Siglo*, donde se

En tan solo tres días, AI pasó de ser un organismo con criterio y prestigio a convertirse en un nuevo oponente de las instituciones y opinión pública. Las conflictivas acusaciones terminaron por obstaculizar la primera visita del organismo internacional. En este apartado resumimos lo que para nuestra conceptualización es el discurso negacionista: desacreditar por los diferentes medios oficiales y aliados los intentos de denuncias sobre violaciones humanas por ser mecanismos desacreditadores de los objetivos y visión del Estado colombiano.

2.3 El apoyo a los comisionados

A pesar de esa oposición, los comisionados también recibieron un amplio apoyo. Para las organizaciones de izquierda y de defensa de los derechos humanos, como el CSPP y el CPDH, era fundamental recopilar los testimonios de las víctimas privadas de la libertad. Por esta razón, acompañaron a la comisión en sus visitas a los principales centros penitenciarios para entrevistas a presuntos miembros de las FARC, el M-19 y el ELN con el fin de escuchar las denuncias sobre los malos tratos a los que habían sido sometidos. Desde su llegada, el PCC les había enviado las pruebas en cintas magnéticas con los testimonios correspondientes sobre hechos sucedidos en centros urbanos como Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, entre otras ciudades.

acusa a los comisionados de estar en favor de los sectores de izquierda para desprestigiar la imagen del país en el exterior y hasta de ser enlaces con las guerrillas colombianas «El que nada debe», 1980, 8.

Mapa 1. Mapa mental 1. Representantes y lugares visitados por AI



Elaboración propia con base al documento Recommendations of an Amnesty International mission to the government of the Republic of Colombia (15 January-31 January 1980).

El PCC destacó una situación fundamental para la presente investigación: las condiciones de represión suscitadas en las zonas rurales porque, a diferencia del clima represivo en las ciudades que era relativamente reciente para la época, los territorios habitados por campesinos e indígenas sufrían de represión por parte del Ejército Nacional y grupos de latifundistas desde hace más de treinta años. El tipo de violencia emanada en el campo corresponde al desarrollo de la política de guerra “preventiva” en conjunto con la acción de los terratenientes que pretendían direccionar sus acciones al despojo de las tierras campesinas¹⁵⁵. El pretexto del gobierno, los mandos militares y los terratenientes fue

¹⁵⁵La situación del campesinado era particularmente preocupante, en la lectura realizada por Mauricio Hoyos sobre la visita de AI, la mayor represión militar se daba en esas zonas, el Ejército sometía a un riguroso control

concretar un ejercicio de represión generalizada contra los destacamentos guerrilleros históricamente situados en estas zonas, pero la realidad fue una guerra contra la población civil a la que indiscriminadamente se sindicó como auxiliares de la guerrilla¹⁵⁶.

El hecho de mencionar el contexto a nivel nacional sin detenerse únicamente en las ciudades es la prueba fehaciente de unión para confrontar la deslegitimación proveniente del Estado. El papel del *Semanario Voz Proletaria* fue vital en este caso, mientras otros órganos de comunicación se centraban en las milicias ciudadanas, el *Semanario* recolectó minuciosamente todas las violaciones a los derechos humanos desde antes de iniciar el gobierno de Turbay Ayala. Aunque no sea posible acceder a la información precisa otorgada por el Semanario a la Comisión, si es factible rescatar algunos datos relativos a la situación de derechos humanos en las zonas campesinas. Sobre este contexto profundizaremos en el tercer capítulo de la presente investigación.

Ante el señalamiento y la deslegitimación, la mejor respuesta fue la unidad. A pesar de recibir con relativa tranquilidad al organismo internacional, la realidad es que el gobierno confrontó una situación que no supo manejar, respondiendo como las veces anteriores: negando todo. Por su parte, el movimiento de derechos humanos sistematizó y entregó las pruebas de las violaciones a los derechos humanos expuestas meses atrás en el I Foro, asimismo acompañó a la delegación a lugares donde estaban los líderes políticos, espacios de detención donde día a día proliferaban las violaciones al trato digno de los integrantes de movimientos de extrema izquierda y personalidades de opinión de la oposición.

de la vida privada y social a los campesinos y estos eran reprimidos a través de allanamientos, detenciones y torturas. De la misma forma en como lo identifica el PCC, Hoyos señala el hecho de que los campesinos se encontraban en medio de cuestionamientos por el simple hecho de asentarse en espacios ocupados parcialmente por grupos guerrilleros, convirtiéndolos de forma desnaturalizada en presuntos colaboradores de los grupos armados. En el periodo de 1978 A 1980, AI registró 147 casos de campesinos torturados y 6 casos de campesinos asesinados. (esta cifra es un aproximado). En 1982, un informe de la Federación Latinoamericana de Familiares de Detenidos Desaparecidos -FEDEFAM- registró que durante el Estatuto de Seguridad fueron desaparecidas 35 personas en las zonas rurales. Hoyos Echeverri, «Las violaciones a los Derechos Humanos durante la aplicación del Estatuto de Seguridad (1978-1982)», 39.

¹⁵⁶ Se recolecta testimonios de regiones como Urabá, Caquetá, Magdalena Medio, Cimitarra, Oriente del Cauca, Valle del Cauca, Meta, Yacopí, Tolima, Apartado y Huila; todas estas eran zonas donde los comunistas y otros partidos de izquierda habían conquistado la mayoría de los concejos municipales. Por lo menos 150 casos de torturas cometidos por la V Brigada del Ejército Nacional en municipios rurales como Cimitarra, Campo Capote, Casabe y San Vicente del Chucurí, información ofrecida por el PCC a la comisión de AI. «Pruebas a Amnistía», *Semanario Voz Proletaria* (Bogotá), 31 de enero de 1980, 6.

Pocos días después de la visita, el país vivió momentos tensos a raíz del golpe militar por parte del M-19 en la Embajada de la República Dominicana, situación que puso en entredicho la capacidad del Estado de controlar a los movimientos insurgentes, este momento sería aprovechado por el movimiento de derechos humanos que avanzaría en un discurso pro-liberación de presos políticos, como un mecanismo de confrontación contra un gobierno señalado local e internacionalmente de excesivo.

2.4 No lo esperábamos...

Los meses de febrero, marzo y abril convulsionaron el panorama nacional a tal punto que puso sobre las cuerdas al gobierno. El mandato de Turbay comenzó con mano dura, tan alto nivel que llovieron las críticas internas y externas, tal vez la cúspide de su mandato de bota militar se vio atravesado por un hecho sumamente grave: la toma de la Embajada de República Dominicana en manos de guerrilleros del M-19, circunstancia que fragmentó el periodo presidencial de Turbay.

La imagen internacional de Turbay Ayala fue manchada en varias ocasiones: en los primeros meses de su gobierno surgieron rumores sobre supuestas conexiones entre él y los nacientes grupos narcotraficantes; luego se cuestionó su capacidad de controlar los movimientos armados, por lo que su respuesta fue la maximización de la represión al inicio de la década de los ochenta. Turbay representaba ante la opinión pública internacional una figura manchada de sangre gracias a su implacable política de seguridad, internamente también se cuestionaba su capacidad de enfrentar situaciones de la protección de la soberanía, por lo que las molestias no se hicieron esperar. Su administración realizó un sinnúmero de actividades y gestos de gracia para recuperar la buena imagen, por ejemplo, condenó de forma enérgica las violaciones a los derechos humanos en países de Centro América.

El 4 de febrero de 1980, la junta sandinista que gobernaba Nicaragua decidió desconocer el tratado por el que se declaraba el archipiélago de San Andrés como territorio colombiano y se dispuso a consolidar una acción nacional para reclamar dicho territorio. La

respuesta de Turbay se basó en la consolidación de una alianza internacional¹⁵⁷ para oponerse al gobierno sandinista porque este representaba una amenaza. Por ese motivo, en la intervención del canciller Diego Uribe Vargas ante la asamblea de las Naciones Unidas, su principal argumento fue deslegitimar a Nicaragua por ser un enemigo de la comunidad, mientras que Colombia era un miembro legítimo de esta. A su vez, en reiteradas ocasiones, ante medios de comunicación Turbay acusó al gobierno nicaragüense de ser aliado del comunismo y un asociado de Cuba¹⁵⁸.

La discusión con Nicaragua pasó a un segundo plano debido a la toma de la Embajada de República Dominicana el 27 de febrero por parte del M-19, el movimiento armado aprovechó la reunión de un grupo de diplomáticos que celebraban la conmemoración de la independencia del país centroamericano¹⁵⁹. Al principio el grupo armado le exigió al gobierno la liberación de 300 presos políticos privados de la libertad a partir del establecimiento del Estatuto de Seguridad, por lo que el mandatario decidió no recuperar a la fuerza la embajada sino apeló a una negociación con el grupo armado, esta decisión surgió para no debilitar la imagen del presidente a nivel internacional. A los 16 días de la toma, el presidente concretó una comisión bipartidista para asesorar al gobierno en la promulgación de una norma que permitiera agilizar los juicios verbales de guerra en contra del grupo subversivo, lo que conllevó a que muchos de esos presos fuesen liberados por no hallar pruebas para su detención. Sebastián Bitar encuentra relevante las palabras del comandante Uno, líder de la toma, quien declaró a la prensa internacional que el objetivo de esta acción, no se limitaba a la liberación de los presos políticos sino “mostrar a la opinión pública mundial que aquí, en Colombia, hay presos políticos, que aquí se tortura. Fue por eso por lo que nos tomamos la Embajada”¹⁶⁰.

¹⁵⁷ Una alianza con países andinos: Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela. Aunque también busco apoyo de países como México.

¹⁵⁸ Bitar Giraldo, «Los primeros pasos de los Derechos Humanos en Colombia: la adaptación estratégica del gobierno de Julio César Turbay», 24.

¹⁵⁹ En el grupo de secuestrados se encontraban 16 diplomáticos de alto rango, entre los que destacan los embajadores en Colombia de Austria, Brasil, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Israel, México, República Dominicana, Suiza, Uruguay, Venezuela y el Nuncio apostólico.

¹⁶⁰ Bitar Giraldo, «Los primeros pasos de los Derechos Humanos en Colombia: la adaptación estratégica del gobierno de Julio César Turbay», 22.

La Operación Libertad y Democracia se prolongó durante 61 días generando a su paso una tensión política y mediática tanto a nivel nacional como internacional, el hecho marcó un precedente al momento de la resolución de conflictos entre dos fuerzas opuestas. A partir de la toma empezó un largo proceso de negociaciones entre el gobierno y los grupos armados. En resumen, la acción beligerante por parte del M-19 puso sobre la palestra pública los mecanismos de represión y negación del gobierno de Turbay Ayala para controlar o, en muchos casos, diezmar la influencia de los grupos armados y de oposición. Así mismo, la toma cambió el panorama de derechos humanos en el país, por lo que a mediados de 1982 se promulgó una Ley de Amnistía a miembros del M-19 que, presentó una serie de retos tanto para el gobierno como para los grupos de derechos humanos, los cuales buscaban no solo la liberación de los actores de la toma sino la de los presos políticos sin importar la afiliación partidistas a la que pertenecieran.

Turbay Ayala y el ministro de Defensa Camacho Leyva, exactamente un año atrás habían decidido desplegar una serie de operativos para recuperar las armas hurtadas por el M-19 en la operación llamada Ballena Azul, el hecho generalizó la represión por lo que muchos retenidos eran civiles ajenos a la guerra. Pero la actitud del gobierno cambió de forma momentánea, al ver tan comprometida la imagen del presidente, este asumió la toma a la Embajada de República Dominicana de forma conciliadora, misma que se conservó hasta poco antes de la publicación de las recomendaciones y posterior informe de AI tras su visita a Colombia en el mes de enero¹⁶¹.

El 1 de abril AI envió al gobierno colombiano una serie de observaciones y recomendaciones consolidadas a partir del estudio de las pruebas, testimonios y denuncias recolectadas desde el año de 1978 hasta pocos meses antes de su visita. El 16 de abril se conoció públicamente las recomendaciones, en ellas se mencionaron los esfuerzos del Estado por mantener el orden público, especialmente ante las acciones violentas llevadas a cabo por los grupos insurgentes.

¹⁶¹ En el periódico El Espectador, se publicó una nota donde se cuestionó abiertamente la hipocresía de los medios de comunicación, quienes tildaron de ineficientes y parcializada la visita de AI, para luego retornarles la confiabilidad y acreditarles rasgos de “distinguidos diplomáticos” por criticar el secuestro de personalidades políticas por parte del grupo armado durante la toma de la embajada. Para conocer más acerca de la noticia se recomienda visitar: periódico El Espectador, 9 de marzo de 1980, página 2ª.

Sin embargo, AI consideró que esto no justificaba el establecimiento de un gobierno propenso a la violencia política. La organización afirmó que todos los Estados firmantes de pactos de derechos humanos deberían juzgar y castigar los crímenes dentro del marco de legalidad consistentes con el respeto y la protección de los derechos fundamentales. Por lo tanto, desmintió las reiteradas declaraciones del gobierno que aseguraban la inexistencia de presos políticos en el país. Tras una extensa investigación, la organización aseguró que pudo determinar:

“Con la llegada de juicios políticos de civiles ante tribunales militares en la década de 1960, la independencia y jurisdicción de los tribunales civiles ha sido erosionado gradualmente. Por ejemplo, de 1966 a 1973, se llevaron a cabo 1.500 Consejos Verbales de Guerra y se impusieron más de 3.800 sentencias. Tan solo en 1979, nueve importantes Consejos de Guerra juzgaron a un total de 427 civiles. En uno de los juicios masivos, que se celebró a puerta cerrada durante la visita de la delegación de AI, 219 personas comparecieron ante tribunales militares bajo cargos de rebelión y sedición”¹⁶².

AI fue reiterativa en expresar una preocupación generada a partir del reconocimiento de los presos políticos o personas detenidas preventivamente por organismo de control, advirtió que la gran mayoría de los detenidos han sido miembros de organizaciones campesinas, indígenas y sindicalistas, aunque hay un gran número de arrestos a médicos, abogados, periodistas, miembros de asociaciones barriales, así como profesores y académicos, estudiantes y familiares de detenidos, todas estas personas fueron detenidas durante los años de 1978 y 1979. Las detenciones durante el mandato de Turbay Ayala infringían las garantías internacionales que protegen el derecho a la libertad de conciencia, la libertad de asociación, organización y negociación colectiva protegida por los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los derechos de los pueblos

¹⁶² Según AI el prolongado estado de sitio ha vuelto ineficaces las normas internacionales reconocidas por Colombia, particularmente la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (artículos 3,5,9,10,11,12,14,20 y 23), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 4,6,7,9,14,17,19,22 y 25), la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1966 (artículos 4,5,7,8,11,13,16,23 y 27), la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes de 1965 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975, además de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y Recomendaciones Relaciones adoptada en 1955 y respaldada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas el 13 de mayo de 1977. Amnesty International, *Recommendations of an Amnesty International Mission to the government of the republic of Colombia*, 6.

indígenas protegido por el Convenio 107 de la OIT y el derecho de los campesinos a formar organizaciones rurales protegido por el Convenio 141 de la misma organización¹⁶³.

AI basó la gran parte de su investigación en testimonios ante la imposibilidad de acceder a fuentes oficiales de los organismos de control del Estado. La falta de disposición de las autoridades no impidió la recolección de información, los testimonios fueron herramientas claves para concretar afirmaciones sobre hechos tortuosos, por ejemplo, dieron cuenta de un patrón de delitos, pues la mayoría de detenidos políticos privados de la libertad en cárceles de todo el país afirmaron haber sido torturados o maltratados desde el momento de su detención, durante el desarrollo de su estancia en los presidios e, incluso, después de abandonar los sitios de detención, la Policía y el Ejército les siguieron hostigando a ellos y sus familias. Sin embargo, los comisionados se enfrentaron a una situación usual, una gran parte de los testimonios de tortura no estaban acompañados de certificados médicos emitidos por Medicina Legal, ya que realizar un examen médico era imposible durante el período de detención, por lo que las personas privadas de la libertad estaban incomunicadas, al mismo tiempo, antes de ser liberados eran obligados a firmar documentos que aseguraban el “buen trato” suministrado durante su estancia de reclusión.

De forma ágil, AI con ayuda de las organizaciones locales de derechos humanos, pudieron demostrar la existencia de tortura en el país y estimar un aproximado de su alcance mediante el apoyo de médicos que analizaron las secuelas de torturas en las personas detenidas al momento de la visita la misión. En ese sentido, AI concluyó que en Colombia si se aplicaban torturas sobre las personas privadas de la libertad, lo que conlleva al Estado colombiano a infringir el 5 artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Artículos 4 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, el Artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

AI consciente de la situación de crisis política y de seguridad suscitada en el país al momento de su visita, consideró que existían razones de peso para señalar la mayoría de las violaciones a los derechos humanos, por tanto, presentó un total de seis recomendaciones,

¹⁶³ Amnesty International, *Recommendations of an Amnesty International Mission to the government of the republic of Colombia*, 7.

debido a la extensión de estas, sintetizaremos cada una de las recomendaciones en la siguiente tabla:

Tabla 2. Recomendaciones de AI al gobierno colombiano

Recomendación I y II: Estado de Sitio y Estatuto de Seguridad.	Levantamiento urgente del Estado de Sitio, ya que su vigencia casi permanente ha contribuido a la escalada de la violación de los derechos humanos. La abrogación del decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978 y de los decretos 2193, 2194, 2195 (18 de octubre de 1976), 2578 (8 de diciembre de 1976) y 0070 (20 enero de 1978), puesto que la aplicación de estos decretos conduce a violaciones de derechos humanos.
Recomendación III: Derecho de defensa frente a los tribunales militares.	- Otorgarles un abogado a personas retenidas en virtud del Artículo 28 de la Constitución y hacer públicas los motivos judiciales para ordenar la detención. - Asegurar que los lugares de detención para personas retenidas por el artículo 28 sean los sitios establecidos por la justicia ordinaria y no instalaciones militares especiales. Respetar el derecho a la comunicación y las garantías ordinarias de los detenidos.
Recomendación IV: procedimientos de arresto y detención.	AI recomienda al gobierno colombiano trasladar a conocimiento de la justicia ordinaria todos los procesos que se adelantan contra civiles juzgados bajo la justicia militar, estén relacionados o no con movimientos armados de oposición.
Recomendación V: tortura.	- AI recomienda revisar los procedimientos para resolver de forma oportuna las denuncias referentes a las violaciones de los derechos humanos, ya sea por el Consejo de Estado o por la Corte Suprema de Justicia, con el fin de establecer unos mecanismos efectivos e independientes con pleno poder para investigar la legalidad de las detenciones. Garantizando así el derecho de hábeas corpus. - AI cree que no debe haber discriminación contra los presos políticos, debe respetarse los derechos garantizados a los presos de acuerdo con lo estipulado en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos, y el Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de las Naciones Unidas. - Las investigaciones sobre infracciones a los derechos humanos por miembros de las Fuerzas Armadas no deben ser investigadas por la justicia militar, debe ser adelantada por jueces independientes pertenecientes al ramo de la justicia ordinaria.
Recomendación VI: procedimientos para evitar las torturas y los tratos crueles e inhumanos.	AI exhorta al gobierno colombiano a adoptar, con el fin de una protección efectiva contra la tortura, las siguientes recomendaciones según los principios de la declaración contra la Tortura de las Naciones Unidas; declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. De igual forma, la organización insiste al gobierno la consolidación urgente de comisiones públicas para investigar las torturas, las cuales deben estar erigidas por miembros imparciales, idóneos e independientes. Por último, AI recomienda lo siguiente: presencia permanente de abogados para vigilar y defender al detenido en los

	tiempo de su detención; comprobación del estado de salud de las personas arrestadas por profesionales médicos; gratuidad y confidencialidad; inadmisibilidad de declaraciones; indemnización a víctimas de torturas; y ajustarse a las normas internacionales sobre el tratamiento de reclusos.
--	---

Elaboración propia con base en el Informe de Amnistía Internacional sobre las violaciones a los derechos humanos en Colombia, 1980¹⁶⁴.

A partir del 16 de abril, el gobierno colombiano inició una serie de respuestas contradictorias a su postura de conciliación tomadas desde los diálogos gestados con el M-19. En primera medida, el presidente desautorizó las críticas a su gobierno, por el hecho de ser una circunstancia reiterativa, al punto de opacar su gestión y reducir sus primeros dos años de mandato a una serie de cuestionamientos sin fundamento, haciendo referencia a los cientos de denuncias de tortura, persecución y asesinato desde la implementación del Estatuto de Seguridad. Para resarcir su imagen, optó por desconocer las recomendaciones de AI e invitó a otra organización internacional, en este caso sería una investigación adelantada por el norteamericano Thomas Farer, el venezolano Andrés Aguilar, el mexicano César Sepúlveda, el brasileño Carlos Dunshee de Abranches, el costarricense Luis Demetrio Tinoco y el salvadoreño Francisco Beltrán Galindo; miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), visitaron el país con el objetivo de adelantar investigaciones sobre la situación de derechos humanos en Cali, Medellín y Barranquilla¹⁶⁵.

Como si se tratase de una campaña de expectativas funcionarios del gobierno turbayista, anunciaron en medios públicos una “muy concreta y directa” respuesta al informe de AI. Para avivar las llamas de la tensión en la opinión pública, el primero en hablar sobre las recomendaciones fue el procurador Guillermo González Charry, acusó al documento de “parcializado e injusto”. El ministro de Justicia, Hugo Escobar Sierra¹⁶⁶, criticó a la organización, ya que consideró a AI abusaba con sus comentarios la soberanía nacional, pues

¹⁶⁴ Las recomendaciones llevan consigo algunos aspectos jurídicos y contextuales, por lo que hace su extensión demasiado prolongada para presentarla en el documento. En ese sentido, se decide presentar los puntos fundamentales del documento.

¹⁶⁵ «funcionarios de la comisión de los derechos humanos de la OEA llegan hoy a Bogotá», *El Tiempo*, 16 de abril de 1980, 1.

¹⁶⁶ El ministro de justicia encargado, Santiago Cardozo, dijo que el gobierno no estará de acuerdo con un informe adverso de la comisión de AI que visitó recientemente el país porque “estamos convencidos de no haber violado ningún derecho”. *El Tiempo*, 4 de febrero de 1980, pág. 1ª y 4ª.

su actitud de reformar la constitución y la justicia demostraba que su opinión no era imparcial ni tampoco objetiva con los hechos¹⁶⁷. Sin más ni menos, declaró:

“es bastante desconcertante que esto pueda suceder. El procurador ha dicho muy claramente, en una escueta y casi gráfica relación de sus experiencias con estos señores -refiriéndose a los comisionados de AI-, no tuvieron ningún interés de conocer ciertamente la situación del país [...] yo como ministro de justicia, puedo decir que jamás fui visitado por estos señores, con ánimo de solicitar explicaciones, o de concretar cargos, quejas o denuncias que se hubiera formulado contra las entidades gubernamentales. Entonces uno no entiende como de esa manera puede ser imparcial una investigación. Si uno va a actuar con criterio bilateral y solo atiende un criterio, pues obviamente las conclusiones no pueden estar enmarcadas dentro de un criterio de la más estricta justicia [...] es una actitud abusiva, ellos piden por ejemplo que se revise la reforma constitucional de 1979, que se revise el nuevo código penal y también que se levante el Estado de Sitio. Yo creo que son actos abusivos y que se extralimitan esos señores respecto de las funciones que podrían eventualmente tener cualquier país.”¹⁶⁸.

Los tres redactores del Código Penal respaldaron la declaración del ministro de Justicia al subestimar las “preocupación y temores” del informe, no consideraron que el nuevo Código fuera una mera continuación del Estatuto de Seguridad. El jurista Bernardo Gaitán Mahecha rechazó enfáticamente las conclusiones de AI, calificándolas como un “engendro” y una “formidable inexactitud que desacreditaba el informe”. Por su parte, Jorge Enrique Gutiérrez afirmó que el Estatuto “establecía medidas especiales para reprimir ciertos delitos monstruosos”, y que el nuevo Código también incluía algunos de estos delitos visibilizados por el Estatuto. Para Gutiérrez, las acciones beligerantes eran delitos que afectaban el orden público y también eran los responsables del trauma y el terror colectivo en la sociedad colombiana. Finalmente, Alfonso Reyes Echandía afirmó que el nuevo Código no infringía la legislación ni adoptaba directamente acciones del Estatuto¹⁶⁹.

El presidente Turbay Ayala no reguló esfuerzos al momento de criticar las recomendaciones de AI, ante los medios de comunicación masiva, realizó una alocución televisada el 19 de abril de 1980 sobre el documento de dicha organización, la misma fue

¹⁶⁷ *El Tiempo*, 18 de abril de 1982, 6ª.

¹⁶⁸ Días atrás el ministro de justicia y el expresidente Carlos Lleras Restrepo, habían protagonizado una acalorada discusión por las denuncias de torturas hechas por el expresidente en una columna de opinión, hecho que molestó en gran medida al ministro, confrontándolo en medios de comunicación por ser afirmaciones “vagas e imprecisas”. «La actitud de Amnistía es abusiva: Escobar Sierra», *El Tiempo* (Bogotá), 18 de abril de 1980, 13a.

¹⁶⁹ Ismael Enrique Arenas, «La afirmación de Amnistía es un engendro, dicen los autores del código penal», *El Tiempo* (Bogotá), 19 de abril de 1980, 6a.

publicada al siguiente día en los principales periódicos del país como *El Tiempo* y *El Espectador*. Ante millones de colombianos, Turbay tocó dos temas de sensible preocupación: las negociaciones con el grupo guerrillero presentes tras la toma de la Embajada de República Dominicana y las recomendaciones de AI. En ese sentido, dividiremos la respuesta del mandatario en dos vías, la primera es sobre la visita y la segunda es la crítica punto por punto del informe realizada por el presidente.

En la alocución presidencial, Turbay Ayala mencionó que, entre los organismos protectores de los derechos humanos no oficiales, AI era el más “controvertido y cuestionado”¹⁷⁰, pero que esto no incidió en la decisión de invitarlos a conocer de mano propia la situación del país, ya que no había nada que ocultar. Aunque dijo en medios públicos que los organismos del Estado estaban dispuestos a brindar todo tipo de información y a no interrumpir en la misión, la organización no hizo lo mismo, tuvo poca nulo interés de visitar todos los organismos de control, los órganos legislativos y los representantes sacerdotales con más renombre en el territorio. Para él, la comisión no tuvo en cuenta las instituciones y voces oficiales, en cambio, dialogaron ampliamente con Yira Castro, periodista y miembro del semanario comunista *Voz Proletaria*; se reunieron con personalidades de izquierda como el líder comunista Juan Pastor Pérez y el secretario del PCC Gilberto Vieira; con elementos pertenecientes al movimiento Golconda: Pedro León Arboleda, Espitia Cáceres de Camelo, Apolinar Díaz Callejas y con los abogados Eduardo Umaña Luna, Hernando Hurtado, Rafael Baquero, entre otros pertenecientes a la AJD¹⁷¹.

El presidente insistió en que este organismo tuvo mayor contacto con sectores de la “más radical oposición al gobierno”, provocando comentarios desacertados e imparciales. La investigación planteada buscaba recolectar información sobre violación a derechos humanos, pero sin hacerla pública, reservándose para sí mismos los casos que ilustran sus “generalizados comentarios”. Turbay añadió que jamás se había escrito contra ninguna

¹⁷⁰En el informe publicado por AI en 1980, se publicó un fragmento de la carta enviada por Turbay Ayala al secretario de AI Thomas Hammarberg, en la cual le dedica las siguientes palabras “El único comentario que deseo hacer es que la actuación de AI en el caso colombiano es considerada absolutamente parcializada e inspirada en propósitos que no se identifican con la leal defensa de los derechos humanos. Ciertamente mi país no tiene nada que agradecer a AI y solo deplora que una institución que pudiera ganar limpios títulos a la gratitud internacional, en el caso colombiano se haya puesto al servicio de los terroristas.” Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, «Informe 1980» (Bogotá, 1980), 38.

¹⁷¹ *El Tiempo*, 20 de abril de 1980, 10a.

nación “un informe tan virulento”, omitiendo información vital para comprobar todas las infracciones presuntamente indagadas en su visita. Al gobierno no le causó extrañeza el documento de AI, el informe entregado al ejecutivo un día antes de la locución, no presentaba pruebas nuevas ni tampoco concluyentes, es más, la actuación de AI era a favor de los abogados de los presos políticos, el informe se construyó con el pretexto de cubrir con un manto los espantables crímenes ejecutados contra inocentes víctimas. El objetivo de la misión para el mandatario era desorientar a la opinión pública colombiana, sin embargo, los ciudadanos y los entes de control tenían mejores y menos parciales fuentes de información que las de los delegados de AI¹⁷².

La principal misión de AI es trabajar por la libertad de presos políticos en cualquier parte del mundo sin importar sus convicciones, etnia, sexo, idioma o religión, siempre y cuando no incurran a la violencia o aboguen por ella, por lo tanto, Turbay Ayala convidó a los colombianos a cuestionarse “¿podría alguien suponer que las personas que ahora responden ante los jueces colombianos por delitos claramente definidos en nuestra legislación penal, no han incurrido a la violencia o abogado por ella?”. Respondió que su gobierno no vacilaría en afirmar que los asesinatos de civiles y militares propiciados por grupos alzados en armas contra el Estado colombiano no podían ser tomados como posiciones ideológicas sino como “repugnantes actos de violencia”. Para el gobierno, aunque AI creyera que defiende a “presos de conciencia” nadie en ningún rincón de la vasta geografía del planeta podría creerles que las personas privadas de la libertad en Colombia no hagan apología a la violencia contra el Estado. Así mismo, el mandatario catalogó de “contraria” la actitud del organismo al aceptar la violencia de los grupos armados que tanto afectan el orden y la paz del país¹⁷³.

También se refirió al informe como un documento de “impresionante vaguedad”, en toda su extensión no presenta ni un “solo hecho comprobado”. La narración y las recomendaciones se basan en testimonios y rumores, sin ninguna evidencia, convirtiendo a sus redactores en altavoces de los “impropiamente llamados presos de conciencia”. Continuó criticando a la organización mediante el hecho de un “significativo silencio”, en ninguna

¹⁷² *El Tiempo*, 10a.

¹⁷³ *El Tiempo*, 10a.

parte del texto se menciona los “múltiples y espantables crímenes protagonizados en Colombia por los grupos terroristas que de tiempo atrás vienen descargando feroces golpes contra personas inocentes, y casi sin excepción, ajenos a la política”¹⁷⁴.

Por último, las denuncias de torturas recolectadas por miembros de AI se encontraron limitadas a testimonios de los interesados, sin haber realizado una comprobación previa. El mandatario consideró que era una falacia considerar que las torturas fueran una práctica destinada a lograr confesiones. Turbay Ayala también calificó al documento como un esfuerzo para desprestigiar a la nación, pues presentó a “Colombia como ciertamente no era”. En conclusión, creemos que la intervención del presidente se basó en los siguientes puntos:

1. Preferencia de AI de movimientos opositores y displicencia hacia las instituciones del Estado.
2. Desestimar los testimonios de las víctimas, destacando con mayor valor, las valoraciones institucionales sobre los hechos.
3. Destacar un significativo silencio por parte de AI al momento de pronunciarse sobre las acciones violentas protagonizadas por elementos de movimientos alzados en armas.
4. Cuestionar la credibilidad, parcialidad y criterio de la organización por ser esta en extremo difusa e imprecisa.
5. Considera que AI violentó la soberanía nacional con sus recomendaciones hacia la reforma constitucional y judicial.
6. Aprobación de las Fuerzas Militares y valoración del proceso del Estado de Sitio como medio para defender a la sociedad colombiana y las instituciones del Estado.
7. Defensa de los representantes del gobierno sobre los actos cuestionables de algunos pocos colaboradores del gobierno.

A diferencia de la primera respuesta, la segunda declaración del mandatario colombiano estaba orientada a refutar cada una de las recomendaciones hechas por la

¹⁷⁴ *El Tiempo*, 10a.

organización internacional. En esta ocasión, el texto de gran extensión fue publicado en el periódico *El Tiempo* el 21 de abril:

- Declaraciones acerca del Estado de Sitio y el Estatuto de Seguridad: el informe y las recomendaciones enjuiciaban los procesos desarrollados por el Estado de Sitio, sin considerar las causas que han determinado la alteración del orden público y el grado o entidad que se responsabiliza de la alteración. Al gobierno le ha correspondido tomar medidas que la constitución y las leyes les autorizan para comprometerse a controlar en lo posible las alteraciones surgidas en un contexto de guerra, no de forma “caprichosa” o “fruto de libre voluntad” como lo quiere ver AI. Por lo tanto, el gobierno rechaza la afirmación sostenida por AI de señalar al Estatuto de Seguridad Nacional como un elemento que proliferó las violaciones a los derechos humanos, por el contrario, su disposición está orientada a la preservación del orden público lo que su mayor objetivo es crear nuevas penalizaciones a los actos beligerantes que atenten contra las instituciones del Estado y el orden público.
- En cuanto a la defensa jurídica de los presos políticos: mal intencionadas afirmaciones sobre supuestos “presos de conciencia”, las personas detenidas lo están porque son sindicadas de conductas previamente definidas en la ley como delitos, cuyo juzgamiento está señalado por un juez. AI no señala en el informe nombre de persona alguna sometida a detención por razón de las ideas que profesa, su religión, color, nacionalidad o raza. Por lo que la opinión pública a nivel nacional e internacional puede tener la garantía que en Colombia no existen ese tipo de represalias, no obstante, algunos factores de conciencia podrán ser incitadores para cometer hechos delictivos, por lo que en este tipo de situaciones se priva de la libertad a la persona por el delito cometido y no por sus factores de conciencia.
- Tortura y malos procedimientos en la detención: el informe señala de forme reiterativa que en Colombia se tortura a presos políticos en las dependencias militares, en medida tal, que ya no es excepcional sino sistemático. Estas aseveraciones son difusas y no tienen ninguna clase de respaldo, constituyen una falacia que se orienta a hacer creer que en Colombia se aplican procedimientos de investigación barbaros y crueles, infiriendo a posibles extralimitaciones de los funcionarios o a abusos de autoridad. Esto no solo

sucede en el país, es una situación antigua y se escapa a todas las sociedades por avanzado que sea su grado de civilización y cultura, pero no debe ser un factor que desencadene en ese tipo de aseveraciones. Así mismo el informe afirma que hay más de 33 centros de tortura y alrededor de 30 forma de tratos crueles, a lo que el presidente invita a la organización a responder las siguientes preguntas ¿cuáles son estas? ¿dónde están aquellos? ¿qué persona han sido víctimas?

- Pactos internacionales: el gobierno asegura que Colombia tiene una fisionomía jurídica constituida para defender los mecanismos internacionales de los derechos humanos, a diferencia de otros países del hemisferio, el país se ufana de tener una democracia establece en concordancia con los tratados firmados de forma consciente, por ejemplo, es respetuoso de los pactos firmados con la Convención Interamericana de Derechos Humanos de, además de ratificar el pacto de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas¹⁷⁵.

Como era de esperarse, la postura del gobierno fue rápidamente apoyada desde algunos medios de comunicación¹⁷⁶, la prensa respaldó los planteamientos de Turbay Ayala en su alocución y a su rechazo al informe sobre derechos humanos realizado por AI. En las páginas de *El Tiempo*, el 22 de abril, se publicaron varios respaldos, por ejemplo, el periódico caleño *El País* escribió al respecto: “los colombianos ya sabían que la comisión de AI no iba a presenta un informe imparcial, objetivo y ajustado a la verdad [...] por eso no causó tanta extrañeza el sello infame promulgado por ese organismo, por lo visto, siente mayor aversión por las naciones cuyos gobiernos realizan esfuerzos ingentes para preservar la democracia y las libertades”¹⁷⁷. Por su parte, el periódico *El Espacio* se sumó al apoyo al gobierno mediante el escrito “en el más leve asomo de resquemor del gobernante calumniado, apeló a la dignidad

¹⁷⁵ *El Tiempo*, 21 de abril de 1980, 10d.

¹⁷⁶ El Tiempo aplicó una encuesta de opinión a los periódicos del país, la cual concluyó que los argumentos expuestos por el presidente Turbay desbarataron los “tendenciosos y amañados cargos” formulados por esa organización. La empresa privada también se sumó al apoyo a través de un vocero, desautorizaron el informe de la organización, al tiempo que elogiaron la posición del gobierno nacional. «Favorable acogida a réplica del gobierno de Amnistía», *El Tiempo* (Bogotá), 21 de abril de 1980, 6a.

¹⁷⁷ *El Tiempo*, 22 de abril de 1980, 11d.

y la ponderación de una nación ejemplar y respetable, injustamente denigrada, por eso el presidente salió en defensa al criticar de forma sólida el informe de AI”¹⁷⁸.

En el otro extremo, las voces a favor del informe se manifestaron en el Semanario Voz Proletaria. El comunista Álvaro Vázquez abordó la “agria polémica” entorno publicado por AI, para Vázquez, el contenido del documento como la reacción de los sectores oficiales avivaron una disputa que venía gestándose desde hace meses, centrada en la democracia y la represión¹⁷⁹. Este sector calificó la respuesta de Turbay como “ciega y torpe”, argumentando que desconocía la realidad del país, pues el discurso negacionista de Turbay, solo fomentó más violencia oficial porque demostró no ser capaz de replantear su política autoritaria reflejada en el Estatuto. Concluyeron mencionado que AI no fue invitada por la oposición sino por Turbay, no es una institución ideológicamente revolucionaria como algunos afirmaban, representaba las tendencias social democráticas, pero el mandatario y sus seguidores interpretaban la imagen de AI como la encarnación del comunismo, por eso dijeron de forma irrisoria que AI era el brazo internacional del PCC.

Sin duda la respuesta de Turbay fue aireada, su propósito de tener una buena imagen a nivel internacional estaba comprometida, también hay que afirmar que su gobierno pasaba por momentos tensos en todos los niveles, había problemas con la seguridad del país, la soberanía del territorio estaba siendo afectada por la disputa contra Nicaragua y en el informe lo expuso a duros cuestionamientos a nivel internacional, así que en su respuesta confluye un malestar provocado por la situación del país. Por más que el esfuerzo a nivel local fue reconocido, a nivel internacional Colombia estaba perdiendo el *status* de ser considerada una democracia establece y respetuosa de los pactos internacionales de derechos humanos.

Entre líneas, inferimos que la actitud de negociación fue dejada a un lado, no midió las palabras al momento de desestimar, deslegitimar e incluso cuestionar la capacidad de AI para hacer ese tipo de documentos. Turbay Ayala demostró en su alocución que su política no estaba encaminada a resarcir los errores y buscar diálogos entre sus opositores para establecer consensos, sus palabras ante millones de colombianos y colombianas fueron congruentes con su actitud negacionista. Aún peor, descalificar en medios públicos las voces

¹⁷⁸ *El Tiempo*, «Prensa del país elogia posición del gobierno», 11d.

¹⁷⁹ *Semanario Voz Proletaria*, 24 de enero de 1980, 3.

de las víctimas, supuso que no le delegaba importancia a la situación real del país, es más, sobrevalorar a las Fuerzas Militares a través de la desestimación de las concurrencias de actos violentos propiciados por militares y policías al ser estas situaciones que se escapan de sus manos, solo puede indicar que actuaba con total alevosía. En ese sentido, lo hecho por AI puso a Colombia, por primera vez, en el panorama de países infractores de los derechos humanos, provocando que el gobierno tuviera que concertar mediante el dialogo con aquellos sujetos que anteriormente reprimió.

Conclusión de la disputa mediática

Comprender la estructura compleja que estuvo detrás de negar rotundamente las violaciones a los derechos humanos es uno de los ejes centrales de la presente investigación, como lo mencionamos al inicio del presente capítulo. Los excesos de fuerza fueron el apartado visible de todo un engranaje que depende de otros eslabones. En este capítulo desligamos de forma contextual y teórica el aparato mediático para cuestionar a quienes pretendían cuestionar la capacidad del Estado para atender cuestiones de seguridad.

Cuando nos referimos a los tipos de prácticas represivas en el marco de las violaciones de derechos humanos, pretendemos ir más allá de una respuesta sencilla, pues las acciones mediáticas también afectaron directamente a los movimientos en defensa de los derechos humanos, ¿cómo enfrentar a un gobierno que tiene respuesta desde todos los frentes?, la solución fue proyectar todos los problemas locales a nivel internacional, para poner en evidencia la compleja situación de orden público. A causa de poner en duda la gobernabilidad de las instituciones colombianas, no tuvo otro tipo de caminos y cerró las vías de diálogo para dirigirse a contestar con base a la estigmatización.

El discurso negacionista, el caso del gobierno de Turbay Ayala, utilizó la fuerza física para atemorizar a posibles detractores, a partir de la relación con los “enemigos del Estado”, el más usual fue el comunismo, también hubo otros “sinónimos”: grupos de extrema izquierda, guerrilleros, socialistas, izquierdistas internacionales, terroristas, entre otros tantos. La base del desprestigio fue incriminar y señalar cualquier actitud contestataria al ideario del gobierno, por eso fue tan crucial el uso de medios de comunicación aliados, los cuales tomaron posiciones bastante fuertes a favor y en contra de la organización. En

resumen, medios de opinión jugaron un papel vital mediante el acto del desprestigio ante la ciudadanía, al punto que los colombianos entraron en conflicto con la verdadera razón de la visita del organismo internacional.

En síntesis, la discusión mediática fue el reflejo de lo que sucedía cotidianamente en el país, evidentemente, una posición abierta y positiva a la crítica, se convirtió rápidamente en ataque al gobierno por no recibir el apoyo que esperaban, desde el principio, coartaron la investigación para buscar un resultado a favor, cuando no fue posible, el ataque a los miembros fue sumamente fuerte.

Para finalizar, es importante destacar el uso de otros mecanismos de recolección de fuentes como los testimonios, ya que, al no tener posibilidad de acceder a las fuentes oficiales, la recursividad de la misión permitió centrar la mirada en voces que poco a poco tomaron relevancia. A pesar de no tener un buen comienzo y tampoco un agradable final, la primera visita de AI a Colombia, abrió un sinfín de puertas para que organizaciones a nivel mundial se interesaran y visitaran a Colombia en las décadas posteriores. El próximo capítulo estará destinado a observar cuantitativamente las muestras físicas de los mecanismos de represión contra las comunidades campesinas.



CAPÍTULO 3

QUITARLE EL AGUA AL PEZ

Capítulo 3. Quitarle el agua al pez: terrorismo de Estado y represión para enfrentar el fenómeno subversivo en las zonas rurales colombianas

¿Querían tierra? ¡Pues denle hasta que se harten!¹⁸⁰

En el informe de AI se abordaron distintos sectores sociales: indígenas, sindicatos obreros, profesionistas, estudiantes y campesinos. La naturaleza de la publicación retoma los mecanismos de denuncia de violaciones a los derechos humanos de anteriores informes, pero no de la forma tradicional, AI provisiona al documento con características ignoradas hasta los años setenta por los grupos de defensa de derechos humanos, dotando al instrumento de amplios elementos de análisis: contiene un contexto histórico de cada uno de los sectores sociales; le otorga una carga de veracidad innata al testimonio como elemento de confiabilidad al momento de evidenciar la represión en las cárceles y calles de la República; realiza una serie de recomendaciones al gobierno de Julio César Turbay Ayala con el interés de garantizar un mejor trato para los presos políticos de la guerra contra las guerrillas. La finalidad del documento era denunciar a nivel internacional la represión acrecentada desde la promulgación del Estatuto de Seguridad Nacional, también buscó la confrontación del discurso negacionista del gobierno sobre los hechos violentos en el país.

Entre los años 1974 y 1980, el CSPP publicó dos informes sobre las violaciones a los derechos humanos en un formato cercano al *diario de la represión*, es decir, los dos tomos titulados *Libro Negro de la Represión I y II* evidenciaron cronológicamente la represión emanada desde el Estado y la violencia liderada por grupos regionales de poder económico y político, en un lapso tiempo de 1954 hasta 1980. El eje de estas publicaciones acotó en gran medida el relato de los hechos violentos, pues el fundamento del documento era reunir la mayor cantidad de situaciones violentas y revivir un discurso de pedagogía revolucionaria, dejando de lado los testimonios completos de las víctimas de la represión estatal.

¹⁸⁰ Tras la derrota del Grupo Popular Guerrillero -GPG- en el Cuartel Madera el 25 de septiembre de 1965, el gobernador del Estado de Chihuahua general Práxedes Giner Durán ordenó que los guerrilleros asesinados fueran enterrados en una fosa común sin ataúdes ni ningún tipo de placa conmemorativa, durante el entierro de los guerrilleros el gobernador pronunció ante los observadores la anterior frase.

La lectura comparativa de los dos informes estimula la construcción de un aparato crítico por dos vertientes: retoma el proceso histórico de represión emanado desde las directrices nacionales para frenar, finiquitar y aniquilar a los movimientos insurgentes de las capas sociales, en especial, las ubicadas en las zonas rurales del país. Por otro lado, reconoce, identifica y señala los mecanismos de represión es un trabajo que trasciende diferentes fuentes de análisis, en ese sentido, los informes son muestras escritas *in situ* nutridas de diferentes perspectivas sobre la situación de orden público ocurrido durante los años setenta. La propuesta del presente capítulo se encamina a comprender estas vertientes, pero también pretende cuantificar un documento de índole cualitativo, es decir, resignificar las denuncias para lograr identificar los años de las violaciones a los derechos humanos, los victimarios y su filiación institucional, la evolución de los mecanismos represivos durante los años setenta y la ubicación geográfica a nivel nacional de la represión.

Concretadas estas ideas, el presente capítulo abordará el desarrollo del conflicto armado en la ruralidad durante los años sesenta y setenta, siguiendo de cerca la implementación de la DSN como guía ideológica para propagar la guerra en las zonas rurales mediante la incorporación de métodos constitucionales al posibilitar un contexto de excepcionalidad que fue útil a los intereses represivos de contener el movimiento social. Haremos un énfasis especial en la década de 1970 para atar los hilos que transformaron los métodos represivos contra el campesinado con el fin de erradicar la influencia de los grupos guerrilleros en sus lugares de vida.

Paralelamente al desarrollo del capítulo proponemos analizar la represión colectiva e individual mediante el concepto de terrorismo de Estado para responder a situaciones legales utilizadas por el Estado para llevar a cabo este tipo de abusos. En conjunto al terrorismo de Estado, retomaremos las nociones del concepto de represión como un eje central, en otras palabras, la represión se representará en el siguiente capítulo como la violencia activa utilizada por las fuerzas del orden público al momento de aplica todo tipo de vejaciones y trato crueles e inhumanos contra la población rural. Aunado a los conceptos presentaremos una narrativa de los números de la represión, específicamente un análisis cuantitativo de las denuncias publicadas en la segunda edición del *Libro Negro de la Represión* de 1980 y en el Informe sobre violaciones a los Derechos Humanos de Amnistía Internacional de 1980.

Proponemos entonces, una serie de cuestiones para abordar la problemática de la represión en las zonas rurales ¿Quiénes fueron los perpetradores de las violaciones de los derechos humanos dentro de la fuerza pública?, ¿en qué regiones se llevaban a cabo estas violencias?, ¿cuáles eran las motivaciones para ejercer este tipo de violencias?

La esencia del presente trabajo es transversal a los intereses académicos de conocer el impacto social de las acciones militares en las zonas rurales del país, también pretende identificar las prácticas de violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por miembros activos de las fuerzas del orden público colombiano. Por lo que es primordial construir un análisis que contemple elementos teóricos que puedan dar cuenta de las formas mediante las cuales el Estado produjo afectaciones psicológicas y físicas a los campesinos. Para cerrar, el documento presentado se dividirá en cuatro momentos: retomaremos algunos aspectos cruciales de la tensa relación entre el movimiento social campesino y el Estado durante la primera parte del siglo XX; después analizaremos la consolidación de la DSN en el país en el pensamiento de uno de sus principales ideólogos, la transformación en los métodos de guerra en el Ejército Nacional y el exceso de recursos constitucionales como el estado de sitio con el fin de frenar los movimientos sociales; por último, abordaremos en tres vertientes diferentes la narrativa de la represión a través de una metodología cualitativa, el fin de este apartado será responder a las cuestiones ligadas con la identificación de los victimarios, el uso de prácticas violentas sobre el cuerpo social y corporal del campesinado, así como la ubicación geográfica de la represión.

3.1 Tierra sin patrono o la tierra para quien la trabaja

La historia del movimiento campesino en Colombia está profundamente marcada por la lucha de obtener la tierra, el centro de su interés, en contraste con las fallidas reformas agrarias impulsadas por el Estado. Hasta la primera mitad del siglo XX, el enfrentamiento entre ambos se tradujo en lo que se denomina coloquialmente como “tira y encoje”, es decir, se caracterizó por intentos gubernamentales de persuadir al movimiento campesino para desviar sus exigencias a través de una prolongada desatención de sus necesidades básicas. Durante la década de 1920, las instituciones estatales, preocupadas por posibles insurrecciones, efectuó la distribución de lotes baldíos como medida para atenuar los ánimos,

lo que, lejos de calmar las tensiones, motivó al campesinado a tomar medidas reaccionarias en departamentos como Cundinamarca, Meta, Boyacá y Tolima. En la década de 1930, la ocupación masiva de tierras en el país se caracterizó en dos momentos: cuestionar la legitimidad de los títulos de propiedad de grandes haciendas y la recuperación efectiva de terrenos baldíos; presionando al gobierno a aceptar sus reclamos y a redistribuir las tierras. De esa manera, alrededor de 2.500 familias obtuvieron aproximadamente 500.000 hectáreas en la región del Sumapaz, igualmente, se le sumó otras recuperaciones en el norte y oriente del país¹⁸¹.

Este fenómeno significó una ruptura en los mecanismos tradicionales de protesta social campesina, abriendo espacio a un movimiento espontáneo e independiente desvinculado de las luchas por la tierra anteriores que se fundamentó en la figura del colono como razón para reclamar las tierras. Campesinos y trabajadores de diversos sectores, como jornaleros y obreros, observaron en la tierra una oportunidad ante la falta de alternativas económicas. En departamentos cafeteros como Cundinamarca y Tolima, así como en la región andina y la Costa Atlántica, el campesino impulsó la reivindicación de sus derechos de propiedad sobre terrenos baldíos¹⁸² exigiendo la abolición del régimen de arrendamiento de servicio, útil a los hacendados, pero perjudicial a los jornaleros que se encontraban en condiciones de precariedad y sumisión laboral¹⁸³.

Al percibir la expansión de la ocupación de tierras por parte del movimiento colono, los hacendatarios solicitaron apoyo a los gobiernos municipales con el fin de desalojar a los campesinos, a quienes se les denominó como “invasores y delincuentes” por un sector de

¹⁸¹ Al mismo tiempo la estructura agraria colombiana era muy diversa: sus componente fundamentales estaban representado por el *latifundio ganadero* en la Costa Atlántica y en algunos lugares de los Llanos Orientales, por las *Haciendas Cafeteras* en diversos sitios del país (departamentos de Tolima, Cundinamarca, Santander, Antioquia y Caldas), por la *pequeña propiedad* -minifundio- en Boyacá, Cundinamarca y Nariño y por las *zonas de colonización* que se habían abierto desde el siglo XIX”. Renán Vega Cantor, «Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920», *Cuadernos de Desarrollo Rural*, n.º 52 (2004): 11.

¹⁸² Catherine LeGrand, *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*, 1a ed (Universidad Nacional de Colombia, 1988), 165.

¹⁸³ “Los terratenientes abusaban de las condiciones de empleo de los propietarios rurales, estableciendo así un peonaje por deuda que sometía a los trabajadores agrarios a una deuda que estaba representada en bienes materiales como comida, vestimenta, materiales de construcción o herramientas entre otros. En este orden, si un aparcero, jornalero y arrendatario no respondía con sus compromisos laborales con la hacienda, creaba un canon o una multa que muchas veces era impagable”. Hugo Andrés Pineda Gutiérrez, «Campesinos en movimiento: narrativas de la acción colectiva campesina en Colombia 1955-1990» (Universidad Iberoamericana, 2018).

funcionarios del mismo Estado¹⁸⁴. Esas circunstancias desencadenaron una campaña de represión a través de detenciones masivas y la invalidación los títulos de propiedad del movimiento. En Cundinamarca, el gobernador ordenó a las autoridades del Sumapaz defender a los propietarios, mientras que los representantes de las asambleas departamentales de Bolívar, Caldas y Valle del Cauca negaron el derecho a propiedad de los colonos.

Ante el tempestuoso panorama, el movimiento de colonos decidió organizarse en ligas y sindicatos¹⁸⁵, influenciados en el movimiento obrero de corrientes ideológicas de izquierda¹⁸⁶. En un intento de desarticular estos nuevos grupos, desde el gobierno se promovió la fragmentación interna de los comités regionales para desacreditar las ligas campesinas mediante la implementación de la Ley 200 de 1936, afectando directamente los mecanismos de protestas que se adelantaron durante la década de los treinta. De forma indirecta, esa orden legislativa contribuyó a la disminución de la protesta agraria por la violencia política generalizada contra el campesinado, el cual decidió enfocarse en la defensa y supervivencia de sus integrantes que se vieron obligados a desplazarse hacia las fronteras agrícolas y a las ciudades en crecimiento¹⁸⁷.

Los hechos represivos contra las organizaciones campesinas aumentaron durante la época de La Violencia (1946-1953), en ese contexto de guerra civil alimentado por los antagonismos políticos y enemistades de clase, la falta de presencia estatal en las zonas rurales profundizó el conflicto, deshumanizando a niveles alarmantes la contienda y dejando al campesino a expensas del derramamiento de sangre. El asesinato en el centro de Bogotá del candidato presidencial Jorge Eliécer Gaitán, fue la gota que rebasó el vaso, la Policía y civiles conservadores iniciaron la persecución política contra líderes liberales del movimiento campesino, en Cundinamarca, los colonos perdieron el protagonismo de las

¹⁸⁴ El gobierno departamental del Valle del Cauca creó un cuerpo de Policía Rural en 1930 con la intención de proteger las propiedades privadas de “los colonos y bandidos”. El gobierno local tuvo el apoyo de los hacendados a través de la suministración de caballos y uniformes para el grupo de seguridad. LeGrand, *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*, 166.

¹⁸⁵ Pineda Gutiérrez, «Campesinos en movimiento».

¹⁸⁶ Algunos de los sindicatos y ligas fueron “La liga Sindical campesina de La Mesa (1935), el Sindicato Campesino de Tena (1937), el Sindicato Campesino de Sesquille (1936), el Sindicato Campesino de Quipile (1937), entre otros”. Gonzalo Sánchez, *Ensayos de historia social y política del siglo XX*, 1ª edición (El Ancora, 1985), 153.

¹⁸⁷ Sánchez, *Ensayos de historia social y política del siglo XX*, 153.

décadas anteriores, la represión contra este sector social se intensificó y dentro de sus mismos núcleos se fragmentaron los lideratos¹⁸⁸.

La violencia política resquebrajó al movimiento y desvió el interés central: la lucha por la tierra, convirtiéndolo en un instrumento de fortalecimiento para las élites y los terratenientes, quienes, con el respaldo de los gobiernos locales, consolidaron mecanismos para la defensa de la propiedad privada, Hermes Tovar indica que el odio fomentado desde las elites socavó el camino consolidado hasta ese momento e inició una etapa devastadora para el campesinado colombiano:

“Estimulados por sus propios partidos, ambos llenos de cicatrices y de odios, pero al fin y al cabo campesinos, creían defender el partido Conservador los unos y el partido Liberal los otros. Lo que empezó por ser una lucha de clases terminaría desvirtuándose y pasar a ser una lucha política partidista entre organizaciones bandidistas. Los amos, los caciques y los caudillos manipulan los sentimientos de lealtad del campesinado. Esa capacidad de manipulación y la incapacidad del campesinado para romperla es lo que le da a la -Violencia- colombiana un matiz político, defendiendo en el fondo estructuras y formas de propiedad privada”¹⁸⁹.

Las cuadrillas de autodefensa y algunas ligas campesinas, influenciadas por el comunismo, se transformaron durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinillas (1953-1957) hacia guerrillas que continuaban exigiendo la distribución y posesión de la tierra. No obstante, el gobierno militar desacreditó a estos grupos al etiquetarlos como “bandoleros”¹⁹⁰, posicionándolos en la mira de la represión. En un intento de pacificar el conflicto entre autodefensas campesinas y terratenientes, el general Rojas Pinilla promovió un cese al fuego¹⁹¹, pero en localidades como el Sumapaz, la falta de reconocimiento oficial de las tierras recuperadas por el campesinado y la negativa de los terratenientes a aceptar la paz sin desalojos intensificaron la violencia.

¹⁸⁸ Fernán González González, «Capítulo 6. Modernización y violencia (1930-1957)», en *Poder y violencia en Colombia*, 1.ª ed. (Antropos, 2014), 261.

¹⁸⁹ Hermes Tovar, *El movimiento campesino en Colombia durante los siglos XIX y XX*, 1.ª ed. (Ediciones Libres, 1975), 102.

¹⁹⁰ Machado y Amaya, «La violencia en Colombia», 167.

¹⁹¹ Con el fin de llevar paz y libertad a todos los enfrentados, el gobierno de Rojas creó una propuesta de amnistía política para los miembros de las guerrillas liberales, la Policía Chulavita y a los militares presos del intento de golpe de Estado a López Pumarejo.

Para la década de los años cincuenta, Colombia seguía siendo una sociedad rural con un alto atraso en materia de industrialización del campo, esto en gran medida, por la continuidad del régimen de terratenientes en sus formas más modernas de propiedad y relaciones laborales basada en tratos despóticos contra el jornalero¹⁹². En realidad, los aires de cambio fueron rechazados por las élites tradicionales que reforzaron los rasgos señoriales de la época, pero la confrontación bipartidista robusteció la idea de una tregua política edificada en la repartición de poder entre los partidos confrontados. El Pacto de Benidorm firmado entre el liberal Alberto Lleras Camargo y el conservador Laureano Gómez se le conoce históricamente como el Frente Nacional, una herramienta política consolidada para atenuar los odios partidistas y abrir al país una “etapa de armonía que permitiera no solo el crecimiento económico, sino mayor bienestar social”¹⁹³.

El Frente Nacional consistió en un pacto electoral entre liberales y conservadores para alternarse la gobernanza del país cada cuatro años, eliminando del mapa político a cualquier otro adversario que no perteneciera a los partidos tradicionales, de ese modo, este bloque inicio con el derrocamiento de Rojas Pinillas en 1958 y finalizó con la culminación del mandato de Misael Pastrana Borrero en 1974. De acuerdo con Francisco Gutiérrez Sanín y Paula Alejandra Villamil, detrás del esfuerzo para contener los sectores más radicales de ambos partidos estaba la intención de impulsar acuerdos de paz con campesinos liberales radicalizados porque era un elemento obligatorio para la transformación agraria y las exigencias globales impuestas por Estados Unidos a partir del lanzamiento para América Latina de la Alianza para el Progreso¹⁹⁴.

La llegada del Frente Nacional causó gran expectativa para los diferentes movimientos sociales, pues en teoría, el deseo de cerrar la brecha de desigualdad provocada

¹⁹² Mauricio Archila Neira, «El Frente Nacional: una historia de enemistad social», *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 24 (enero de 1997): 199, 24.

¹⁹³ Mauricio Archila Neira, «El Frente Nacional: una historia de enemistad social», 202.

¹⁹⁴ Es importante tener en cuenta que las facciones más tradicionalistas de ambos partidos no estuvieron de acuerdo con realizar reformas, incluso, algunos pocos tampoco creyeron en la propuesta de bilateral para frenar con la violencia. Mientras que, del lado de la ciudadanía, existía un interés de culminar con la violencia, pero también con abrirse paso a otros mecanismos de modernización nacional. El Frente Nacional se presentó con un gran espíritu reformista y la sociedad colombiana, así lo creyó. Francisco Gutiérrez Sanín y Paula Alejandra Villamil Castellanos, «Élites y reformas agrarias durante el Frente Nacional, una reevaluación», *Estudios Políticos*, n.º 70 (mayo de 2024): 308, 70, <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n70a12>.

por la incesante violencia se convertiría en algo del pasado. Pero no tardarían en darse cuenta de que este periodo estaría lleno de obstáculos como la enemistad entre Estado y actores sociales, pese a que no fuese un problema nuevo, la sociedad colombiana en general soñaba con desterrar los odios partidistas, solo que durante estos gobiernos tampoco se hizo mucho por acabar la brecha social. Ahora, el movimiento campesino tuvo dos rupturas significativas con este modelo de gobierno, la primera fue entre 1959-1961, mientras que la segunda se dio de manera definitiva con el Pacto del Chicorolazo en 1971, la cual desarrollaremos más adelante¹⁹⁵.

En ese primer desencuentro sucedió principalmente en las zonas de violencia reciente, es decir, aquellos espacios que fueron el epicentro de la violencia bipartidista, de ese modo, las movilizaciones y jornadas de protesta social lideradas por este sector social se realizaron con el objetivo de presionar al gobierno por una respuesta concreta a las demandas ligadas a la reforma agraria. Para reducir la distancia entre el campesinado y el ejecutivo con la promulgación de la Ley 135 de 1961¹⁹⁶, impulsada por el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1958-1962)¹⁹⁷ en concordancia con las élites. Esta ley, encaminada con los principios de la Alianza para el Progreso, buscó masificar el mercado interno y frenar los conflictos agrarios mediante la creación del INCORA para ejecutar la Reforma Agraria Social. Sin embargo, esta iniciativa no logró obstaculizar las movilizaciones ni las tomas de tierras, evidenciando la insuficiencia de las medidas estatales con un movimiento campesino cada vez más grande.

La reforma se ajustó a las exigencias de las élites terratenientes, pero eso no pudo desvanecer su incomodidad de fondo por la masificación del movimiento campesino. En los dos partidos tradicionales como el Liberal y el Conservador existieron facciones pro-reforma y anti-reforma tal es el caso de la línea más conservadora como los laureanistas quienes

¹⁹⁵ Mauricio Archila Neira, «El Frente Nacional: una historia de enemistad social», 196.

¹⁹⁶ La Ley 135 de 1961 pretendía cambiar de raíz la estructura agraria a través de la ejecución de cuatro objetivos: impedir la expansión de los latifundios en tierras baldías, ampliar la pequeña y mediana propiedad con base a la expropiación o a la extinción del dominio de las tierras incultas, fortalecer las unidades productivas familiares e impulsar un modelo de desarrollo tipo *Farmer*. Sectores sociales populares para la paz en Colombia, «Documentos de caracterización social sectorial sector campesinado», Antropos, 2002.

¹⁹⁷ Fernán González González, «Capítulo 7. Una nueva insurgencia», en *Poder y violencia en Colombia*, 1.ª ed. (Antropos, 2014), 303.

propugnaron la autodefensa ante las tomas de tierra y el derecho de matar a cualquier intruso que ingresara en sus predios¹⁹⁸.

En términos generales, la reforma agraria generó zozobra en las élites por tres razones fundamentales: en primer lugar, las élites no querían la distribución de tierras, por el contrario, apelaban a la colonización como un método que “beneficiaria” sus intereses y el de los campesinos, líderes del movimiento conservador como Álvaro Gómez afirmaba que la colonización incrementaba la productividad del campo colombiano, otros líderes como Alberto Lleras Camargo se opusieron rotundamente a ese modelo al afirmar que “no creo que se pueda solucionar el problema de la tenencia de la tierra mandando las gentes al Amazonas, como quieren algunos”. En segunda lugar, la organización y movilización campesina, para las élites, fue una muestra evidente de la intromisión de la izquierda en el país y la poca capacidad del Estado para controlar a la ANUC. En último lugar, creían que instituciones como el INCORA funcionaban para servir a los objetivos del campesinado, ya que cada vez que estos lo presionaban, dicha institución funcionaba como tramitador para las “ventas voluntarias” de predios por parte de los terratenientes¹⁹⁹.

En este punto surge la ANUC²⁰⁰ como otra propuesta gubernamental para institucionalizar el movimiento campesino y acabar los movimientos espontáneos, de ese modo, el interés de fondo era acelerar la reforma agraria. Pese a que en inicio funcionó, poco tiempo después los campesinos aprovecharon la estructura creada para consolidar un discurso de resistencia, transformando totalmente a la ANUC en un colectivo nacional que superó las luchas localistas. Su primer congreso en el año de 1970 estuvo acompañado masivamente

¹⁹⁸ Sanín y Castellanos, «Élites y reformas agrarias durante el Frente Nacional, una reevaluación», 315.

¹⁹⁹ Francisco Gutiérrez Sanín y Paula Alejandra Villamil Castellanos, 316.

²⁰⁰ No es pretensión de la presente investigación embelesar la argumentación bajo la idea de una sola organización campesina, comprendo que ya se habían consolidado diferentes agrupaciones como: “Acción Campesina Colombia constituida formalmente en el año de 1968 como organización campesina, de hecho, en el año de 1972 fue reconocida jurídicamente. Tenía cobertura en 20 departamentos, con mayor presencia organizativa en Atlántico, Huila, los Santanderes, Boyacá, Casanare y Valle del Cauca [...] La Federación Agraria Nacional (FANAL) fue constituida en el año de 1946 y estuvo afiliada a las ya desaparecidas centrales obrera CTC y CTDC [...] La Federación Sindical de Trabajadores Agrarios de Colombia (FESTRACOL) fue fundada en 1965 y en aquella época confluyeron Ligas Campesinas y sindicatos agropecuarios. Su radio de acción, aunque era nacional, tenía mayor presencia en las costas Pacífica y Atlántica, en la región del centro y sur andina.” Sectores sociales populares para la paz en Colombia, «Documentos de caracterización».

por líderes campesinos de todo el país²⁰¹, demostrando así su ruptura definitiva con el mandato de Misael Pastrana (1970-1974). Esa primera reunión abiertamente contraria al gobierno se plasmó en la postura radical de la Plataforma Ideológica de 1971 que exigía la expropiación de latifundios y legalización de tierras invadidas. En resumidas cuentas, lo que comenzó como un mecanismo estatal para controlar al campesino se convirtió en un movimiento autónomo, politizado y contestatario²⁰².

El gobierno de Pastrana también tomó cartas en el asunto, aprovechó la radicalización de la ANUC para justificar su alianza con las élites y protagonizar una campaña de estigmatización contra los campesinos insurgentes, paralizando definitivamente la reforma agraria del gobierno anterior y reprimiendo la protesta social con métodos legales e ilegales, como lo fue el Pacto del Chicoral o Chicorolazo (1972), un acuerdo firmado entre terratenientes, empresarios y algunos miembros de la Iglesia. El propósito de este conclave era dismantlar el INCORA, reemplazando la distribución de tierras por colonizaciones precarias en zonas selváticas, derivando a su paso la masificación de cultivos ilícitos y profundizando el conflicto por las tierras²⁰³.

Producto de esa unión, se impulsó la Ley 4 de 1973 que consolidó un modelo rural elitista, el cual dio prioridad a la agricultura comercial y la propiedad privada, mientras se despojaba a la ANUC de su personería jurídica, anulando décadas de organización campesina. De ese modo, el mandato Pastrana concluyó la reforma agraria y exacerbó las desigualdades que alimentarían la ola de represión y violencia de finales de los años setenta e inicios de los ochenta²⁰⁴. En medida de la respuesta a la confrontación, la ANUC decidió

²⁰¹ Anders Rudqvist, *La organización campesina y la izquierda ANUC en Colombia 1970-1980* (Centro de Estudios Latinoamericanos, 1983), 31.

²⁰² Silvia Rivera Cusicanqui, *Política e ideología en el movimiento campesino colombiano. El caso de la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos)*, 1.ª ed. (CINCEP; UNRISD, 1987).

²⁰³ Darío A. Fajardo Montaña, «Agricultura, Campesinos y Alimentos (1980-2010)», en *Tesis* (Universidad Externado de Colombia, 2018), 86.

²⁰⁴ Desde 1970, con la llegada del nuevo gobierno, se inició la ofensiva sistemática contra ese movimiento que asumió su autonomía en la reclamación y la acción. Para prueba contundente tres acciones del Estado central: a) Se expulsa del Ministerio de Agricultura el comité ejecutivo, b) se declara ilegal la convocatoria del segundo congreso de ANUC, desde el primer comité ejecutivo, y se convocó otro congreso en Armenia por mandato del presidente de la república de turno, c) Convocó el gobierno el encuentro de Chicoral donde cambió la política agraria radicalmente y se ordenó la persecución sin cuartel contra el movimiento campesino Línea Sincelajo. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Campesinos de tierra y agua. Memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017), 27.

radicalizarse aún más, el 20 de julio de 1972 se realizó el Segundo Congreso de los usuarios en Sincelejo, reunión a la que asistieron al menos diez mil campesinos. Los intentos del gobierno de separar al grupo en dos facciones (Sincelejo y Armenia), no pudieron frenar la consigna de “tierra para quien la trabaja” y el movimiento aprobó el *Mandato Campesino* como orientación ideológica y hoja de ruta para insistir en los mecanismos de acción directa, precisamente aquellos que promulgaban el acceso a las tierras por las vías de hecho.

Durante los más de cincuenta años relatados se evidencia la transformación del movimiento, reconociendo en el devenir un sector polivalente a los requerimientos del contexto. Se amplió naturalmente a las exigencias y requerimientos de otros sectores sociales, gestó alianzas políticas con sindicatos obreros y se nutrió ideológicamente de partidos políticos de izquierda, decisiones que le ensancharon su lista de contrincantes. Lo visto hasta aquí es un enfrentamiento de no acabar, hubo intenciones de resarcir el abandono estatal, pero terminaron en rotundos fracasos a causa del apoyo a intereses particulares. En el próximo apartado uniremos los cabos de la respuesta desmedida del Estado al momento de destruir a sus enemigos en las zonas campesinas.

3.2 Enemigos ocultos

En Colombia hay una región que comprende parte de la Cordillera Central, ubicada entre Planadas, los ríos Atá y Río Claro, en el departamento del Tolima, se le conoce históricamente como Marquetalia. El lugar donde se presenció por primera vez un desafío abierto a la soberanía y autoridad del Estado, espacio donde hubo un total desconocimiento a las autoridades legítimas y se incitó a la conformación de grupos autónomos regionales, se nombró República Independiente de Marquetalia²⁰⁵. El nacimiento de una República Independiente de base campesina es un síntoma de la incapacidad estatal por resarcir su abandono, en Marquetalia no había educadores para las escuelas, el abastecimiento de alimentos y víveres era trágicamente insuficiente, la economía local se sostenía del café,

²⁰⁵ Juan Esteban Ugarriza y Nathalie Pabón, *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares, 1958-2016* (Universidad del Rosario, 2017), 12, <https://doi.org/10.12804/tj9789587388596>.

yuca, plátano y, un poco de la práctica de la ganadera de pequeña escala, pero era mínimo para mantener la región.

El Estado no tenía control sobre estos territorios, ni conocía cómo estaba configurada la capa social de la zona. Las múltiples causas y escenarios de desamparo reprodujeron los grupos de autodefensas campesinas como una insignia de unión y representatividad ante la falta de un organismo legítimo de control estatal. Personajes como Pedro Antonio Marín (en adelante Manuel Marulanda) y partidos políticos como el PCC hicieron un trabajo de masas bastante sólido, esparcieron la semilla de la inconformidad sobre la población rural y abonaron el camino para construir una “apatía hacia el gobierno y sus Fuerzas Armadas, haciéndoles ver que eran sus peores enemigos”²⁰⁶, le hicieron pensar a la población que la única persona con fúsil en la que podían confiar eran los guerrilleros. Las autodefensas se expandieron a otras regiones: Plato (Huila y Caquetá), Guayabero (Meta y Caquetá) y en Riochiquito (Cauca); desconociendo la poca autoridad preexistente del Estado y actuando bajo las órdenes de “individuos de reconocida filiación comunista”²⁰⁷.

Ante el avance de comunidades autónomas identificadas como agrupaciones de izquierda, el Ejército y Gobierno Nacional optaron por planear un ataque de confrontación y aniquilamiento de las zonas de distensión, la actitud de Manuel Marulanda y sus compañeros era en suma una amenaza que debía ser administrada por la vía de la guerra, por lo tanto, ante los alarmantes antecedentes de enfrentamientos y emboscadas, se creó en 1964 la Operación Marquetalia contra la autodefensa de la zona sur del Tolima. La Operación Marquetalia fue una de las múltiples acciones militares emprendidas bajo el plan general de Operación Soberanía gestado para “lograr la represión de los violentos y el acercamiento pacífico y ayuda proporcionada a las necesidades reinantes de la población”²⁰⁸. Dentro del marco de la seguridad del Frente Nacional se planteó dar por terminada una violencia bipartidista, no a través de un acercamiento pacífico, se tornó en sumo violento las acciones de aniquilamiento

²⁰⁶El líder histórico de las FARC adopta su seudónimo del sindicalista asesinado Manuel Marulanda cofundador del Partido Comunista en Antioquia. Ugarriza y Pabón, *Militares y guerrillas*, 13.

²⁰⁷ Juan Esteban Ugarriza y Nathalie Pabón, *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares*, 12.

²⁰⁸ Ugarriza y Pabón, *Militares y guerrillas*, 14.

contra todos aquellos que no se sumaran a los acuerdos para finalizar la Violencia convirtiéndolos en *enemigos absolutos*²⁰⁹.

El crecimiento de las comunidades autónomas de izquierda en el sur del Tolima supuso un inminente riesgo para el gobierno y el Ejército, para el año de 1964 comenzaron con la Operación Marquetalia, una ofensiva militar bajo el plan Operación Soberanía, este proyecto buscó combinar métodos represivos con estrategias de asistencia social “pacífica” en los lugares donde había mayor presencia de grupos guerrilleros. En la práctica significó la aniquilación de quienes se oponían al Frente Nacional, marginando un hito hacia la militarización del incipiente conflicto interno.

Marquetalia no fue un hecho aislado, reafirmó una situación reiterativa, pero con un tinte ideológico distinto, en otras palabras, concretó la doctrina de la contrainsurgencia que venía desarrollándose desde los años veinte con la noción de contra insurgente nativa vinculada al anticomunismo que Renán Vega rastrea incluso desde el siglo XIX²¹⁰. Este nuevo enfrentamiento incluyó un actor que no existía en el país: “el enemigo interno”, el cual era maleable y omnipresente, se encontraba oculto en las capas sociales, principalmente en los sindicatos, estudiantes, intelectuales, campesinos, agrupaciones indígenas, entre otros más. En Palabras de Vega:

“La constitución en el largo plazo de un Estado contrainsurgente se origina en varios miedos complementarios de las clases dominantes: miedo al pueblo, miedo a la democracia y miedo a la revolución. Estos miedos se nutren con los estereotipos de los comunistas como malvados, bárbaros, salvajes y enemigos de Dios, la Patria y la Ley, que son el fermento del odio contrainsurgente que justifica de antemano la violencia que se ejerza contra esos (enemigos), tanto por el Estado como por particulares.”²¹¹

Ese enemigo se basó en un discurso de estigmatización que asoció a los núcleos políticos de las izquierdas que amenazaban la estabilidad de la república y la ciudadanía. En ese orden de ideas, se justificó la represión sistemática contra cualquier demanda social, lejos de ser solo una respuesta a las nacientes guerrillas, la contrainsurgencia se consolidó como

²⁰⁹ Bautista et al., *Guerra contra el campesinado (1958-2019)*, 62.

²¹⁰ Renan Vega Cantor, «Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado.», en *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas*. (2015), 6, <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>.

²¹¹ Vega Cantor, «Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado.», 5.

un mecanismo estructural e institucional de control social que transformó la lucha por los derechos en amenazas contra la integridad de la nación.

El enemigo oculto no se encontró solamente en Colombia, se trasladaba por todo Latinoamérica con mayor fuerza después del golpe de Fidel Castro al gobierno militar de Fulgencio Batista, lo que puso en alerta a todos los Estados latinoamericanos, fue cada vez más frecuente las reuniones de ejércitos americanos, un espacio en el que se debatía la aplicación de la DSN. Así como había llevado el liderato consecutivo de la Doctrina Monroe, Estados Unidos se hizo cargo de la difusión, el adoctrinamiento y de la dotación de armas a de las instituciones castrenses latinoamericanas. La guerra contra el comunismo implicaba nuevas técnicas de ataque y defensa, a su vez, una confrontación psicológica poco vista hasta entonces. La DSN se implantó en toda América Latina, su desarrollo fue funcional a la política de integración y seguridad estadounidense basada explícitamente en el combate del ente desestabilizador de la región: el comunismo²¹².

La idea de guerra contrainsurgente proveniente de las doctrinas francesas, se impuso como argumento principal para consolidar conflictos armados en donde los movimientos guerrilleros habían establecido una guerra civil contra sus líderes políticos locales (Colombia, Nicaragua y Salvador), pero no era una situación limitada a regímenes de corte dictatorial, también se implementaba en países donde apenas existían grupos político militares de oposición sin la capacidad de desatar una guerra civil (Guatemala o Perú)²¹³.

Los Estados latinoamericanos comprendieron que su papel consistía en apoyar la guerra diseminada en todos los rincones del mundo, incluso dentro de sus propias fronteras, se esparcía el virus comunista, enfermando a todas las capas sociales. La DSN en ese sentido, se consolidó como una ideología militar que requería de las instituciones del Estado para culminar con la “ocupación” del virus en su interior, por eso es primordial entenderla como

²¹² Francisco Leal Buitrago, «La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur», *Revista de Estudios Sociales*, n.º 15 (2003): 9, <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>.

²¹³ La consolidación de una política continental para llevar a cabo un proyecto anticomunista se hizo realidad con la aplicación del Plan Cóndor, la conexión fue tan fuerte que se trabajó en conjunto al momento de intercambiar prisioneros, transferir información proveniente de la inteligencia y colaborar en acciones represivas en cada uno de los territorios -Brasil, Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Ecuador e incluso México- Daniel Feierstein, «Guerra, genocidio, violencia política y sistema concentrario en América Latina», en *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, Álvaro Rico, compilador Daniel Feierstein (Buenos Aires: Prometeo; programa Naciones Unidas Para el Desarrollo, 2009), 11.

un proyecto de transformación social que afecta directamente el cuerpo social gracias a la militarización del concepto de seguridad²¹⁴. La DSN fortaleció una red trasfronteriza entre los países latinoamericanos basado en el discurso de la cooperación y el desarrollo, la defensa y la alineación del bloque occidental, desempeñaron un papel determinante en la consolidación del capitalismo y la cruzada anticomunista en tiempos de la Guerra Fría. Sin duda el eje central de la alineación fue el concepto de “enemigo interno”²¹⁵, término con el que se designó al comunismo como el agente desestabilizador de la democracia a nivel nacional e internacional, su influencia estuvo tan presente que a partir del combate del comunismo se crearon instituciones educativas como La Escuela de las Américas, un instrumento para fortalecer a los gobiernos autoritarios en el Cono Sur²¹⁶.

Volviendo al caso colombiano, la institución castrense comprendió rápidamente que al estar viviendo otro tipo de guerra era propicio transformar las técnicas de ataque y defensa: es una guerra donde todo se vale, si la guerrilla ilegítima actúa sin respeto a la autoridad, el Ejército debe desarrollar una “guerra en los mismos términos”. Era momento de recuperar el terreno perdido por la desatención a las zonas más alejadas, el acercamiento de los militares a la población se basó en operativos de asistencialismo, inteligencia y confrontación. Una guerra no convencional implicaba el uso de armas no convencionales, esencialmente conllevaba un ataque psicológico a la población civil a través de la propaganda, los rumores, la creación de expectativas, desconciertos y la acción persuasiva a nivel individual y colectivo. Uno de los exponentes y más reconocidos líderes del Ejército Colombiano General Francisco Landazábal Reyes se distinguió por configurar y esparcir en las huestes de las Fuerzas Armadas el espíritu de la guerra contra la subversión, autores como Edgar Velásquez

²¹⁴ Francisco Leal Buitrago, «La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur», *Revista de Estudios Sociales*, n.º 15 (2003): 75, <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>.

²¹⁵ Una definición más profunda del concepto de enemigo interno: “El enemigo interno es cualquier adversario que opera dentro de las fronteras nacionales y que puede ser una amenaza contra los objetivos nacionales que se agrupan en tres categorías: la primera, defiende un legado de valores morales y espirituales; la segunda, los elementos que construyen la idiosincrasia o características nacionales; la tercera son los atributos de la soberanía en su sentido clásico [...] el enemigo clásico se une a la figura de enemigo interno, por lo que cualquier opositor o crítico al régimen sería una amenaza a los valores políticos trascendentales que conforman y caracterizaban la nación, por lo que cualquier respuesta a esta situación fue considerada de legítima defensa.” Catalina Jiménez, «Aplicación e instrumentalización de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia (1978-1982): efectos sobre la temática de derechos humanos», *Reflexión política* 11, n.º 22 (2009): 161.

²¹⁶ Moreno Caldas, «Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)», 10.

han concluido que en el pensamiento de Landazábal había una idea transmitida a los soldados colombianos: “la solución estaba en dominar cerebros, en copar pensamientos [...] era difícil saber si los subversivos ya lo habían hecho con la población, por lo cual se llegaba tarde a la limpieza -del virus pernicioso que va carcomiendo conciencias-”²¹⁷.

En el año de 1960 se creó por orden del gobierno el Consejo Superior de Defensa Nacional con el objetivo de coordinar la política militar, entre las acciones emprendidas hubo una que sobresalió por su naturaleza, el Plan Laso (por sus siglas en inglés Latin America Security Operation) articuló las tácticas contrainsurgentes con la acción cívico-militar enfocándose en arrebatar el apoyo popular de las organizaciones armadas mediante jornadas de alfabetización, salud y obras públicas. El Plan Laso se propuso llegar a los lugares donde no existía una presencia fehaciente del Estado, ya que la adhesión de la sociedad civil a las filas guerrilleras se debía al atraso de la sociedad y los problemas que suscitaba el abandono estatal. El plan entre líneas buscó fomentar el anticomunismo en el núcleo de la sociedad rural, aunque el proyecto en síntesis correspondiera a una visión desarrollista liderado por el General Alberto Ruiz Novoa, la cúpula del Ejército no estuvo de acuerdo con el planteamiento del general, provocando que a partir de 1965 los militares hicieran énfasis en las operaciones estrictamente militares²¹⁸.

El Ejército Nacional convencido de abordar la problemática rural a partir de la guerra psicológica y armamentística, involucró directamente al estamento civil, los actores terciarios fueron utilizados como botines de guerra por parte del Ejército y las guerrillas, pero este segundo llevaba un paso adelante sobre la institucionalidad. Al saber capitalizar sus demandas, algunos movimientos sociales tuvieron una mayor cercanía y captación del discurso revolucionario que les costó convertirse en blanco de acciones bélicas. El Ejército no vio esta situación con buenos ojos, Landazábal hablaba de una idea heredada del Mayor General Gerardo Ayerbe quien en 1964 utilizó el concepto de *subversión desarmada* para

²¹⁷ Edgar Velásquez Rivera, «La noción de guerra revolucionaria en Fernando Landazábal Reyes y sus repercusiones en el conflicto armado colombiano», *Revista Folios*, n.º 35 (2012): 152.

²¹⁸“El Plan Laso fue una estrategia militar diseñada para lograr la pacificación del país. Su importancia radica en que fue el único ejemplo exitoso de planes militares de envergadura nacional con objetivos de largo aliento. Fue una estrategia ajena a las preocupaciones de las autoridades civiles, muestra de la tendencia de la independencia relativa de las instituciones militares para formular sus planes”. Francisco Leal Buitrago, *La seguridad nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la Posguerra Fría.*, Universidad de los Andes (Alfaomega, 2002), 22.

referirse a todos aquellos que profesan la idea del comunismo, de forma discreta eran incluso más peligrosos que los guerrilleros armados. El ministro de Justicia Hugo Escobar en 1979 (ministro de Turbay Ayala) retomó la idea de la *subversión desarmada*, para él, los sujetos peligrosos se encontraban en quienes criticaban a las autoridades, encargados de desacreditar la autoridad legítima del Estado haciendo contribuciones y apoyando de forma discreta a los grupos rebeldes²¹⁹.

Elsa Blair advirtió sobre el alarmante proceso de autonomía para tomar decisiones y liderar procesos de control civil otorgados a los mandos militares, una responsabilidad plenamente de los funcionarios civiles se trasladó a sectores militaristas que utilizaron su poder para justificar y legitimar el papel represivo de los militares al momento de poner en cintura a los movimientos armados. El momento evidente de esta política de orden militar fue hacia finales de la década de 1970, los líderes de las fuerzas armadas en su objetivo de perseguir el fantasma del comunismo y la subversión se adjudicaron los intereses de seguridad y bienestar de la nación, en sus tropas se encontraba el equilibrio de la democracia y el sistema económico²²⁰.

El 19 de diciembre de 1977, los generales del Ejército protestaban airadamente a través de una carta dirigida al presidente de la nación Alfonso López Michelsen (1974-1978) tras las críticas realizadas por la Cámara de representantes y la prensa a raíz de las supuestas campañas difamatorias tras el Paro Cívico del 14 de septiembre de 1977, los legisladores cuestionaron el exceso de fuerza de los organismos de control durante las jornadas de protestas. La carta entre muchas de las exigencias que planteaba el Ejército solicitó medidas excepcionales para garantizar a la institucionalidad colombiana la defensa que requería, misma afectada por las calumnias profesadas en contra de la imagen castrense. La carta llegó a las manos del presidente electo Julio César Turbay Ayala, durante su mandato se tomó personal las dichas acusaciones y cumplió con las exigencias a través de su cuestionable e impopular Estatuto de Seguridad Nacional²²¹.

²¹⁹ Velásquez Rivera, «La noción de guerra revolucionaria en Fernando Landazábal Reyes y sus repercusiones en el conflicto armado colombiano», 155.

²²⁰ Elsa Blair Trujillo, «Capítulo V. Los años setenta», en *Las fuerzas armadas. Una mirada civil*, (Bogotá: Cinep, 1993), 121.

²²¹ Blair Trujillo, «Capítulo V. Los años setenta», 125.

El proyecto de la DSN fue transnacional, afectó en diferentes grados a las naciones latinoamericanas. Colombia a pesar de no reconocerse como una Nación controlada por la figura autoritaria del dictador, sus filiales de seguridad actuaron bajo los preceptos del anticomunismo, llevando a cabo campañas militares en los resquicios más profundos del país. Lo narrado en este apartado corresponde a una coyuntura política y social que marcó un antes y un después, por lo menos hasta los años ochenta en los mecanismos de persuasión, control social y enfrentamiento armado, no sin antes, promover una apología de persecución política contra toda la base heterogénea que caracterizaba al movimiento social de los sesenta y setenta.

En este apartado observamos la implementación de una ideología que transformó en gran medida las acciones beligerantes por parte del Estado, en el siguiente, exploraremos las acciones constitucionales para posicionar la guerra en un espacio ambivalente, traspasando la delgada línea de lo legítimo e ilegítimo.

3.3 Lo normal de lo anormal

En el país las Fuerzas Militares siempre estuvieron presentes, a pesar de una aparente separación de poder, a diferencia de las dictaduras que se sostenían en toda la región, en Colombia siempre predominó la tensa calma. El engranaje político-militar funcionaba de manera tan precisa que no era debido desajustarlo para perder la imagen de democracia estable. Sin embargo, no significó que las fuerzas de seguridad del Estado no emprendieran acciones que desdibujaban el marco legal, es decir, dentro de esa aparente calma al interior del país se tomaban acciones que traspasaban la delgada línea entre lo legal, ilegal, legítimo e ilegítimo. Según Jonny Alzate las Fuerzas Armadas durante la década de 1970 a 1990 actuaron bajo dudosos métodos por fuera del marco legal, legítimo y racional, ante los señalamientos que pudiera presentar sus extralimitaciones se resguardaban bajo el argumento preponderante de la guerra contra el enemigo interno. La tesis de Alzate toma vital fuerza cuando estudiamos de forma minuciosa esas acciones de dudosa procedencia²²², después de la década de los sesenta, el Ejército se valió de un plan de control social a partir de la

²²² Jonny Alejandro Alzate Ceballos, «El Estado y el “Paraestado” en Colombia: seguimiento desde Human Rights Watch y Amnistía Internacional (1980-2017)» (Universidad de Antioquia, 2018), 48 y 49.

represión, su idea era la erradicación de los focos de subversión sin importar las consecuencias que ese propósito implicara, para cumplir su objetivo crearon un plan de tres pasos:

Gráfico 1. Fases de la eliminación de la guerrilla.



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

Quitarle el agua al pez²²³ exigió un cambio en la táctica bélica, como lo relatamos en las páginas anteriores, la confrontación trascendió al plano psicológico y se extendió a mecanismos ilegales de guerra, por lo que el plan de tres pasos consistió en someter al enemigo a la soledad, quitarle el apoyo social de la comunidad a la cual pertenecía, ya que no eran personas ajenas a las problemáticas locales y su vida estaba instalada en esas zonas. El encontrarse en soledad sin “miradas delatorias”, se consolidó un espacio propicio para atacar de forma abrupta, con las tropas desmoralizadas los ataques eran sumamente violentos. En este plano secuencial, el último paso correspondió con la ocupación militar, una vez apartado el movimiento guerrillero era imperativo retomar las zonas perdidas mediante la fuerza, evitando así cualquier tipo de inserción de los grupos armados o cualquier propagación de ideas de izquierda al interior de la población.

²²³ El Ejército colombiano tomó de inspiración la frase maoísta “la guerrilla, apoyada por el pueblo, se desenvuelve dentro de este como pez por el agua”.

La estructura reconocible tenía un trasfondo, la erradicación de la subversión del seno de la sociedad exigía múltiples acciones, entre las visibles era la manifestación consciente de una violencia activa²²⁴, la realización de actos abiertamente agresivos destinados a infligir daño físico o emocional sobre una población determinada, en este caso el campesinado. Durante el desarrollo de la DSN los gobiernos latinoamericanos cometieron actos atroces contra su población con el pretexto de mantener el orden y la nación, sobrepasando por los derechos colectivos de sus ciudadanos como el de protesta y reunión, también recurrieron a generalizar la violación de derechos individuales como el de defensa e incluso el de la vida. Lo complejo de esta guerra irregular es el sometimiento de la población civil a una conflagración ajena a sus intereses sociales, en gran medida, el movimiento campesino fue activo y reaccionario frente a las políticas de distribución de tierra, no obstante, su condición no era la de “enemigo” y la respuesta del Estado en conjunto del Ejército no beneficio a este sector social, por el contrario, lo involucró en acciones de confrontación²²⁵.

El propósito de afectar al movimiento insurgente advierte sobre el uso abierto de violencia, pero no de cualquier tipo de acciones, principalmente los métodos que implicaron el uso consciente de la fuerza física para causar daño y por la cual se obliga a reducir el margen de acción de los grupos adversarios. En el marco de contextos represivos, distinguimos la idea de violencia conceptualizada por Camilo Vicente Ovalle como un elemento delimitador de las acciones del Estado:

“Nombro violencia una acción que necesariamente implica el uso consciente de la fuerza física -o la amenaza de su uso- para causar un daño y por la cual se obliga a alguien a actuar o a no hacerlo. La violencia, en tanto fundamentalmente instrumental, está determinada por -y será determinante para- los campos o dimensiones de la actividad humana en la que se encuentre inscrita. De esta manera, por violencia política se entiende el empleo de la fuerza o su amenaza, en el contexto de la agudización manifiesta del

²²⁴La violencia directa es toda aquella visible, fuerte y aniquiladora. Son todos los tipos de violencia que buscan culminar con el opositor, contrincante o adversario. Es la violencia llamativa por la crudeza de su expresión. Aquella puede venir de cualquiera, no es necesario un móvil político, étnico o de género (fragmento traducido). Lori J. Underwood, *Terror by consent. The modern state and the breach of the social contract* (Peter Lang Publishing, 2007), 78.

²²⁵ La criminalización de civiles como base de grupos insurgentes se encuentra construido desde los manuales contrainsurgentes de 1962, estimando que “el crecimiento y continuación de una fuerza armada irregular depende del apoyo suministrado por la población civil”. En manuales posteriores (1979 y 1987) se hace énfasis de los civiles como objetivos en estrategias insurgentes “en la población civil se fundamenta la existencia de los grupos subversivos”. Moreno Caldas, «Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)», 50.

conflicto inherente al campo de lo político, es decir, aquellos mecanismos por medio de los cuales se pretende conservar, aumentar u obtener el poder sobre las personas o los recursos para hacer efectiva, transformar o mantener una forma de régimen, Estado o comunidad política.”²²⁶

Ahora bien, no solo se actuó bajo el precepto de causar daños físicos y psicológicos en las reglas de contención social conjugadas por los diferentes gobiernos de los años setenta, la idea de infligir daño se trasladó al ámbito jurídico, en ese sentido, el terrorismo de Estado se dirigió desde dos posiciones articuladas: el uso de represión deliberada sobre la sociedad colombiana y la ejecución casi permanente de restricciones avaladas por el artículo 121²²⁷ de la Constitución colombiana de 1886, mejor conocido como el estado de sitio²²⁸.

Esta segunda vía denominada “la excepción se convirtió en la regla” estuvo caracterizada por el uso reiterativo del estado de sitio, documento que delimita la frontera entre la normalidad y la anormalidad, su función fue establecer una serie de restricciones sociales y otorgarle facultades al mandatario de turno para enfrentar situaciones que pusieran en peligro la estabilidad institucional y la integridad del Estado-Nación. Sin embargo, el marco normativo de su desarrollo fue progresivamente tergiversado por el contexto de

²²⁶ Camilo Vicente Ovalle, *Instantes sin historia. La violencia política y de Estado en México.*, Primera edición, Colección historia en presente (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2023), 16.

²²⁷ “Bajo la constitución de 1886, el artículo 121, especificaba que: en los casos de guerra exterior, o de conmoción interior, podrá el presidente, previa audiencia del Consejo de Estado y con la firma de todos los ministros, declarar turbado el orden público y en Estado de Sitio toda la república o parte de ella. Mediante tal declaración quedará el presidente investido de las facultades que le confiere las leyes y, en su defecto, de las que le da el derecho de gentes, para defender los derechos de la Nación o reprimir el alzamiento. Las medidas extraordinarias o decretos de carácter provisional legislativo que, dentro de dichos límites, dicte el presidente, serán obligatorios siempre que lleven la firma de todos los ministros. Fredy Alexander Moreno, «Fuerzas militares en Colombia, entre la legitimidad y la ilegalidad. Análisis comparativo de las acciones militares ilegales durante los gobiernos de Turbay Ayala y Uribe Velez.» (Universidad Pedagógica Nacional, 2015), 48.

²²⁸ Recordemos que en el presente trabajo el terrorismo de Estado se entiende como: por este concepto entendemos las acciones violentas ejecutadas desde los organismos, instituciones, agentes y representantes del Estado con la plena intención de someter, aniquilar o disminuir la influencia de una idea contraria al *status quo*. En nuestro caso, todas aquellas acciones, grupos de personas o individuos que atenten contra el catolicismo -religión tradicional-, el capitalismo -sistema económico en rigor-, la Nación -sistema cultural identitario-, la República y la democracia -sistemas político- y, las instituciones del Estado, concretamente las relacionadas con la rama judicial y las encargadas de la seguridad nacional.

tensiones sociales y políticas que sufría el país, por lo que el poder ejecutivo abusó de este artículo de manera permanente, convirtiendo lo “anormal” en una costumbre “normal.”²²⁹.

Los autores Jorge Enrique Carvajal y Andrés Mauricio Guzmán basados en Rodrigo Uprimmy sostienen que desde 1958 hasta 1978 el país vivió un promedio de 33,4% del periodo en estado de excepción. Durante el gobierno de Misael Pastrana la excepcionalidad se desarrolló a lo largo de 39 meses, mientras que en el periodo de Alfonso López Michelsen el uso del artículo constitucional se sostuvo alrededor de 34 meses. Lo que se traduce en el primer caso en el 81.3% del periodo y en el segundo en el 70.8% del gobierno. No es un hecho menor las cifras citadas, al revisar los informes es pertinente señalar que el uso de la constitución se basó en la guerra contra las guerrillas, pero también para frenar el avance de la protesta social que se posicionó fuertemente durante 1970²³⁰.

En cuanto a las características del estado de sitio, se posicionaron los siguientes puntos en relación con el terrorismo de Estado: durante la década de los setenta, se amplió el marco de acción pasando de ejecutarse en regiones a cubrir el territorio nacional; fue un dispositivo represivo del movimiento social, ya que limitaba el derecho de reunión y huelgas; mantuvo el fuero militar para juzgar civiles; se promulgó para legitimar la imagen del gobierno, pues en diferentes ocasiones su ejecución estuvo justificado por “la defensa de las instituciones” y “el símbolo de la unidad nacional” frente a las acciones subversivas. Al interior de la Carta de 1886 también se les concedió a los gobiernos de turno extra-poderes durante el uso del artículo constitucional:

“(i) retener personas sospechosas tanto tiempo como lo juzgara necesario cuando se encontrara turbado el orden público (art. 28); (ii) en caso de guerra las autoridades no judiciales podían expropiar sin indemnización previa e incluso ocupar la propiedad inmueble, así como usar sus productos para las necesidades de la guerra (art. 33); (iii) la circulación de impreso por correo podía ser prohibida o restringida (art. 38); (iv) la libertad de prensa podía ser suspendida (art 42); [...] (vi) concentrar en un solo órgano o persona la autoridad política y civil o la función

²²⁹ Mary Luz Tobón-Tobón y David Mendieta-González, «Los estados de excepción en el régimen constitucional colombiano*», *Revista Opinión Jurídica* 16, n.º 31 (2017): 67-88.

²³⁰ En el gobierno de Alberto Lleras Camargo se usó alrededor de 4 meses, en el de Guillermo León Valencia fue de 14,5 meses y el de Carlos Lleras Restrepo fue de 30 meses. Jorge Enrique Carvajal Martínez y Andrés Mauricio Guzmán Rincón, «Autoritarismo y democracia de excepción: el constitucionalismo del estado de sitio en Colombia (1957-1978)», *Prolegómenos* 20, n.º 40 (2017): 66, <https://doi.org/10.18359/prole.3041>.

judicial y militar (art. 61); (vii) el presidente podía dirigir las operaciones de guerra como jefe máximo de los ejércitos (art. 120)”²³¹.

El estado de sitio funcionó como un respaldo burocrático para fomentar otro tipo de extralimitaciones legislativas como el Decreto 070 del 6 de septiembre de 1978, mejor conocido como el Estatuto de Seguridad Nacional. El Estatuto fue creado para atacar selectivamente al pensamiento “comunista”, se utilizó para juzgar cualquier acto que implicará afinidad, relación o participación directa con organizaciones, partidos o el simple pensamiento arraigado a la etiqueta de izquierda. Durante la aplicación del Estatuto, se prohibieron ejercicios asociados a la movilización social y la libertad de expresión, siendo estos considerados delitos relacionados con la rebelión²³².

El Estatuto fue el compendio de todos los artículos y decretos dispuesto para responder a la guerra contra las guerrillas desde las tres ramas del poder. El argumento que edificó el Estatuto fue el Artículo 19 de la Constitución²³³, el cual infiere una serie de medidas de seguridad para mantener el orden social y la paz dentro de la Nación, siendo esto posible a través de la autonomía de las fuerzas armadas al controlar el orden público. Retomando los hechos, fue evidente que el Estatuto respondió a las exigencias del sector militar y a las condiciones impuestas por las élites regionales que manifestaban una apatía frente a los movimientos armados.

Amparado en la defensa de la protección de la sociedad, su honra y sus bienes, el Estatuto abrió el marco normativo al definir nuevos delitos y disposiciones como la censura de medios de información independientes, aumentando las penas de delitos cercanos a la

²³¹ Carvajal Martínez y Guzmán Rincón, «Autoritarismo y democracia de excepción», 67.

²³² “Bajo la constitución de 1886, el artículo 121, especificaba que: en los casos de guerra exterior, o de conmoción interior, podrá el presidente, previa audiencia del Consejo de Estado y con la firma de todos los ministros, declarar turbado el orden público y en Estado de Sitio toda la república o parte de ella. Mediante tal declaración quedará el presidente investido de las facultades que le confiere las leyes y, en su defecto, de las que le da el derecho de gentes, para defender los derechos de la Nación o reprimir el alzamiento. Las medidas extraordinarias o decretos de carácter provisional legislativo que, dentro de dichos límites, dicte el presidente, serán obligatorios siempre que lleven la firma de todos los ministros.” Fredy Alexander Moreno, «Fuerzas militares en Colombia, entre la legitimidad y la ilegalidad. Análisis comparativo de las acciones militares ilegales durante los gobiernos de Turbay Ayala y Uribe Vélez.» (Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2015), 48.

²³³ “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en sus vidas, honra y bienes, y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales previniendo y castigando los delitos”. Constitución Política de Colombia de 1886, título III, artículo 19.

perturbación del orden público y otorgando extra-facultades judiciales a la policía, alcaldes e inspectores. En resumen, el decreto cumplió con la expresión política consignada en la DSN y el estado de sitio, por lo que crearon mecanismos jurídicos en la excepcionalidad de la normativa colombiana al implantar dispositivos orientados a la limitación y criminalización de la protesta social, tal hecho queda ejemplificado en las palabras de Turbay Ayala citadas por Olga Lucía Moreno:

“Las fuerzas armadas encontraron en el poder ejecutivo el contrapunto civil para ampliar su estrategia de seguridad nacional e interna, en cabeza del presidente Turbay y el General Luis Carlos Camacho Leyva. Estos funcionarios convergieron en apoyar una política de seguridad nacional ya que como afirmó el presidente en un discurso en Medellín: -Sin los militares es imposible gobernar y hoy encontramos que en todas partes esta empresa de paz y progreso está bajo el control de las fuerzas militares-”²³⁴.

A lo anterior se le sumaron una serie de decretos y órdenes para complementar al Estatuto: el Decreto 1170 de 1978 exoneró a los militares de responsabilidades en casos de homicidios cuando estuvieran combatiendo delitos como la extorsión, el secuestro, la producción y tráfico de estupefacientes; el Decreto 2482 de 1979 le otorgó a los tribunales militares facultades para suprimir la lectura de los expedientes en los Consejos de Guerra; se hizo recurrente la aplicación del Decreto 2123 de 1976, por el cual se declaraba turbado el orden público en todo el territorio nacional²³⁵.

Los elementos distinguidos trazan el contexto histórico con acciones legislativas, constitucionales y militares para contener, persuadir y violentar de forma consciente a los movimientos sociales en sus diferentes expresiones y sectores. El recorrido histórico resumido busca ubicar a Colombia en la adopción de métodos continentales de seguridad, a su vez, se propone caracterizar la evolución de la DSN a partir de figuras particulares y darle

²³⁴ Moreno Caldas, «Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)», 45.

²³⁵ Durante los años cincuenta, bajo el estado de sitio, se creó una jurisdicción especial para perseguir a los enemigos del Estado, se le conocía como el Decreto Legislativo 54 de 1954, el cual permitió la ampliación de poderes del Ejército Nacional para la captura de civiles sospechosos a través del Decreto Legislativo 12 de 1959. Las potestades otorgadas a las Fuerzas Militares fueron ampliadas con los Decretos Legislativos 4 de 1960, 7 de 1961 y el 1290 de 1965, que le dio a la Justicia Penal Militar la competencia de juzgar a personas por el delito de rebelión, modificado de a poco hasta albergar otros delitos como el concierto para delinquir o el terrorismo, desconociendo el contenido político del mismo. Corporación Solidaridad Jurídica, *Violencia contrainsurgente. Informe sobre violaciones a los derechos humanos atribuirles al Estado. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra combatientes de las FARC-EP en el marco del conflicto armado*. (Corporación Solidaridad Jurídica, 2020), 43 y 44.

cabida en situaciones donde el Estado valoró y sobrestimo la resolución de conflictos por la vía armada dejando de lado las exigencias de la sociedad colombiana. Este apartado corresponde a una necesidad argumentativa de enfatizar entre los mecanismos legítimos usados para reprimir, en el siguiente apartado, haremos énfasis en las narraciones de represión evidenciadas en los informes, para así, encontrar esas estadísticas de la represión escondidas durante los setenta.

3.4 Narrar y cuantificar las violaciones de derechos humanos

Comencemos por realizar varias aclaraciones a la caracterización de las denuncias y su posterior categorización dentro de una narrativa cuantitativa. En primer momento, el total de las denuncias retomadas es de 303, su elección se debe a los siguientes elementos: se optó por contabilizar todas aquellas que identificaran a la víctima como campesino o campesina, agricultor, colono o jornalero, sin importar su afiliación política y/o regional. Aunque seamos consciente de que el campesinado está compuesto por una sociedad multiétnica, en el presente trabajo, no abordaremos al movimiento étnico campesino porque los informes separan al movimiento campesino de los movimientos étnicos como el CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca), a pesar de compartir rasgos de clase y tener propuestas de reforma agraria equivalentes, pero no iguales.

El segundo elemento por considerar es la temporalidad seleccionada para el muestreo de las denuncias, con el fin de evidenciar las diferentes justificaciones y métodos de las acciones que violentaban los derechos humanos, se decidió tomar la década de los setenta como un lapso temporal en donde la represión contra el campesinado se afianzó desde diferentes argumentos guerreristas: se señaló a los ciudadanos rurales de ser cómplices, colaboradores, encubridores o miembros de grupos insurgentes, acusaciones que en su mayoría no contaban con ningún tipo de respaldo; se buscó controlar las retomas de tierra a partir de acciones represivas lideradas por grupos de vigilancia privada y las fuerzas del orden público, actuando bajo los intereses de las élites terratenientes regionales; se instaló una campaña de deslegitimación contra el movimiento campesino por su cercanía a partidos y grupos de izquierda, convirtiéndolo en un presunto enemigo de los intereses de la Nación.

El tercer elemento corresponde a la naturaleza de los informes, como se mencionó al inicio del capítulo, la estructura y objetivos de las fuentes son diferentes, por lo que las denuncias contienen información distinta, ocasionando que se dividan entre violaciones a los derechos humanos individuales y/o colectivos. Cada una requiere una lectura especial, en el caso de los colectivos se pierde el rastro de las identidades de las víctimas, sobre poniendo las afectaciones grupales y dejando de lado el desarrollo de los casos individuales. En las denuncias se nombran diferentes tipos de violaciones que no se encuentran necesariamente atadas a una víctima, pero si relacionados con un espacio y tiempo determinado, en otras palabras, hay denuncias que albergan diferentes víctimas y múltiples afectaciones ejercidas por diferentes actores, a manera de ejemplo: “en el predio del terrateniente Sebastián Ospina son hostilizados, agredidos, hurtados y amenazados de muerte alrededor de 370 campesinos que se encontraban en la retoma del terreno. A causa de los golpes propiciados por un grupo de Policías dirigidos por el dragoneante de apellido Luna, una mujer pierde su bebé”.

La cuarta distinción alude a la cuantificación de las denuncias, cada uno de los delitos tiene características que los convierten en dependientes de otros, por ejemplo, la tortura se encuentra precedida por la detención, así mismo, la hostilización en gran parte de los casos estuvo relacionada a las agresiones de comunidades enteras. Hay detenciones masivas e individuales, así como torturas colectivas e individuales, en este tipo de situaciones se encuentran atadas a la información albergada en la denuncia. Con lo anterior queremos advertir sobre los retos presentes en la cuantificación de documentos de índole cualitativa, en ese sentido, identificamos que en el *Libro Negro de la Represión* se realizaron denuncias que no especificaban con exactitud el número de personas afectadas, por ejemplo: “en Cimitarra sucede algo similar a la situación del Noreste de Antioquia, han desaparecido campesinos, desde un helicóptero lanzan ráfagas de ametralladora contra campesinos, se detienen campesinos y les obligan a fiar su carne al Ejército”. Ante este tipo de lecturas frecuentes, sin oportunidad de acceder a cifras claras, se optó por contabilizar como una sola víctima, un solo delito y un victimario.

La última de las delimitaciones fue la creación de un glosario propio, los informes carecen de una definición exacta de las violaciones de derechos humanos, salvo el caso de AI, la organización conceptualizó la tortura, la detención y los consejos verbales de guerra

con base a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; la Convención Americana sobre Derechos Humanos, mejor conocida como “Pacto de San José de Costa Rica” de 1976; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1969; la Declaración sobre la protección de todas las personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de 1975; el Código de Procedimiento Penal de Colombia y la Constitución política de Colombia de 1886:

Tabla 3. Glosario y frecuencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de 1970.

Violación de derechos humanos	Definición	Frecuencia
Asesinatos	Quitarle la vida a por motivos políticos o económicos. Se usaba para desmotivar al movimiento o para frenar procesos colectivos.	56
Amenazas	Es una situación física y/o verbal donde se pone en peligro la integridad de un ser o una comunidad	10
Atropellos	Cualquier tipo de agravio a la integridad corporal de una persona o un grupo de personas. Por lo general se presentan antes y durante los procesos de detención, destrucción de propiedad, desalojos, despojo y hostigamiento.	209
Bombardeos	Uso indiscriminado de bombas, misiles u otros proyectiles explosivos para destruir objetivos estratégicos, tácticos o civiles. Fueron usados para eliminar la capacidad de maniobra del enemigo e intimidar a la población civil.	1
Campos de concentración	Son instalaciones utilizadas para la detención y confinamiento de personas, bajo condiciones extremadamente inhumanas. Se utilizan para reprimir grupos de opositores políticos, minorías étnicas, prisioneros de guerra, entre otros. En las zonas rurales también fueron implantados para la mano de obra forzada.	1
Consejos Verbales de Guerra	“Nadie puede ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le impute, ante tribunal competente y observando la plenitud de las formas propias de cada juicio (art. 26), protegiéndose el principio de juez natural. La misma constitución instituye los tribunales militares específicamente para juzgar “los delitos cometidos por los militares en	68

	servicio activo y en relación con el mismo servicio” ²³⁶ .	
Decomisos	Incautación o confiscación de bienes, productos agrícolas, tierras u otros activos pertenecientes a las labores del campo, generalmente son cometidos por parte de autoridades del control estatal o por funcionarios públicos pertenecientes a la rama judicial.	2
Detención	Medio cautelar utilizado para privar de la libertad a una persona o restringir su circulación por razones cercanas a la comisión de delitos.	2606
Destrucción de propiedad	Afectación de la propiedad ajena y/o daños contra el patrimonio material de una persona o comunidad.	195
Desalojos	Expulsar de un inmueble al propietario/arrendatario con el fin de destruir o reapropiarse del inmueble.	1869
Desapariciones	Ausencia de una persona sin motivo conocido o aparente. Puede ser producto de una detención realizada por agentes del Estado o por un grupo de personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado.	29
Despojo	Usurpación u ocupación ilegal de un predio, inmueble o elementos de trabajo.	802
Hostigamiento	Ejercicio constante por parte de agentes estatal para intimidar y/o atemorizar a una comunidad a través del exceso de fuerza, la ocupación del territorio y la conflagración del combate armado en el espacio de vida de comunidades campesinas.	4
Inducción al aborto	Proceso por el cual se provoca la terminación de un embarazo, se llevó a cabo para ocultar las violaciones a mujeres campesinas durante las incursiones militares.	2
Intento de violación	Acceso carnal violento hacia una persona en contra de su voluntad.	2
Intimidación	Serie de prácticas que tienen como objetivo coaccionar, amedrantar o ejercer presión sobre las comunidades campesinas, generalmente se realizan para forzar la denuncia de presuntos lazos con grupos guerrilleros o para atemorizar a una agrupación política.	2
Masacre	Evento en el que un grupo de fuerzas estatales u actores encapuchados asesinaron a varios miembros	1

²³⁶ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia* (Amnistía Internacional, 1980), 30.

	de una comunidad, esto se debe a motivaciones políticas o defensa de la propiedad privada.	
Persecución política	Fenómeno violento en el que los agricultores y habitantes de zonas rurales son objeto de hostigamiento, represión y violencia por parte de autoridades estatales o grupos de procedencia desconocida entre otros actores políticos debido a filiaciones partidistas o activismo político.	5
Tortura	“Se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflija intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras” ²³⁷ .	200
Trabajo forzado.	Se les obligó a realizar tareas agrícolas bajo coacción y sin compensación justa, en condiciones que violentaban los derechos humanos y fundamentales. Este iba acompañado por el robo de herramientas para el trabajo o de la producción comunal e individual.	2
Ocupación militar	Presencia permanente de organismos de representación militar, lo que podía traducirse en la afectación significativa de la vida cotidiana de las comunidades. Durante la ocupación fue común el despliegue de acciones violentas para atemorizar, obligar a trabajar y usurpar objetos de la comunidad.	15
Total de violaciones a los derechos humanos denunciadas		6.081

Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

En el glosario se presenta el resultado de la lectura de denuncias, entre las violaciones a los derechos humanos más recurrentes tenemos la detención, desalojos, destrucción de propiedad privada y la tortura. Retomando algunas características del contexto, conocemos que la frecuencia de las afectaciones estuvo profundamente ligada a las directrices del país y

²³⁷ «Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes», OHCHR, accedido 27 de abril de 2024, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and>.

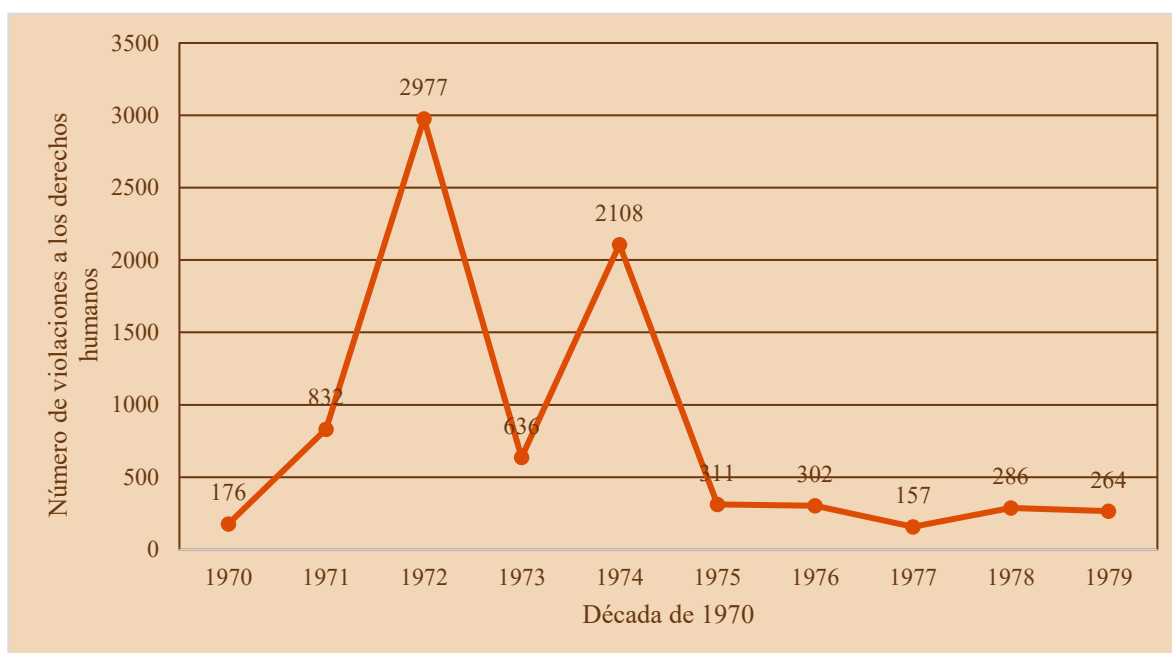
sus métodos para contener la protesta social del movimiento campesino. Como lo identificamos al inicio del capítulo, la ANUC tomo la vocería y la batuta de las demandas agrarias, a su vez, dividió el movimiento entre radicales (Sincelejo) y los cercanos al gobierno (Armenia). En medio del proceso de afianzamiento del movimiento, el gobierno de Pastrana decidió pactar con las elites en el encuentro de Chicoral, lo que modificó los métodos de control y transformó la realidad del campesinado a la más intensa represión.

En el gráfico 2 es evidente una situación en especial, se toma en cuenta el total de denuncias y las violaciones a los derechos humanos detalladas en los dos informes, contrario a las afirmaciones que ubican la cúspide de la represión en el mandato de Turbay Ayala a partir de la instauración de su Estatuto de Seguridad²³⁸, para el movimiento campesino fue peor el inicio de la década de los setenta, pues su lucha se vio profundamente afectada por el afianzamiento del Conflicto Armado y por las cuestionables amistadas tejidas entre los organismos del control público con grupos de vigilancia privada.

En otros términos, el aumento de la represión de este sector se debe a la decisión radical de tomar las vías de hecho para llevar adelante el plan de retomar la mayor cantidad de predios posibles, lo cual no fue una decisión apresurada, el gobierno de Pastrana también culminó la reforma agraria heredada de los años sesenta, lo que hirió un proceso que tuvo desde su inicio un sinnúmero de traspiés. Los dos primeros años de Pastrana se concretaron más de 30 recuperaciones masivas de tierra como lo registra *el Libro Negro de la Represión II*, lo que se tradujo en las más de 900 detenciones.

²³⁸ " En Colombia, las tomas de tierra por parte de los movimientos campesinos, la emergencia del movimiento indígena, la consolidación de movimientos urbanos que reclamaban por los servicios públicos y la consolidación de los movimientos armados insurgentes, se convirtieron en los principales motivos de batalla de la versión criolla de la Doctrina de Seguridad Nacional". Juan Pablo Aranguren, *Cuerpos al límite militarización de la sociedad, tortura y subjetividad en Colombia (1977 – 1982)* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2016), 41, <https://doi.org/10.7440/2015.93>.

Gráfico 2. Recurrencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de los setenta



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

Las denuncias en su mayoría durante este periodo corresponden a acciones violentas practicadas por miembros de la Fuerza Pública en condición de apoyo a los terratenientes, en una actuación cuestionable, las instituciones de control público ayudaron de forma consciente al desplazamiento, el asesinato y la detención de cientos de campesinos. Las denuncias a su vez permiten entrever el modo de operación de esta alianza:

“El terrateniente Eduardo Uribe Botero, exministro, exgobernador y exembajador en Estados Unidos, propietario de una finca aledaña, con el apoyo de las Fuerzas Armadas desalojó violentamente a un grupo de 40 familias campesinas, para anexarse esos terrenos. Posteriormente el 14 de mayo de 1973, destruyen las casas y cementerios de los campesinos, los detienen y encierran a pleno sol, incluyendo mujeres y niños en un patio de los cuarteles del Ejército ubicados en Caucasia. Los campesinos son ofendidos de palabra y de hecho por el Mayor German Ospina Gómez”²³⁹.

“En la hacienda Santa Lucía en el municipio de Buenavista en el departamento de Córdoba, un grupo de carabineros a sueldo de los terratenientes queman los pies y piernas del campesino Eduardo Mendoza. La falta de Mendoza es la de

²³⁹ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 115.

pertenecer a la organización campesina, y como tal luchado por la tierra inculta propiedad de la familia Ospina”²⁴⁰.

Desde el final de época de la Violencia no se observó una cantidad considerable de asesinatos selectivos por motivos políticos, como ataques sistemáticos a dirigentes agrarios y campesinos organizados. Durante los años mencionados se registran 20 asesinatos a campesinos politizados, pero también es posible evidenciar en menor medida delitos como la tortura y el hostigamiento. De acuerdo con los datos registrados en la investigación *Guerra Contra el Campesinado*, hay un análisis cuantitativo diferente a nuestros datos registrados al leer el *Libro Negro de la Represión*, corresponden principalmente a un total de: 305 acciones bélicas, 80 asesinatos colectivos, 9 ataques a poblaciones, 51 desapariciones forzadas, 42 masacres y 2 violaciones sexuales²⁴¹.

Lo anterior no debe leerse como un cuestionamiento al trabajo realizado en la investigación titulada *Guerra contra el campesinado*, por el contrario, es un aspecto que nos permite afirmar un hallazgo constante en la lectura minuciosa de los informes de derechos humanos son los métodos de conceptualización y registro utilizado por los colectivos de defensa de los derechos humanos. En nuestro caso, depende de una conceptualización que se conformó a partir de la frecuencia, las relaciones y los métodos con los que se realizaron dichos actores represivos. De ese modo queremos afirmar que el método de registro dependió de la definición conceptual que expusimos con anterioridad y la forma en que se devolvieron los hechos, otorgándole mayor atención a violaciones de derechos humanos propias de las zonas rurales como lo fueron el asesinato selectivo, el despojo, las detenciones masivas, entre otros más. Cuando inferimos que fueron propias queremos decir que, debido a la opacidad para reconocer a los actores y la intencionalidad de afectar a comunidades enteras mediante la zozobra, se cometieron deliberadamente sin perjudicar al victimario.

3.4.1 Arresto y detención

Fue la violación a los derechos humanos más frecuente, antecede a otro tipo de afectaciones, no en todos los casos, pero si se encuentra un grado de relación con las heridas,

²⁴⁰ Amnistía Internacional, 124.

²⁴¹ Bautista et al., *Guerra contra el campesinado (1958-2019)*, 69.

la violación, la tortura, el asesinato y la desaparición. AI encontró esta situación de suma gravedad, durante su visita recibió cientos de denuncias sobre procedimientos violatorios de los pactos internacionales y de las normas constitucionales del país en el contexto del arresto y la detención practicada por fuerzas militares.

De acuerdo con la información analizada, la organización internacional configuró el siguiente procedimiento distintivo que demuestra las irregularidades cometidas en diversas fases, violando aproximadamente diez derechos tipificados por la Constitución y los convenios:

- a) Inicia con el allanamiento de la residencia del presunto delincuente, se realizaron durante las primeras horas del amanecer, los procedimientos carecían de cualquier orden de autoridades competentes²⁴². Una vez registrado el inmueble, se procedió a golpear a las personas, sin dejar constancia sobre el material incautado y causando graves afectaciones a los familiares y a la vivienda.
- b) Después de la detención, se conducía al detenido a las dependencias militares donde permanecía varios días sin oportunidad de comunicarse con su familia ni establecer contacto con un abogado²⁴³. En varias ocasiones se supo de procedimientos como el vendado permanente de ojos, largos periodos de pie y privados de alimento y sueño.
- c) Durante varios días el detenido era sometido a interrogatorios intensos, sin importar la hora del día o la noche, se practicaron por agentes de inteligencia militar quienes ocultaban su identidad, sin presencia de un abogado defensor. No pocas veces se sometieron a diversos métodos de coacción, tortura²⁴⁴ psíquica y física²⁴⁵.

²⁴² Derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitraria según los artículos 1 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas; los artículos 3 y 7 del “Pacto de San José”; y el artículo 23 de la Constitución colombiana de 1886.

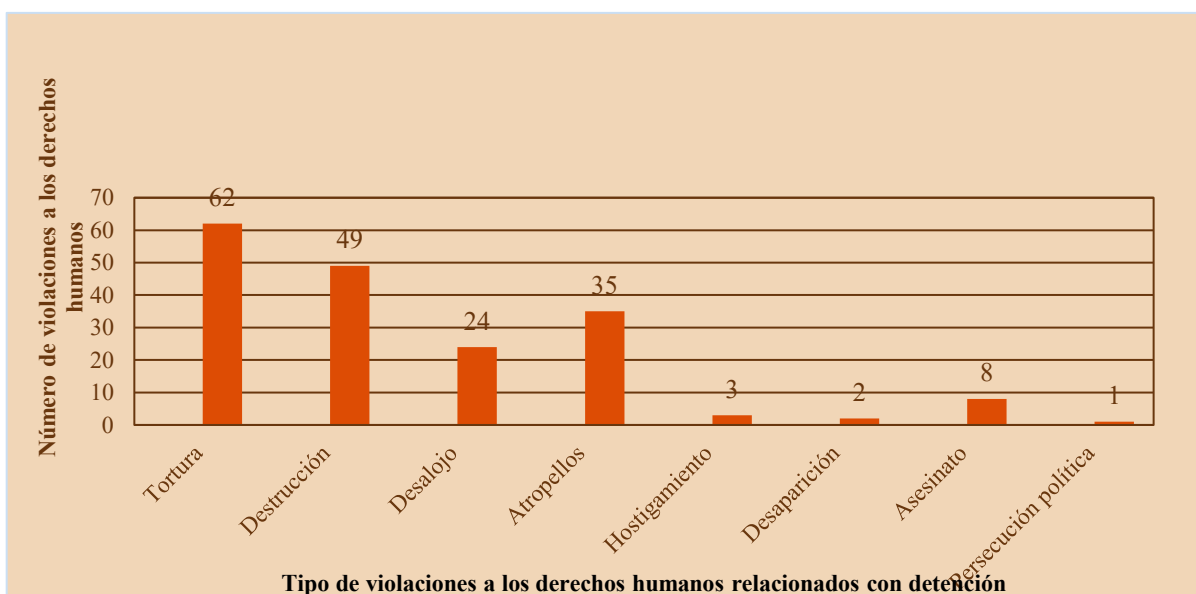
²⁴³ Derecho a ser informado, en el momento de su detención de las razones de la detención y notificado, sin demora, de los cargos formulados en su contra. Según los artículos 9 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los artículos 4 y 7 del “Pacto de San José”; y el artículo 430 del Código de Procedimiento Penal de Colombia.

²⁴⁴ Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable según los artículos 3 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los artículos 8 y 29 del “Pacto de San José”; y el artículo 25 de la Constitución colombiana.

²⁴⁵ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 32.

De las anteriores afirmaciones es importante hacer una diferenciación del sector social y el espacio donde se llevaron a cabo las detenciones: los motivos de los arrestos contra el movimiento campesino se debían principalmente a enfrentamientos por ocupaciones de tierra o por la protesta social, así mismo, se detuvieron líderes políticos del movimiento por ser afines a agrupaciones de izquierda. A lo anterior, se le suma un agravante, las detenciones se argumentaron bajo la idea despectiva de ser “colaboradores de la guerrilla”. A diferencia de la ciudad, en las zonas rurales, estos procedimientos fueron propiciados por grupos de vigilancia privada y fuerzas del orden público, la ilegalidad de las detenciones fue mayor, pues el campo al estar “deslocalizado” generó una sensación ilícita de impunidad.

Gráfico 3. Violaciones a los derechos humanos relacionadas con la detención



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

Aclaremos que la relación entre las afectaciones relacionadas con la detención no se debe tomar como un número determinado de personas detenidas y torturadas o, personas detenidas que perdieron su propiedad por destrucción. La cuantificación del vínculo fue consolidada a partir de la frecuencia de las detenciones en conjunto con otros delitos, es decir, se midió la cantidad de veces en que se nombraron otras violaciones en conjunto a la detención.

Una situación que se tornó dificultosa en la medición de esta violación a los derechos humanos es que no es posible encontrar una correspondencia plena en las fuentes, a diferencia del periodo de Turbay Ayala, donde las detenciones se deben a motivos políticos, a inicios de la década de los setenta, la detención parece ser una medida primaria para frenar al avance del movimiento campesino, pero no necesariamente correspondió con la persecución política. La detención fue anexada a la destrucción de la propiedad, el desalojo y a los atropellos, resultó ser una medida para impartir la sensación de injusticia y también para atemorizar a la población. Cualquier acción relativa a las vías de hecho, se castigaba inmediatamente con la detención; cualquier acto de protesta social conllevaba a la detención; cualquier líder que fomentara una toma de tierras fue detenido. Así que la detención, estuvo entre las medidas predilectas, primarias y frecuentes de los métodos de represión estatal.

3.4.2. La tortura u otros tratos crueles e inhumanos

Gracias a las múltiples denuncias de las organizaciones defensoras de los derechos humanos en el país, AI era plenamente consciente de los métodos, centros y situaciones en que se torturó a cientos de colombianos. Uno de los propósitos de la misión era el de investigar esas denuncias, pues a partir de 1978 se incrementó sustancialmente el número y procedencia de las denuncias.

Un elemento distintivo del informe de AI es la prioridad otorgada a la tortura como una afectación de suma gravedad y múltiplemente aplicada en la tensa situación de represión. La organización brindó apoyo médico a las víctimas, al contar con un delegado profesional en la salud, se logró examinar personalmente diversos casos de víctimas de tortura. El resultado de las pruebas médicas permitió afirmar rotundamente los tratos crueles e inhumanos a los que se sometieron a los presos políticos en las dependencias militares, en una medida tal que no se puede considerar como casos excepcionales o fortuitos, sino al contrario, como una práctica sistemática.

AI analizo detenidamente este tipo de violencia, antes de su misión en el país, organismos públicos y organizaciones nacionales habían discutido ampliamente sobre tal situación, entre esas estuvo la siguientes publicaciones: el oficio no. D 1892/78 del Instituto de Medicina Legal, la carta enviada al presidente el 6 de febrero de 1979 por parte de la

Asociación Colombiana de Juristas Demócratas, el informe rendido por el Consejo Distrital de Bogotá el 31 de marzo de 1979, las amplias denuncias realizadas en el I Foro Nacional por los derechos humanos el 31 de marzo de 1979, el informe presentado por la Asamblea Departamental de Antioquia, entre otros más²⁴⁶.

La organización internacional fue enfática en conocer la situación de primera mano, aseguraron identificar, al menos, 33 centros en donde presos políticos y ex detenidos denunciaron la práctica de tortura. Así mismo, los testimonios evidenciaron las siguientes tres características: la tortura psicológica incluye privación sensorial y amenazas en contra de parientes; la tortura física consistía en golpes, punzadas, quemaduras, ahogamientos, colgamientos y métodos sofisticados como la aplicación de corrientes eléctricas en las zonas sensibles del cuerpo y la administración de drogas.

Al leer detenidamente el informe, podemos concluir que era un procedimiento común y se rigió a través de los siguientes parámetros:

- a) Después de ser arrestados, la persona detenida estaba a total disposición de organismos desconocidos a la estructura de la justicia penal, corporaciones que actuaba fuera del proceso establecido en el Código de Justicia Penal Militar.
- b) El desarrollo de la detención, originalmente, se prolongaba alrededor de diez o más días, tiempo en que el detenido permanecía incomunicados, a veces su familia y su abogado desconocía el paradero. Por lo general, eran lugares no establecidos legalmente como prisiones o ubicaciones en las que los funcionarios del Estado tenían total libertad para actuar, siendo comunes los batallones y estaciones de Policía.
- c) En gran parte de los casos, era imposible la identificación del victimario, ya que el detenido permaneció vendado o encapuchado, lo cual garantizó la impunidad y aumento las posibilidades de abusos durante el interrogatorio.
- d) Existió una doble victimización, pues los procedimientos validos se fundaron en informes anónimos elaborados durante los crueles interrogatorios. Impidiendo nuevamente la identificación, reforzando así, las garantías de su impunidad y procesando a personas bajo confesiones recolectadas mediante la tortura.

²⁴⁶ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 35.

- e) Las personas detenidas no recibieron atención médica adecuada, ni tampoco después del arresto, impidiendo una investigación que tuviera por objeto evaluar la práctica de tortura.
- f) Aunque se contara con un procedimientos ante situaciones de esta índole, las instituciones colombianas encargadas de realizar vigilancia judicial sobre las actuaciones de la Justicia Militar no actuaron conforme a la ley, ni tampoco ofrecían garantía de imparcialidad en una eventual investigación de denuncias de torturas practicas bajo solicitud militar²⁴⁷.

Una vez conociendo los rasgos de la tortura, consideramos importante adjuntar una definición complementaria que tenga en cuenta el contexto colombiano, de ese modo, apoyándonos en la propuesta de Rodrigo Triana, consideramos: “desde un imaginario, puede pensarse a la tortura como el ejercicio de la violencia sobre una persona en estado de indefensión a la cual se le quiere hacer confesar o que entregue información”²⁴⁸. Sin embargo, Triana también identifica un hecho crucial del desarrollo de este delito en la realidad colombiana, la tortura observada a través de las dinámicas del conflicto armado ha sobrepasado la definición clásica, su práctica no se detiene a la confesión, por el contrario, se utiliza como un arma de guerra donde el miedo, la intimidación y el control social son elementos que contribuyen a que este delito se proscriba de manera heterogénea. Con más detalle se hablará posteriormente sobre la tortura durante los años setenta.

El gobierno negó rotundamente las aseveraciones de la organización internacional, para contradecir el informe, le pidió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se encargase de verificar las presuntas acusaciones realizadas por AI. La visita de la OEA comenzó el 1 de abril de 1980, los resultados de sus averiguaciones se registraron en un informe publicado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), señalando los mismos métodos de tortura mencionados por AI y tipificados por el derecho internacional:

²⁴⁷ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 35 y 36.

²⁴⁸ Rodrigo Arturo Triana Sarmiento, «La tortura en los informes de memoria histórica en Colombia: parámetros para su visibilización» (Maestría en derecho con énfasis en derechos humanos y derecho internacional humanitario, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2014), 17.

“plantones al sol en el día y al sereno en la noche; ahogamiento y sumergimientos en agua; aplicación del -submarino-; venda en los ojos hasta por doce, diecisiete y veinte días; vendado y amarrado por cuarenta y siete días en Cimitarra; sometimiento a golpes en diversas partes del cuerpo con palos y patadas; impedimento para dormir hasta por ocho días y falta de reposo; amenazas de muerte al detenido, a la familia y a amigos; colgaduras atados de las manos; prohibición de agua y alimento hasta por cuatro, siete y ocho días seguidos; simulacro de dispararles en la cabeza; esposados de las manos; tortura de otras personas cerca de la celda para que se escucharan los gritos; incomunicación; aplicación de energía y choques eléctricos en diferentes partes del cuerpo; ejercicios hasta el agotamiento; permanencia desnudos y de pie; provocación de asfixia; lavadas; caminar de rodillas; torturas psicológicas; sumergimiento amarrados en un lago; quemaduras con cigarrillos; sacar al detenido a los allanamientos y utilizarlo como 'chaleco antibalas', esposado y vendado; simulacros de fusilamientos mientras estaba colgado de un árbol; introducción de armas en la boca; rotura de nervios como consecuencia de colgamientos; desnudo y sumergido en un río; negativa de asistencia médica para embarazo; fractura de costillas; amarrado, vendado, a veces permanentemente, golpeado con un leño, patadas; herida con arma de fuego por la espalda en el sitio de reclusión; amenaza de traer a sus familiares para torturarlos en su presencia; contemplación de las torturas a otras personas; hacerlos creer que otros sindicados por los mismos hechos lo habían señalado como participante; pinchazos en varias partes del cuerpo con alfileres; interrogatorios continuos y escritos obligados en que decía que había participado en el asalto”²⁴⁹.

Las anteriores organizaciones hablaron ampliamente de la tortura y su desarrollo durante el gobierno de Turbay Ayala, no obstante, en nuestra lectura encontramos algunos puntos que se escapan a la conceptualización planteada por estas:

Tabla 4. Prácticas de torturas recurrentes en los testimonios de víctimas

Denuncias de tortura 1970-1974 (individuales y colectivas) tomadas del Libro Negro de la Represión II	Denuncias de tortura 1978-1979 (individuales y colectivas) tomadas del informe de Amnistía Internacional 1980.
Denuncia de 1970: se creó la Operación Cordialidad, el Ejército con el apoyo del gobernador del departamento del Meta Jaime Duque, permitió el ejercicio de tortura: seis días amarrados a un árbol y quemaban con colillas de	-Denuncia 1978: Amenazados con arma de fuego, obligados a estarse de pie durante tres días y dos noches, amarrados con las manos en la espalda, sin comer ni dormir.

²⁴⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Capítulo IV. Derecho a la seguridad e integración personal», CIDH, 1980, <https://www.cidh.org/countryrep/colombia81sp/Capitulo4.htm>.

cigarrillos, también los amenazaban con golpes y ahorcamientos. Después de los días de la detención se asesinan a varios campesinos a tiros y otros con el uso de la peinilla.	
M,- Denuncia de 1971: se solicitó investigador especial para esclarecer las responsabilidades del DAS, el F2 y la Policía en el atropello de a quienes les fueron quemadas las manos con sustancias químicas para obligarlos a declarar después de un enfrentamiento entre la guerrilla del EPL y las Fuerzas Militares en Córdoba.	-Denuncia 1979: “En la base militar de Caucheras me colgaron de un palo por cuatro horas el teniente llamado Clavijo. Me sumergieron en una caneca llena de agua, atado de pies y manos y, por último, me amenazaron de tirarme al Río Sucio con un camuflado”.
Denuncia de 1973: en la Hacienda Santa Lucía del Municipio de Buenavista perteneciente al departamento de Córdoba, se observó un grupo de carabineros a sueldo de los terratenientes quemando los pies y piernas del campesino Eduardo Mendoza. Se señaló a Mendoza de pertenecer a una agrupación campesina que lucha por la tierra.	Denuncia de 1979: “Plantón por 11 días. Vendado y amarrado con las manos a la espalda. Amenazado de muerte y aporreado. Sin comer ni dormir, me negaban a la familia con el fin de desaparecerme junto con otro detenido ya que el teniente Luz dijo que me podía matar a golpes y decir que era una fiebre mala, por lo cual había muerto y así ellos defenderse”

Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

La tortura estuvo estrechamente relacionada con el tiempo y el espacio, hay diferencias sustanciales entre las formas en que se llevaron a cabo en la ruralidad y las ciudades, aunque si hubo aspectos compartidos al inicio y al final de la década de los setenta. A lo anterior podemos concluir: 1) es persistente a través del tiempo, su establecimiento corresponde a una práctica institucional para combatir a los movimientos insurgentes, por eso recoge aspectos principales de la vida cotidiana como la amenaza a familiares; 2) sobrepasa por muchos los límites regionales, los métodos son impartidos en los diferentes batallones y escuelas policiales, convirtiéndolo en una práctica adquirida desde la institución. El segundo aspecto se fortalece a medida del tiempo, pero su motivación es distinta. No es solo los terratenientes y sus grupos privados de defensa enfrentándose a la subversión, para finales de los setenta, es la “sociedad colombiana” enfrentando a los enemigos de la nación.

3.4.2 Espacios de excepción rural

Las denuncias por situaciones de violencia colectiva, en el caso de las zonas rurales, estuvieron vinculadas con la militarización de la vida campesina. El uso excesivo de la fuerza en las avanzadas contra la guerrilla se convirtió en un síntoma común, no bastó solo con restringir la vida, también provocaron dentro de las comunidades una sensación de malestar, zozobra, rabia, intimidación y terror.

Cuando se militarizó la vida campesina, se crearon reglas excepcionales para argumentar la presencia del Ejército donde el Estado estuvo alejado. En la práctica, las fuerzas armadas funcionaron como una institución total, supliendo funciones de índole educativa, infraestructura, laboral y salubridad. La realización de tareas ajenas a su quehacer, le dio una posición de privilegio sobre las poblaciones, el Ejército se convirtió en el baluarte de la excepcionalidad y su institución representaba la totalidad del Estado en las zonas de ausencia.

Reflexionado acerca de la situación, podemos inferir que el orden público en las zonas rurales y urbanas se posicionaba por circunstancias opuestas, en la ruralidad no era necesario sancionar un acto constitucional como el estado de excepción, pues la presencialidad del Ejército en la vida civil permitía el control sin necesidad de recurrir a sanciones legislativas. En las ciudades la represión se desarrolló en la penumbra y en la luz pública, con la diferencia que se gestaron argucias judiciales para no culpabilizar a los agentes de control, en cambio, en pueblos y veredas las autoridades actuaron con total impunidad, pues hicieron las veces de jueces, defensores y verdugos.

Aunque en el pensamiento de Giorgio Agamben el concepto de *campo* se defina en contextos diferentes al colombiano, hay varios elementos que establecen un puente de diálogo entre el *campo* y las zonas rurales. Este concepto se puede traducir en la excepcionalidad como la regla imperante, en apariencia es paradójico, ya que para garantizar el respeto a los derechos es necesario suspenderlos, dicho de otra manera, en situaciones de extrema tensión se suspenden los derechos para otorgarle amplia libertad de acción al presidente. Lo que antes era solo para situaciones de excepcionalidad, se convirtió en la normalidad, despojando a las personas de sus derechos fundamentales sin importar el orden

público que tuviese el país. Al existir una ausencia permanente de derechos civiles y humanos, las personas estaban desprotegidas y eran sumidas a cualquier condición política, fueron reducidos integralmente a la *nuda vida*, por lo que las zonas rurales se convirtieron en localizaciones dislocantes²⁵⁰.

El hecho de controlar en todos los aspectos de la población campesina fomentó micro y macro espacios de excepcionalidad, lugares donde se limitó derechos comunales como el de propiedad y el de circulación, a su vez, la estancias prolongadas de batallones móviles facilitó la vigilancia excesiva, violentando derechos fundamentales como la libertad de consciencia, el trabajo, la defensa jurídica, la integridad física y la vida misma.

En ese tipo de contextos, el terrorismo de Estado no solo hace parte del repertorio de acciones armadas, transitó en todos los mecanismos para restringir los derechos civiles de la población campesina, en el apartado sobre *la represión de campesinos en zonas militares* del informe de AI, se establece, en primer momento una serie de afectaciones causadas por el control de las zonas campesinas, exactamente provocadas por el abuso del salvoconducto como medida esencial para el control de residentes. Este paso obligó a los ciudadanos a inscribirse en puestos militares, esto con el fin de conocer de cerca los movimientos y las personas que habitan la vereda o el pueblo, la situación llegó a un nivel de zozobra tan alto que los campesinos se les exigió declarar sus salidas, sin importar la razón. A las personas que no vivían cerca del cerco militar, se les ordenó reportarse una vez a la semana en el puesto militar más cercano, sin considerar las horas que tomaba desplazarse hasta el sitio, ni tampoco el dinero que implicaba tal recorrido, una situación que ponía en riesgo a familias que ya vivían en condiciones de precariedad.

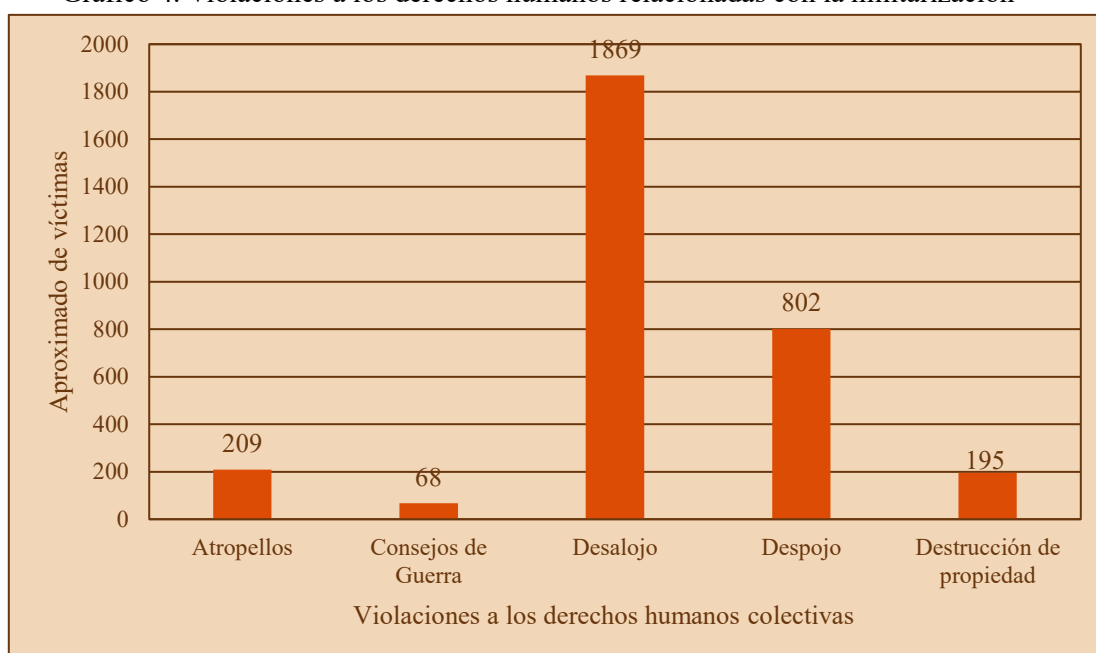
Cuando el Ejército aseguraba el perímetro, las acciones de vigilancia escalaban a un punto de crueldad, después de encerrar a los ciudadanos en sus propios pueblos, se les controlaba el alimento, cada familia se le fijó la cantidad de mercado que podía comprar a la semana de acuerdo con las personas que residían en el hogar. Las cantidades permitidas eran ínfimas para el sustento familiar, la excusa para tal cuestionable decisión se debió a una

²⁵⁰ Giorgio Agamben, *Medios sin fin. Notas sobre la política* (Pre-textos, 2001).

supuesta alianza entre campesinos y grupos armados, consideraron a los campesinos como auxiliares mediante la alimentación de las tropas insurgentes.

No solo se trató de quitar los alimentos, igualmente, se limitó los medicamentos y las provisiones. Los fármacos de venta libre fueron prohibidos, solo se podía comprar bajo una receta médica, lo que significó que todo medicamento para el tratamiento de enfermedades ordinarias no podía ser conservado ni en las casas ni en las escuelas. Lo mismo sucedió con instrumentos de trabajo o provisiones para la vida diaria, se restringió la compra y venta de herramientas laborales, incluso se decomisaron las pilas para las linternas²⁵¹. Estos son algunos ejemplos que podemos relacionar.

Gráfico 4. Violaciones a los derechos humanos relacionadas con la militarización



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

Retomando el concepto de campo, Juan Carlos López propone algunos puntos a considerar en la interpretación de la realidad cotidiana: la naturaleza de la excepcionalidad es la transitoriedad, en Colombia fue diferente, la excepcionalidad fue una técnica de gobierno y el *campo* fue su fruto más evidente, dentro de esas extralimitaciones el Estado

²⁵¹ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 72 y 73.

uso a las fuerzas armadas como una extensión de sus instituciones, otorgándole poderes extras a sus funciones de seguridad, por eso su presencia constante en las zonas rurales permitió por voluntad la omisión de todo tipo de afectaciones a los derechos humanos tanto de sus propios miembros como de agentes paraestatales y/o paramilitares. En ese orden de ideas, el argumento de “defender el territorio nacional del enemigo interno” generó nuevas reglas de excepcionalidad, no solo para limitar derechos fundamentales, sino para garantizar impunidad, para blindar las propiedades privadas de terratenientes y para enfrentar al movimiento campesino desde otra índole, aquí es donde se presenciaron una cantidad alarmante de violencias masivas en contra de la protesta social campesina, la persecución y el asesinato de líderes, los desalojos, entre otros más²⁵².

Estas violaciones a los derechos humanos que se ejecutaron en colectividades y en contextos de militarización y/o protesta social, estuvieron acompañadas por amenazas a líderes para obligarles a abandonar el campo; como lo vimos en las afectaciones relacionadas con la detención, se les detuvo masivamente a los campesinos, acusándolos de subversivos, de acuerdo con indicios proporcionados por terratenientes²⁵³; se les impidió la movilización a otras zonas aledañas mediante constantes requisas, retención de documentos de identificación y decomiso de herramientas laborales; cuando se realizaron las requisas fueron constantemente insultados y humillados.

Las consecuencias de la militarización fue la desvalorización de las tierras y las casas en las zonas rurales; el desplazamiento forzado se convirtió en el diario vivir; los entes gubernamentales abandonaron los programas de desarrollo de la comunidad, pues cualquier actividad que implicaba la reunión, trabajos colectivos o concientización social fue calificada como subversiva; se redujeron los oficios agrícolas porque los abusos y restricciones impedían el desplazamiento a los lugares de trabajo, además los enfrentamientos entre grupos armados ponía en riesgo la vida de los campesinos.

²⁵² Juan Carlos López Herrera, «Nuda vida y estado de excepción en Agamben como categorías de análisis para el conflicto colombiano», *CES Derecho* 9, n.º 2 (2018): 237-66, <https://doi.org/10.21615/cesder.9.2.4>.

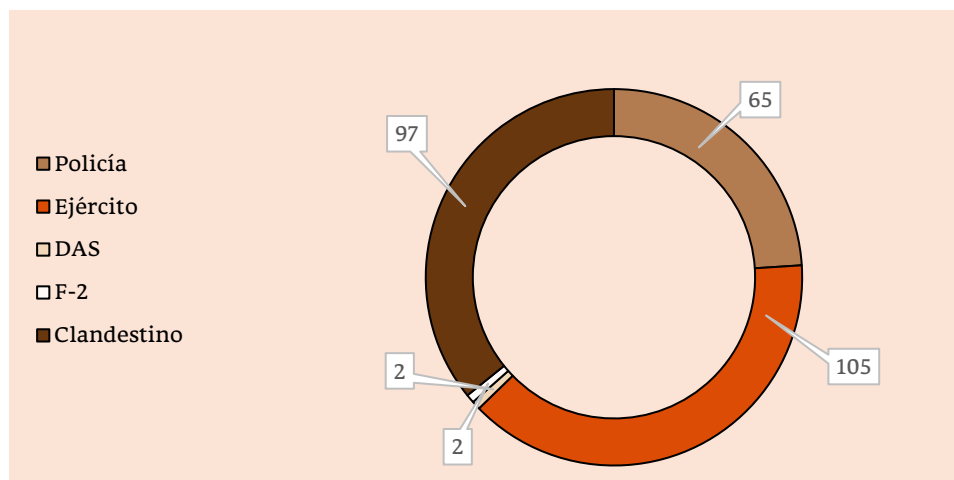
²⁵³ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 73.

3.4.4. Verdugos

Los motivos de los agresores son un paradigma, la escasa información proporcionada por los informes impide conocer directamente las razones que los llevaron a abusar de sus funciones, sin embargo, es posible conocer las justificaciones de estos actos, pues en una guerra mediada por métodos ilegales era común “encontrar enemigos camuflados”. En complicidad u aquiescencia de la Fuerza pública, decenas de agentes del orden público ofrecieron sus servicios de seguridad privada para custodiar las propiedades de los terratenientes en las zonas rurales.

La denuncia publicada en el Libro Negro en 1972 retoma el testimonio de un grupo de campesinos del departamento de Sucre, al norte del país, donde se evidencia la crítica situación de violencia ocasionada por el abuso de autoridad. Ellos testificaron que durante su paso por el predio El Prado, Anselmo Toscano fue asesinado por un cabo de la Policía Nacional de apellido González. Este último disparó su fusil contra los campesinos y manifestó que le pagaban por cuidar las tierras del terrateniente Hernández, sin importar afirmó no importarle asesinar campesinos “pues bastante había matado ya”²⁵⁴.

Gráfico 5. Procedencia de los victimarios



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980.

²⁵⁴ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión. 1958-1980*, 143.

Por su propósito fundamental, el Ejército debía cubrir con ayuda de la contraguerrilla las zonas rurales. Por eso su identificación de actor principal en el ejercicio de la represión. En menor medida tenemos a instituciones como la Policía, como mencionamos, actuaba de forma indirecta con los propietarios para cumplir funciones de vigilancia. En los dos menores escaños tenemos a instituciones encargadas de las labores de inteligencia, por lo que su presencia era mayor en las ciudades y muy poca en las zonas rurales, aunque la visibilidad de estos actores en zonas rurales resulta inquietante.

Lo preocupante es encontrar en segundo lugar a actores clandestinos, para esta época los métodos de guerra desde las fuerzas castrenses se desdibujaban permanentemente, superando en muchas circunstancias la legitimidad otorgada a la institucionalidad. De hecho, en la investigación de Johny Alzate se destaca un documento publicado por AI en 1978, donde la organización identifica las dinámicas de combate surgidas desde grupos civiles para lidiar con el enemigo de la nación: la subversión. Este enemigo de la institucionalidad colombiana se convirtió también en un personaje incómodo para amplios sectores de la sociedad con influencia en la economía y la política nacional: empresarios, ganaderos y la clase política regional.

Los comandantes de Brigada del Ejército, las unidades de inteligencia adscritas a las Brigadas y batallones de las zonas de conflicto apoyaron con reclutamiento, adiestramiento y armamento a grupos militares de autodefensa, pero no solo la institucionalidad colaboró, los grandes terratenientes, los empresarios y, posteriormente, los narcotraficantes dieron ayuda económica²⁵⁵. De acuerdo con Alejandro Reyes, los sectores privilegiados ubicados en las regiones tienden a inclinarse hacia la violencia por mano propia cuando perciben en primer lugar la inserción democrática de otros sectores sociales, el sentimiento de amenaza de sus privilegios incrementa cuando se busca negociar con aquellos ajenos a sus intereses. El temor de la élite es esencialmente por el rechazo de la participación política de las masas en una contienda amplia de índole democrática, el temor en otras palabras se inspira por la posibilidad de perder la exclusividad de las élites en la toma de

²⁵⁵ Alzate Ceballos, «El Estado y el “Paraestado” en Colombia: seguimiento desde Human Rights Watch y Amnistía Internacional (1980-2017)», 51.

decisiones políticas y económicas. A la sensación de pérdida se le suma la debilidad estructural del Estado colombiano para imponer a las élites un marco de conductas democráticas al momento de resolver un conflicto, por lo tanto, la debilidad es un factor fundamental para la aparición de grupos paramilitares²⁵⁶.

Para 1972 sale a la luz pública el apoyo de unidades militares clandestinas dispuestas por el propio Ejército, a las que se les denomina como “Escuadrones de la Muerte”. En el panorama de conflagración de nuevos grupos armados, tanto de izquierda como de derecha, Alzate encuentra gran coincidencia el nacimiento de grupos paramilitares gracias a las alianzas para-institucionales de la Fuerza Pública y los terratenientes, esta situación se acrecentó después de 1980, ocasionando una lamentable situación de violencia, mientras más incremento el movimiento paramilitar fue creciendo significativamente los informes de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Un hecho aunado al paramilitarismo fue la crítico contexto vivido durante 1980, el cual llegaría a niveles inimaginables años después, se estableció una relación entre los jefes militares locales y los narcotraficantes, esta se fundaba en los intereses de los traficantes de drogas por ampliar su poderío en los territorios campesinos y el de los militares con el fin de finiquitar a los simpatizantes de los insurgentes inmersos en las comunidades rurales. La cuestionada unión fomentó entre las unidades militares el uso excesivo de la fuerza mediante la excusa de privar a los insurgentes de su base social²⁵⁷.

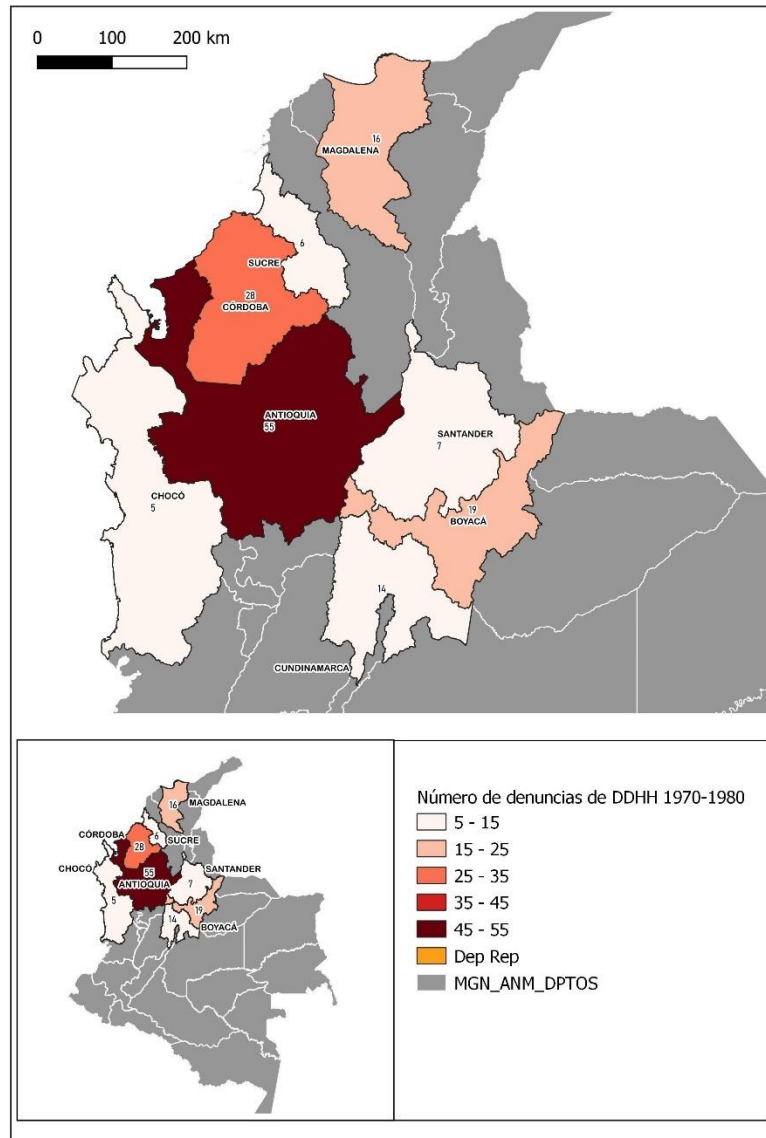
En enero de 1980, un grupo de campesinos ubicados en Caquetá denunciaron series de actos violentos en contra de la comunidad, a la cuál resaltamos el uso de métodos ilegales con el objetivo de obtener información: “llegan a las veredas disfrazados de guerrilleros, atemorizando a los campesinos para conseguir información. Los soldados llegan al campo con provisiones mínimas, obligando a los campesinos al sometimiento del Ejército, por las buenas o por las malas, hasta el punto de dar los pocos recursos con que cuenta el colono, con tal de librarse del maltrato, amenazas y gritos de los militares”.

²⁵⁶ Alejandro Reyes Posada, «Los paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias», *Análisis Político*, n.º 12 (1991): 37.

²⁵⁷ Alzate Ceballos, «El Estado y el “Paraestado” en Colombia: seguimiento desde Human Rights Watch y Amnistía Internacional (1980-2017)», 35.

3.4.5 Un país de dislocaciones

Mapa 2 Distribución geográfica de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos durante la década de 1970



Elaboración propia a partir del Libro Negro de la Represión y el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia de Amnistía Internacional de 1980

La Costa Caribe, Pacífico y el oriente del país, entre otros espacios geográficos, se les impuso adaptarse a las dinámicas de violencia, por eso es tan disiente que las principales zonas de conflicto en el país sean tan persistentes en el tiempo. En el siguiente mapa, resaltaremos los espacios donde se realizan las principales denuncias de violación a los derechos humanos:

La situación de orden público en la región Caribe, en especial en el departamento de Sucre, estaba regida por la colonización de tierras por parte del movimiento campesinos: acciones directas por parte de los hacendatarios en contra de la ocupación; conflictos labores; la fuerte presencia de grupos insurgente, donde se desdibujaba con alta frecuencia los métodos legítimos e ilegítimos para contener la protesta social agraria. Las diferentes modalidades de violencia, entre las que se encuentra el asesinato selectivo, amenazas, uso de civiles armados, quema de rancho y el uso de la fuerza pública para fines de vigilancia de la propiedad privada, detonaron una ola de violencia entre organizaciones armadas de izquierda y las organizaciones militares privadas. El Estado en su incapacidad de apaciguar el fuego cruzado, desconoció las exigencias locales y los movimientos de izquierda utilizaron este punto a su favor, logrando captar apoyo y ganando la simpatía de los pobladores. No solo fueron los movimientos políticos de izquierda como la ANUC, también las FARC se extendieron en esta área a partir de la creación del Quinto Frente en 1971²⁵⁸.

Por otro lado, hay una franja de la región que comparte cierto tipo de represión durante los años setenta, es precisamente el Magdalena Medio un espacio geográfico altamente afligido por la guerra. Esta zona del país se conforma por los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, César y Santander, mismos que históricamente han albergado a diferentes grupos subversivos y, en mayor medida, grupos paramilitares. Durante los años sesenta el rezago económico se profundizaba, la poca visibilidad el Estado en estos espacios permitió una adecuación y poderío de las guerrillas, bajo un contexto de demandas sociales y la nula presencia institucional para satisfacer necesidades agrarias, se creó el bloque

²⁵⁸ Bautista et al., *Guerra contra el campesinado (1958-2019)*, 114.

Noroccidental de las FARC compuesto aproximadamente por 12 frentes distintos, además, se instaló de forma simultánea el ELN²⁵⁹.

Entre muchos de las zonas que podemos elegir para rastrear las narrativas cuantitativas de la represión el caso de Yacopí merece un análisis particular. Este es un municipio ubicado en el departamento de Cundinamarca, afligido históricamente por todas las formas de violencia de Estado y de grupos al margen de la ley. Yacopí es naturalmente un municipio dedicado a la agroindustria, aunque parezca paradójico, sus grandes extensiones de tierra han sido su principal problema, para la temporalidad de estudio, en el municipio estuvo instalado las FARC a sus anchas, pues la ausencia del Estado dejó un vacío de poder territorial aprovechado por el movimiento armado. Durante el mandato de Turbay Ayala se alza el nivel de represión, convirtiéndolo en el centro de proliferación de violaciones a los derechos humanos.

El establecimiento de las FARC no es fortuito, alrededor de Yacopí la resistencia campesina se configuró mediante las autodefensas, tal es el caso del Sumapaz. Contrario a la defensa armada, en los años cincuenta, los yacopicenses gestaron organizaciones políticas cercanas al sindicalismo agrario o las ligas campesinas, siendo predilectamente conmovidos por el movimiento de izquierda. Con el pasar de los años sesenta, los campesinos oriundos de Yacopí fueron nutriendo las filas de la guerrilla.

La condición política de Yacopí estuvo marcada por una profunda adherencia a la izquierda, quizás esa es la razón por la cual el Ejército y los paramilitares arremetieron fuertemente la zona. Gilberto Vieira secretario del PCC se refirió a la tensa situación de orden público que vivió el municipio en noviembre de 1970:

²⁵⁹ “Los primeros actores armados en el país fueron las FARC, el ELN y el EPL, creados entre 1965 y 1966, por el M-19 en 1974 y el grupo indígena Quintín Lame en 1984. Cada organización tuvo sus propias áreas de origen y sus pautas de expansión a otros territorios. Las FARC nacieron en el sur del Tolima y al poco tiempo se desplazaron al Huila, sur de Meta y Caquetá, luego al Magdalena Medio y Urabá. El ELN se formó en las montañas de Santander y se expandió inicialmente al sur de Bolívar, el bajo Cauca Antioqueño y el Norte de Santander. El EPL se originó en Antioquia y el sur de Córdoba y se expandió a Urabá, Sucre y noroccidente antioqueño, y llegó hasta Risaralda, al sur, y hasta el norte de Santander, al oriente. Finalmente, el Movimiento Quintín Lame nació en la región indígena del norte del Cauca y permaneció en sus territorios hasta su desmovilización en 1991”. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Tierras. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. (CNMH, 2018), 57.

“Yacopí es un extenso municipio de Cundinamarca donde los campesinos han librado grandes luchas por la tierra que ocupan y laboran hace mucho tiempo, aunque en un alto porcentaje carecen aún de títulos de propiedades. Esa región fue teatro de la más atroz violencia reaccionaria en el periodo de 1949-1953, lo que obligo a los campesinos a desplegar una firme resistencia guerrillera. Cuando vino la amnistía y la rehabilitación se vivió en ella un periodo de tregua. Reconstruyéndose el pueblo que había sido arrasado dos veces por las fuerzas represivas en la política de fuego. Las masas campesinas, que venían del liberalismo tradicional, siguieron avanzando políticamente. Yacopí fue un fortín del MRL -Movimiento Revolucionario Liberal-, cuando ese movimiento aparecía como un frente de fuerzas de izquierda”²⁶⁰.

De acuerdo con el informe de Autodefensas en Cundinamarca escrito en el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la expansión del IV Frente de las FARC en los municipios de Puerto Boyacá y Yacopí, además de las regiones de Rionegro y las zonas del Magdalena Medio, contrajo nuevos repertorios de lucha armada y se posicionó poco a poco un nuevo contendiente en la guerra, los grupos paramilitares. La presencia de los grupos insurgentes no pasó desapercibida, tenían el control del territorio y constantemente hostigaban a la elite de la región, generando un malestar en la comunidad.

A pesar de realizar actos delincuenciales como la extorsión y el reclutamiento forzado, las FARC llevaron su guerra en una aparente calma, es decir, la década de los sesenta y setenta obedeció a las dinámicas nacionales de confrontación de baja intensidad. Incluso, en el informe del CNMH mencionan que hubo una reducción del número de acciones armadas, gracias al informe podemos afirmar que las acciones bélicas después de 1970 reafirman el carácter marginal y de baja intensidad en Cundinamarca. No obstante, en el periodo que comprende de 1958 a 1980, la mayoría de los enfrentamientos sucedieron en Yacopí con un total de 15²⁶¹:

Tabla 5. Acciones Bélicas en la Palma, El Peñón y Yacopí 1969-1979

AÑO	MUNICIPIO	MODALIDAD	ACTORES
SD	El Peñón	Combate y/o contacto armado	Ejército-FARC

²⁶⁰ Semanario voz, edición 602, página 3 y 4.

²⁶¹ Camilo Ernesto Villamizar Hernández y Cristina Valdes Lezaca, eds., *Autodefensas de Cundinamarca: olvido estatal y violencia paramilitar en las provincias de Rionegro y bajo Magdalena.*, Primera edición, with León Felipe Rodríguez Hernández et al. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020), 72.

SD	La Palma	Combate y/o contacto armado	Ejército-FARC
1969	Yacopí	Emboscada	Policía-FARC
1974	Yacopí	Hostigamiento	Policía-ELN
1974	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Policía-ELN
1974	Yacopí	Hostigamiento	Policía-ELN
1974	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Policía-ELN
1975	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Policía-Guerrilla
1975	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Policía-Guerrilla
1975	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Policía-FARC
1976	Yacopí	Hostigamiento	Ejército-FARC
1977	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Ejército-FARC
1977	Yacopí	Emboscada	Ejército-FARC
1977	La Palma	Hostigamiento	Policía-FARC
1977	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Ejército-FARC
1979	Yacopí	Emboscada	Ejército-FARC
1979	Yacopí	Emboscada	Ejército-FARC
1979	Yacopí	Combate y/o contacto armado	Ejército-FARC

Fuente: Camilo Ernesto Villamizar et al, *Autodefensas de Cundinamarca*. Pág. 42

No solo fue Yacopí el espacio históricamente disputado por Fuerzas Armadas, Puerto Boyacá, Cimitarra, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Puerto Salgar y la Dorada, demuestran dinámicas de violencia similares. En estos lugares las Fuerzas Armadas actuaron en conjunto con los propietarios locales para crear grupos de autodefensas como es el caso especial de Puerto Boyacá. En este pueblo confluía la migración boyacense de la zona esmeraldera y la colonización antioqueña, debido al tipo de economía predominante, las FARC se apoderaron del territorio a partir de extorsiones y secuestros a ganaderos y esmeralderos, situación que desencadenó en la creación de fuertes escuadrones antiguerrilla financiados por los hacendados locales.

Alejandro Reyes insiste en que el reinado de terror de los grupos guerrilleros fue la excusa predilecta para incrustar en las áreas sociales los grupos paramilitares financiados por la élite local y apoyada por las fuerzas del orden público. En principio, el financiamiento

osciló entre los 200 millones de pesos, dinero suficiente para extender el poderío de los grupos a otras regiones aledañas, para inicios de la década de 1980, los paramilitares asesinaron a más de 800 personas, expulsaron a familias campesinas por ser supuestas colaboradoras de las FARC y reemplazaron parte de la mano de obra local con migrantes de los Llanos Orientales, Huila y otras regiones²⁶².

En resumen, en este apartado hemos evidenciado la magnitud del conflicto armado en las regiones colombianas, situación que supera las barreras difusas de los departamentos y se estableció por razones económicas, políticas y sociales. Los puntos geográficos más afectados encajaron con los engranajes de las dinámicas económicas, sin desestimar que, siguen siendo hoy en día espacios que aún perpetúan situaciones límites de violencia.

Consideraciones finales

La década de los sesenta y setenta rompió con el molde establecido en lo que respecta a las dinámicas, medios y desarrollo del conflicto armado colombiano, sobre todo, fue un antes y un después en los mecanismos de contención de los grupos subversivos y los movimientos sociales. La participación de actores poco visibles tiempo atrás, modificó radicalmente el principio de guerra que se tenía entre los contrincantes. El caldo de cultivo de represión, economías ilícitas y militarización de la vida civil poco a poco modificaría la percepción que existía sobre los movimientos sociales, al tiempo en que estos se adaptaban a los flujos de violencia en su entorno.

Con respecto al campesino como grupo heterogéneo de ciudadanos basta decir que es movimiento social adaptado a las situaciones de dialogo, confrontación e ideológicas de su momento. Sin esto significar que sus principales objetivos de lucha se modifiquen, pues durante todas las décadas mencionadas la ruta política siempre fue la reforma agraria. Sin embargo, el gobierno en diferentes ocasiones inclinó la balanza del lado de los propietarios privados, perdiendo así la oportunidad de estrechar la distancia de inequidad social prevaleciente durante el siglo XX.

²⁶² Reyes Posada, «Los paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias», 38.

El mejor ejemplo de la represión directa al campesinado se identifica en la radicalización del movimiento a partir de la cuestionable alianza emanada en el Chicolarazo, hecho que resquebrajo contundentemente los lazos de amistad heredados de la década del sesenta. A diferencia del hecho común de ubicar la cúspide de la ejecución de la DSN durante los cuatro años de gobierno de Turbay Ayala, en el caso de las zonas rurales, la transformación de la guerra adaptada a las circunstancias y mandamientos del anticomunismo se origina desde tiempo atrás, algunos casos son la persecución de los colonos y las Ligas campesinas, también se hallaron en los ataques a repúblicas independientes y posteriormente en la represión de organizaciones nacionales como la ANUC.

No obstante, la diferencia sustancial se encuentra en el marco de identificación del enemigo difuso, es decir, la apropiación de las zonas rurales por parte de las guerrillas se convirtió en el motivo predilecto para ensanchar la guerra a todos los niveles de la sociedad, ya que el enemigo se ocultaba en la base social campesina y esta a su vez, se encontraba plagada de supuestos colaboradores. El anterior panorama nos permitió prescribir los siguientes tres razonamientos relacionados con las Fuerzas Armadas:

1) La diversificación de funciones de la institución encargada de la seguridad nacional fue estratégicamente modificada a partir de la adopción de la DSN como modelo de defensa del país, no solo en los términos de funcionalidad sino por la amplia libertad otorgada para atender la vida rural. La inserción de las guerrillas aceleró la participación de los militares en las zonas de mayor conflictividad, esto con el pleno interés de recuperar las zonas desatendidas históricamente por el Estado a partir de acciones cívico-militares para desincentivar la influencia de las guerrillas entre el campesinado, pero lo que comenzó como una recuperación de la confianza civil se convirtió en un plan que acabaría empeorando la realidad social del campesinado.

2) Desconocer los problemas sociales al darles una respuesta militar abandonó el principio político por el que Colombia quería ser reconocida en Latinoamérica: una democracia estable. La realidad colombiana era supremamente difícil para los setenta, las marchas y paros afluían en todo el territorio nacional, el descontento social abarcaba todas las orillas de la clases bajas, cada vez era más evidente que la legitimidad del Estado estaba en crisis. Las zonas rurales jugaron un papel primordial al nutrir las mesas de oposición

política. Aquí el Estado era débil, no conocía la situación de las zonas rurales, su intento de “voluntad de poder” para llevar a cabo una injerencia entre los campesinos se vio reiteradamente menospreciado por las élites políticas, económicas y el Ejército Nacional, por eso mismo fue débil, no supo controlar el interés colectivo y siempre valoró más la defensa de la propiedad individual de los terratenientes, quienes decidieron “ajusticiar” por mano propia al movimiento campesino. Es justo por la debilidad institucional que los militares se vieron en vueltos en situaciones de micro poderes locales actuando en favor de intereses particulares para ejecutar el “trabajo sucio” que significaba la vigilancia de la tierra.

3) La represión y la violencia en la temporalidad analizada no son iguales, aunque mantengan una estrecha relación. En comparativa, hablamos de dos tipos de violencia en el caso del gobierno de Pastrana: las acciones adelantadas por este gobierno para impedir el libre curso de la reforma agraria planteada con anterioridad, circunstancia que agravo sustancialmente las luchas campesinas; el uso de la Fuerza Pública para la defensa de la propiedad privada, enfocado a la recuperación de tierras colonizadas por el movimiento campesino. Del otro lado, tenemos la represión emanada desde la presidencia de Turbay, la cual estuvo ligada a las prácticas del anticomunismo al interior de las instituciones castrenses. Sin embargo, la orientación es significativamente la misma: acabar con la influencia de los movimientos subversivos en las zonas rurales, sin importar las consecuencias “terciarias” como la violación a derechos humanos a la sociedad civil no involucrada en el conflicto armado.

La sensación de un enemigo escondido en todas partes, que toma distintas formas, fue una de las consecuencias de la libertad del Ejército al tomar decisiones sobre la vida civil. No es posible negar la influencia de las guerrillas en las zonas urbanas y rurales, pero el objetivo no es adentrarnos en una discusión ajena al tema de investigación, queremos rescatar algunos de los resultados preocupantes de la DSN en Colombia. Resaltamos el uso de los conceptos para identificar los excesos de fuerza cometidos por las Fuerzas Armadas, por lo que el terrorismo de Estado no solo tuvo un análisis teórico, sino que se nutrió de una propuesta de comprensión del contexto nacional, por ese motivo, comprender los delitos colectivos y la deslocalización de la Constitución en las zonas rurales permitió ampliar el rango de comprensión de las formas de represión. Cuando insistimos en el ejercicio de

represión es porque la lectura de las dos fuentes primarias advierte sobre una situación que es visible en el tiempo, la normalidad de la excepción fue la excusa predilecta para mantener una guerra desastrosamente cruel. Al momento de introducir el concepto de represión lo trasladamos al espacio de la practicidad, por lo tanto, nos desprendimos de la lectura minuciosa del concepto y presentamos el abordaje cuantitativo de casos para explicar cuáles eran las violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes institucionales sobre los campesinos a nivel individual y colectivo.

Un aspecto fundamental de la lectura de las fuentes es la inexplicable falta de recursos para abordar este tipo de contextos históricos, si bien hay estudios que exploran con mayor profundidad la problemática en torno al campesinado, también hay otros que abordan de forma directa la violencia en contra del movimiento, resulta inquietante las pocas posibilidades de comprender el fenómeno de represión política sin necesidad de recurrir a fuentes institucionales. Los dos informes utilizados recogen de forma general la situación de represión y violencia, por eso este trabajo no arroja grandes datos cuantitativos como si lo hacen los informes de las décadas siguientes, por eso apelamos a una narración de los datos y no en un análisis cuantitativo amplio. Es difícil concretar datos certeros como el género, la condición social y las expresiones individuales de las víctimas, puesto que no hay un acercamiento total con ellos y ellas.

En conclusión, no dudamos que los datos son parciales y la realidad supera el análisis académico, los informes son solo una muestra general del tiempo pasado, por lo que confiamos que investigaciones posteriores que cotejen fuentes orales e institucionales que arrojen un número significativamente mayor al expuesto, pero eso es una apuesta a futuro. Para el siguiente capítulo proponemos un análisis de los testimonios y todo lo que ello implica: las discusiones teórico contextuales sobre la vigencia e importancia del testimonio como una fuente de investigación; el abordaje de la estructura dialógica que compone el testimonio; por último y lo más importante, propondremos un análisis de las voces testimoniales de los campesinos que se expresaban sobre la tensa situación vivida durante la época de gobierno de Turbay Ayala.

Detalle Semanario Voz

CAPÍTULO 4

VOCES SIN VOZ

Capítulo 4. Voces sin voz.

Caracterización de los testimonios de campesinos en el informe de Amnistía Internacional

“...No existe en la historia de los hombres paréntesis inexplicables. y es precisamente en los periodos de “excepción”, en esos momentos molestos y desagradables que las sociedades pretenden olvidar, colocar entre paréntesis, donde aparecen sin mediaciones ni atenuantes, los secretos y las vergüenzas del poder cotidiano.”

Pilar Calveiro.

En medio de los densos cafetales de Riosucio, Caldas, creció Rogelio Antonio Cano, un hombre dedicado al trabajo de sus parcelas. En la mañana del 12 de noviembre de 1979, cuando el sol comenzaba a calentar la tierra, el ruido tenue del campo fue resquebrajado por las pisadas de desconocidos que de manera abrupta desvanecieron la libertad de Don Cano. Su historia como tantas otras perdidas, solo pervive en la resonancia de los informes, su voz es el espejo de la compleja situación rural de la década del setenta:

“Hacia las ocho y media de la mañana tumbamos el palo y nos dirigíamos para la casa a buscar desayuno, cuando a un lado de la casa comenzaron a gritarnos, alto, tiren todo lo que tengan en la cintura al suelo, nosotros nos quitamos las peñillas y las tiramos al piso, nos ordenaron ir hasta donde se encontraban los militares sin parar para nada y con las manos en alto, nos hicieron poner las manos atrás y tirarnos al piso boca abajo, en ese momento el muchacho que trabajaba con nosotros fue cogido por un cabo y le preguntaba, en dónde están los guerrilleros, lo cogió a cachetadas y le dio una patada que le lastimó seriamente la columna vertebral”²⁶³.

Las experiencias que narran lo atroz son una de las diferentes fuentes que existen para comprender las acciones de gobiernos autoritarios, en esta ocasión, el trabajo realizado por AI y otras organizaciones como el CSPP, nos acercan a la difícil situación de derechos humanos en Colombia durante el gobierno de Turbay Ayala. Sin embargo, los testimonios

²⁶³ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 103.

son proximidades al pasado que contienen en su interior diferentes horizontes de posibilidades, al tiempo que, se hayan coaccionados por sus limitantes.

El hilo desarrollado en los dos primeros capítulos demuestra lo complejo que fue la recolección de los testimonios durante la visita de AI, todo el proceso de la investigación se dio en un contexto de inestabilidad para los delegados en términos de seguridad: fueron perseguidos por elementos de inteligencia; permanentemente señalados por medios de comunicación de ser aliados a grupos armados de izquierda; ampliamente criticados por los representantes de la institucionalidad; trabajaron en sitios de vigilancia constante como centros de detención; entre otras circunstancias desfavorables.

Pese a los escenarios, el primer informe de derechos humanos escrito por AI sobre Colombia es un parte aguas en los mecanismos de difusión de la denuncia de violencia sociopolítica emanada desde el interior del Estado, no solo aquella relacionada con acciones físicas sino con discursos afines con la estigmatización social. En ese sentido, este capítulo se encamina al análisis de la estructura de la denuncia con el interés de interpretar y comprender los métodos utilizados para llevar a cabo la recolección de los testimonios, las características principales de los testimonios individuales y colectivos, así como, el protagonismo de los agentes terciarios al momento de difundir las denuncias sobre violaciones de derechos humanos en las zonas rurales del país.

Cabe aclarar que, partimos desde un entorno de ausencias y limitaciones presentes en nuestra fuente de investigación, pues no es viable acceder a los mecanismos, herramientas y documentos primarios requeridos para la escritura del informe realizado por AI. Tampoco contamos con los testimonios de primera mano, mucho menos podemos acercarnos a los actores que hicieron parte de las experiencias traumáticas ni con quienes fueron los visitantes de la comisión de verificación.

Más allá de una justificación simple, el valor de nuestra fuente primaria es esencialmente por lo que falta en ella, en su interior se encuentra lo intestimoniable que prevalece y da sentido a la supervivencia de los relatos. De ese modo, confiamos en la tesis que sostiene Elizabeth Jelin, para que el testimonio pueda dar claridad del entorno en el que se manifestó es necesario que este se aborde pese a sus obstáculos y trabas porque solo de

esa manera se comprende la cuestión de los usos, efectos e impactos de la voz sobre la sociedad²⁶⁴.

Los testigos directos y/o terceros, si se quiere posiblemente parciales, fueron quienes testimoniaron y publicaron experiencias de personas que en un contexto de brutal represión no hubieran podido hacerlo. El informe posibilita hablar en su lugar por delegación, replicando experiencias que se encuentran incompletas hasta el día de hoy y eso altera de manera definitiva la lectura, obligando a darle un sentido y excavar en zonas imprevistas. En este capítulo nos proponemos comprender el papel de quienes decidieron testimoniar por delegación, aquellos actores que sirvieron de intermediarios con instituciones del Estado o con agentes internacionales al momento de llevar a cabo las denuncias. La función social de estos era primordial, asumieron el rol de promover el discurso de los derechos humanos como un mecanismo de defensa en zonas fuertemente afectadas por las Fuerzas del orden.

Finalmente, la escritura del capítulo promueve una comprensión holística de las características, estructuras y elementos que se encuentran materializados en la denuncia. Las inquietudes investigativas que erigen la base del presente estudio son: ¿de qué forma fueron realizadas las entrevistas?, ¿cuáles fueron los actores que denunciaron las violaciones a los derechos humanos?, ¿en las narraciones se observa algún tipo de emoción?, ¿qué papel tuvieron los letrados solidarios a la hora de testimoniar experiencias terceras?

Por lo tanto, el documento se dividirá en cuatro apartados: el primero responde a las inquietudes epistemológicas: cómo lo hicieron, cuál es la estructura de las denuncias individuales, elementos subjetivos que contiene la denuncia que se deben tener en cuenta al momento de estudiar el informe de derechos humanos de AI. El segundo apartado tiene por objetivo comprender el papel de los agentes externos que por interés participaron como testimoniados delegativos siendo protagonistas relevantes a la hora de expandir el rango de las denuncias; el tercero pretende abordar diferentes emociones que se encarnan en situaciones límites como el terror o el miedo; el último apartado retoma la idea de testigo solidario como aquel actor que potenció desde su función social las voces y experiencias de personas que sufrieron violencias de Estado durante el mandato de Turbay.

²⁶⁴ Elizabeth Jelin, *Los trabajos de la memoria*, Colección Memorias de la represión 1 (Siglo XXI, 2002), 80.

4.1 Diseccionar la palabra

El país pasaba por momentos de tensión política, los capítulos anteriores son una muestra fehaciente del contexto en el que surgió el primer informe de derechos humanos de AI. No había las condiciones para una investigación de esa índole, menos teniendo en cuenta las discrepancias ocurridas con los miembros del ejecutivo nacional. En la contienda se formaron dos bandos: quienes demostraron de diferentes formas la legitimidad de las denuncias a través de peritos médicos, misiones encabezadas por miembros de la Cámara de Representantes y las Asambleas Departamentales a las zonas campesinas afectadas, visitas de organizaciones internacionales que se cercioraron de primera mano las denuncias, además de la primera reunión organizativa de defensores de los derechos humanos llevada a cabo en abril de 1979.

En el otro lado del espectro, estaban los opositores de la misión de verificación, quienes al principio fungieron un papel dialogador y abierto a los requerimientos de los delegados de la misión, pero poco a poco con sus declaraciones en medios públicos cerraron cualquier oportunidad de diálogo. Nos referimos puntualmente a los miembros del ejecutivo nacional encabezado por Turbay Ayala y las esferas institucionales que componen los organismos de seguridad y justicia del Estado colombiano. Empeñados en cuestionar los métodos de recolección de información por parte de los comisionados mediante el discurso de negación para tildar al informe de inoperante y desacreditador de la buena imagen del país:

“Es evidente y ostensible que dicho informe carece de pruebas que apoyen sus conclusiones y recomendaciones; que los cargos que formulan son vagos e indeterminados y que revela en todo momento una tendencia extremista, cuyo ánimo no es otro que desacreditar ante la comunidad internacional a la democracia colombiana”²⁶⁵.

Para el bando negacionista de las violaciones a los derechos humanos era evidente que la actitud de los comisionados siempre fue favorable a los intereses de los movimientos de izquierda, situación que puso en tela de juicio su capacidad de ser imparciales en la investigación. Por ese motivo, cualquiera que fuese el camino trazado para la investigación

²⁶⁵ Amnistía Internacional, informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia, 145.

se encontraba sumido al discurso deslegitimador que la izquierda esparció por todo el continente.

Este tipo de afirmaciones no son exclusivas del panorama nacional, AI ya era un actor incómodo por sus constantes informes sobre regímenes dictatoriales alrededor del mundo. En cada una de sus misiones de inspección, el testimonio fue la fuente predilecta para llevar a cabo el registro de las diferentes violaciones a los derechos humanos. De acuerdo con Néstor García Canclini, el auge de testificar²⁶⁶ coincidió con el aumento de medidas represivas por parte de gobiernos cada vez más autoritarios, tal son los casos de las dictaduras del Cono Sur²⁶⁷. En Colombia, a diferencia de los gobiernos regionales, no tuvo presencia un gobierno dictatorial, aunque esto no impidió que se cometieran cualquier cantidad de afectaciones físicas y psicológicas contra la población bajo el objetivo de la defensa acérrima de la democracia como así lo quiso Turbay Ayala con su proyecto de seguridad nacional.

Pese a las circunstancias, el testimonio tuvo un papel central en las investigaciones para verificar las violaciones a los derechos humanos. En este escrito también ocupa un lugar central en el análisis, de esa manera, debemos recordar que entendemos por testimonio un proceso en que una persona o un grupo de personas habla y/o escribe sobre una experiencia, acontecimiento o suceso que vivió, por lo que se siente con la autoridad de ofrecer explicaciones sobre estos. Esta definición es nutrida por las siguientes apreciaciones: es un acto en el que alguien declara en primera persona y certifica que vivió un determinado suceso; por otro lado, es una fuente privilegiada de acceso para conocer el pasado a través de sus

²⁶⁶ “Otro factor que estimuló la popularidad del testimonio en la década de los sesenta fue la importancia que se dio a los testimonios orales como formas de manifestación de autenticidad personal, catarsis y liberación. George Yúdice añade que los sectores populares son los que brindan al testimonio un nuevo significado, en oposición a los modos de control hegemónico, a sus modelos de producción de consumo, a sus prácticas culinarias, religiosas y a sus relaciones sexuales, entre otros. Andreu, *El testimonio peruano oral*, 20.

²⁶⁷ Podemos considerar que el acto de testimoniar es un efecto a nivel mundial, según Annette Wieviorka la era del testigo se produce inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial y corresponde al protagonismo de todos los actores olvidados sistemáticamente por la escritura occidental. Los testimonios adquirieron dos escenarios posibles: convertir la voz y la memoria como elementos con válides histórica, al tiempo que, abrieron los micrófonos y las aulas a “nuevos actores políticos”. Annette Wieviorka, *The era of the witness* (Cornell University Press, 2002), 97, <https://archive.org/details/eraofwitness0000wiev/page/n5/mode/2up?view=theater>.

constructos morales y sentimentales. De igual manera, el lenguaje en que se trasmite siempre hace referencia a la experiencia del testigo y la manera en que quiere reconstituir el pasado²⁶⁸.

Aunque existen multiplicidad de definiciones sobre este concepto, hay un elemento en común: el acto del testimoniar contiene en sí, una carga fáctica que le delega confiabilidad y credibilidad, independiente del instrumento en que se plasme la narración de los hechos. En ese sentido, es oportuno identificar al informe de AI como un documento de apoyo a las denuncias que se argumentan por su veracidad, se acredita por la honorabilidad de quienes presiden las organizaciones por la defensa de los derechos humanos, por tanto, el carácter de utilidad del documento pesa por su matriz de construcción: la capacidad de demostrar el mayor número de pruebas recolectadas. La legitimidad de AI era, incluso, reconocida por el mismo gobierno, en el capítulo dos mencionamos que esta organización llegó al país en calidad de invitado, tanto por el presidente Julio César Turbay Ayala como por otros colectivos reconocidos por la defensa de los derechos humanos tipo CSPP.

La labor del campesinado en la divulgación de las denuncias fue prioritaria, pues escribieron sus propios testimonios colectivos, dándoselos a las autoridades competentes, cuando no era posible llevar a cabo tal encomienda, existían intermediarios como los eclesiásticos que actuaron como individuos de credibilidad frente a las instituciones estatales, además, se articularon con AI²⁶⁹ para entregar testimonios individuales y colectivos. En suma, hicieron lo posible para crear un puente de diálogo con las organizaciones defensoras de derechos humanos, como por el ejemplo el continuo envío de cartas a los principales líderes de AI a su sede principal en Londres²⁷⁰.

No obstante, el rastreo de los actores que hicieron posible la recolección de los testimonios es una tarea que desborda la presente investigación, pero podemos afirmar que el trabajo es gracias al esfuerzo mancomunado de diferentes agentes sociales: comunidades

²⁶⁸ Velázquez, «Voces ausentes y presentes: testimonio y representación en la historia oral», 214.

²⁶⁹ Los delegados entrevistaron, además, a miembros de la ANUC y a campesinos que vivían y fueron detenidos en diferentes zonas rurales militarizadas. Un integrante de la delegación viajó hasta la Colonia Bitaco, en el municipio homónimo, en el departamento del Valle del Cauca, para conversar con miembros de la comunidad campesina”. Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 16.

²⁷⁰ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 85, 86, 87, 88, 91 y 93.

campesinas, asociaciones campesinas, movimientos opositores y partidos de izquierda, organizaciones en defensa de derechos humanos. La misión de AI contribuyó a través de las constantes visitas a los centros de detención para entrevistar a las víctimas de la represión del gobierno de Turbay Ayala. De igual forma es evidente que el objetivo de la misión de verificación era respetar la palabra con el fin de señalar la veracidad de las denuncias²⁷¹. El apartado que abre la sección sobre testimonios comienza de la siguiente manera:

“En los testimonios colectivos e individuales, se pretendió mantener las narraciones sin ningún tipo de alteración para cuidar la veracidad de los relatos, de ese modo comenzaron las denuncias con las siguientes afirmaciones: “del amplio informe sobre la situación en el Caquetá, extraemos un fragmento, que permite formarse una imagen sobre las formas de control e intimidación masiva [...] en nombre del movimiento agrario de la región denuncian las brutales torturas y los asesinatos llevados a cabo por miembros del Ejército [...] De una carta firmada por 84 campesinos de la región, dirigida al presidente de la República y altos funcionarios del gobierno, extraemos algunos párrafos que dan una idea sobre las formas de intimidación y malos tratos empleados por el Ejército en zonas campesinas [...] respetando la ortografía y la sintaxis de Sigifredo Cuellar, transcribimos párrafos de una carta dirigida por él mismo al señor Obispo de Florencia [...] Residente de la vereda Pescado, jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá, fue detenido el día 10 de octubre de 1979 en dicha vereda por unidades del Ejército. Su testimonio es como sigue”²⁷².

Es explícito que la intencionalidad de la visita de AI fue corroborar la validez de las denuncias, el informe priorizó la aparente verdad de los testimonios sobre otro tipo de experiencias que le aportaran valor a las vivencias de los afectados, al parecer lo importante siempre fue brindar herramientas a los defensores de derechos humanos para enfrentar el discurso negacionista del gobierno. En la labor de demostrar las acciones represivas de los agentes del orden público, la organización pudo concluir que las detenciones y la tortura no fueron hechos aislados, ni mucho menos una excepción o un abuso irreflexivo de subalternos,

²⁷¹ No es un hecho menor las funciones del testimonio, los contextos de represión en el continente potenciaron la voz de las víctimas de los mecanismos de represión del Estado, sin embargo, su uso se remitió al vínculo intrínseco con la verdad, como si este fuese una representación verídica, inamovible y fidedigna de los hechos. Para los movimientos de defensa de derechos humanos, el testimonio se comprendió como una fotografía estática de los hechos, sin importar las dinámicas y las complejidades de recordar en situaciones de extrema carga subjetiva, moral y emocional. Esa desconexión consciente de las aporías del testimonio complicó el debate público por la verificación de los hechos atroces, provocando que la discusión se envolviera en la calidad de los testimonios, los métodos de su obtención y, sobre todo, la veracidad de las denuncias. Velázquez, «Voces ausentes y presentes: testimonio y representación en la historia oral».

²⁷² Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 85, 86, 87, 88, 91 y 93.

todo lo contrario, fue una práctica homogénea en diferentes regiones del territorio nacional, tal como se evidenciaron en el tercer capítulo de la presente investigación.

La base que cimentó la estructura de la recolección de los testimonios se dirigió a la identificación de todos esos métodos, pues con frecuencia la memoria de los campesinos recordó el sello inconfundible de la uniformidad de las prácticas de abuso sistemático. Es importante destacar que la presente investigación sobre el campesino se desarrolló a partir de la selección de extractos provenientes de 64 testimonios individuales, de los cuales 17 fueron testimonios completos, mientras que los 47 restantes corresponden a fragmentos parciales. La principal diferencia es que los testimonios parciales no profundizan en la narración, solo se limitan a dar datos básicos del campesino y el tipo de violación de derechos humanos cometida en su contra.

Ahora bien, ¿quién escuchaba y leía los testimonios?²⁷³ Es una inquietud inseparable a la formulación de la metodología de recolección de testimonios, pero más allá de eso, es una cuestión cercana al interés propio de la misión. No hay una sola respuesta a tal cuestionamiento, pero creemos que el informe es producto de la necesidad de evitar el trauma histórico en el que existe el siguiente escenario: aunque prevalezca la incapacidad o imposibilidad de construir una narrativa por el vacío dialógico (no hay sujeto, no hay oyente, no hay escucha), resultó necesario encontrar en la ciudadanía y/o testigos delegativos, un interlocutor que se abriera al diálogo para poder nombrar las afectaciones, dotarlas de sentido y generar procesos de memoria como el informe.

Es cierto que el informe de AI es un documento de solidaridad con un gran valor académico, así mismo, es el producto de un proceso intelectual de transcripción, escucha, búsqueda y confrontación de todos los impedimentos para su recolección. Lo anterior nos lleva a estimar que una característica del informe es el trabajo silencioso que lideraron diferentes organizaciones, específicamente, los grupos defensores de derechos humanos como el CSSP, quienes procuraron cubrir o evitar el traumatismo histórico a raíz del olvido

²⁷³ Es vital este aspecto, la pregunta sobre los constructores, mediadores y receptores corresponde al núcleo central de los informes, pues estos nacen con la intención definitiva de ser comprendidos en su momento, ningún texto de esta índole puede ser interpretado por fuera de su contexto de producción y recepción, incluyendo las dimensiones políticas del fenómeno represivo. Jelin, *Los trabajos de la memoria*, 84.

los acontecimientos y experiencias traumáticas de un periodo represivo. La labor del CSPP y AI era principal en este tipo de circunstancias, de no haber participado en tan laboriosa tarea, se crearía un hueco histórico por la imposibilidad de construir una narrativa por el vacío dialógico, pues el pasar de tiempo desdibujan los sujetos, los oyentes y los posibles escuchantes. De tal manera, apoyar este tipo de diálogos, le da nombre a quien habla y a quien nombra, da sentido a la construcción de memorias colaborativas.

La intencionalidad de demostrar la veracidad de los abusos de poder y las violaciones de derechos humanos provocó que los testimonios fueran recolectados bajo el camino univocó de la verdad, pero no cualquier tipo de verdad o no la que pretendían evidenciar las víctimas, se intentó cohesionar el testimonio para que evidenciara lo necesario para hacerle frente al discurso de negación. Este aspecto será profundizado en el siguiente apartado, no obstante, es previsible mencionar una de las grandes limitaciones de pretender construir un relato de verdad en condiciones de suma violencia, al guiar los testimonios a solo hechos puntuales como los métodos de detención o la identificación de los rostros de los victimarios, se pierde otro tipo de componentes humanos intrínsecos de las experiencias límites, nos referimos a las emociones.

Como lo adelantamos en la introducción, nuestra fuente de investigación es valiosa por lo oculto que se encuentra en ella y por las aporías del relato presente en los vacíos metodológicos del cómo y el por qué, aspectos epistemológicos que normalmente son los primeros en dilucidarse. En el siguiente apartado, el interés será analizar la estructura que conforma el testimonio individual, teniendo en cuenta los elementos que contiene dicho estudio: cuál es el tipo de población que testificó, qué tipo de preguntas se le hicieron a los entrevistados y de qué manera se escribieron los testimonios en el informe de AI.

4.2 Créanme, yo estuve allí

Es un reto determinar con certeza las hipótesis planteadas dentro del proceso de recolección de las entrevistas a campesinos, no obstante, contamos con algunos datos claves y aspectos comunes influyentes al momento de delimitar la reconstrucción de las preguntas realizadas a los campesinos. El informe afirma que la metodología de investigación combina los métodos de entrevista con el análisis de cartas de denuncias suministradas previamente a

la misión, pero no se menciona con exactitud el número de cartas ni tampoco el número de personas entrevistadas. En el documento se publicaron alrededor de 17 testimonios completos individuales, es decir, todos aquellos que reúnen datos personales y narraciones sobre los acontecimientos.

La categoría utilizada para denominar a quienes no tienen una narración completa fue “Lista de campesinos arbitrariamente encarcelados, torturados o víctimas de violaciones de sus derechos humanos”²⁷⁴, ahí se encuentran suministrados alrededor de 47 testimonios cortos o narraciones inconclusas, en otras palabras, todos los testimonios que no tienen una explicación amplia de los hechos sino que se encuentran limitadas a documentar datos personales y mencionar los métodos de detención, tortura u otros tipos de represión.

En cuanto a las características comunes, estas se encuentran mediadas por datos cronológicos y datos personales²⁷⁵, por lo que prevemos que las entrevistas se realizaron con base a las siguientes preguntas: ¿a qué se dedica? ¿cuántos años tienes? ¿con quién vive? ¿cuál es su oficio? ¿pertenece a un grupo o movimiento político? ¿por favor indique hora y día de los hechos? ¿qué sucedió después de su detención? ¿reconoce a los victimarios? ¿en qué estado se encuentra su caso?

En un primer acercamiento, las narraciones testimoniales dejan entrever una estructura homogénea en todos los tipos de testimonios, sin importar la procedencia de estos, el informe pretendió evidenciar un discurso unidireccional con la finalidad de comprobar a través de las vivencias límites los abusos de poder de las fuerzas del orden público. De ese modo, hemos creado un gráfico de tres momentos, los cuales corresponden a la fragmentación de dichas experiencias.

²⁷⁴ Debido a la premura con la que publicó el informe, esto nos da a entender que existen más testimonios que se quedaron por fuera u otros coaccionados a mencionar sucesos que explícitamente develaran el objetivo de la misión.

²⁷⁵ Un aspecto relevante es la poca cantidad de mujeres e infantes entrevistados, no hay una sola entrevista completa donde se le pregunte a las campesinas las situaciones de violencia que pasaron, solo se limitan a recolectar información básica, lo mismo sucedió con niños y niñas. En total, se lograron contabilizar 20 mujeres y 3 niños afectados por los excesos de fuerza del Ejército.

Gráfico 6. Estructura de los testimonios individuales



Fuente: Elaboración propia con base en el Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia escrito por Amnistía Internacional en 1980.

Al fragmentarse la estructura del informe se hacen perceptibles ciertos aspectos de orden metodológico. En principio, son pocas las personas que se identificaron abiertamente con partidos políticos, cualquiera que fuese su afinidad ideológica, aquellos no superan las diez militancias, esta es una situación atípica, ya que la represión del gobierno de Turbay Ayala era dirigida principalmente contra los considerados detractores de su mandato, por eso en las ciudades la violencia sociopolítica era en contra de movimientos y partidos políticos de izquierda u opositores.

Sin embargo, el contexto de violencia sociopolítica en las zonas rurales corresponde a otra lógica de seguridad, es decir, la represión estuvo encaminada a contrarrestar la influencia social de los grupos guerrilleros en la ciudadanía, convirtiéndolos en objetivo militar. Esta situación dominó durante la década del setenta y no correspondió a una política de gobierno sino a un interés del Estado de anular la autoridad subversiva desde la base social. En ese sentido, fue preocupante rastrear la transformación de la represión en contra de los campesinos, pues al convivir o habitar las zonas de control guerrillero, hicieron parte del

imaginario del enemigo interno, desde ese argumento, se ejecutaron tanto tipo de violaciones de derechos humanos de manera indiscriminada.

Al centrar las operaciones de seguridad alrededor de la idea de sometimiento de los movimientos armados subversivos, la población civil quedó bajo el control de la militarización de la vida cotidiana. Quizás la acción de identificar, nombrar y ubicar a quienes dieron sus datos personales en el informe, por más que no fuese la intención, expuso a esas personas a la revictimización por señalamientos de las autoridades, especialmente a quienes estuvieron detenidos y torturados, campesinos que solamente fueron dejados en libertad bajo la promesa de silencio.

El preámbulo de reconocer quien sufrió la represión se encuentra ligado a la narración de los hechos, no todos narraron las situaciones límites en las que se encontraron, al ser tan pocos los testimonios completos las experiencias se encuentran determinadas por el interés de demostrar y comprobar el *módus operandi* de los agentes del orden público para privar de la libertad a cientos de campesinos. A pesar de querer democratizar la voz de las personas que sufrieron estas vejaciones, los testimonios se convirtieron en narraciones globales que despojaron de subjetividad las experiencias personales. Así lo expresa la siguiente declaración:

“Fue detenido el 7 de junio de 1979, sindicado del delito de rebelión. Tiene 27 años de edad, de profesión agricultor, residente en la vereda Caracolí, municipio de Apartadó. Al momento de la visita se encontraba en la Cárcel Nacional de Bellavista en la ciudad de Medellín, sin que su situación jurídica le haya sido plenamente definida. Narra así su suerte en manos de las unidades militares que lo capturaron: estuve colgado siete días amarrado con las manos en la espalda. Me colgaron desnudo en varias ocasiones por muchas horas. Me vendaron. Me acostaron amarrado en la carretera caliente. Me metían en canecas con agua y se me paraban en el estómago”.

Indagado según su relato sin abogado defensor e interrogado por su filiación política.²⁷⁶”

Sobre la premisa de que todos los testimonios son procesos de construcción social con base en la subjetividad, Elsa Blair citando a Paul Ricœur se refiere a las limitaciones que sostienen los testimonios que se encuentran forzados a expresar una declaratoria universal de un hecho mediante la sustracción de la subjetividad, en otras palabras, la autora alude que los testimonios recolectados bajo el objetivo de probar hechos judiciales o narrativas de

²⁷⁶ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 100.

culpabilidad carecen de sentimientos que se hayan ocultos en los silencios, los miedos y los fantasmas que habitan la memoria²⁷⁷.

El análisis de Blair requiere de una precisión teórica, pues el testimonio con un valor jurídico no es igual al testimonio que busca preservar la memoria y revindicar la voz de la víctima. La diferencia sustancial se encuentra en las acepciones jurídicas, ya que este tipo de testimonio es considerado como garante de la “prueba testimonial” que se despliega en el terreno de los tribunales y que, si bien tiene un gran protagonismo, despoja doblemente a las personas afectadas, por un lado, les quita la oportunidad de ser escuchadas desde su dolor y sufrimiento, al esto ocurrir, le quita también a la memoria su principal componente: la subjetividad. Una subjetividad que no se encuentra cómoda en los tribunales²⁷⁸.

De esa forma, abordar los testimonios requiere de una lectura que problematice la complejidad de su estructura, promoviendo un análisis amplio de sus partes sin desmeritar o criticar la experiencia, ya que para este contexto era valioso poder hablar sobre presuntas irregularidades y excesos de fuerza. En el siguiente apartado abordaremos la faceta que aborda las emociones, en esta ocasión, las que indiquen particularmente el terror y el miedo.

4.3 Emociones límites

Es recurrente en el presente capítulo insistir en el margen de posibilidades que hay dentro de las limitaciones del informe, esto implica que el trabajo se cierne a reflexionar acerca del espacio de experiencia que se hayan tras la lectura minuciosa de los mismos. Estamos de acuerdo con las conclusiones de Blair, la subjetividad es el espíritu de los testimonios por todos los elementos que contiene el ejercicio de narrar hechos traumáticos. El siguiente fragmento enfatiza las voces tenues, mismas que rescatan la figura del yo y respetan la palabra de los testigos:

“Nos trajeron a Florencia y nos entregaron a manos de quienes manda allí. Ordenaron llevarnos a unos calabozos donde nunca en mi vida había mirado y aguantado los deseos de hacer del cuerpo y orinar; gracias a un detenido militar que había allí y era piadoso nos daba un tarrito para orinar y estando en un calabozo que las puertas eran de hierro recostado y triste, entró allí un militar con voz temible diciendo que porqué yo le tenía un soldado flaco y me cogió a palmadas en la cara y a golpes en el estómago que me miré obligado a sentarme.

²⁷⁷ Blair Trujillo, «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)», 96.

²⁷⁸ Blair Trujillo, «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)», 96.

Después pasó a otro calabozo donde estaba el otro señor y lo cogió de los cabellos y le dio contra la pared y golpes a pesar de que muchos soldados se daban cuenta, allí nos trasladaron a un punto que se llama Venecia. Allí me acusaban de lo que yo no sabía ni debía y me anunciaban hasta la muerte a mí y a mi compañero, allí nos hicieron firmar unos papeles diciendo que estábamos alentados y nos pasaron a unos calabozos donde nos interrogaban y anunciaban la muerte.²⁷⁹”

A diferencia del testimonio anterior dónde la estructura de la entrevista es previsible, aquí se escapan algunos aspectos que resultan pertinentes al hablar sobre la subjetividad. Por conveniencia de la lectura amplia de las características aquí mencionadas, dividiremos la anterior citación en tres partes. En principio, la voz es el factor privilegiado, un hecho que nos lleva a concluir que el testimonio no fue mediante una entrevista, sino que proviene de las cartas recolectadas por AI, lo que conlleva a plantear situaciones que sobrepasan las preguntas simples de un cuestionario semi estructurado.

En cada momento hubo plena consciencia de los sitios a los que fue trasladado, pero nunca hubo una razón para su detención, según lo expresan sus palabras, tampoco él supo el motivo para encontrarse sometido a las torturas. No es una situación aislada, la mayoría de las personas afectadas por la detención desconocen las razones judiciales por las cuales se efectuó sus encarcelamientos. Casi en su totalidad, este tipo de situaciones no tenían un desarrollo común en los términos judiciales, después de un tiempo reclusos eran dejados en libertad bajo la condición de silencio absoluto.

En segundo lugar, la detención en condiciones deshumanas afloró una serie de emociones ligadas a la tristeza, rabia y miedo, pues era desalentador encontrarse privado de la libertad sin un motivo claro. El propósito de la reclusión era demostrar mediante el temor y la fuerza las consecuencias de ser presuntos colaboradores de la guerrilla, desde el inicio de la reclusión se fueron agravando los maltratos hasta el punto de llegar a la tortura²⁸⁰.

²⁷⁹ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 92.

²⁸⁰ Adriana Cavarero dota de características al terror a partir de las manifestaciones físicas de su comportamiento en los seres humanos, por lo que vale la pena afirmar que “la física del horror no tiene que ver con la reacción instintiva frente a la amenaza de muerte. Más bien tiene que ver con la instintiva repulsión por una violencia que, no contentándose con matar, porque sería demasiado poco, busca destruir la unicidad del cuerpo y se ensaña en su constitutiva vulnerabilidad.” Adriana Cavarero, *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea* (Barcelona - Ciudad de México: Anthropos y Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa, 2009), 24.

Detrás de oraciones como “militar con voz temible” hubo una cadena de precedentes para que la simbología castrense se interpretara mediante figuras de terror. Las sensaciones de miedo frecuentes en los testimonios fueron la secuela de las incursiones militares en las zonas rurales, los campesinos quedaron devastados por el terror deliberado de quienes portaban fúsil y se vestían con camuflados. El terror al que hizo alusión el campesino es el que María Victoria Uribe ha denominado como “pegajoso y resbaloso” porque se construye a partir de los rumores que las comunidades entretejen en consecuencia a situaciones violentas²⁸¹.

El terror estaba acompañado de otras características emocionales como zozobra, confusión, tristeza y rabia; cada una se posiciona dentro de un aparato represivo, el andamiaje de terror consistió en intimidar a la población campesina de diferentes formas, siempre apelando a la zozobra y confusión como un instrumento de poder, en resumidas cuentas, el no saber el motivo de la detención y ser torturado, ya era suficiente para acabar cualquier potencial de espíritu revolucionario dentro de la comunidad, en caso de que este existiese.

El terror se apodera de las condiciones básicas de la subsistencia, a un nivel psicológico que compromete cada una de las decisiones diarias. De acuerdo con Adriana Cavarero, este concepto es el estado previo al horror, otro sentimiento que paraliza la capacidad de agencia de los individuos, en este caso, cuando la zozobra e incertidumbre dominan el relato es posible denotar una posición de indefensión porque quien lo siente no tiene armas y, por tanto, no puede ofender, matar o herir. El uso de referencias como “esto es para que se muera”²⁸² obligó al afectado a resignarse a ocupar una posición inerte, pues no puede ni escapar ni responder a una violencia unilateral, ya que no hay simetría, paridad, muchos menos reciprocidad²⁸³.

²⁸¹ El terror era pegajoso porque era una malestar que superaba las fronteras locales de las zonas rurales, era una sensación compartida por cientos campesinos. También era resbaloso por el imaginario reforzado por los medios de comunicación masiva cuando se referían a los victimarios como “las fuerzas oscuras de la sociedad”, de esa manera contribuyeron a diluir su identidad y a desdibujar la intencionalidad de las incursiones armadas. María Victoria Uribe Alarcón, *Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*, 2.^a ed. (Coedición Uniandes, 2018), 89, <https://doi.org/10.15425/2017.193>.

²⁸² La tortura aplicada se realizó con la intención de generar afectaciones psicológicas sobre la víctima, en el caso reseñado, se usó constantemente violencia verbal y amenazas con el fin de que nombrara la ubicación de los presuntos guerrilleros que conocía. AI 92

²⁸³ Cavarero, *Horrorismo*, 59.

A manera de cierre de la penúltima característica, es prioritario introducir una reflexión sobre el horizonte de posibilidades que alberga una exploración minuciosa de los informes sobre derechos humanos de la década del setenta. Las limitaciones que surgen al restringir las narraciones afectan directamente las expresiones subjetivas, aún más, cuando se tratan de experiencias traumáticas. Tal vez futuras investigaciones contemplen emociones distintas a las razonadas, pero en correlación a los objetivos de la tesis delimitamos nuestro análisis al concepto de terror como una emoción compuesta de otro tipo de sentimientos (miedo, horror, rabia, zozobra, frustración, tristeza, entre otros más) sin desestimar que se encuentra cargada de un componente político. De esa manera, el terror político pertenece a la lógica de los medios respecto a los fines, es totalmente abominable, pero no incomprensible²⁸⁴.

En concordancia a la estructura planteada, la tercera característica emerge de las acciones posteriores a la tortura. Era común que, tras una detención de 20 días hasta mes y medio, eran dejados en libertad los campesinos bajo el juramento de buenos tratos recibidos:

“También les diré que en el puesto de Cimitarra para ellos quedar bien me obligaron a firmar un papel en el que se decía que uno no había sido maltratado ni en palabras ni hechos ni mucho menos torturado ni golpeado, pero esto no es otra cosa que puras mentiras ya que allí en dicho puesto es el lugar donde la mayoría de los detenidos son torturados”²⁸⁵.

El desenlace de la reclusión no finiquitaba la sensación de intranquilidad, solo alargaba la latencia de peligro sobre los campesinos. En la gran mayoría de los relatos concluyeron que sus experiencias traumáticas no culminaban tras las rejas si no que se trasladaban a las zonas de trabajo y hogar, haciendo de la inseguridad una contingencia diaria. Otro aspecto es que los campesinos que fueron entrevistados al momento de recibir a los delegados de AI, se encontraban detenidos, por lo que la experiencia de narrar se hizo en presencia de agentes policiales.

De la última característica de la estructura no hay distinciones que modifiquen la información analizada anteriormente, es muy poco lo que se logra decir en el cierre de los testimonios y en su totalidad se dirigen a mencionar el estado en que se encontraba el caso.

²⁸⁴ Cavarero, *Horrorismo*, 76.

²⁸⁵ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 97.

Existe un hecho puntual recalcado en los cierres, además de obligarles a someterse a un pacto de silencio, los detenidos no contaban con asesoramiento legal ni de defensa, pero esto no implicó que no buscaran formas de llevar a cabo la denuncia. Por ejemplo, un grupo de campesinos de la región de Cimitarra trasladaron la denuncia hasta los altos mandos del gobierno, siendo el ministro de gobierno y el procurador conocedores sobre la difícil situación de violaciones a los derechos humanos en esa zona.

Como cierre de la sección, el recorrido trazado hasta este punto se orienta hacia una perspectiva que pone especial interés en lo no visible, reconociendo aquellas aporías que suele permanecer ocultas. La subjetividad, a la luz de las emociones, es solo uno de los diferentes caminos posibles. No obstante, desde la premisa de leer entre líneas, nos propusimos resignificar el terror como una emoción cargada de sentido político. En concordancia con el postulado de Marisol Ochoa, la violencia condiciona las dinámicas sociales, morales y legales de un territorio, transformando el miedo, la amenaza y el riesgo en elementos indistinguibles de la realidad y, en el peor de los casos, desarticulando la vida y los esfuerzos de solidaridad²⁸⁶.

En el próximo apartado tomaremos la figura del testimonio delegativo para abordar el papel de estos agentes en la divulgación de las denuncias de derechos humanos. En comparación con este apartado, la atención estará dirigida a las limitaciones que se hayan con la presencia de estos actores externos que influyeron de manera definitiva en los mecanismos de recolección de los testimonios.

4.4 Otros hablan por mí

Hay sucesos que son sencillamente difíciles de comprender por la brutalidad de su desenvolvimiento y la crueldad de sus prácticas. Una de las primeras sensaciones al aproximarse a los informes de derechos humanos es descubrir el desbordamiento de la voz a causa de la incapacidad de identificar lo que no tiene comparación y hallarle nombre a lo innombrable. Giorgio Agamben señala que existen acontecimientos sin testigos, por ejemplo,

²⁸⁶ Marisol Ochoa Elizondo, «Territorio, ira y ley», en *Aproximaciones a la arqueología de las emociones* (Universidad Iberoamericana, 2019), 303.

se refirió a la *Shoá* como una muestra de este concepto en un doble sentido: era imposible dar testimonios desde el interior de los acontecimiento (no se puede testimoniar desde la muerte), pero tampoco se podía narrar desde el exterior porque el *outsider* quedó excluido del acontecimiento²⁸⁷.

Agamben afirma que la riqueza de los testimonios se encuentra en los elementos faltantes, ya que el verdadero testigo es quien no dio testimonio de sus vivencias. Este autor infiere que solo quienes vivieron en carne propia pueden hablar de lo intestimoniado, pero quienes asumen la carga de testificar por delegación alteran definitivamente el valor del testimonio, obligando a buscar sentido en zonas imprevistas²⁸⁸.

Metodológicamente, este apartado busca retomar las voces de los testimonios delegativos como agentes externos a los sucesos que cumplían un rol de representatividad en las comunidades que habitaban. Los sujetos a los que aludimos, en su mayoría, eran curas de las parroquias veredales, líderes políticos y/o sociales de agrupaciones campesinas o partidos políticos de izquierda, también había letrados solidarios del mundo académico.

Para comenzar es preciso demarcar una serie de diferencias entre testimonios individuales y colectivos: la primera es acerca de la metodología utilizada, aunque miembros de la misión de AI realizaron visitas a las zonas campesinas, en estas no se realizaron entrevistas; la segunda diferencia es que los testimonios colectivos publicados provienen de las cartas enviadas por las comunidades campesinas o por testigos delegativos; la tercera diferencia es que no hubo un cuestionario porque no se realizaron entrevistas, sin embargo, los dos tipos de testimonios comparten una estructura similar, siendo el desenlace la única parte diferente en la estructura; la última diferencia es relativa a la imposibilidad de acceder a las subjetividades, pero esto no sugiere que se hallen descartadas totalmente.

Ahora bien, a qué nos referimos cuando mencionamos la figura del testificante terciario o, en palabras Elsa Blair: el testimonio delegativo. Es aquel que presenció un

²⁸⁷ Giorgio Agamben, *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo, homo sacer III* (Pre-textos, 2000), 35.

²⁸⁸ Incluso el autor cuestiona la capacidad de los sobrevivientes de testimoniar, pues al vivir ese tipo de situaciones se debe aceptar la imposibilidad de hablar sobre algo que supera la lengua misma. Agamben, *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo, homo sacer III*, 39.

acontecimiento desde el lugar del tercero, que vio algo, aunque no estuvo directamente involucrado en el hecho. Su testimonio sirve para asegurar o verificar la existencia de cierto hecho, pero su papel no se limita a simplemente la narración, su trabajo se ubica en el campo del deber de memoria y su proceder rescata la posibilidad de hablar por quienes no lo han podido hacer independientemente de las circunstancias²⁸⁹. Este es un ejemplo de cómo funciona la participación de quienes denunciaron en nombre de su comunidad: “Dos campesinos [...] denuncian en nombre del movimiento agrario de la región las brutales torturas y los asesinatos llevados a cabo por miembros del Ejército en esa región del país”²⁹⁰.

Es necesario realizar una aclaración, en este caso quienes denunciaron fueron víctimas igualmente de tratos crueles, pero la denuncia priorizó las voces de sus compañeros sobre sus experiencias propias, por lo que el testigo delegativo y el testigo sobreviviente recuperaran el habla negada por la violencia, aunque en formas distintas. El testigo sobreviviente habla sobre su experiencia y su intención es luchar contra el silencio, mientras que, el testigo delegativo cuenta la historia del hecho violento, ambos potencian la fuerza política del sufrimiento del otro a través de la puesta en público de su palabra²⁹¹.

A diferencia de los testimonios de sobrevivientes, hubo otros actores que su papel se posicionaba a través de la dinamización de las denuncias, estas personas por lo general tenían una posición privilegiada dentro de la comunidad y representaban entidades con gran prestigio institucional. Los clérigos fueron los testigos delegativos más reconocibles dentro del informe de AI, la siguiente es una denuncia realizada por ellos:

“De un amplio informe sobre la situación en el Caquetá, presentado por miembros de comunidades religiosas que trabajan en la región, extraemos un fragmento, que permite formarse una imagen sobre las formas de control e intimidación masivas, así como también sobre la violencia física que ha ejercido sobre los campesinos. Este informe fue entregado a Amnistía Internacional en enero de 1980”²⁹².

²⁸⁹ Blair Trujillo, «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)», 93.

²⁹⁰ En este testimonio se menciona que el líder campesino Javier Baquero fue torturado por unidades de la contraguerrilla. Baquero denunció ante los miembros de la Cámara de Representantes las violaciones a derechos humanos en Yacopi a principios de la década de 1970. Este es el mismo agente social que se nombra al inicio del primer capítulo. AI Página 77

²⁹¹ Blair Trujillo, «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)», 95.

²⁹² Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 78.

Los sacerdotes figuraron entre los espacios de guerra como personas abiertas al diálogo e intermediarios entre los contrincantes, su imagen era respetada por los diferentes actores que convivían en una comunidad rural, independiente del bando en que estuvieran. Su labor era crucial, contaban con el prestigio y el respaldo (en muchos casos) de las órdenes religiosas²⁹³ a las que pertenecían, de ese modo, sus denuncias eran tomadas como verídicas. Otro rasgo característico de los eclesiásticos era que su labor nacía desde la empatía, en varias de las denuncias, sus posiciones eran abiertamente críticas y su voz enfatizó los padecimiento de los campesinos detenidos y/o torturados:

“Todas estas cosas crean en la población campesina zozobras y recelos, un gran desánimo en su trabajo y un deseo de abandonar la región caso que les sea posible hacerlo. Se nota en la gente una actitud de temor, de temor, de impotencia, de amedrantamiento, de ira que brota espontáneamente cuando -no hay moros en la costa-. Pero esa circunstancia no se da fácilmente porque el sentido común campesino los hace muy cautos y desconfiados [...] y el sacerdote concluye su informe así: se da frente a todos los campesinos una presunción de culpabilidad, en este caso de pertenecer a un ejército de liberación enfrentado al ejército regular que según ellos les da derecho de interrogar, coaccionar, castigar y hasta torturar para que hable, sin tener ningún fundamento alguno”²⁹⁴.

La voz del clérigo abre una serie de escenarios para discutir el mensaje y la postura como testigo delegativo. Al analizar detalladamente el testimonio nos acerca a la explicación de Hugo Achugar sobre la posición de agentes intermediarios, el autor los llama letrados solidarios, una distinción que les otorga el trabajo de ser los portavoces de los *Otros*²⁹⁵, por lo que su labor es traducir las experiencias al lenguaje tecnicista dominante en estancias institucionales. La conceptualización de Achugar corresponde a la interpretación académica del periodo de los movimientos decoloniales, por eso su crítica o visión del letrado solidario se da en el marco del trabajo holístico que lideraron diferentes profesionales de las ciencias sociales, sin embargo, este concepto en su interior crítica las labores extractivismo cultural con el que académicos han aprovechado su postura para sacar provecho de las luchas étnicas de diferentes grupos.

²⁹³ La figura del cura también fue estigmatizada y perseguida por parte del establecimiento. Durante el conflicto armado, esta institución tomó el papel de intermediario entre grupos enfrentados o como defensores de civiles alejados a las contiendas bélicas, pero en múltiples ocasiones fueron el centro de la discusión, tal son los casos del padre Álvaro Ulcué y Daniel Gillard.

²⁹⁴ Amnistía Internacional, *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*, 90.

²⁹⁵ Hugo Achugar, «Historias paralelas / Ejemplares: La historia y la voz del otro», *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana* 18, n.º 36 (1992): 56, <https://doi.org/10.2307/4530622>.

A pesar de ser una labor loable, el letrado solidario genera un vacío dialógico entre la subjetividad y el mundo académico-institucional, su posición se hace desde la percepciones con todo el andamiaje cultural, social y político que le otorga su posición de poder dentro de la zona rural, incluso goza del privilegio de ser escuchado con mayor facilidad a nivel nacional. Aunque su voz habla sobre las injustas condiciones sociales a causa de la represión, el lenguaje utilizado en sus declaraciones profesionales pertenece a una instancia discursiva distinta que la del campesinado, por consiguiente, cada una es portadora de su propio sistema.

Autoras como Alicia Andreu creen que la voz del letrado solidario coarta en mucho la expresión del testimoniante porque al modificar el lenguaje con el objetivo de que este se convierta en un mensaje de difusión masiva contamina la intención original del hablante. En otras palabras, al racionalizar la escucha de los testimonios, figuras como el sacerdote o los líderes políticos modifican sustancialmente el mensaje original, cargándolo de símbolos políticos y otorgándoles valores ajenos que nacen de su subjetividad y no desde la comunidad²⁹⁶.

Al mismo tiempo, hay otro aspecto crucial en cuanto a la agencia de cada una de las instancias nombradas, sin ayuda de intermediarios, los campesinos ya se movilizaban por sí mismos, haciendo que sus voces entraran en espacios donde históricamente fueron excluidos como el Capitolio Nacional. En ese sentido, para ajustar el debate sobre la figura del testigo delegativo o letrado solidario en los términos del presente apartado, entendemos este actor como un dinamizador del mensaje que habla desde la empatía porque su función social apela a la sensibilidad social como mecanismo de apoyo y difusor de las graves violaciones de derechos humanos de zonas rurales en las que logró representar a las comunidades.

Gracias al espacio social en que se movía el clérigo, cada una de sus afirmaciones era respaldada por el peso de autoridad de la institución que representaba. Igualmente la comunidad que los rodeaba legítimo la versión testificada por el eclesiástico, los actos de protección son rasgos característicos de las zonas rurales, al ser comunidades de pocos habitantes entretejen lazos de solidaridad y confianza, por eso certificaban la honorabilidad del testimonio delegativo o del sobreviviente en situaciones de presuntos señalamientos a

²⁹⁶ Andreu, *El testimonio peruano oral*, 36.

través de estas afirmaciones: es de una familia honorable; no es ningún guerrillero, es un joven trabajador; es un hombre que no le hace daño a nadie; no es de ese tipo de calañas, es una persona honrada.

En la seguridad de los lazos de solidaridad, se encuentra un aspecto de suma relevancia, el respaldo de la comunidad se vio reflejado en la sensibilidad compartida de las experiencias límites, no era solo apoyar para impedir cualquier circunstancia adversa, era darles confianza a los testimonios de señalamientos de desprestigio, por eso, el uso del “yo” o la identificación individual alude a una referencia de sí mismo como ejemplo de los que otros miembros de la comunidad también sufrieron²⁹⁷.

Adviértase que la red de protección comunal, por encontrarse en las geografías de la represión eran señalados permanentemente como sujetos poco confiables por las Fuerzas del Orden Público o las instituciones judiciales. Al poner en duda la seguridad de los esfuerzos de las comunidades, les obligó a buscar el respaldo de actores como el presbítero quien revitalizó las experiencias a partir de su propia percepción de lo que pasaba diariamente en las diferentes zonas.

Así podemos confiar en la explicación que hace Paul Ricoeur sobre el rol de estos agentes, su imagen era concebida como figura de credibilidad, un reconocimiento del que carecían las organizaciones campesinas por la presunta alianza con grupos armados subversivos. Otro factor poco mencionado es que la sensación de solidaridad hizo que las denuncias representaran un mundo en común, compartiendo nociones y experiencias similares, de ese modo, era más fácil confiar en alguien que observa y vive de forma equivalente²⁹⁸.

Un aspecto entre líneas que marca sin duda los criterios enumerados en los testimonios es transversal a la idea de confiabilidad, veracidad y legitimidad. No es

²⁹⁷ Patricia Cifre Wibrow, «Tradiciones críticas encontradas en torno a la literatura testimonial del Holocausto y a la literatura del testimonio», *Memoria y Narración. Revista de estudios sobre el pasado conflictivo de sociedades y culturas contemporáneas*, n.º 1 (2018): 117, <https://doi.org/10.5617/myn.6072>.

²⁹⁸ Ricoeur caracteriza la experiencia del testificante a partir de una apología a la subjetividad, cada que una víctima habla sobre su experiencia límite hace un llamado de atención en el que su voz cobra una posición legítima y sentencia “yo estuve allí”, lo que se testifica es la realidad del pasado a partir de la presencialidad. Ricoeur, «II. Historia/epistemología», 213.

imperceptible que el respaldo a las denuncias debía ser confiado a una institución o agrupación de gran prestigio internacional como lo era AI. Razonablemente, la contienda por verificar las presuntas violaciones a los derechos humanos era la preocupación de casi todos los actores en juego, por eso las herramientas de interpretación fueron destinadas a asegurar por todos los medios posibles los daños causados a las comunidades rurales en el marco de la persecución política y armada de los movimientos subversivos.

Debido a las circunstancias de orden público, los testigos solidarios también se vieron profundamente afectados por su labor, hasta este punto le hemos dado una gran relevancia a su labor, pero también era limitada en situaciones límites como fue el caso de represión en las zonas rurales del país. A pesar de tener el respaldo de las instituciones que representaban o a la comunidad, los letrados solidarios sortearon una serie de críticas a nivel público y las amenazas a su integridad por su labor, de esa manera, estos también encontraban barreras y limitaciones.

No es el objetivo, ni tampoco nuestro interés verificar los testimonios, ni mucho menos, valorar la confiabilidad de estos. Es una tarea mesiánica que no le aporta rigurosidad y tampoco criticidad a la labor del historiador. Por contraste, el debate teórico sobre la caracterización de las voces testimoniales nutre el análisis por distintas razones: en medio de circunstancias límites, la confiabilidad de la voz era el primer recurso que tenían las organizaciones para posicionar las denuncias, aunque estas fueran ampliamente negadas y ocultadas, el testimonio prevaleció marcando la pauta al momento de poner en duda la capacidad de humanidad del Estado para controlar a los opositores alzados en armas y también aquellos que criticaban acérrimamente la guerra ejecutada por los miembros de la Fuerza Pública.

Es crucial tomar una posición crítica frente al debate de la veracidad, recordemos que la visita de AI tenía por objetivo comprobar la validez de las denuncias, en ese sentido, el informe priorizó las narraciones que beneficiaran su discurso sobre las experiencias y testimonios que mencionaron otros aspectos que se salían de la naturaleza de la misión. Independiente de las posiciones o las posturas, la labor que concierne este tipo de investigaciones es retomar los aspectos que marcaron las tendencias del debate y darle

cavidad a aspectos olvidados como las subjetividades, en cualquiera de los aspectos que eso signifique.

Hay una última característica que moldea nuestro objetivo, las emociones mencionadas en el testimonio apelan al terror como un mecanismo de reacción frente a los atropellos, pero es algo que supera esa implicación, la estructura de los testimonios visibiliza estos sentimientos para demostrar las primeras secuelas que deja la militarización, la detención y la tortura: miedo, zozobra, desconfianza, rabia y descontento.

La instrumentalización de estas emociones eran consecuentes con el discurso que usaban los grupos de derechos humanos, no solo se trató de demostrar las afectaciones físicas, las graves violencias psicológicas también eran igual de importantes, justificar al uso de estas argucias argumentativas provocó sensibilidad en los lectores del informe y en la ciudadanía en general, siendo ese un rasgo característico de las denuncias sobre estos hechos.

En resumen, cerramos este apartado con las discusiones que encierra los agentes externos que testimoniaban a partir desde su sensibilidad y del grupo social que representaban. En cualquier caso, su presencia alteró definitivamente la voz subjetiva de los denunciantes, aunque su intención no fuera contraria a los preceptos del movimiento en defensa de los derechos humanos, siempre que aparecen en los testimonios estos cambian por el uso del lenguaje, la intencionalidad y el simbolismo que encierra su presencia.

Gracias a la crítica podemos reconocer su esencial participación por la construcción de un discurso amplio de los derechos humanos en el país, sin intención de quitarle agencia a las comunidades campesinas que también cumplieron un rol trascendental, la labor de los testimonios delegativos consolidó una articulación necesaria entre las capacidades que existían para potenciar la denuncia y la voz de quienes sufrieron estos hechos.

Conclusiones para un campo en construcción

No existe una sola manera de leer los informes de derechos humanos, aunque estos se escribieron de forma lineal y con poco margen a las interpretaciones, ya que su escritura es totalizante. El interés de AI se posicionó fundamentalmente en la vía de lo decible y lo

vital, en otras palabras, AI guio los testimonios de los campesinos a verificar las denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos mediante la narraciones puntuales de las detenciones, torturas, militarización y cualquier hecho que asegurase las extralimitaciones de las Fuerza Pública.

Al imponer el discurso de verificación, la estructura de los testimonios publicados corresponde a lo que se quiere demostrar, dejando por fuera lo que no es concluyente para la misión. De tal manera, los testimonios se consolidaron a partir de metodologías destinadas a conocer los victimarios, los sitios de detención, los mecanismos y herramientas de la tortura, las posiciones políticas de los detenidos y la poca efectividad del sistema judicial colombiano para impedir los abusos injustos de sus propios colaboradores.

Las preguntas sobre el cómo, el dónde y el cómo ocurrieron los hechos se responden con base en los siguientes criterios: la estructura de los testimonios reafirma la veracidad de las denuncias mediante la narración de las pruebas presente. De ese modo, se construyen escenarios donde se exploren las coincidencias entre los relatos de quienes testificaron la represión. Por ello, se mencionan con precisión los nombres de los lugares de detención, los tipos y técnicas de tortura, las acciones de las Fuerzas Armadas en la militarización de la vida rural y el hecho de que las detenciones estaban motivadas por la estigmatización del campesinado.

Gracias a estos criterios podemos ultimar que el informe es un documento de apoyo, pero por sí mismo no puede demostrar ninguna culpabilidad, tampoco era irrefutable a la hora de presentarse como una prueba en los estrados judiciales. El peso del informe se encuentra en lo que en su interior se alberga, los cientos de testimonios que enfatizan en las prácticas de violaciones a los derechos humanos, de ahí nace su importancia, era el respaldo para posicionarse ante la opinión pública sobre las actitudes cuestionables del gobierno frente a su política de seguridad.

Ahora bien, este capítulo se enmarca en la lógica de una propuesta metodológica para abordar de manera crítica los aspectos que componen los informes de derechos humanos en la década de los setenta, así que, esta labor implica promover una visión amplia sobre las limitaciones y posibilidades que encierra esta tarea. Está de más decir que es una fuente con

unos grandes retos, sin embargo, en el ejercicio de una mirada de segundo orden afloran temáticas con un gran potencial para historizar, por ejemplo, la emocionalidad en contextos de represión o el papel de los testigos solidarios como promotores del discurso de derechos humanos.

Aún hay tareas irresueltas que otros historiadores o profesionales de las ciencias sociales puedan responder, pero el preámbulo en el que apostamos en este apartado abona al campo y al debate contemporáneo sobre los usos del testimonio durante contextos de represión. Entre los resquicios de esos aspectos que aún se encuentran sin abordar, la posición de los victimarios es poco comprendida, no solo porque acceder a sus experiencias representa una labor dificultosa, en el informe, por lo menos en la parte del campesinado no hay una un apartado dedicado a estos.

A modo de cierre

A lo largo de la década de los setenta, Colombia vivió un ciclo de alta complejidad social, política y de seguridad, en el que la represión estatal demostró que la defensa de los derechos humanos podría ser una vía de apertura democrática y creación de lazos de solidaridad fundamental para la vida nacional. En esta investigación analizamos cómo, a raíz de la implementación del Estatuto de Seguridad Nacional, el discurso de derechos humanos pasó de ocupar un lugar alejado a convertirse en eje central de unidad entre partidos y organizaciones con diferencias ideológicas, se convirtió en una opción de organización colectiva basada en la denuncia internacional debido al incremento de los excesos de fuerza y al agotamiento de las instancias locales.

Al explorar los informes de derechos humanos, los testimonios de los campesinos y el papel de las organizaciones nacionales como CSPP y transfronterizas como Amnistía Internacional, pudimos analizar las transformaciones en los métodos de represión estatal, el papel de los medios de comunicación al construir discursos basados en la estigmatización y el valor vital de los testimonios como fuentes vivas para reconstruir la memoria de un periodo altamente estudiado, pero con vacíos historiográficos. De esta forma, este trabajo busca ofrecer una perspectiva crítica sobre la represión política dentro de las Ciencias Sociales y las Humanidades en Colombia, haciendo especial énfasis en las limitaciones que hay en las fuentes, en consonancia con el propósito de la historia del tiempo presente: convertir ese pasado lejano en un instrumento argumentativo que permita responder interrogaciones actuales, en este caso, estudiar la represión sin dejar de lado la voz de quienes vivieron en carne propia estos hechos.

En términos metodológicos, este trabajo se basó principalmente en el informe de AI, pero utilizó diferentes fuentes para abrir al diálogo a las características contextuales y aspectos teóricos propios de la conceptualización del terrorismo de Estado y la represión, al mismo tiempo, se propuso una lectura profunda de los testimonios con la intención de comprender ciertos detalles que suelen encontrarse en la mirada de segundo orden, nos referimos a las emociones. De inicio a fin, la presente investigación pretende ser un aporte metodológico que situé a los informes de derechos humanos como piezas amplias de

interpretación para las Ciencias Sociales y la historia que no solo se enmarquen los estudios de la memoria o los movimientos sociales, que va más allá de eso, son documentos que albergan infinidad de propuestas cuantitativas y cualitativa.

Elegir al campesinado no fue una elección al azar, es por mucho, el movimiento social más estudiado, relatado y categorizado, no obstante, también es el de los más estigmatizados. Al escoger este sector social, se empezó a deslumbrar una serie de aspectos que modificaron radicalmente el rumbo de la investigación, las vicisitudes que suelen aparecer en los trabajos de este enfoque obligaron a ingeniarse otros espacios de inserción poco habituales. Por eso, uno de los principales aportes del presente trabajo es explorar un movimiento desde la distancia, no fue posible hallar experiencias o testigos que quisiera encontrarnos sus experiencias, así que la labor fue doble: por un lado, reconstruir el contexto de los sesenta y setenta a partir de la historiografía, mientras que, se retomó los testimonios para conocer las voces y crear un relato cuantitativo de las violaciones a los derechos humanos.

No fue una tarea fácil, a diferencia de los trabajos de memoria o historia oral que se encuentran en la cotidianidad, este nació desde la ausencia, no fue posible establecer espacios de escucha ni tampoco conocer las experiencias límites de las voces de los implicados. Desde ese punto, aceptamos el reto de construir pese al silencio, pero descubriendo otros caminos posibles de gran interés para investigaciones posteriores, de ese modo, quedan algunas inquietudes por abonar al campo de los estudios sobre el testimonio: ¿Hay una intención encubierta en las misiones de verificación de derechos humanos durante este periodo? ¿Cuál fue el impacto de esta misión de AI para la historia de los derechos humanos en Colombia? ¿Hubo un propósito en la elección de los testigos? ¿Cuál es el límite que existe entre la interpretación de los “testigos delegativos” y la subjetividad del afectado por la violencia estatal?

Es así como llegamos al final de esta investigación con tres bloques argumentativos a modo de reflexión final: en primera instancia, el discurso de derechos humanos solo pudo salir del lejano lugar en que se encontró a partir de la apertura democrática y unión de diferentes posturas ideológicas, no sin antes reconocer que esto fue un método de defensa que culminó con esta amplia reunión, de este fruto nacieron nuevas organizaciones como el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. En el fondo, también es el

resultado de un diálogo que no llegó a buen puerto, pues en diferentes ocasiones y desde diferentes actores se agotaron las instancias de denuncia institucional.

Aunque se visibilicen con amplitud estas situaciones en otras latitudes, el discurso de negación estaba impregnado en cada una de las instituciones de gobierno y en los medios de comunicación, así que los comentarios de una organización del reconocimiento de Amnistía significó una confrontación directa al ejecutivo nacional, de ese modo, la opinión pública es un tema que tocamos desde aspectos generales, pero que cambió radicalmente el rumbo de las investigaciones, tanto que el mismo Turbay Ayala habló ante millones de colombianos para rechazar la labor que tan solo un año atrás había solicitado en su gira mundial. El discurso de negación estuvo consolidado a partir de una estructura que sobrepasó las decisiones gubernamentales, instalándose en el imaginario social de los colombianos a partir del arduo trabajo de estigmatización, es claro que señalar de manera continua a los principales de derechos humanos de ser aliados de la izquierda buscó anular políticamente sus investiduras y someterlos a la crítica social, por lo que cualquier acto represivo se valió del discurso de la defensa de la nación.

En un segundo momento, cuantificar los testimonios fue una tarea llena de obstáculos, pues los matices que existen en la interpretación de las organizaciones sobre derechos humanos impide que exista una lectura homogénea sobre los excesos de fuerza que se cometieron, en ese sentido, al comparar ambos informes se concluyó que era necesario consolidar un diccionario de la represión basado en las prácticas en las que se asociaban las afectaciones, por ejemplo, en gran parte de las torturas denunciadas se relacionaba a los métodos que utilizaban para afligir dichos daños como ataduras en manos, golpes en extremidades, reclusión en condiciones inhumanas, acusaciones de supuestas relaciones con grupos al margen de la ley, entre otros más.

Como se dijo con anterioridad, la situación del campesinado era particular, a diferencia de la brutal represión que ocurría en las zonas urbanas, los territorios rurales fueron afectados con mayor frecuencia durante el mandato de Misael Pastrana debido al Pacto de Chicoral, una alianza entre el ejecutivo, terratenientes e Iglesia que se tradujo en ataques directos a los movimientos de recuperación de tierras. Esto también fue alimentado por unas Fuerzas Armadas que modificaron sustancialmente su repertorio de acciones al adoptar la

DSN sin tomar en cuenta las operaciones cívico-militares, por lo que se limitaron a actuar bajo la lógica estrictamente bélica.

La represión y la violencia, aunque relacionadas, no son equivalentes. En el gobierno de Pastrana, en el campo se manifestó desde la persecución, la destrucción y las detenciones masivas, desde el aparato burocrático, se frenó la reforma agraria y se desplegó el doble de la Fuerza Pública para proteger las tierras privadas. En cambio, el gobierno Turbay utilizó la represión a través de una agenda antiguerrillera institucionalizada. A pesar de las diferencias en sus formas, ambas orientaciones compartieron el objetivo de neutralizar la acción política en las zonas rurales, sin tener en cuenta las violaciones a derechos humanos en contra de la población civil ajena al conflicto armado.

Bajo la estela de la “normalización de la excepción” se presentaron acciones violentas que eran permitidas por encontrarse en uso casi permanente el estado de excepción, debido a esta regla, en nuestra investigación se posicionaron dos conceptos que ayudaron a explorar aspectos ocultos en esa estela difusa: terrorismo de Estado y represión. Dos conceptos que funcionaron de manera articulada y cimentaron la escala de violencia, pero en este trabajo lo entendimos como dos momentos independientes: el terrorismo de Estado sirvió para esparcir el terror dentro de las comunidades, para hacerles entender que la presencia del gobierno se trasladó al ámbito de la guerra para erradicar del seno de la sociedad a los movimientos armados, todo mediante controles exigentes de la vida cotidiana, maltrato verbal y hostigamientos en las veredas y caseríos. El otro paso fue todo lo que involucró la represión, las detenciones, los tratos crueles e inhumanos, incluso los asesinatos selectivos y desapariciones (aunque pocas).

El último aspecto para tener en cuenta es uno que aún no se cierra, la lectura parcial de los testimonios. Al leer los documentos se establecen diferentes relaciones entre una mirada de primer y segundo orden, es decir, los informes son documentos contruidos con un propósito principal, en este caso, demostrar la veracidad de las denuncias. Sin embargo, la experiencia que involucra hacer este tipo de investigaciones obliga a observar este fenómeno desde otras perspectivas que envuelven al historiador a tomar un papel activo. En este caso, la recolección de fuentes no fue un camino fácil porque no hay un archivo propio, no están las personas que vivieron estos hechos y es un pequeño capítulo en una serie de

acontecimientos con mayor magnitud. La conclusión general de este trabajo es extender la invitación a posicionar los testimonios como fuentes que requieren de un análisis multidisciplinarios, holístico y crítico, haciéndose necesario perseguir la latencia de las voces ocultas en los archivos.

Fue fundamental leer entre líneas, pues lejanos a entrar en la disputa sobre la veracidad hay que tener claro que los informes son documentos que no deben ser objetos de verdad, ni tampoco demostrar la confiabilidad que le quiso otorgar AI en su momento, desde mi punto de vista, el valor de la fuente no radica en demostrar ese hecho, sino en las posibilidades que existen al trabajar con diferentes métodos para el análisis de testimonios que son tan parciales. Aspectos tan fundamentales como la materialidad del documento modifican los estudios simplistas que no escarben en los resquicios de momentos de la historia de Colombia tan difíciles. Finalmente, la labor del investigador en el tiempo presente implica la elaboración de preguntas actuales y respuestas que requiere la sociedad contemporánea.

Fuentes primarias

Amnistía Internacional. Informe sobre la situación de violación de derechos humanos en Colombia 1980.

Caicedo, Edgar, y Sindicato de Trabajadores del Instituto de Crédito Territorial - Sección Cundinamarca, eds. *Documentos testimonio. Foro Nacional por los Derechos Humanos*. Bogotá: Fondo editorial Suramérica, 1979.

Comité de solidaridad con los presos políticos. *Libro negro de la represión. Frente Nacional 1958-1974*. CSPP. Bogotá: Comité de solidaridad con los presos políticos, 1974.

Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. *Libro negro de la represión. 1958-1980*. Bogotá: Fica, 1980.

El Espectador – 1978-1980

El Tiempo – 1979 y 1980

Revista Alternativa. 1978 - 1979

Semanario Voz Proletaria. 1978-1980

Bibliografía:

Acevedo Tarazona, Álvaro, Andrés Correa Lugos, y Andrea Mejía Jerez. «Represión estatal como dispositivo de control psicosocial en las universidades colombianas, 1981-1991». *Revista Latinoamericana de Psicología* 51, n.º 2 (2019): 66-73. <https://doi.org/10.14349/rlp.2019.v51.n2.2>.

Achugar, Hugo. «Historias paralelas / Ejemplares: La historia y la voz del otro». *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana* 18, n.º 36 (1992): 51. <https://doi.org/10.2307/4530622>.

Agamben, Giorgio. *Lo que queda de Auschwitz. El archivo y el testigo, homo sacer III*. Pre-textos, 2000.

— — —. *Medios sin fin. Notas sobre la política*. Pre-textos, 2001.

Alzate Ceballos, Jonny Alejandro. «El Estado y el “Paraestado” en Colombia: seguimiento desde Human Rights Watch y Amnistía Internacional (1980-2017)». Universidad de Antioquia, 2018.

Amnesty International. *Recommendations of an Amnesty International Mission to the government of the republic of Colombia*. London, 1980.

— — — Report 1979. 1 de may 1978 to 30 april 1979. Colombia. London, 1979.

Amnistía Internacional. *Informe de la misión de Amnistía Internacional en la República de Colombia*. Amnistía Internacional, 1980.

Andreu, Alicia. *El testimonio peruano oral y las ciencias sociales: una problemática postmoderna*. Latinoamericana Editores, 2000.

Aranguren, Juan Pablo. *Cuerpos al límite militarización de la sociedad, tortura y subjetividad en Colombia (1977 – 1982)*. Ediciones Uniandes, 2016. <https://doi.org/10.7440/2015.93>.

Archila Neira, Mauricio. «El paro cívico nacional del 14 de septiembre de 1977. Un ejercicio de memoria colectiva». *Revista de Economía Institucional* 18, n.º 35 (2016): 313-18. <https://doi.org/10.18601/01245996.v18n35.18>.

- Archila Neira, Mauricio, Martha Cecilia García Velandia, Leonardo Parra Rojas, y Ana María Restrepo Rodríguez. *Cuando la copa se rebosa. Luchas sociales en Colombia, 1975-2015*. Programa para la paz. Cinep, 2019.
- Arenas, Ismael Enrique. «La afirmación de Amnistía es un engendro, dicen los autores del código penal». *El Tiempo* (Bogotá), 19 de abril de 1980.
- Arpide, José Luis González, y Oscar Fernández Álvarez. «¿Qué es ser campesino?: una definición del campesinado desde la Antropología». *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, n.º 14 (1992): 14. <https://doi.org/10.18002/ehgha.v0i14.6892>.
- Avenburg, Alejandro. «La burocracia norteamericana y el cambio de Política Exterior. La transición a la política de Derechos Humanos de Carter hacia la Argentina (1976-1977)». *Relaciones Internacionales* 27, n.º 54 (2018): 121-39. <https://doi.org/10.24215/23142766e030>.
- Bautista, Ana Jimena, Ana María Malagón, Rodrigo Uprimmy Yepes, y Élise Pic. *Guerra contra el campesinado (1958-2019): dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha*. 1. ed. Anfibia / Editorial Dejusticia, Tomo I. Editorial Dejusticia, 2022.
- Bitar Giraldo, Sebastián. «Los primeros pasos de los Derechos Humanos en Colombia: la adaptación estratégica del gobierno de Julio César Turbay». Universidad de los Andes, 2007.
- Blair Trujillo, Elsa. «Capítulo V. Los años setenta». En *Las fuerzas armadas. Una mirada civil*. Cinep, 1993.
- — —. «Los testimonios o las narrativas de la(s) memoria(s)». *Estudios Políticos*, n.º 32 (2008): 85-115. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.1249>.
- Caicedo, Edgar, y Sindicato de Trabajadores del Instituto de Crédito Territorial - Sección Cundinamarca, eds. *Documentos testimonio. Foro Nacional por los Derechos Humanos*. Fondo editorial Suramérica, 1979.
- Carvajal Martínez, Jorge Enrique, y Andrés Mauricio Guzmán Rincón. «Autoritarismo y democracia de excepción: el constitucionalismo del estado de sitio en Colombia (1957-1978)». *Prolegómenos* 20, n.º 40 (2017): 63-75. <https://doi.org/10.18359/prole.3041>.
- Cavarero, Adriana. *Horrorismo. Nombrando la violencia contemporánea*. Anthropos y Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa, 2009.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. *Campesinos de tierra y agua. Memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015*. Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017.
- — —. «Características, dimensiones y modalidades de violencia en el conflicto armado colombiano». *Catedra Basta Ya*, 2014, 1-31.
- — —. *Tierras. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. CNMH, 2018.
- Centro para la independencia de jueces y abogados. *Boletín del CIJA*. 5. Asociación Internacional de Juristas Demócratas, 1980.
- Cifre Wibrow, Patricia. «Tradiciones críticas encontradas en torno a la literatura testimonial del Holocausto y a la literatura del testimonio». *Memoria y Narración. Revista de estudios sobre el pasado conflictivo de sociedades y culturas contemporáneas*, n.º 1 (2018): 114-33. <https://doi.org/10.5617/myn.6072>.
- CINEP; Justicia y Paz. «Marco teórico y Estado del arte». *Noche y Niebla*, 1996, 1-36.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Capítulo IV. Derecho a la seguridad e integración personal». CIDH, 1980. <https://www.cidh.org/countryrep/colombia81sp/Capitulo4.htm>.
- Comité Permanente por los Derechos Humanos. *Represión y tortura en Colombia. Informes internacionales y testimonios nacionales*. Política. Suramérica, 1980.
- Corporación Solidaridad Jurídica. *Violencia contrainsurgente. Informe sobre violaciones a los derechos humanos atribuirles al Estado. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra combatientes de las FARC-EP en el marco del conflicto armado*. Corporación Solidaridad Jurídica, 2020.

- Corredor, José Fernando. «Tenemos la conciencia tranquila: Turbay A». *El Tiempo* (Bogotá), 1 de abril de 1979.
- Cruz Triana, María Angélica, y Laura Yineth Nivia Umbarila. «Represión política entre 1978 y 1982. Análisis del Semanario Voz Proletaria». Universidad Pedagógica Nacional, 2012.
- «DECRETO 70 DE 1978». Accedido 21 de septiembre de 2023. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1833239>.
- Edelman, Marc. «¿Qué es un campesino? ¿Qué son los campesinados? Un breve documento sobre cuestiones de definición». *Revista Colombiana de Antropología* 58, n.º 1 (2021): 153-73. <https://doi.org/10.22380/2539472X.2130>.
- Espinosa Moreno, Fernanda. *De damnificado a víctimas. La construcción del problema público de los afectados por la violencia en Colombia (1946-1991)*. UAM, Unidad Cuajimalpa; Universidad del Rosario, 2021.
- – – «El surgimiento público de la víctima en Colombia: la voz testimonial de la tortura (1978-1979)». *Historia y grafía*, n.º 52 (2019): 129-56.
- Fajardo, Darío. «Estudio sobre los orígenes del conflicto armado, razones para su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana». En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas*. Bogotá, 2015. <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>.
- – – «Agricultura, Campesinos y Alimentos (1980-2010)». En *Tesis*. Universidad Externado de Colombia, 2018.
- Feierstein, Daniel. «Guerra, genocidio, violencia política y sistema concentrario en América Latina». En *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, Alvaro Rico, compilador Daniel Feierstein. Prometeo; programa Naciones Unidas Para el Desarrollo, 2009.
- Francisco, Leal Buitrago. «La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur». *Revista de Estudios Sociales*, n.º 15 (2003): 74-87. <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>.
- Giraldo, Marta Lucia. «Archivos vivos: movimiento de Derechos Humanos y trabajos de la memoria en Colombia.» Universidad Autónoma de Barcelona, 2019. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/669950>.
- González Calleja, Eduardo. «La represión estatal como proceso de violencia política». *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, n.º 10 (2012): 13.
- – – «Sobre el concepto de represión». *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea* 10 (2003): 552-79.
- González González, Fernán. «Capítulo 6. Modernización y violencia (1930-1957)». En *Poder y violencia en Colombia*, 1.ª ed. Antropos, 2014.
- – – «Capítulo 7. Una nueva insurgencia». En *Poder y violencia en Colombia*, 1.ª ed. Antropos, 2014.
- González Jácome, Jorge. «Derechos humanos y pensamiento de izquierda en Colombia (1974-1978): una relectura del “libro negro de la represión”». *Vniversitas* 65, n.º 133 (2016): 105-38. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj133.dhpi>.
- Hincapié Rojas, Sebastián. «De las márgenes al centro: emergencia y consolidación del movimiento por los Derechos Humanos en Colombia, 1979 – 1991». Universidad Nacional de Colombia, 2021.
- – – «Del internacionalismo tercermundista al movimiento colombiano por los derechos humanos: continuidades y rupturas a finales de los años setenta del siglo XX». *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, n.º 20 (2022): 20. <https://doi.org/10.17533/udea.trahs.n20a08>.
- Hoyos Echeverri, Mauricio. «Las violaciones a los Derechos Humanos durante la aplicación del Estatuto de Seguridad (1978-1982): tres décadas de lucha por la memoria». Magister en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de La Plata, 2016. <https://doi.org/10.35537/10915/61243>.

- J. Underwood, Lori. *Terror by consent. The modern state and the breach of the social contract*. Peter LandgPublishing, 2007.
- Jaramillo Marín, Jefferson. «La Comisión Investigadora de 1958 y la Violencia en Colombia». *Universitas humanística*, n.º 72 (2011): 37-62.
- Jelin, Elizabeth. *Los trabajos de la memoria*. Colección Memorias de la represión 1. Siglo XXI, 2002.
- Jiménez, Catalina. «Aplicación e instrumentalización de la Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia (1978-1982): efectos sobre la temática de derechos humanos». *Reflexión política* 11, n.º 22 (2009): 158-74.
- Garzón Montenegro, José Benito. «Conflicto, poder e identidad en el centro del Valle, 1980-2000. Apuntes para un acercamiento histórico desde los municipios de Bolívar, Trujillo y Riofrío». Universidad del Valle, 2004.
- Leal Buitrago, Francisco. *La seguridad nacional a la deriva. Del Frente Nacional a la Posguerra Fría*. Universidad de los Andes. Alfaomega, 2002.
- LeGrand, Catherine. *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. 1a ed. Universidad Nacional de Colombia, 1988.
- López Herrera, Juan Carlos. «Nuda vida y estado de excepción en Agamben como categorías de análisis para el conflicto colombiano». *CES Derecho* 9, n.º 2 (2018): 237-66. <https://doi.org/10.21615/cesder.9.2.4>.
- Machado, Adolberto, y Ricardo Amaya. «La violencia en Colombia y su impacto sobre el sector rural». *Cuadernos de desarrollo rural*, n.º 24 (1990): 159-80.
- Marín Rivas, María Del Pilar. «Las violaciones de derechos humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa». *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22 (2016): 113-35. <https://doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.
- Marzouka, Nelly. «Violencia y terrorismo de Estado. Una introducción.» Preprint, 2010.
- Moreno Caldas, Olga Lucia. «Estatuto de seguridad nacional: efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)». Licenciatura en Historia, Universidad del Valle, 2011.
- Moreno, Fredy Alexander. «Fuerzas militares en Colombia, entre la legitimidad y la ilegalidad. Análisis comparativo de las acciones militares ilegales durante los gobiernos de Turbay Ayala y Uribe Velez.» Universidad Pedagógica Nacional, 2015.
- Morris, Hollman. *Operación Ballena Azul. Las armas del Cantón Norte*. Intermedio, 2001.
- Neira, Mauricio Archila. «El Frente Nacional: una historia de enemistad social». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 24 (enero de 1997): 24.
- Ochoa Elizondo, Marisol. «Territorio, ira y ley». En *Aproximaciones a la arqueología de las emociones*. Universidad Iberoamericana, 2019.
- OHCHR. «Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes». Accedido 27 de abril de 2024. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and>.
- Peña Montoya, Pompilio. «¿Por qué se dio el Estatuto de Seguridad?» *Hacemos memoria* (Medellín), 20 de agosto de 2020.
- Pineda Gutiérrez, Hugo Andrés. «Campesinos en movimiento: narrativas de la acción colectiva campesina en Colombia 1955-1990». Universidad Iberoamericana, 2018.
- Pinta Sierra, Patricia. «Represión estatal y derechos humanos en sociedades de posguerra.» *Revista de Estudios Políticos*, n.º 180 (2018): 13-48. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.180.01>.
- Rabotnikof, Nora. «El futuro de los derechos humanos (Samuel Moyn y La última utopía)». *Sociológica*, 31, n.º 87 (2016): 269-84.
- Reyes Posada, Alejandro. «Los paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias». *Análisis Político*, n.º 12 (1991): 35-41.

- Ricoeur, Paul. «II. Historia/epistemología». En *La memoria, la historia, el olvido*, 2.^a ed. Editorial Trota, 2010. <http://archive.org/details/RICOEURP.LaMemoriaLaHistoriaElOlvidoLAV>.
- Rivera Cusicanqui, Silvia. *Política e ideología en el movimiento campesino colombiano. El caso de la ANUC (Asociación Nacional de Usuarios Campesinos)*. 1.^a ed. CINCEP; UNRISD, 1987.
- Romero, Flor Alba. «El movimiento de Derechos Humanos en Colombia». *Boletín: emergencia de los movimientos sociales en la Región Andina*, n.º 5 (2003): 1-7.
- Rudqvist, Anders. *La organización campesina y la izquierda ANUC en Colombia 1970-1980*. Centro de Estudios Latinoamericanos, 1983.
- Sánchez, Gonzalo. *Ensayos de historia social y política del siglo XX*. 1a edición. El Ancora, 1985.
- Sanín, Francisco Gutiérrez, y Paula Alejandra Villamil Castellanos. «Élites y reformas agrarias durante el Frente Nacional, una reevaluación». *Estudios Políticos*, n.º 70 (mayo de 2024): 70. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n70a12>.
- Santos Calderón Enrique. «El foro por los derechos humanos». *El Tiempo* (Bogotá), 26 de marzo de 1979.
- Sectores sociales populares para la paz en Colombia. «Documentos de caracterización social sectorial sector campesinado». Antropos, 2002.
- Suárez Alarcón, Álvaro Ernesto. «El paro Cívico Nacional del 14 de septiembre de 1977: una mirada a dos décadas de historiografía.» *Nuevas Lecturas de Historia*, n.º 41 (octubre de 2021): 41.
- Tamayo, María Angélica. «El movimiento de los derechos humanos en Colombia y la reivindicación de la memoria histórica». En *Violencia y derechos humanos: México, Colombia y El Salvador*, Primera edición, editado por Cristina Gómez Johnson. Universidad Iberoamericana, Centro de Estudios en Derechos Humanos, 2019.
- Tobón-Tobón, Mary Luz, y David Mendieta-González. «Los estados de excepción en el régimen constitucional colombiano*». *Revista Opinión Jurídica* 16, n.º 31 (2017): 67-88.
- Tovar, Hermes. *El movimiento campesino en Colombia durante los siglos XIX y XX*. 1.^a ed. Ediciones Libres, 1975.
- Triana Sarmiento, Rodrigo Arturo Triana. «La tortura en los informes de memoria histórica en Colombia: parámetros para su visibilización». Maestría en derecho con énfasis en derechos humanos y derecho internacional humanitario, Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Ugarriza, Juan Esteban, y Nathalie Pabón. *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares, 1958-2016*. Universidad del Rosario, 2017. <https://doi.org/10.12804/tj9789587388596>.
- Uribe Alarcón, María Victoria. *Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*. 2.^a ed. Coedición Uniandes, 2018. <https://doi.org/10.15425/2017.193>.
- Vásquez, Álvaro. «La ciega respuesta de Turbay Ayala a Amnistía». *Semanario Voz Proletaria* (Bogotá), 24 de enero de 1980.
- Vega Cantor, Renan. «Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado.» En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas*. 2015. <https://indepaz.org.co/informe-de-la-comision-historica-del-conflicto-y-sus-victimas/>.
- — — «Las luchas agrarias en Colombia en la década de 1920». *Cuadernos de Desarrollo Rural*, n.º 52 (2004): 10-47.
- Velásquez Rivera, Edgar. «La noción de guerra revolucionaria en Fernando Landazábal Reyes y sus repercusiones en el conflicto armado colombiano». *Revista Folios*, n.º 35 (2012): 145-57.
- Velázquez, Graciela. «Voces ausentes y presentes: testimonio y representación en la historia oral». *Historia y gráfica* 23, n.º 46 (2016): 211-32.
- Vicente Ovalle, Camilo. *Instantes sin historia. La violencia política y de Estado en México*. Primera edición. Colección historia en presente. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2023.

- Villamizar Darío. *Aquel 19 será. Una historia del M-19, de sus hombres y sus gestas. un relato entre la guerra, la negociación y la paz*. 2.^a ed. Planeta Colombiana Editorial, 1995.
- Villamizar Hernández, Camilo Ernesto, y Cristina Valdes Lezaca, eds. *Autodefensas de Cundinamarca: olvido estatal y violencia paramilitar en las provincias de Rionegro y bajo Magdalena*. Primera edición. With León Felipe Rodríguez Hernández, Juan Alberto Gómez Duque, y Rodrigo Triana Sarmiento. Centro Nacional de Memoria Histórica, 2020.
- Wieviorka, Annette. *The era of the witness*. Cornell University Press, 2002. <https://archive.org/details/eraofwitness0000wiev/page/n5/mode/2up?view=theater>.
- Zamosc, León. *La cuestión agraria y el movimiento campesino en Colombia. Luchas de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), 1967-1981*. Instituto de investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. Participación. Centro de investigación y educación popular (CINEP), 1987.
- – – «Transformaciones agrarias y luchas campesinas en Colombia: un balance retrospectivo (1950-1990)». *Análisis Político*, n.º 15 (1992): 35-67.
- Zuluaga, Francisco. *Los campesinos colombianos*. Colecciones monografías, No.4. Pontificia Universidad Javeriana, 1981.

Recursos en línea

- Las 2orillas. *El nacimiento del CSPP*, 24 de marzo de 2014 (consultado 20 de septiembre de 2023). <https://www.youtube.com/watch?v=ahBPEETjvZU>.
- Luis Eduardo Celis. «“Invéntate un comité de derechos humanos eche”: Gabriel García Márquez». *Las 2orillas*, 24 de marzo de 2014. (Consultado 25 de septiembre de 2023) <https://www.las2orillas.co/inventate-un-comite-de-derechos-humanos-eche-gabriel-garcia-marquez/>.
- Semanario Voz. «Cuando Rojas Pinilla ilegalizó al Partido Comunista». *Semanario Voz* (blog), 15 de septiembre de 2014. (Consultado 30 de septiembre de 2023) <https://semanariovoz.com/cuando-rojas-pinilla-ilegalizo-al-partido-comunista/>.

Índice de gráficos

Gráfico 1. Fases de la eliminación de la guerrilla	124
Gráfico 2. Recurrencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de los setenta	136
Gráfico 3. Violaciones a los derechos humanos relacionadas con la detención ¡Error! Marcador no definido.	
Gráfico 4. Violaciones a los derechos humanos relacionadas con la militarización ¡Error! Marcador no definido.	
Gráfico 5. Procedencia de los victimarios..... ¡Error! Marcador no definido.	
Gráfico 6. Estructura de los testimonios individuales	173

Índice de imágenes

Imagen 1. Jornada de manifestaciones en el marco del Paro Cívico de 1977	53
Imagen 2. Apertura del I Foro de Derechos Humanos	63
Imagen 3. Representantes de la misión de verificación de AI.....	78
Imagen 4. Reunión entre miembros de AI y Julio César Turbay Ayala.....	80

Índice de mapas

Mapa 1. Mapa mental 1. Representantes y lugares visitados por AI.....	87
Mapa 2 Distribución geográfica de las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos durante la década de 1970	152

Índice de tablas

Tabla 1. Resultados del I Foro Nacional por los Derechos Humanos	61
Tabla 2. Recomendaciones de AI al gobierno colombiano	94
Tabla 3. Glosario y frecuencia de las violaciones a los derechos humanos durante la década de 1970.	132
Tabla 4. Prácticas de torturas recurrentes en los testimonios de víctimas.....	143
Tabla 5. Acciones Bélicas en la Palma, El Peñón y Yacopí 1969-1979	155